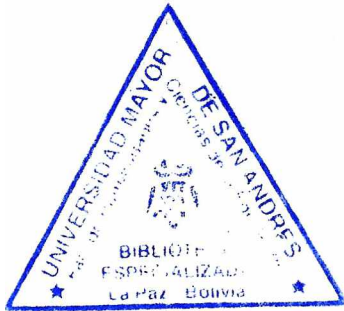


Aprobada en

sesión T-259

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**CARRERA DE HISTORIA**



*Handwritten signature*  
*Tutor*

Dr. Raúl Calderón J. I. O.  
 de la Carrera de Historia

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
 Tribunal

**TESIS DE GRADO**

**"EL CONTEXTO IDEOLOGICO POLÍTICO PREDOMINANTE EN LA  
 CREACIÓN DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN SOCIAL DE 1938"**

270

*(Tesis para optar el grado de licenciatura en Historia)*

POSTULANTE: IVAN ROBERTO CAMACHO SILVA

TUTOR: DR. RAÚL CALDERÓN JEMIO

**LA PAZ - - BOLIVIA**

2011



Bolivia

## **DEDICATORIA**

Este trabajo va dedicado a  
todos quienes quieran conocer  
más sobre la construcción de  
la historia constitucional  
en nuestro país

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, a mi Familia, mi Universidad  
mi Facultad y mi Carrera de Historia  
que hicieron posible siga adelante esta  
investigación histórica en procura de la  
contribución del conocimiento histórico  
en el descubrimiento e  
interpretación de  
la historia.

## RESUMEN ABSTRACT

La ideología social producto de luchas y revoluciones sangrientas a nivel internacional en busca de lograr conquistas sociales, se propagaron por Europa y el Continente Latinoamericano, influyendo en los Estados, hasta llegar a Bolivia a principios del siglo XX, acompañada de las primeras leyes sociales.

La Guerra del Chaco (1932 -1935) marcó el pensamiento político y social boliviano, que maduró de forma rápida adoctrinada de esa corriente social internacional que vislumbraba un presente de carácter colectivo acompañado de las masas que se difundió como una ideología alternativa de política en la sociedad boliviana y permitió el surgimiento de una nueva ideología denominada "Socialismo militar", destinada a implementar una línea socialista de Estado que gozó del apoyo de los sectores sociales de la época.

La reforma constitucional en 1938, estuvo cargado de muchos prejuicios regionales durante la realización de la Convención Nacional, pero ante todo primó el sano juicio y la crítica que enriqueció los debates de aspectos estructurales destinados a cambiar la forma de gobernar, de la construcción del nuevo pacto social con un carácter ideológico social y colectivo, que buscó implementar el bienestar social en todo el país, a través del diseño de una constitución visionaria y revolucionaria.

Por ello, 1938 implicó una gran transformación en la Constitución. La Convención Nacional, cambió la estructura estatal y societal del Estado, toda vez que en las 11 constituciones hasta 1880 (siglo XIX), no presentaban ningún cambio relevante. A partir de ese momento se planteó un horizonte constitucional sólido que no iría a cambiar con el tiempo, porque se pasó del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social. Por tanto, ese evento político, marcó un importante precedente en la estructura política, económica y social con un nuevo modelo de Estado que iba a definirse en 1952, para proyectarse en el tiempo y en la actualidad incidiendo en las reformas constitucionales que conservan ese espíritu social en todo lo que forma parte del Estado Plurinacional de Bolivia.

## INDICE

INTRODUCCIÓN. .... pág.1

### CAPITULO I

<b>MARCO TEÓRICO BALANCE BIBLIOGRÁFICO</b> .....	<b>pág.6</b>
1.HISTÓRICO	pág.8
2.CONSTITUCIONAL...	..... pág.10
3.POLITICO	..... pág.12
MARCO TEORICO - CONCEPTUAL	..... pág.13
1.1 - Aspectos generales e históricos de las constituciones .....	pág.13
MARCO HISTÓRICO CONSTITUCIONAL .....	pág.27
1.2 - Evolución de las constituciones bolivianas del siglo XIX .....	pág.27

### CAPITULO II

#### **CORRIENTE CONSTITUCIONAL SOCIAL INTERNACIONAL A INICIOS DE SIGLO XX Y SU INFLUENCIA EN BOLIVIA .....**

**pág.63**

2.1. Rusia - Revolución Rusa - 1917(Constitucionalismo Socialista).	pág.66
2.2. México - Querétaro - 1917 (Constitucionalismo Social).	..... pág.70
2.3. Alemania - Weimar - 1919 ( Constitucionalismo Social) .....	pág.72
2.4. España - Republicana - 1931 (Constitucionalismo Social) .....	pág.75
<b>2.5. (INFLUENCIA EXTERNA DEL PENSAMIENTO SOCIALISTA EN BOLIVIA)</b> .....	<b>pág.76</b>
A). CORRIENTES EN CONTRA.	..... pág.81
2.5.1.1. El Libremercantilismo.	pág.81
2.5.1.2. La Oligarquía minera antinacional .....	pág.83
B). CORRIENTES A FAVOR	-pág.84
2.5.2.1. El proteccionismo	..... pág.84

2.5.2.2. El Pensamiento del sector trabajador.	pág.86
2.5.2.3. Las primeras medidas sociales de Bautista Saavedra...	pág.89
2.5.2.4 El Nacionalismo de Hernando Siles.	pág.92
2.5.2.5. El Referéndum de 1931.	pág.94

### **CAPITULO III**

#### **PERIODO DE INESTABILIDAD Y REFORMA SOCIAL ..... pág.100**

##### **i). EL PERIODO DE CRISIS Y REFLEXIÓN ..... pág.100**

3.1.1. Regionalismo cruceño.	pág.100
3.1.2. Problemas de tierra en el Altiplano .....	pág.105
3.1.3. Crisis económica de 1929.	pág. 108
3.1.4. <b>Estalla la Guerra del Chaco</b> plagada de injerencia internacional ..	pág. 110
3.1.5. Emerge el socialismo militar .....	pág.112
3.1.5.1. Un nuevo Ejército nacido de la guerra. ....	pág.117
3.1.6. El golpe contra la oligarquía.. .....	pág.118

##### **ii). EL FRUTO DEL ESPIRITU SOCIALISTA ..... pág.120**

3.2.1. Surge una idea de Estado Social.....	pág.120
3.2.2. La idea de un Capitalismo de Estado .....	pág.122
3.2.3. El poder como instrumento de la colectividad.....	pág.123
3.2.4. La fuerza social que convirtió su demanda en derecho.....	pág.125
3.2.5. El aparato ideológico del Estado .....	pág.126
3.2.6. Alternabilidad del poder (civiles y militares).....	pág.129

### **CAPITULO IV**

#### **EPOCA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN 1938 ..... pág.134**

4.1.....Decisión del cambio constitucional	pág.135
4.1.1. La Teoría del Contrato Social.	pág.136
4.1.2. ¿Pacto Pre — Constituyente en 1938?.....	pág.141
4.1.3. Hacia un proceso de legitimación nacional política en 1938 ...	pág.147
4.2. La Convención Nacional de 1938...	pág.148

4.3. Características sociales y políticas de la Convención de 1938....	pág.156
4.4. Temas difíciles de digerir en la Convención de 1938 (DEBATES).	pág.166
4.4.1.La descentralización administrativa que deja entrever el racismo y la fractura social regionalista en 1938 .....	pág.166
4.4.2. El aspecto de las regalías departamentales por la producción de Petróleo	pág.174
4.4.3. Sobre la Autonomía Universitaria.	pág.177
4.4.4. El problema de la Autonomía Educativa .....	pág.180
4.4.5. El problema de la tierra, el indio y el latifundio. ....	pág.183
4.4.6. Nacionalidad y ciudadanía de ensayo en la cuestión del voto femenino .....	pág.189
4.5. ¿Que modelo había que cambiar? .....	pág.192
4.6. Los protagonistas de 1938.....	pág.193
4.6. 1. Autoridades Nacionales.....	pág.193
Germán Busch .....	pág.193
Renato Riverin. ....	pág.196
4.6.2. Legión de Excombatientes. ....	pág.197
4.6.3. Intelectuales de izquierda y nacionalistas.....	pág.200
Augusto Céspedes Patzy ....	pág.200
Walter Guevara Arce. ....	pág. 201
Víctor Paz Estenssoro .....	pág.201
Tristan Maroff .....	pág.201
4.6.4. El sector Obrero .....	pág.202
Tomás Chávez Lobatón (el prelado anarquista). ....	pág.204
Waldo Álvarez España. ....	pág.204
4.7.Una Constituyente Soberana — El Poder Constituyente.	pág.205

## **CAPITULO V**

<b>LA CONSTITUCIÓN DE 1938.....</b>	<b>pág.210</b>
-------------------------------------	----------------

### **REFORMAS MÁS IMPORTANTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1938**

5.1. Parte orgánica .....	pág.218
5.2. Parte dogmática.....	pág.220

5.3. Regímenes Especiales:	.....	pág.220
5.3.1. Régimen Económico y Financiero (intervención del Estado en la economía)		pág.221
5.3.2. Por primera vez se introduce el concepto de Política Económica de Estado	.....	pág.224
5.3.3. Régimen Social (De carácter irrenunciable).	.....	pág.232
5.3.4. Familia (Núcleo vital de las sociedades humanas protegida por el Estado)	.....	pág.234
5.3.5. Régimen Cultural (La Educación, como la más alta función del Estado)		pág.236
5.3.6. Régimen del Campesino (Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos)		pág.238
5.3.7. De la Fuerza Armada ( Comprometida con el Desarrollo Nacional y la Defensa del país como factor de unidad nacional)..	.....	pág.242
5.4. UN TRONCO COMUN IDEOLÓGICO	.....	pág.245
5.5. Entre la Constitución Real y la Constitución Formal	.....	pág.251
5.6. PERSPECTIVAS DE FUTURO	.....	pág.253
CONCLUSIONES.	.....	pág.255
BIBLIOGRAFÍA	.....	pág.259
FUENTES DOCUMENTALES	.....	pág.268



## INTRODUCCIÓN

La tarea del historiador no puede circunscribirse al mero establecimiento de los hechos históricos sino que debe desentrañar, a partir de ellos, las regularidades del proceso histórico para acercarse de esta forma a lo que propiamente constituye el objeto de investigación de la historia, es decir, el desarrollo de procesos sociales. Cabe recordar que en las sociedades de clases antagónicas, estas clases tienen ideologías opuestas, y los historiadores necesariamente toman partido a favor de una clase, puesto que los criterios del historiador siempre reflejan su pertenencia a una clase, partido, nación, Estado, cultura, época, además de sus propias características personales, y esto se expresa en la forma de abordar los problemas fundamentales de la sociedad, sea consciente o inconscientemente.

Así iniciamos el debate que interesa conocer sobre la reforma constitucional de carácter social en 1938, que fue objeto de polémica, sobre todo, porque se destaparon las rivalidades entre las clases sociales, digamos de quienes pertenecían a la "rosca", y los que no eran parte de ella, sino del pueblo; y la conveniencia o no, de denominar clases sociales a los grupos humanos en que se organiza la sociedad. Esto debido a que desde mucho tiempo, el Estado organizaba y reproducía la hegemonía de la clase, fijando un campo variable de compromiso entre la clase dominante y las clases dominadas, al imponer ciertos sacrificios temporales forzados a las clases dominantes para garantizar su dominación a largo plazo.

En estas condiciones, el Estado no sólo aseguraba los mecanismos económicos y políticos, sino también el poder de las clases dominantes, quienes en última instancia eran beneficiadas, ni qué decir del pueblo, este último casi no era tomado en cuenta por el gobierno, causa principal por la que se presentaba una intensa lucha de clases que abarcaba desde la lucha económica, social, política, ideológica hasta la militar para defender intereses específicos.

Para el historiador y catedrático de Pensamiento Histórico Boliviano, Raúl Calderón Jemio, el estudio de la historia constitucional es fundamental, puesto que ella ilumina el sentido verdadero del contexto en que se reforma una Constitución Política, por eso afirma que la Constitución es algo vivo, no es sólo un objeto estático o muerto. Es vivo porque su reforma responde a un determinado momento y coyuntura, como también los cambios que implica en la vida social, económica y política.

Juan Borges, señala que *"La Historia y el Derecho Constitucional van siempre juntos. El Derecho Constitucional echa siempre mano de la Historia; por tanto la historia como ciencia y fuente del derecho constitucional comprende toda narración de los sucesos acaecidos en la vida de los pueblos, abarcando en su amplitud diversos fenómenos socioeconómicos y político- constitucionales, tanto en el esclavismo, feudalismo, capitalismo, socialismo, etc."*<sup>1</sup>

Por ello a través de la Historia, podemos conocer los regímenes constitucionales que imperaron en el pasado y el presente, para poder ajustar a la realidad social, así la historia está íntimamente ligada con el proceso constitucional de un Estado. La historia en materia constitucional es importante y es compañera inseparable en el estudio del derecho constitucional.

Para la historiadora Rossana Barragán, las Asambleas Constituyentes que se realizaron en nuestro país, necesariamente se basaron en tres ejes principales: empezando por 1. la *ciudadanía que llevó al derecho de elegir representación*, para luego 2. realizar *las Asambleas Constituyentes*, 3. culminando en los *temas más importantes que se debatieron* en esas asambleas, y ello es exactamente lo que motiva el interés del estudio realizado, a fin de poder rescatar la esencia del pensamiento constitucional, en la época post- Chaco.

Por ello para estudiar este proceso de reforma constitucional, se parte del método histórico, a fin de mostrar la realidad social que se vivió en el país durante los años previos a 1938, hasta la construcción del Estado que caracterizó a la primera Constitución de carácter social del año 1938, como fruto del espíritu que se vivió en esos momentos.

Lo que se pretende demostrar con este método es el sentido de ésta Constitución y así interpretar a la luz de la historia los hechos y causas históricas que dieron paso al pensamiento constitucional de carácter social; es decir el hallar la intención que tenían los convencionales para reformar la Constitución y porqué motivos, para comprender a cabalidad ese espíritu, y a la vez para facilitar la comprensión de quienes estén interesados en conocer el proceso histórico de construcción de una nueva visión de Estado por medio de una Constitución Política.

---

BORGES, Juan, citado por Juan Ramos en *Derecho Constitucional*, La Paz - 2009.

Por tanto el objetivo principal es encontrar los antecedentes ideológico-políticos y sociales que se adoptaron para la reforma a la Constitución Política de 1938, posibilitando el establecimiento histórico de un referente constitucional que permitió al país contar con un instrumento útil de administración de un Estado.

El trabajo se justifica en que aún no se hizo un estudio histórico profundo sobre el contexto ideológico y político que motivó la reforma constitucional de 1938, sólo la conocemos en el contexto jurídico, y algunos breves estudios históricos sobre esta reforma. Algunos autores sostienen que la Convención Nacional de esa época, tuvo por único objetivo legitimar en el poder al Presidente Germán Busch, quien por cierto, no descuidó ningún detalle acerca de lo que se trataba en la Convención; otros consideran que esta reforma iba destinada a aplacar la codicia y el dominio de los grupos de poder que conformaron el Super- Estado minero, siendo por tanto, muy necesario un cambio total del modelo de Estado.

Estas son algunas de las interrogantes y preguntas que quedan en el aire, hecho por el cual me propuse allanar un poco el camino de la investigación histórica para llegar a desentrañar las causas que permitieron la reforma constitucional de 1938, que coincide con la Teoría Política, posibilitándome así afirmar que existe una abierta relación entre Estado, poder y clases sociales.

De esta manera el trabajo permitirá ofrecer un pasaje histórico fundamental sobre la reforma constitucional de 1938, para aportar más al estudio de la Historia Constitucional que necesariamente debe ir de la mano de lo que llamamos el Derecho Constitucional, como una amalgama de la normativa con lo político y lo social, ambos como tal, constituyen en el Estado una de las formas ideológicas más trascendentales.

La hipótesis del trabajo es que antes de la guerra del Chaco ya existían tendencias de un reformismo social constitucional a nivel internacional que se propagarán rápidamente por todas partes del mundo, influyendo en nuestro país. Si bien en Bolivia careció de fuerza por el pleno dominio de las clases dominantes; sin embargo a consecuencia de la Guerra del Chaco, se allanó de manera profunda el pensamiento social reformista, orientado a cambiar las viejas estructuras de la sociedad oligárquica, a través de la reforma de una Constitución Política en la histórica Convención Nacional de 1938. Convención que estaba plenamente identificada con la realidad del país y sus principales necesidades, convirtiendo la demanda social en derecho, dotando así de un pleno y consensuado instrumento constitucional que gozaba de legalidad y

legitimidad en el pueblo boliviano, pero que se estrelló contra los intereses de la clase oligárquica liberal.

Para conseguir el objetivo principal, se realizó el *estudio de las fuentes históricas primarias* en las que el legislador se inspiró y los documentos en que quedó registrado el curso de su pensamiento, como los redactores, informes de prensa de la época, el texto de la Constitución Política del Estado de 1938 principalmente. Se realizó además un análisis exegético para conocer la intencionalidad que tuvieron los convencionales en su doctrina jurídico – político constitucional de pensamiento reformista mundial que imperó en nuestro país.

En el caso de las *fuentes secundarias*, se usó bibliografía existente sobre el tema: socialismo militar, el aspecto constitucional y obras referidas a la historia de Bolivia y análisis constitucional. Se usó importantes testimonios de historiadores que se refirieron al tema investigado, hecho que enriqueció más el tema de estudio.

En el estudio de las *fuentes primarias*, es decir de documentos históricos, se visitó la Biblioteca y Archivo Histórico del Honorable Congreso Nacional, que tiene Biblioteca, Hemeroteca y un Archivo especial, también el Archivo Histórico de La Paz y su biblioteca especializada en Historia, y la hemeroteca de la UMSA.

En el estudio de las *fuentes secundarias* referentes al aspecto bibliográfico, se consultó bibliografía de la Biblioteca Central de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), la Biblioteca de la Facultad de Humanidades de la UMSA, la Biblioteca de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, la Biblioteca "Casto Rojas" del Banco Central de Bolivia, La Biblioteca del Congreso Nacional, la Biblioteca Municipal así como el Repositorio Nacional de la Dirección Nacional de Bibliotecas. Se rescató importantes investigaciones de un seminario sobre la Constitución de 1938, realizado por un equipo de historiadores en el año 2006, en el auditorio del Museo Nacional de Etnografía y Folklore.

La tesis está organizada en capítulos. El primer capítulo ofrece el marco teórico que consiste en un breve panorama historiográfico sobre los estudios referentes a 1938, tanto en el plano histórico, constitucional y político. A continuación desarrollo un marco conceptual que permite comprender la historia constitucional desde el plano del Derecho, para luego recordar la historia constitucional en nuestro país, desde la primera constitución luego de la guerra de la independencia, sus reformas durante el siglo XIX hasta llegar a inicios del siglo XX.

En el segundo capítulo se detalla todo lo referente a la corriente reformista constitucional a nivel mundial que tuvo un tinte netamente social a inicios del siglo XX y que se propagó en nuestro país teniendo una influencia determinante en el pensamiento social en Bolivia, no faltaron corrientes a favor, por parte de la colectividad y en contra, por parte de la oligarquía.

En el tercer capítulo se entra al contexto en el que se desarrolló el pensamiento reformista constitucional, generalmente un período de inestabilidad y reforma social por parte de algunos mandatarios republicanos y nacionalistas que permitió dramáticos momentos de reflexión sobre la situación político, social e histórica del país que se ahondó con mucha más fuerza luego de la Guerra del Chaco (1932 -1935), que más tarde dio los frutos esperados de el cambio de una conciencia social decidida a impulsar cambios en las altas esferas del poder del Estado.

En el cuarto capítulo se abarca el momento en que se realizó la Convención Nacional de 1938, que tuvo como principal propósito reformar la Constitución Política del Estado de 1880. Porque gozó de la masiva presencia de amplios sectores sociales entre ellos, obreros, mineros, y excombatientes quienes motivados de una nueva visión de país y de Estado, procedieron a llevar adelante los cambios sociales en la carta constitucional, con los llamados derechos de segunda generación, tales como los derechos económicos, sociales y culturales.

En esos momentos en el plenario del Congreso, se registraron importantes debates por parte de los convencionales quienes realizaron un nuevo contrato social a fin de tratar temas importantes y que gocen de todo el consenso de los bolivianos en varias áreas del desarrollo económico y social con miras a acercar más el Estado al pueblo.

Finalmente el quinto capítulo se destacan punto por punto, las reformas más importantes que se hicieran en la Constitución Política del Estado de 1938, describiendo en especial, la calidad que tuvieron los regímenes especiales, fruto de las demandas surgidas por efecto de la Guerra del Chaco, y el socialismo militar para encontrar un punto de encuentro con los bolivianos por medio de la carta constitucional.

En las conclusiones se ofrecen criterios de historiadores y juristas sobre esta Constitución para despejar dudas, y destacar la importancia de las reformas hechas en esta carta constitucional así como la trascendencia que tuvo en el pensamiento constitucional boliviano y su perspectiva en la actualidad.



# CAPITULO 1

## MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES



*"Siempre la escritura y el lenguaje, desde tiempos inmemoriales, sirvieron para plasmar y comunicar la ideología y la doctrina del conocimiento humano en todas las esferas de la vida política, social, económica, jurídica e histórica. En especial la Constitución Política del Estado como un pacto social entre las personas para la convivencia en un país"*

# CAPITULO I

## MARCO TEÓRICO - BALANCE BIBLIOGRÁFICO

Para ingresar a esta investigación con carácter histórico y conocer los fundamentos de la primera constitución social de 1938, el estado del arte permite conocer algunas obras que resaltaron por su importancia y fueron escritas por destacados intelectuales que centraron su atención en el tema constitucional tanto del área histórica, política y jurídica enriqueciendo más este importante estudio.

A ciencia cierta, veremos que la Historia del Constitucionalismo Boliviano, como de la Constitución Política del Estado es una especialidad que requiere análisis. Las presentes obras teóricas reflejan esa preocupación por conocer más acerca de la esencia de la norma constitucional, su significado y la implicancia en la vida de la sociedad y el Estado. Entre ellos se destacan algunas obras de entendidos que ofrecen mayores luces para una correcta comprensión del tema que se estudia en la tesis, que hace considerar que para la aparición de una norma constitucional, concurren diversos aspectos, que trascienden en principio, al ámbito histórico para luego derivar en implicancias políticas, económicas, sociales e institucionales que hacen a la coyuntura histórica de 1938 y su ideología predominante.

Ello nos aclarará muchos aspectos para poder despejar dudas respecto a los temas constitucionales en especial, el tema que investigamos sobre el constitucionalismo social. Hay que recordar que el constitucionalismo boliviano durante el siglo XIX, estuvo marcado durante prolongados periodos, por el uso de las armas y la recurrencia a la violencia como tácticas políticas de primer orden que se verá en el estudio. El uso de las palabras "bajo la forma común de leyes, costumbres y argumentos razonados" no siempre fue una táctica política privilegiada.

## **OBRAS TEÓRICAS. ( CONSTITUCIONALISMO SOCIAL)**

La historia es aquel camino que motiva el escribirla para aprenderla, reflexionada y conocerla, por ello entendidos en la materia la escribieron, pero también contribuyeron en este proceso de construcción histórica tanto los historiadores, profesionales, obreros y de otras disciplinas que en sus obras permitieron conocer esos pasajes que por el paso del tiempo casi quedaron olvidados, pero con estos trabajos de investigación que se hacen en base a los documentos y obras reconstruimos pedazos principales de nuestra historia boliviana.

### **1. HISTÓRICO**

La historiadora Irma Lorini, en *El Movimiento Socialista 'Embrionario' en Bolivia (1920-1939)* (1994)<sup>2</sup>. realiza un amplio e ilustrativo estudio sobre lo que fue el movimiento socialista en el país, empezando desde el primer partido socialista, y pasando por todo lo que fue la variedad de partidos socialistas de la década de los años 30 del siglo XX como la nueva tendencia que predominó en el sector de los trabajadores y políticos. En temas referentes al movimiento social, el teórico marxista Guillermo Lora, en *Historia del Movimiento Obrero Boliviano 1933-1952* (1980)<sup>3</sup> hace un estudio de la historia del movimiento obrero en el país y su activa participación en la política por la necesidad de hacer frente a una estructura de explotación que predominó por mucho tiempo.

Sin lugar a dudas, el gobierno Revolucionario del MNR en sus primeros años de gobierno, tiene mucha consideración por el que fue en su momento "El capitán del Chaco", y luego se convirtió en Presidente de la República, Germán Busch, al que lo destacan en una publicación de la Dirección Nacional de Informaciones titulada "*Bolivia, 10 años de Revolución*" (1962), sus máximos respetos y honores para el insigne héroe de Boquerón y precursor del nacionalismo.

Herbert Klein, historiador norteamericano en su obra *Orígenes de la Revolución Nacional Boliviana* (1987), afirma que la renovación del Estado en 1938, fue

---

<sup>2</sup> Irma Lorini, *El Movimiento Socialista "embrionario" en Bolivia (1920 — 1939)*, La Paz- Cochabamba: Los Amigos del Libro 1994.

<sup>3</sup> LORA, Guillermo, *Historia del Movimiento Obrero Boliviano 1933-1952*, La Paz: Los Amigos del libro 1980.



resultado de un largo proceso revolucionario que fue germinando en el país después de la Guerra del Chaco, cuando el hombre boliviano, sin importar su condición, reflexionó y asumió conciencia de la realidad en la que vivía, para luego estrellarse en contra de la oligarquía tradicional y "feudalista", que se consumó con el golpe de Busch en 1938, dando paso a una nueva era.

Las investigaciones de Herbert Klein, también son compartidas por el escritor Valentín Abecia Baldivieso quién en *Historia del Parlamento* (1999), afirma que en el gobierno de Germán Busch, se vivió un proceso de vigorización del Estado, que tenía la firme voluntad de romper el dominio oligárquico, orientando las preocupaciones hacia la sociedad y el desarrollo económico mediante un nuevo rol que el Estado debía cumplir como mandato supremo que le fue encargado por la sociedad entera<sup>4</sup>.

Isaac Sandoval Rodríguez, enriquece también estos momentos de efervescencia social de 1938, en su obra *Historia de Bolivia* (2007)<sup>5</sup>, durante el periodo del socialismo militar que descansó sobre su mayor exponente, el Presidente Germán Busch, hombre notable que fue muy querido por el pueblo, como también muy atacado por la rosca oligárquica, que no estaba conforme con las medidas que asumió el mandatario.

Floren Sanabria, en su obra *Presidentes de Bolivia* (1987-1988), también destaca la actitud y decisión del Presidente Busch, cuando efectivizó su golpe de Estado al gobierno de Toro por considerarlo atentatorio en contra de los intereses del país, y la serie de reformas que empezó a implementar en contra de la oligarquía, lamentando el repentino ocaso del Presidente, que abrigaba muchas esperanzas de conquistar un Estado renovado y libre de los intereses mezquinos.

Con el propósito de llegar a conocer más sobre la historia de las constituciones, la destacada historiadora Rossana Barragán en su obra *Ciudadanía y Elecciones, Convenciones y debates* (2005), realiza un importante análisis crítico en base a la investigación documental sobre la histórica Convención Nacional de 1938; identifica el proceso de ciudadanía en procura de lograr una participación más activa del pueblo en la vida política del país, profundiza los aspectos más destacados que se tocaron en la misma, por parte de los convencionales, que contribuye al enriquecimiento del estudio histórico.

---

<sup>4</sup> ABECIA, Baldivieso Valentín, *Historia del Parlamento*, Edit. Honorable Congreso Nacional Ira. Ed., 3 tomos, La Paz., 1999.

<sup>5</sup> SANDOVAL Rodríguez, Isaac, *Obras Completas, Historia Política*, Santa Cruz, 2007, Ind. Gráficas SIRENA.

Asimismo el historiador José Luis Roca en *Estatalidad: entre la pugna regional y el institucionalismo* (2005), considera que la historia de las constituciones tuvo un aspecto de rivalidad regional, más que todo por ocupar la predominancia en torno a la administración política y administrativa del país, hecho que causó una abierta lucha regional que se extendió desde el nacimiento de la República y por espacio de casi todo el siglo XIX, un estudio que permite complementar más el análisis de la historia.

Carlos D. Mesa Gisbert, en *Presidentes de Bolivia. Entre Urnas y Fusiles* (2003), realiza una tesonera labor, al hacer referencia a los diversos periodos de gobierno de cada uno de los presidentes de Bolivia, destacando sus virtudes y sus aplazos, como también la ola de golpes que afrontó el país en sus diversos periodos, entre ellos el de Germán Busch, en el Socialismo Militar<sup>6</sup>.

Mario Rolón Anaya, hace una recopilación de principios, propuestas, programas, pactos y críticas de todos los partidos políticos bolivianos en *Política y Partidos en Bolivia* (1999) donde recoge las principales ideas políticas de estos desde la época colonial, la independencia y la República, ofreciendo un panorama claro del proceso político y partidario presente en nuestro país.

## **2. CONSTITUCIONAL**

Una serie de varios estudios relacionados con el tema constitucional y político, a fin de que se pueda comprender la importancia que tiene el Derecho Constitucional en el país, así como las coincidencias que tiene el mismo con la Historia, ello nos ofrece pautas importantes para que podamos conocer y comprender mejor el tema que analizamos en el presente trabajo.

Juan Ramos, jurista experto en el estudio del Derecho Constitucional, presenta una obra importante sobre la Constitución Política del Estado; de forma clara y pedagógica explica la importancia que tiene la Constitución en su parte dogmática y orgánica, sus

---

<sup>6</sup> MESA GISBERT, Carlos D., *Presidentes de Bolivia entre urnas y fusiles*, La Paz: Gisbert, 3ra. Edición, 2003.

fundamentos de la misma, su origen, sus elementos y características en el *Curso de Derecho Constitucional*<sup>7</sup> (1997).

Alcides Alvarado, es otro de los notables juristas que aporta al estudio del Derecho Constitucional, él ofrece un estudio claro sobre las constituciones de Bolivia, destaca, las características propias de cada una de ellas, rescatando la historia viva, así como los hechos sociales que se vivieron en su momento en su obra *Del Constitucionalismo Liberal al Constitucionalismo Social* (1994)<sup>8</sup>.

Otro destacado jurista y político, es Ciro Félix Trigo, quién, recurre también a la pedagogía constitucional para explicar la importancia de la Constitución Política de forma didáctica, a fin de poder formar una ética colectiva sobre el ejercicio del gobierno frente a las mayorías populares que aspiran del buen ejercicio de la democracia, para que responda a sus necesidades, en *Derecho Constitucional Boliviano* (2003)<sup>9</sup>.

Benjamín Miguel Harb experto constitucionalista en *Derecho Constitucional Dogmático y Aplicado* (2003)<sup>10</sup>, profundiza el estudio del derecho constitucional, haciendo notar que la Constitución no es una meta en sí, sino un medio para regir la vida pública en una convivencia políticamente democrática que se rige socialmente por el derecho y la justicia.

José Antonio Rivera Santibáñez, abogado y político, realiza otro estudio sobre la Constitución Política del Estado, explicando las causas por las que fue reformada en el transcurso de la historia y las reformas que deberían de hacerse en diferentes aspectos, en *Reformas a la Constitución. ¿Modernización del Estado?*(1994).

La Fundación Konrad Adenauer, institución alemana que trabaja en diversos estudios especializados sobre política; publica un importante documento de análisis sobre la Constitución Política, con analistas de primera talla, el caso del Dr. José Antonio Rivera, Gonzalo Molina y Huascar Cajías, quienes hacen un comentario crítico sobre

---

RAMOS, Juan M., *Curso de Derecho Constitucional*, La Paz: Trama Color, 1997

<sup>8</sup> ALVARADO, Alcides, *Del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social*, Sucre: Imp. Judicial 1994

<sup>9</sup> TRIGO, Ciro Félix, *Derecho Constitucional Boliviano*, ATENEA S.R.L., La Paz 2003.

<sup>10</sup> HARB, Benjamin Miguel, *Derecho Constitucional dogmático y comparado*, La Paz: Los Amigos del libro 2003

los fundamentos de la ley Suprema, que se prestan al amplio debate, en *La Constitución Política del Estado* (2003)<sup>11</sup>.

Juan Cristóbal Urioste, en *Constitución Política del Estado* (2003)<sup>12</sup>, nos presenta el análisis respectivo y profundo sobre las reformas hechas a la Carta Fundamental a través del tiempo, destacando sus principales características, comparando sus alcances y competencias para una mejor comprensión.

Normando Vaca Diez Vaca Diez, abogado y político, efectúa una importante compilación de todas las constituciones reformadas hasta el momento, con el propósito de reflejar los cambios que sufrió la misma en el pasar de la historia, expresando la tan importante necesidad para desarrollar un espíritu constitucional a través de la reflexión y la toma de una conciencia histórica en el *Pensamiento Constitucional Boliviano* (1998)<sup>13</sup>.

### 3. POLÍTICO

Alipio Valencia Vega, en *Teoría Política* (1995) hace importantes aportes intelectuales para enriquecer el estudio político, tratando de despejar dudas que hacen a la comprensión de todo lo referente al Estado, ahí también realiza importantes análisis y críticas en el aspecto histórico y político, explicando sus diferencias, como también enfoca su estudio sobre la Constitución Política. G.D.H. Cole, en *Doctrinas y formas de la organización política* (1938), hace importantes contribuciones al estudio histórico de los primeros años del siglo XX, describiendo y analizando el panorama político e ideológico que se vivía en esos tiempos en los países europeos que iba en un franco proceso de reconstrucción social, luego de la primera Guerra Mundial que dejó muchas secuelas y repercusiones. Así Cole trata de hacer más fácil y comprensivo el estudio y de forma didáctica".

Stammler R. Reflexiona en *Economía y Derecho (según la Concepción Materialista de la Historia)* (1929), sobre la profunda relación que existe entre la economía y el derecho desde una visión marxista, donde ambas disciplinas pueden

---

KONRAD ADENAUER *La Constitución Política del Estado*, La Paz, 2001, realizó un análisis con varios expertos sobre la Constitución Política y rescataron importantes conclusiones.

<sup>12</sup> CRISTOBAL, Urioste Juan *La Constitución Política del Estado*, La Paz: MILENIO 2003

<sup>13</sup> VACA DIEZ VACA DIEZ, Hormando, *Pensamiento Constitucional Boliviano*, Fondo Editorial de la Cámara de Diputados, 1998.

<sup>14</sup> COLE G. D. H. *Doctrinas y formas de la organización política*, 1938.

llegar a conjugarse y surtir efectos en la sociedad que siempre se desenvuelve en ese medio y con varias características, hechos que influyen en la creación de leyes de acuerdo al momento coyuntural que se vive y según las necesidades, influyendo en las decisiones del Estado.

Estas algunas de las muchas obras que tomo como marco de referencia que ofrecen pautas para elaborar este trabajo, que permitieron profundizar la investigación, en los documentos bibliográficos e históricos que se refieren al constitucionalismo social de 1938 en nuestro país, como precedentes en la historia constitucional boliviana.

## **MARCO CONCEPTUAL - ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES**

### **1.1. Aspectos Generales e Históricos de las Constituciones.**

Toda sociedad humana necesita un código conformado por reglas congruentes entre sí para desenvolver sus múltiples actividades dentro de una atmósfera de cierta paz social, seguridad y previsibilidad. "Estas normas deben gozar de una aceptación mayoritaria, aunque los ciudadanos no las conocen en detalle. Esta es la principal justificación para la existencia de las constituciones"<sup>15</sup>.

Sin un ordenamiento de este tipo las sociedades pueden caer en una atmósfera generalizada de desorden y caos, lo que en la evolución histórica ha resultado ser sumamente contra-productivo para el desarrollo de una nación. En efecto: conflictos internos más o menos permanentes o el estallido de una guerra civil a causa de desacuerdos sobre las leyes básicas, han sido factores que consumen recursos de toda clase (que podrían haber sido invertidos en pro de metas mucho más razonables), inmovilizan energías productivas y generan odios y rencores difícilmente superables.

---

<sup>15</sup> Cfr. La obra básica del ex -presidente del Ecuador: Rodrigo Borja, Derecho político y constitucional, México: Fondo de Cultura Económica 2001.

Una constitución que cuenta con el consenso razonable dentro de la sociedad respectiva representa un claro elemento de progreso social porque evita malgastar recursos y energías en pugnas fratricidas.

Aunque éstas sean sólo fruto de las constitución española de Cádiz, según Antonio Annino, para quien las nuevas "naciones" heredaron nada menos que el dilema más antiguo del republicanismo porque en todas las constituciones republicanas mesoamericanas y andina, permaneció la formulación gaditana sobre la ciudadanía, el voto, los municipios y la justicia que no mantuvo los mismos jueces, ni la misma organización, ni los sentidos de lealtades hacia la suprema autoridad del Rey, pero sí mantuvo su vocación contractualista, sus procedimientos, el tipo de sociabilidad, el "poder de las costumbres", y las mismas Leyes de Indias<sup>16</sup>.

Por su parte Natalio Botana sostiene que el credo constitucional enfrentó una doble exigencia desde que se puso en marcha la tradición política iberoamericana. Dado que, con la excepción del Brasil, la legitimidad monárquica había sucumbido durante las guerras de la independencia, en los territorios desgajados del imperio español se hizo carne la necesidad de contener las facciones en pugna para subordinarlas a la frágil soberanía del Estado. Destinado pues desde sus orígenes a revelar la soberanía del pueblo, a limitar el poder y a garantizar la vigencia de los derechos individuales, el constitucionalismo no tuvo que lidiar tan sólo con la amenaza y presencia del despotismo sino que avanzó un paso más en procura de poner coto a la anarquía y echar las bases de un nuevo orden político".

Con estas reflexiones previas del origen del constitucionalismo y para ingresar al estudio histórico de la Constitución de 1938, es preciso conocer básicamente el significado de Constitución, para que sirva y porque es tan importante, asimismo es bueno rescatar el aspecto histórico de la misma para poder

---

<sup>16</sup> Cfr. Antonio Annino, "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821", en: *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

<sup>17</sup> Cfr. Natalio Botana, "Las transformaciones del credo constitucional en Iberoamérica durante el siglo XIX", en: Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra titulado *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza, 1944.

analizar la Constitución a través de los contenidos temáticos referidos y poder obtener una comprensión cabal de lo que trata el trabajo, puesto que todo esto tiene una finalidad práctica y es la de entender el caso de cómo nació esta constitución pactada de 1938 entre gobernantes y gobernados.

Entonces partimos desde la historia, cuando en los tiempos primitivos del Estado, el poder público era ejercido de acuerdo al criterio, a la conciencia y sobre todos a los intereses de sus detentadores, sin embargo con el paso del tiempo y frente a las luces de la revolución norteamericana y la revolución francesa se pasó de un reinado absolutista, a un Estado constitucional propiamente dicho. De ese modo, los procesos políticos no marchan a la deriva, sin rumbo alguno. Por el contrario, hallan su canalización y cauce a través del derecho constitucional.

### **1.1.2. Significado de la Constitución (Etimología):**

Los tratadistas en la rama constitucional tienen muchas afirmaciones por lo tanto es bueno conocer el significado etimológico de la palabra. En el latín en idioma antiguo Romano, se encuentra el origen mismo del término "Constitución", compuesto de voces latinas: "*constitutio onis*", que significa en español: Como constituir, como establecer, la esencia misma de una cosa; o sea su naturaleza.

Por otro lado, algunos señalan y sostienen, que la etimología de la palabra "Constitución", tiene su origen en latín, pero del verbo compuesto "*constituere*", que significa en español; Como estar constituido, como estar hecho, significando a su vez la organización y estructuración del Estado.

Por su parte Alcides Alvarado<sup>18</sup> dice que "*Constitute*", procede del latín, equivalente a las voces con "statuire", significantes de establecer, indicando en español la idea de "constituir algo, formar y organizar alguna entidad objetivada

---

<sup>18</sup> ALVARADO , Alcides, *Del Constitucionalismo liberal al Constitucionalismo Social*, Sucre, Imp. Judicial, 1994. P. 35.

en el Estado, máxima institución de la sociedad que estructura políticamente a la comunidad".

### **La Constitución "Ley de leyes".**

La Constitución siendo la ley de leyes, surge fundamentalmente del hecho de que sus normas han sido consagradas mediante procedimientos especiales, diferentes a los de la ley ordinaria, y que para modificar esas normas se requiere igualmente de procedimientos especiales. Las leyes constitucionales, son anteriores y superiores a las leyes ordinarias, consecuentemente la Constitución es la norma de normas.

La Constitución es "la ley suprema", es decir se encuentra por encima de toda otra ley ordinaria o acto normativo. Nada hay, ni puede existir, sobre *la* Constitución en el orden de un Estado de Derecho.

### **Constitución originaria y constitución derivada.**

Por **Constitución originaria**; se entiende aquella que contiene principios nuevos, verdaderamente originales, para la organización política de un Estado. Es una constitución creadora en cuanto establece pautas, sistemas de organización y principios filosóficos para la vida estatal que anteriormente no habían sido consagrados en un documento constitucional.<sup>19</sup>

Por **Constitución derivada**, en cambio, se entiende aquel tipo de Constitución que sigue fundamentalmente los modelos constitucionales nacionales o extranjeros, llevando a cabo tan solo una adaptación a las necesidades nacionales<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría de la Constitución*, citado por Juan Ramos en, *Derecho Constitucional*, La Paz, Bolivia dos mil, 2003.

<sup>20</sup> LOEWENSTEIN, Karl, Ob. Cit.



## **La historia como fuente del Derecho Constitucional:**

Las fuentes del derecho constitucional son las formas y modos de manifestación de las normas jurídico — constitucionales y comprende los procedimientos de manifestación (fuentes formales) como los que determinan su contenido (fuentes materiales). En el caso del Derecho Constitucional, sus fuentes se refieren a los orígenes desde los cuales ha venido desarrollándose esta disciplina, como un conjunto de conocimientos jurídico — científicos, referentes a la organización y estructuración del Estado. En ese sentido las fuentes del derecho constitucional, son las mismas que para el derecho positivo en general, es decir: Ley, jurisprudencia, costumbre, historia, doctrina, constitución y leyes constitucionales.

En nuestro caso nuestra fuente constitucional que plasmamos en este trabajo es el de la historia. Juan Borges, señala que "la historia como ciencia y fuente del derecho constitucional comprende toda narración de los sucesos acaecidos en la vida de los pueblos, abarcando en su amplitud los diversos fenómenos socioeconómicos y político- constitucionales, tanto en el esclavismo, feudalismo, capitalismo, socialismo, etc."<sup>21</sup>

Por ello a través de la Historia, podemos conocer los regímenes constitucionales que imperaron en el pasado y el presente, para poder ajustar a la realidad social, así la historia está íntimamente ligada con el proceso constitucional de un Estado. La historia en materia constitucional es importante y es compañera inseparable en el estudio del derecho constitucional.

El derecho constitucional tiene un profundo fundamento histórico por excelencia, porque responde a un hecho político de una época determinada en la historia, como la expresión natural de un pueblo o de un gobernante. De ahí su importancia porque la constitución se forma a través de los grandes acontecimientos históricos, ya sean políticos o económico sociales.

---

<sup>21</sup> [bid.

Por consiguiente según Alipio Valencia Vega: "la historia tiene que investigar y conocer los orígenes y la forma de desarrollo de los grupos sociales cuando se elevaron a la categoría del Estado, y la forma de organizarse y constituirse de estos, recogiendo y explicando aunque fuese someramente, los modos de su constitución. Es aquí donde la historia aparece como fuente del derecho constitucional"<sup>22</sup>.

Al respecto a Felipe Tena Ramírez, señala que "por cumplir una misión eminentemente social, el Derecho Constitucional no puede desarticularse de lo histórico, en lo histórico no solo tiene cabida la serie de los más o menos importantes episodios pretéritos, sino también y relevantes los factores éticos e intencionales, que se exteriorizan a su vez por la manera de reaccionar la psicología humana ante las normas. El Derecho Constitucional es, por todo ello, el común aliento jurídico de cada pueblo, la expresión más alta de su dignidad cívica, el complejo más íntimo de su historia"<sup>23</sup>

De esta manera queda claro que la Historia se constituye en fuente principal del Derecho Constitucional en vista que recoge expectativas y pretensiones de una sociedad determinada en un espacio y tiempo fijo, que tiene complejas dosis de pasión que influye tanto en gobernantes como en gobernados y que cuando se dan esas condiciones se producen los cambios.

#### **1.1.4. Diferencia entre Carta Magna y Constitución:**

Para el jurista Juan Ramos<sup>24</sup>, la confusión entre Carta Magna y Constitución, es muy frecuente, incluso entre entendidos en la materia, puesto que se llama indistintamente a la Constitución Carta Magna o Carta Fundamental como si fueran sinónimos.

---

<sup>22</sup> VALENCIA VEGA, Alipio, *Teoría Política*, Tomo I, 7ma. Ed. La Paz, Juventud, 1991

<sup>23</sup> TENA Ramírez, Felipe, citado por Juan Ramos M. en : *Derecho Constitucional Contemporáneo*, Edit. Bolivia 2000, La Paz. Pág. 20.

<sup>24</sup> RAMOS, Juan M., *Curso de Derecho Constitucional*, Trama Color, La Paz, 2009.

En la historia constitucional, se observa la necesidad de que el soberano (el pueblo) señale necesariamente las normas destinadas a organizar los órganos del Estado y a regir las relaciones entre éste y los individuos que adquirió a través de los tiempos, formas externas con denominaciones distintas, tales como "Cartas", "Pactos" y en la actualidad "Constituciones", cuya terminología debe distinguirse de forma categórica y definitiva.

**a) Carta Magna:**

Siendo así, las "Cartas", consistían un conjunto de derechos, libertades o privilegios que el monarca reconocía a favor de ciertas clases sociales o a favor de la generalidad de sus súbditos. La Carta es una concesión real a vasallos o súbditos, sin que éstos últimos participen en la elaboración del contenido de dichas normas. Se tiene así la famosa Carta Magna de 1215 que el Rey "Juan sin Tierra" se vio obligado a conceder porque los barones ingleses le impusieron por la fuerza.

Se denomina también "Carta" al instrumento político concedido por el monarca a favor de los inmigrantes que se establecían en las colonias inglesas de América del Norte. Así tenemos las cartas coloniales que Crommwel otorgó a los puritanos y peregrinos que se establecieron en Connecticut, Virginia, Nueva York y otros.

En los antecedentes del Derecho Municipal, se tienen las "Cartas pueblas" o "fueros" que en España consistían en convenios formalizados entre el Rey o los Señores y los vecinos de una Villa o región. Por tanto, lo que caracteriza a las "Cartas" y a los "fueros", es que éstos, se basan en la idea de un soberano o rey concedente. Son concesiones del soberano y no aparecen en ellas reconocida directa, ni indirectamente, la voluntad popular.

## b) Constitución:

En cambio, la Constitución, condensa y traduce la voluntad popular. Es la ley fundamental que un pueblo se da a sí mismo. Ya no es pues una concesión como en las cartas, concesión del monarca o del señor, revocable a su voluntad.

En la Constitución, el pueblo mismo decide estructurar su comunidad política, estableciendo reglas superiores que se imponen a gobernantes y gobernados, fijando con respecto a los primeros, los límites y condiciones del ejercicio del poder político, y con relación a los segundos, el ejercicio de sus derechos y el sistema positivo de las garantías de estos derechos. La Constitución Política del Estado tal y cual hoy la conocemos, nace a partir de la Constitución norteamericana de 1787 y se extiende con más fuerza, a partir de la revolución francesa de 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en el campo del juego de la pelota.

A manera de conclusión, se puede decir que la Constitución no es sinónimo de Carta Magna ni parecido, puesto que existen diferencias históricas, de origen, de formación, de contenido, de partes y fines. Empero sí hay que reconocer que la Carta Magna, fue uno de los primeros intentos de crear una carta constitucional.

Lo que ahora toca a la Constitución, desde inicio, tiene plenas bases democráticas que se originan en los Estados Unidos y en Francia con los principios de libertad, igualdad, solidaridad, puesto que es elaborada por el soberano que es el pueblo, que por medio de sus representantes elabora un texto constitucional para el gobierno de todos, no imperando por tanto el capricho de una sola persona en su cambio de reglas, sino de todo un pueblo que tiene voz y voto. Con estas aclaraciones, poco a poco nos vamos adentrando al estudio histórico constitucional que nos concierne y se sienten efectivas bases para su comprensión.

Para ello rescatemos el pensamiento constitucional histórico de Juan Jacobo Rousseau, (1712 — 1778) Filósofo, teórico político y social, quien fue uno de los pioneros en ofrecer al mundo el pensamiento constitucional en pleno siglo XVIII a través de su obra máxima, *El Contrato Social* <sup>25</sup>. Sostiene que el orden social es un derecho sagrado que sirve de base para todos los demás, un derecho que no viene de la naturaleza, sino que se funda en las Convenciones, toda vez que la fuerza no constituye ningún derecho, y sólo quedan las Convenciones por base de toda autoridad legítima entre los hombres, por medio del pacto social que da vida al cuerpo político que se mueve con voluntad a través de la legislación, así el fin de este contrato social es la conservación de los contratantes.

Carlos de Secondat Barón de Montesquieu (1689 — 1755) pensador e historiador francés que con su excelente obra *El espíritu de las Leyes*, propone la división de los poderes del Estado en un pleno marco constitucional.

### **Estructura o partes de una Constitución.**

Desde que aparecen las constituciones escritas a consecuencia del constitucionalismo clásico, la ley fundamental se ha dividido en dos partes: Una *parte Dogmática* y otra *parte Orgánica*. La *primera* está conformada por aquellos contenidos axiológicos del Estado y en consecuencia, comprende los fundamentos políticos y jurídicos en que se asienta, y la *segunda* comprende la ingeniería constitucional, la estructura y sistema de gobierno, los mecanismos e instrumentos establecidos para materializar los presupuestos dogmáticos. **A** enumerar el contenido dogmático de la Constitución, es posible afirmar que el mismo comprende los principios y valores fundamentales, incluyendo los relacionados a áreas tales como: económica, cultural, social, familiar, campesino y que en el texto boliviano se hallan bajo el título de Regímenes Especiales, además de los derechos y deberes ciudadanos y las garantías que

---

<sup>25</sup> ROUSSEAU Juan Jacobo, *El Contrato Social*, Fondo Editorial Chirre S.A.C., Lima , s/f.

es el aporte principal del socialismo militar en 1938 principal motivo de estudio en esta investigación.

### **Poder Constituyente.**

En esta parte es bueno entender la significancia de este término, que explicamos con mayor profundidad en esta investigación histórica, así en el plano teórico según Raúl Linares Quintana, considera que el poder constituyente es considerado como un "poder creador" cuando funda el sistema político, la organización del poder político, y un poder reformador cuando procede a su alteración dentro de los límites prefijados en la norma constitucional o por procedimientos no previstos en ordenamiento alguno. Su fundamento es de carácter trascendente al orden jurídico positivo, es pues la voluntad política originaria, creadora de orden jurídico y político, por lo tanto no sujeta a ninguna norma anterior, es pues la facultad soberana del pueblo a darse su ordenamiento político — jurídico fundamental y originario<sup>26</sup>.

Es previo y superior al derecho y no está ligado por ninguna forma positiva, por ser esta la sustancia vital que da nacimiento a la normativa (sean leyes, decretos, ordenanzas e incluso acuerdos internacionales), por lo tanto el poder constituyente es sinónimo de soberanía y de pueblo, porque este se construye de acuerdo con las premisas del pueblo (vale decir el conjunto de sectores económicos, sociales, culturales, políticos, productivos, étnicos que constituyen la sociedad) por lo que no puede dejar de intervenir cuando actúa el poder constituyente si el ejercicio es democrático, y así lo harán en el momento de mando por la vía del plebiscito, Referéndum, de la elección de representantes, de la iniciativa popular para dictaminar leyes<sup>27</sup>.

Para que se entienda mejor, el poder constituyente es el pueblo, en cambio, los poderes constituidos son los creados por el pueblo en su Constitución y generalmente son tres: Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Órgano Judicial

---

<sup>26</sup> LINARES Quintana, Raúl, *Teoría e Historia Constitucional*, Tomo I, 3ra. Edición, DE PALMA, 2000. Pág. 84.

<sup>27</sup> Extracto principal de varias obras de Teoría Constitucional, que tratan la importancia del Poder Constituyente.

con funciones y tareas específicas cada una. Estos poderes constituidos están a su vez subordinados a lo establecido por el poder Constituyente, es decir basan de forma ineludible y de estricto cumplimiento a la Constitución Política del Estado que se haya estructurado el Poder Constituyente.

El pueblo es soberanamente dueño de cambiar su Constitución. En el ejercicio de su poder constituyente no puede sujetarse a ninguna forma preestablecida, por cuanto jamás puede despojarse de su libertad de querer. Mediante su Constitución, sólo constituye y obliga a sus gobernantes o autoridades constituidas, pero no se obliga ni se constituye asimismo.

### **Intervención del Poder Constituyente**

**De** esta manera la intervención del poder constituyente generalmente y analizando la historia constitucional de fines de siglo XIX y principios de siglo XX en Bolivia, se da en periodos de crisis porque son precisamente estos los momentos en que se requiere concitar los esfuerzos de toda la nación hacia objetivos de reconstrucción de las condiciones de vida social, por ejemplo, ello se presentó en la fundación del Estado Boliviano luego de la Guerra de la Independencia (1825) donde se procedió a la construcción de un nuevo Estado con la primera Asamblea Constituyente Originaria dejando atrás el régimen español, aunque cabe anotar que por algún tiempo permanecían esas viejas estructuras coloniales.

Si bien existieron acaloradas discusiones sobre la constitución de 1826, no se produjo crisis tampoco en el ciclo de las constituciones crucistas 1831 — 1834. Sí existió en 1839, cuando con la Constituyente de ese año, se dio un golpe al Mcal. Santa Cruz por la negativa de algunos oficiales a ser parte de la Confederación Perú —Boliviana, movimiento encabezado por José Miguel de Velasco y José Ballivián.

En la Constitución de 1843 con el Presidente José Ballivián, y en la de 1851 con el Presidente Manuel Isidoro Belzu, no se registraron profundas crisis, pero sí en la Convención de 1861 con José María Achá que registró una profunda

crisis política, debido a ello el golpe de Estado en contra del primer Presidente civil y "dictador", José María Linares.

En 1868, la crisis la produjo el Gral. Mariano Melgarejo, quien dio un golpe al Presidente Achá y reformó la Constitución según las circunstancias que vivía el país, en 1871 se produjo otra crisis política cuando el Gral. Agustín Morales protagoniza un golpe contra Mariano Melgarejo y derrota al "tirano", anulando sus medidas entreguistas y reforma la Constitución.

En 1878 se produce otra crisis política cuando el Gral. Hilarión Daza da un golpe al Presidente José María Santibañez porque le atribuyó los males económicos del país, y reforma la Constitución.

En 1880 se realiza una importante Convención Nacional, luego de la Guerra del Pacífico, donde no se registró mayores cambios a la Constitución, tampoco hubo crisis política, pero se puede decir que sí reinaba en esos momentos, la insensibilidad social tanto de los gobernantes como los opulentos gobernados, por entonces estaba de Presidente el Gral. Narciso Campero. En 1899 estalla la Guerra Federal a la cabeza del Cnl. José Manuel Pando que inicia el ciclo liberal, no se producen mayores reformas a la Constitución.

Pero a inicios del siglo XX, sucede otra crisis con el golpe al Presidente José Gutiérrez Guerra de tendencia liberal, por parte del Republicano Bautista Saavedra y se restablece la Constitución de 1880. En 1931 se realiza un referéndum constitucional que incorpora instituciones importantes en la Constitución. Finalmente se produce la Convención Nacional de 1938, luego de la Guerra del Chaco, donde sí se presentó una gran sensibilidad social en todo el país, que le tocó afrontar una severa crisis política, social y económica dadas las secuelas que implicó la más importante de las guerras que llevó a nuestro país a realizar profundas reformas en la Constitución.



## **Asamblea Nacional Constituyente**

La Asamblea Constituyente o Convención Nacional, es una asamblea en la que se encuentran representados todos los sectores de la población, por ello se traduce en el poder originario, nacido de la voluntad de la población, lo que le dota de soberanía. Es convocada con el objetivo de rediseñar el marco institucional del Estado y por tanto la Asamblea Constituyente es la gran reunión en la que participan los representantes delegados por cada sector social y cada región, es pues una reunión que comprende a todo el pueblo mediante sus representantes.

Para Rossana Barragán<sup>28</sup>, una Asamblea Constituyente es la reunión de representantes elegidos como expresión del poder constituyente originario, de tal manera que tiene la fuerza y autoridad de tomar decisiones sobre la existencia y condiciones de una unidad política que se expresa en la Constitución. El propio término Convención, significa acuerdos, ello denomina una Asamblea.

## **La Constitución como obra del Poder Constituyente**

El *Poder Constituyente originario* antecede a la Constitución, parte de un vacío constitucional al quebrantarse a través de un golpe de Estado o una revolución, un determinado orden constitucional, un claro ejemplo es la primera constitución boliviana de 1826, que significó la ruptura del Estado colonial y el paso al Estado republicano. En cambio "El Poder Constituyente derivado" está previsto en la Constitución de un Estado liberal que ya cuenta con una Constitución, encauzada por el Estado de Derecho, que evita el rompimiento del hilo constitucional. Esta distinción conceptual es altamente polémica y discutida por la doctrina constitucional. Sin embargo el argumento fundamental que la niega, reside en que el *Poder Constituyente* no puede ser "embolsado" por la Constitución, y no puede constituirse nunca con arreglo a la Constitución<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> BARRAGAN Rossana, *Asambleas Constituyentes (1825 – 1971)*, La Paz, Muela del Diablo, 2006. Pág. 64.

<sup>29</sup> Extracto principal de obras de Teoría Constitucional.

### **La relación entre el Poder Constituyente y los Poderes Constituidos**

Los *Poderes Constituidos* (El Congreso, el Presidente, las instituciones del gobierno y la administración, el Poder Judicial) están subordinados al *Poder Constituyente*, quien los configura, y por lo tanto establece sus alcances y límites, su orden de competencias. En consecuencia, la constituyente puede convivir con ellos, sin afectar su normal funcionamiento o los somete a sus dictados, obligándolos a rendirle cuentas de sus actos, o disolverlos a la decisión de la Asamblea, que es una decisión de naturaleza política, no jurídica.

En suma, la relación *Asamblea Constituyente* – *Poderes Constituidos* dependerá del proceso político, de factores de índole política. El paradigma del Poder Constituyente es el de una fuerza que irrumpe, quebranta, interrumpe, desquicia todo equilibrio preexistente y toda posible continuidad. El Poder Constituyente está ligado a la idea de democracia como poder originario<sup>3°</sup>.

#### **Cuadro demostrativo de diferencias**

<b><i>Poder Constituyente</i></b>	<b><i>Poderes Constituidos</i></b>
1. Es un poder originario en si	1. Son poderes derivados de la Constitución
2. Es un poder creador de todo orden jurídico	2. Son poderes creados por el Constituyente.
3. En principio es un poder ilimitado	3. Están completamente limitados. No puedan actuar más allá de su competencia.
4. Es poder de una sola función: Darse su constitución.	4. Tienen múltiples funciones
5. No gobierna	5. Fueron precisamente creados para gobernar.

<sup>3°</sup> CALLA LOPEZ, Victor. Ob. Cit. p. 12

## La convocatoria a la Constituyente

La Constituyente es fuente de validez de una nueva Constitución Política del Estado, es el producto del cambio social y político, con la intención de organizar un nuevo Estado, en base a un nuevo pacto social y político, el cual reúne las condicionantes de satisfacer las demandas de los diferentes sectores de la sociedad para integrar una nueva estructura de Estado. Esta puede lograrse por medio de la evocación de la soberanía popular para canalizarla en el Poder Constituyente, para lograr establecer el nacimiento de un nuevo Estado<sup>31</sup>.

Es a la vez, la creación de un poder popular porque es el conocimiento que adquiere cada sector del país sobre su capacidad para decidir y resolver por sí mismo sus problemas inmediatos, ello abre un espacio político, un ejercicio del poder, tendiente a conseguir poder y a igualar en poder a los que lo detentan. Es un proceso de politización de la sociedad, de democratización de la sociedad.

## MARCO HISTÓRICO CONSTITUCIONAL

### 1.2. Evolución de las constituciones bolivianas durante el siglo XIX

En la primera Asamblea, de 1825, escuetamente en unos pocos artículos se definen los principios básicos de nuestra democracia como la filosofía profunda de un pacto social, cuyos detalles definen las leyes y cuya interpretación debe estar en manos de un supremo tribunal, el texto primigenio de la Asamblea de 1825 y la Constitución bolivariana de 1826, que tiene la menor duración, no por falta de aplicación de sus principios fundamentales, sino por la adecuación del nuevo texto modelo (1831) que elimina un par de características básicas de la Constitución de 1826, como son la figura del Jefe de Estado a la vez Vitalicio Ad 77 y la *sui generis* división de poderes (Poder Electoral, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial) que había propuesto<sup>32</sup>, es decir la Constitución

---

<sup>31</sup> CALLA LÓPEZ, Víctor, Ob. Cit. p. 27

<sup>32</sup> MESA GISBERT, Carlos D., *Una Constitución, las constituciones*, en: *La Constitución Política del Estado*, Primera Edición — 2007, KAS — FUNDAPPAC, La Paz, pp. (XIV- XV)

de 1831 elimina la presidencia vitalicia y la reduce a cuatro años y divide los poderes del Estado en tres: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

El primer periodo republicano boliviano (1825 — 1880) muestra una marcha paralela y discontinua entre el temprano desarrollo de las ideas democráticas plasmadas en sucesivas constituciones y el tardío desarrollo de la democracia. Al proclamarse la Independencia, se declara un orden constitucional democrático y representativo, y el establecimiento de un andamiaje institucional. Pero esta Constitución es ficticia, es una norma sin contenido pues la característica de la vida política durante todo el período posterior al gobierno de Santa Cruz es la exclusión y la transgresión de la norma en principio porque se excluyó a los sectores mayoritarios de la sociedad boliviana.

Además lo que se constata, desde el primer momento, es que la Constitución no es la expresión escrita de un pacto social, sino el producto del trasplante de un modelo que contribuye al proceso de evolución de ideas democráticas pero que no modifica la realidad<sup>33</sup>. A finales del siglo XIX, se estructura un débil pacto social entre la minoría criolla (20%) de la población que permite la transición de una economía a la constitución de un orden democrático excluyente en que nacen los primeros partidos políticos.

Entre 1831 a 1878, se sientan las bases conceptuales en lo que hace a los derechos y garantías, producto de la visión liberal, pero que se delimitan cronológicamente por la trascendencia del cambio político y la aplicación real de la idea constitucional a partir de 1878 — 1880 en que nace el Estado oligárquico.

Producto de la Guerra del Pacífico, en el seno de la casta dominante, se generó un clima de debate y actitud crítica por la derrota, que dio lugar a la emergencia de los primeros partidos políticos identificados con una doctrina política ( No podemos hablar de partidos modernos, pues ninguno es partido de masas, y en la modernidad el tiempo caracterizado por la presencia de las masas en política, un requisito indispensable para la constitución de un partido,

---

<sup>33</sup> OBLITAS ZUAZO, Moira , *Exclusión y Construcción democrática*, Instituto de Investigaciones en Ciencia Política UMSA, Plural Editores, 2003, la Paz, p. 21.

es que éste exprese y represente a un segmento de la sociedad ya que éstos partidos, al menos en su inicio, no representaban al conjunto de la sociedad entera, sino sólo a pequeños grupos de poder que estaban encaramados en la administración estatal).

En la inmediata post —guerra del Pacífico, en la Convención de 1880, emergen organizaciones políticas que estructuraron el régimen de partidos que estará vigente los 50 años siguientes. Las fuerzas se dividen entre pacifistas, en que se agruparon los conservadores, íntimamente articulados a los intereses de la minería de la plata, que forman el partido constitucional, y los guerristas que alinean tras de sí a distintas fuerzas progresistas y positivistas, de donde surgirá el partido liberal.

En el plano económico, surge la pregunta ¿Cuál es entonces el gran proyecto económico del siglo XIX plasmado constitucionalmente?. El gran proyecto es el silencio del Estado, porque a partir del silencio se revela que los intereses de la sociedad debía más o menos funcionar como estaba funcionando y circulaba esa idea peregrina venida del racionalismo europeo y también de la revolución industrial europea: la propiedad privada es sinónimo de civilización y, por lo tanto, no hay mucho más que discutir.

A lo largo del siglo XIX se mantuvo por consiguiente una visión económica muy limitada, extremadamente laxa, y no se puede identificar un proyecto económico encadenado a la Constitución, pero lo que debe quedar claro, es que en lo que va de la posguerra del Pacífico hasta 1938, en que los asambleístas de ese momento incorporan los fundamentos del constitucionalismo social heredado de la veta marxista, fascista y nacionalista.

### **1.2.1. La fundación de la República y la Asamblea Constituyente Originaria de 1826.**

Existe pleno consenso en el hecho de que el documento inicial de la creación de Bolivia es el decreto del 9 de febrero de 1825, emitido por el Mariscal Antonio José de Sucre en la ciudad de La Paz; constituyéndose por tanto, en el

---

<sup>14</sup> MESA GISBERT, Carlos D. Ob. Cit. p. XVI

primer antecedente que trata sobre la primera convocatoria a una Asamblea Constituyente Originaria, que iba a estar destinada a resolver la suerte futura de las provincias altoperuanas.

Sucre inmediatamente llegado a La Paz, llamó a una Asamblea General de diputados y representantes de las cinco provincias altoperuanas, para que deliberasen sobre su suerte futura. Así nace el Decreto del 9 de febrero de 1825, en el que se convocó y dio instrucciones para la elección de los diputados en el mes de marzo. El artículo 17 señalaba: "El objetivo de la Asamblea General será sancionar un régimen de gobierno provisorio, y decidir sobre la suerte y los destinos de estas provincias, como sea más conveniente a sus intereses, y felicidad; y mientras una resolución final, legítima, legal y uniforme, quedarán regidas conforme al artículo primero". La reunión debía haberse efectuado el 19 de abril en Oruro.<sup>35</sup>

Un poco más adelante el lugar de la reunión fue trasladado a Chuquisaca. La fecha de inicio de la Asamblea fue el 10 de julio<sup>36</sup>. Los requisitos de la elección aseguraron que sólo los notables, y entre éstos, los más ricos<sup>37</sup>, estuvieran presentes en el evento, para el efecto los primeros Prefectos de rango militar nombrados por el Ejército Libertador que tomaron posesión de las 4 provincias Altoperuanas tuvieron a su cargo la acreditación de los diputados a la Asamblea Deliberante de Chuquisaca para lo cual debían poner especial cuidado de verificar su compromiso por la causa de la independencia y que no tuvieran nexos con el bando enemigo. Los Prefectos organizaron y presidieron los comicios electorales en sus tres niveles: Parroquia, Partido y provincia, tal como los establecía el Decreto del 9 de febrero dictado por Sucre<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup> Oruro tenía ya entonces una destacada importancia geopolítica. Quien controlaba la "Fortaleza" de Oruro, se decía, controlaba gran parte del país. En la fundación de la República Oruro formaba parte de la jurisdicción de Chuquisaca.

<sup>36</sup> En la conformación de la Asamblea Deliberante gruesos sectores de la población asentada en los territorios involucrados en la naciente república fueron marginados: unos por analfabetos y otros por no cumplir con el requisito de tener una renta determinada. Los indígenas fueron simplemente ignorados. Las mujeres tampoco fueron convocadas, pese al rol protagónico y al sacrificio de algunas de ellas, en la guerra independentista.

<sup>37</sup> Para ser elector se debía tener una renta anual de 300 pesos o un oficio que se los proporcionara. Para ser elegido diputado se debía poseer una renta anual de 800 pesos de la época.

<sup>38</sup> ROCA; José Luis, *Los Prefectos: una mirada retrospectiva*, en: Opiniones y Análisis No. 75, FUNDEMOS 2005, La Paz, p. 60.

Aparentemente la medida fue buena, pero por el otro lado lo más paradójico se dio cuando participó gente desconocida en los anales de la Guerra de la Independencia, pues solamente dos asambleístas fueron veteranos de la Guerra: Don José Miguel Lanza y José Ballivián<sup>39</sup>, es decir que en la Asamblea Deliberante, sólo estas personas palparon lo que era luchar por un país por su libertad y el resto eran sólo representantes acaudalados que no sabían de ello.

En fin, la inauguración se produjo el 10 de julio. Después de varias deliberaciones, la gran mayoría de representantes decidió desvincularse de los dos ex — virreinos de los que se había dependido en la Colonia<sup>40</sup> y el 6 de agosto de 1825 se rubrica el Acta de la Independencia, fundándose el nuevo país, al que acordaron llamar República Bolívar y nominar al Libertador como primer Presidente, para doblegar así su voluntad adversa.

Durante el tiempo de su funcionamiento, la Asamblea aprobó varios decretos y leyes importantes. La más importante fue la primera Ley Constitucional de la República, fechada el 13 de agosto de 1825. Concebida originalmente en siete artículos, quedó reducida a los tres primeros, adoptando la forma republicana y representativa, con gobierno concentrado, general y uno para toda la República y sus departamentos. Fijó la existencia de tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, separados y divididos entre sí<sup>41</sup> "El objeto de estos tres grandes poderes será proteger y respetar los sagrados derechos del hombre en su libertad, seguridad y propiedad", reza el texto de la ley.

Inmediatamente después de fundada la República, los flamantes diputados el 20 de agosto le solicitaron al Libertador una Constitución que fuese "hija de sus

---

<sup>39</sup> SANDOVAL Rodríguez, Isaac, *Obras Completas: Historia-Política*, Vol. 4. Sta. Cruz, Ind. Gráficas SIRENA. pp (289 -290).

<sup>40</sup> Con el voto de 45 diputados y dos en contra se tomó la decisión de separarse de Lima y Buenos Aires. José María Mendizábal y Eusebio Gutiérrez de La Paz se pronunciaron por anexarse al Perú y al representante de Santa Cruz, José Vicente Seoane, llegó justo el 6 de agosto, sólo para firmar el Acta de la Independencia.

<sup>41</sup> Anuario Administrativo, Colección Oficial: *Leyes, Decretos y Ordenes de la República Boliviana año de 1825*

luces y experiencia"<sup>42</sup>. Para el efecto se nombró una comisión integrada por Casimiro Olañeta, José María Mendizábal e Hilarión Fernández para que fuesen al alcance del Libertador y llevaran también para su conocimiento la ley por la que se decretó el nuevo Estado. Con esos resultados la Asamblea deliberante funcionó hasta el 6 de octubre, disponiendo, antes de disolverse, que el 19 de abril del siguiente año debía producirse la reunión del Congreso General Constituyente.

Mediante decreto del 26 de noviembre de 1825, Simón Bolívar, en ejercicio de la presidencia, dicta un Reglamento de Elecciones para la Asamblea General Constituyente; en el que indicaba que los representantes se elegían por Departamento y cambia la proporción de representantes a 40. Un Decreto Supremo del 29 de diciembre de 1825 difiere la fecha de inicio de la Constituyente para el 25 de mayo de 1826. La actual capital de Bolivia, aún no había sido nominada para esa fecha<sup>43</sup>. El 1 de febrero de 1826, Simón Bolívar se despide de Bolivia, con una proclama en la que promete que la Constitución de este país sería la más liberal del mundo y que sus leyes orgánicas serán dignas de la más completa civilización.

Hecha la elección de constituyentes en el mes de abril, las sesiones empezaron el 25 de mayo de 1826 en la capital de la República, previo discurso del Mariscal de Ayacucho, quien puso a disposición del magno evento su cargo de Presidente de la República".

Los representantes de las 5 provincias altoperuanas se ocuparon desde temas administrativos importantes y otros que no recibieron el mismo trato. Un somero resumen de los temas tratados fue<sup>45</sup>: La Ley reglamentaria sobre los

---

<sup>42</sup> Colección Oficial de *Leyes, Decretos y Ordenes de la República Boliviana*. 1825 — 1826. Archivo del Congreso, p. 97.

<sup>43</sup> Todas las referencias del presente capítulo han sido extraídas de la *Colección Oficial de Leyes, decretos y Órdenes de la República Boliviana 1825 — 1826*. Imprenta Artística Socabaya. La Paz, s/f. Archivo de la Vicepresidencia y del Congreso de Bolivia.

<sup>44</sup> El mismo 25 de mayo, los constituyentes ratificaron al General Sucre como Presidente de la República y le dieron su nombre a la capital de la República.

<sup>45</sup> Datos recogidos en la citada *Colección Oficial de Leyes 1825 — 1826*.



sueldos en el poder ejecutivo. Se agrega franja amarilla a la bandera nacional y se suprime el laurel con las cinco estrellas de la primera bandera. Creación del Departamento de Oruro y de la Policía Nacional. Se suspende la ejecución del decreto del 4 de julio de 1825, referido al reparto de tierras a los indígenas y la devolución de tierras enajenadas injustamente.

Un aspecto que llamó la atención en estos debates y que no gozó de mayor importancia, fue cuando se habló del hombre indígena en la primera *Asamblea Constituyente Originaria* ya que durante su *Congreso Constituyente*, en la sesión del 21 de agosto de 1826, sólo algunas voces de los constituyentes lamentaron la ausencia de indígenas en tan magno evento, el caso de Sebastián de Irigoyen que rompió el silencio al decir: "en todo gobierno bien constituido, las gracias debían repartirse entre todos los individuos que componen la nación, y que los indígenas iban a quedar excluidos del derecho de ciudadanía, sin tener la menor culpa de saber leer ni escribir"<sup>46</sup>.

Corroborando a ello, el Constituyente Mariano Cabrera, observó que no era una gracia, sino justicia lo que se hacía a los indígenas y demás clases que se hallan en el mismo caso, debiéndoseles conceder la ciudadanía, a esto su homólogo José Manuel Loza, expresó que el origen del pacto social es la consigna de garantizar el derecho a todos los miembros de la sociedad, "*de suerte que si los indígenas no participan de todos los bienes de la sociedad, el pacto con respecto a ellos será nulo y de ningún valor*"<sup>47</sup>.

Como respuesta al pedido de los constituyentes y con un tinte discriminador, el polémico Constituyente Casimiro Olañeta afirmó que: "La soberanía representativa, no debe ejercerla el pueblo, sino los que tengan las luces suficientes para hacer su felicidad, y el pacto de asociación se ha formado precisamente sobre esta base, pues de lo contrario no debiera existir ninguno de los poderes que establece el proyecto de constitución y que el pueblo estaría en el caso de gobernarse asimismo, a imitación de las antiguas

---

<sup>46</sup> REDACTOR del Congreso Constituyente de 1826, sesión de 21 de agosto de 1826.

<sup>47</sup> Cfr. Daniel Salamanca Trujillo, *De la Asamblea Constituyente Originaria a la Asamblea Constituyente Constitucional. La entecada arquitectura de las 18 constituciones de Bolivia (1826 -2005)*, Edit. Gráfica JIREH, La Paz —Bolivia, 2005, pp. 273.

repúblicas democráticas cuyo sistema es absolutamente inaplicable a nuestras circunstancias"<sup>48</sup>.

Y agregó con tono sarcástico con el propósito de apaciguar esos pedidos: "Se ha engañado mucho el que haya creído que se quiere castigar a los indígenas, porque además de no contraerse la ley a ellos, sino a los que no saben leer ni escribir, no se trata de otra cosa, que de una calidad indispensable para ejercer el derecho de ciudadanía y que está en manos de todos el adquirirse"<sup>49</sup>.

Estos testimonios históricos claros, nos expresan las razones por las que se evitó la participación de las grandes mayorías. Es sólo a partir y como contrapunto, que surgieron desde principios del siglo XX corrientes pro-indigenistas desde la mismas élites intelectuales que no sólo constataban esta realidad sino que no siempre la consideraron negativa y ahí tenemos a sus exponentes de esta época a Franz Tamayo y Bautista Saavedra y otros como Alcides Arguedas que miraba con desprecio al hombre indígena y mestizo

A estas corrientes se adicionaron otras más contestatarias e indigenistas desde abajo que pusieron como núcleo de la cuestión indígena la cuestión de la tierra y que adquirieron relevancia política después de la guerra del Chaco, evento tan revelador de los profundos desgarramientos internos de Bolivia.

Por tanto las constituciones del pasado, fueron sólo una pantalla para esconder la continuidad colonial en nuestro país, como afirma el constitucionalista español Bartolomé Clavero<sup>50</sup>: "Las constituciones bolivianas, han sido solo una pantalla para ocultar la continuidad colonial, estas tuvieron continuidad en particular en Bolivia, tras la independencia del colonialismo español".

Lo más característico del colonialismo constitucional fue ese control que se tenía sobre los pueblos indígenas, esa supeditación, esa sumisión, y esa explotación de estos pueblos indígenas, rasgos característicos del colonialismo

---

<sup>48</sup> Ibid.

<sup>49</sup> Ibid.

<sup>50</sup> CLAVERO, Bartolomé, (Constitucionalista español) *Constituciones colonialistas*, en: Seminario Internacional *Constituciones colonialistas y derechos de los pueblos indígenas*, Vicepresidencia del Estado Plurinacional —Presidencia del H. Congreso Nacional de Bolivia, La Paz, Mayo 2009.

español y su Constitución de Cádiz de 1812, que continuó en su naturaleza pese a la existencia de la primera constitución boliviana luego de la Guerra por la Independencia de Bolivia en contra del régimen español y sólo por una minoría gobernante.

Esta primera constitución boliviana tuvo una duración de cinco años. La constitución Bolivariana preveía una duración, sin modificaciones de 10 años, pero fue abatida por el motín del 18 de abril de 1828 y sustituida en 1831, cuando se introdujeron modificaciones importantes en la estructura jurídico — política del Estado. Más allá de las enmiendas o modificaciones introducidas a lo largo del tiempo, sus preceptos se convirtieron en el fundamento de muchas normas vigentes aún en la actualidad.

El 6 de noviembre, la "Asamblea Jeneral Constituyente" <sup>51</sup>, dio origen a la primera Constitución de la República Bolivariana a la que juraron fidelidad los Constituyentes y el Presidente Sucre la promulgó y publicó el 19 de noviembre de 1826. A partir de ésta se conocería con el nombre de República Boliviana, dejando atrás el nombre de República Bolívar. Esta Asamblea Originaria, concluyó sus tareas en diciembre de 1826.

### **Constituyentes posteriores a 1826, en medio del caos y la anarquía.**

Las posteriores convocatorias a Asambleas, Convenciones, Congresos Extraordinarios Constituyentes, nombres con los que aparecen de manera indistinta en los documentos del Congreso, no siempre fueron llamadas para que se convirtieran en asambleas Constituyentes. Por supuesto que en algunos casos fueron convocados de manera específica para reformar la Constitución.

En 1828 mediante Ley del 12 de agosto se convocó a una denominada "Asamblea Convencional" para el 1 de noviembre en Chuquisaca, a fin de revisar la Constitución de ese momento. El Art. 3 de la ley expresa que la "Asamblea Convencional se ocupará de examinar la Constitución, y declarar su

---

<sup>51</sup> Se mantiene la redacción de la época

modificación o su subsistencia. En el caso de adoptarse las reformas, procederá desde luego a verificarlas" <sup>52</sup>.

Reunida la misma, no cumplió con el objetivo para el cual fue convocada, así los miembros que la componían reclaman la legitimidad y exigen su disolución.

El "Redactor"<sup>53</sup> informa en detalle las acaloradas discusiones en torno a las prerrogativas que tenía la Asamblea y cómo se habían excedido de éstas. Por lo que se declara disuelta y se quita la representación a sus miembros. "Se restablece y repone el régimen y gobierno de la República Boliviana, al mismo estado en que lo dejó el Congreso constituyente en su reunión extraordinaria, y las leyes de la Asamblea quedan sin vigor y fuerza".

A principios de 1829, mediante decreto emitido el 31 de enero, se disolvió esta Asamblea "por no haber cumplido su mandato", y pasó a llamarse *la Asamblea Convulsional de 1828*.

Resultan reveladores los argumentos esgrimidos para emitir el mencionado decreto, en cuyas consideraciones se lee: "Qué la legitimidad de la Asamblea convencional está reclamada (...) Que siendo convocados los diputados, al solo objeto de revisar y modificar la Constitución, han proпасado los límites de sus atribuciones, conculcando las leyes (...) en sesiones turbulentas, indecorosas, e impropias (...) hasta el extremo de disolverse de hecho por la deserción de unos y separación de otros" <sup>54</sup>.

Más adelante indica, "Por tanto se llamará nuevamente al gran Mariscal Andrés de Santa Cruz, como a Presidente provisorio nombrado por el Congreso Constituyente, y deseado por todos los bolivianos". Este decreto fue promulgado por José Miguel de Velasco, como vicepresidente de la República Boliviana.

---

<sup>52</sup> *Derecho Electoral Boliviano 1825 – 1997*. Hormando Vaca Diez. Fondo Editorial de los Diputados. La Paz. 1998. Pág. 22, 23.

<sup>53</sup> Redactor de 1828

<sup>54</sup> Compilación de Leyes de 1828, pp. 283, 284, 295.

Después de declararse disuelta la llamada "Asamblea Convencional" existe un receso en el parlamento hasta el 24 de junio cuando inicia sus deliberaciones la Asamblea Nacional de 1831.

### **Asamblea Nacional de 1831 ( Ciclo de las Constituciones Crucistas)**

Comprometidos con el cambio y su líder el Mcal. Andrés de Santa Cruz, el Congreso ordinario fue convocado por Ley del 26 de marzo de 1831<sup>55</sup> y empezó a sesionar el 24 de junio. La Asamblea debía ocuparse: en primer lugar de los grandes asuntos nacionales, segundo, el de examinar los decretos y todas las medidas adoptadas por el Gobierno en las circunstancias difíciles de su administración<sup>56</sup>.

En este mismo decreto se señalaban las atribuciones del presidente como sus restricciones. Entre algunos de los temas que abordó la Asamblea se pueden mencionar: La ley de negociación de Paz con el gobierno del Perú, se fija el número de miembros de la Cámara de representantes que debía tener relación con la población, se aprueba que la provincia de Tarija pase a ser Departamento.

La Constitución de 1826 llamada por muchos la constitución bolivariana, fue modificada en 1831, durante la presidencia de Andrés de Santa Cruz. Se la sanciona como "Constitución Política de la República Boliviana", denominada también como Constitución Crucista.

---

<sup>55</sup> Casi en todas las convocatorias a los diferentes Congresos existen decretos, órdenes, resoluciones que tienen correlación con la convocatoria principal, como ejemplo analizaremos la de 1831. La orden del 3 de mayo de 1831 fijaba el viático para los diputados a la Asamblea nacional, sea al respecto de doce reales por legua. La resolución del 18 de mayo de 1831 indicaba, "los poderes para los diputados se extiendan al papel oficio". El decreto del 19 de mayo de 1831 indica como lugar para realizar la Asamblea, Oruro, debiendo instalarse la reunión el día 12 de junio y planificar la primera junta preparatoria mediante "una comisión de cinco de sus miembros quienes revisarán las credenciales y poderes de los demás y otra de tres de los mismos, los de estos cinco miembros". Este decreto se cambió mediante la resolución del 3 de junio de 1831 que indica que la Asamblea Nacional se instalará en La Paz tomando en cuenta "que los invasores, que cada vez se aproximan más a las fronteras de Bolivia, no permiten que S.E. el Presidente se separe un solo día de la cabeza del ejército nacional".

<sup>56</sup> Compilación de leyes 1831, p. 397.



Respecto a la modalidad de cambio que prevé la propia Constitución, se mantiene el sistema rígido, derogándose el término de 10 años de vigencia inalterable, con lo que los trámites para la reforma se simplifican. Se pueden cambiar algunos o algunos artículos.

La parte dogmática en esta reforma constitucional, se encuentra al final en el título último "de las garantías", capítulo único, donde de alguna manera se expresa mejor los derechos y garantías constitucionales.

### **Congreso Constitucional de 1834**

El acta de convocatoria al Congreso de 1834 lamentablemente no se encuentra en los archivos de la Vicepresidencia. Empero por el redactor de la época, se puede deducir que emerge de las reuniones ordinarias del Congreso, este sesiona desde el 6 de agosto hasta el 6 de noviembre, durante ese tiempo se vivía el sueño del Presidente Mcal. Andrés de Santa Cruz de unir Perú y Bolivia, un proyecto factible de ser entendido si se tiene en cuenta los diversos componentes comunes entre el sur del Perú y el oeste de Bolivia<sup>57</sup>.

Santa Cruz utilizó todos los mecanismos a su alcance. Intervino en la política peruana siempre que pudo, ya sea para anarquizarla o para afirmar la simpatía que tenía el sur del Perú por Bolivia. La política peruana había acentuado su inestabilidad

Si bien las intenciones eran buenas, se puede notar que la Confederación fue una estructura política débil y probablemente su signo era desaparecer, sin embargo la posterior historia de ambos países es el mejor testimonio de la perspectiva de este proyecto. Bolivia y Perú pasaron a un proceso de inestabilidad y desorganización administrativa, ocupados en pelear entre ellos, no vieron el verdadero peligro que significaba Chile.

---

<sup>57</sup> BARNADAS, Joseph M. *DICCIONARIO HISTORICO DE BOLIVIA*, Sucre 2002, p. 582.

El Congreso constitucional de 1834 durante el régimen crucista, introdujo reformas constitucionales incorporando algunos temas nuevos donde establece que el Poder Legislativo sea bicameral y que ambas Cámaras de Senadores y Diputados sesionen separadamente.

Entre los temas que trató esta constituyente se encuentra la discusión, por primera vez, del presupuesto nacional y los incentivos para la industria, ofreciendo premios a quienes establecieran distintas ramas de industria o quienes inventaran o construyeran maquinarias. También muestra los angustiosos problemas económicos del país, con un tesoro público agotado y una profunda crisis de la minería.

Fue sancionada el 16 de octubre de 1843 y promulgada el 20 de octubre del mismo año por Andrés de Santa Cruz, quien mediante ley del 15 de noviembre determinó el día y la forma en que la Constitución sería jurada en toda la República.

La Constitución, establece que toda solicitud de reforma debía ser enviada por escrito y firmada por más de la mitad de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras. La misma, luego de ser leída tres veces, con un intervalo de 6 días entre una y otra lectura, se pasaría a deliberar sobre su admisión o no, para lo que debía contar con la aprobación de las dos terceras partes de la Cámara.

La parte dogmática en esta reforma constitucional, se encuentra al final en el título último "De las garantías", capítulo único, donde de alguna manera se expresa mejor los derechos y garantías constitucionales.

### **Congreso General Constituyente de 1839**

Las posteriores constituyentes se convocaron en momentos de crisis política o de conflagraciones militares, tan frecuentes en los primeros años de la República. El Congreso de 1839, después de la derrota definitiva de la Confederación Perú — Boliviana, se reunió para defenestrar la tarea del

mariscal de Zepita y de anular todas las conquistas de Santa Cruz y aprobar una nueva Constitución<sup>60</sup>.

Ello se observa en la Constitución Política del Estado de 1839, cuando prescribe: "El Congreso Constituyente de Bolivia, ratificando el pronunciamiento general simultáneo de la República contra el proyecto de la supuesta Confederación Perú — Boliviana; declarando a mérito del mismo pronunciamiento, insubsistente la Constitución Promulgada en 1834; y usando la facultad explícita que le han conferido los pueblos para constituir el país..."<sup>59</sup>

No satisfechos con ello, una vez derrocado del poder el Mcal. Andrés de Santa Cruz, fue declarado indigno del nombre boliviano. Esta declaratoria sirvió además para que sus adversarios políticos confiscaran todos sus bienes en su provecho y beneficio<sup>60</sup>.

El presidente provisorio de Bolivia, José Miguel de Velasco, mediante decreto del 10 de marzo de 1839 convocó a la representación nacional para el 13 de junio, en la capital de la República<sup>61</sup>. Dejando a su deliberación el constituirse en Asamblea, Convención o Cámaras. Indicando, también, que el primer domingo de abril se celebrarán las juntas parroquiales; el domingo 21, y ese mismo día también para los de provincia, y el 19 de mayo los departamentales. "La forma de elección de diputados, y el número, se arreglarán a lo prevenido en la lei (sic) de 13 de Septiembre de 1831. Se deberá nombrar presidente y vicepresidente, con arreglo a la constitución; bien por lei de 11 de Octubre de 1834, o por el método y forma que quiera establecer. Los Diputados debían estar en la capital Sucre, 3 días antes que se instalará el Congreso. (...) (Dado en el Palacio de Gobierno en Potosí a 10 de marzo de 1839)".

---

<sup>60</sup> El 27 de agosto mediante una ley el Congreso dejó sin efecto algunas leyes, decretos y resoluciones dada por los congresos establecidos en los años 1835 a 1838.

<sup>59</sup> CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO — 1839.

<sup>60</sup> FLORES Aloras, Carlos, *Derecho Penitenciario y ley de Ejecución Penal y Supervisión*, La Paz: Artes Gráficas Carrasco, 2007, p. 185.

<sup>61</sup> Colección Oficial de Leyes, Decretos, y Ordenes de la República Boliviana 1839. La Paz, Imp. Artística Socabaya. s/f.



Por ley del 16 de junio, la representación nacional se declara "Congreso General Constituyente"<sup>62</sup> y encarga el mando de la República al mayor General José Miguel de Velasco. La representación nacional de Bolivia, queda libre y plenamente autorizada para reorganizar el país. En sus consideraciones explica "Que una larga y funesta experiencia ha demostrado (...) que la Constitución promulgada en 1831, lejos de ser el firme valuarte de las libertades públicas, (condujo a) la Nación al fatal término que ha tocado". Más adelante indica que "convencidos de esta verdad, todos los pueblos de la República, han proclamado de una manera uniforme (...) la urgente necesidad de una nueva organización política, que (evite) para siempre el renacimiento del despotismo". Establece que mientras se nombre constitucionalmente al nuevo Presidente de la República, continuará el Mayor General José Miguel de Velasco ejerciendo la Presidencia.

Algunos de los temas importantes que trató este Congreso fue la aprobación de los actos y Decretos dados por el Presidente de Bolivia, Dr. José Mariano Serrano. Se restringen las facultades para el Presidente de la República. Se determina que los Ministros de Estado sean cuatro, los que debían rendir informe anual al Congreso sobre sus carteras respectivas. También se trató temas de las Fuerzas Armadas, las cuales no podían deliberar.

Se mantiene el procedimiento para la reforma parcial de la Constitución y se introduce la consulta al Congreso para resolver cualquier duda de los artículos de la Constitución, si se declaran fundadas por dos tercios de votos de cada Cámara. Se puede reformar alguno o algunos artículos.

La parte dogmática en esta reforma constitucional se encuentra en la sección XXII "De la interpretación de esta Constitución", donde se encuentra los derechos y garantías constitucionales en los Arts. 148 — 165. Además se incorpora por primera vez en el texto constitucional el régimen municipal, con el nombre de Consejos Municipales.

---

<sup>62</sup> Ob. Cit.

## **Convención Nacional de 1843**

La Convención Nacional de 1843 fue convocada mediante Decreto del 18 de noviembre de 1842<sup>63</sup> señala:

"1. Se instalará en la capital de la República el día 16 de abril de 1843. (...) Los objetos de su reunión y deliberación serán: Revisar las Constituciones que han regido en la República desde su fundación adaptar cualquiera de ellas, reformarlas o sustituirlas otra análoga a las circunstancias y necesidades de la Nación: 3 Examinar los actos del Gobierno desde el 26 de septiembre de 1841 y decidir lo que convenga. 3 Nombrar jefe de la Nación, 3 La elección de los diputados a la Convención, se hará con sujeción al reglamento expedido en la fecha. 4. Si para el día designado en el artículo 1, no pudiesen reunirse todos los diputados nombrados, bastarán las dos terceras partes y una más para instalar la Convención".

El mismo 18 de noviembre, mediante Decreto se da a conocer el Reglamento de Elecciones que en su Art. 1 indica: "Serán diputados a la Convención los ciudadanos elegidos conforme al presente reglamento, para expresar el voto de los departamentos, en las materias designadas por el decreto de convocatoria de aquella" .

Esta es una de las convenciones que ha sido convocada expresamente para modificar la Carta Fundamental. Pero, no es la única tarea que tiene el Congreso. Así lo entendieron muchos congresistas. El Redactor de la fecha, muestra que las discusiones en el seno del Congreso eran fuertes. Para el H. Señor Cuellar (sesión del 6 de junio de 1843), "la Convención Nacional ha sido convocada a solo 3 objetos: releer las constituciones anteriores (...) y darse una nueva.

La Convención Nacional sancionó la nueva Constitución Política de la República Boliviana el 11 de junio de 1843, fue promulgada el 17 de junio del mismo año por José Ballivián. Se jura y publica el 25 de septiembre de ese año. Se hace notar que la ley de la publicación era todo un acontecimiento en la época y se realizaba con mucha solemnidad declarándose, además, regocijo nacional por las nuevas disposiciones.

---

<sup>63</sup> Colección oficial de Leyes, decretos y ordenes de la República 1842.

La parte dogmática de esta reforma constitucional se encuentra en las secciones 20, 21, 22, respectivamente donde se encuentra los derechos, deberes y garantías constitucionales en los Arts. 84 al 101.

Por otra parte, se suprimen los consejos municipales, por algunos autores fueron denominadas reformas de Ordenanza Militar en razón a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo para conservar la tranquilidad, orden y seguridad interior y exterior del país, mandando o disponiendo de la fuerza armada de mar y tierra, como suspendiendo las restricciones al Poder Ejecutivo en los casos de grave peligro o conmoción interna, tomando todas las medidas de seguridad que juzgue conveniente, dando cuenta de sus medidas al cuerpo legislativo o en su receso al Consejo nacional.

En esta reforma se restablece la soberanía popular, que quiere decir que en este siglo sólo en dos oportunidades se adoptó soberanía popular en 1826 y 1843, en las otras reformas desde 1831 hasta 1880, será soberanía nacional.

### **La Convención Nacional de 1851 y la irrupción de las masas populares**

La Convención nacional de 1851<sup>64</sup>, fue convocada mediante decreto del 3 de mayo de 1851 por el Presidente de facto, Manuel Isidoro Belzu querido y apoyado por las masas populares, dando comienzo a su proyecto populista (verdadera novedad en toda América Latina en ese momento), con proteccionismo y desarrollo económico nacional, lo apoyaron las masas, pero lo resistieron las élites liberales, los comerciantes y los mineros. Ello marcó un hito social de enorme trascendencia en su único artículo, siendo así dispuso: "Se convoca una Convención Nacional, que se reunirá en esta ciudad el día 16 de julio próximo compuesta de Diputados elegidos, con arreglo al Supremo decreto reglamentario de esta fecha, expedido por el ministerio respectivo"<sup>65</sup>.

La expectativa que rodeaba la Convención nacional, se expresa mediante circular del 17 de julio emanada del Supremo Gobierno, quien comunicaba a la

---

<sup>64</sup> Colección Oficial de leyes, Decretos y Ordenes de la República.

<sup>65</sup> BARNADAS, Josep M. *DICCIONARIO HISTORICO DE BOLIVIA*. Pág. 286.

población que ya se instaló la misma y los objetivos de la reunión, en los siguientes términos: "Los señores Diputados que la componen, hombres de saber y experiencia; nos darán una Constitución que afianzando las bases del Estado, sepa cambiar el respeto debido a las leyes, a la autoridad, y a los derechos ciudadanos"<sup>66</sup>.

La Convención trató temas importantes, entre ellos, los requisitos para ser Senadores y Representantes; que las Cámaras sesionaran por separado, se dictó varias leyes respecto a la educación. Fijó el tiempo de permanencia del Presidente de la República por 5 años y no podía ser reelecto sino 5 años después de haber finalizado su gobierno. También decretó un nuevo Reglamento de elecciones.

Es en esta Constitución que se incorpora por primera vez el capítulo denominado "*del Derecho Público de los Bolivianos*", a quienes tienen la capacidad de ejercer los derechos políticos y civiles. Esto implica que no se estaba diferenciando entre bolivianos y ciudadanos, situación excepcional por el siglo XIX, donde se declara de manera explícita la igualdad de los hombres.

Además una resolución de 1855 aclaró que la Ley de elecciones no exceptuaba "a los indígenas contribuyentes del ejercicio de los derechos de ciudadanía", lo que permitió una ampliación de la esfera de los electores, al parecer esta resolución pudo haberse tomado a raíz de una demanda de un grupo de indígenas.

Otro aspecto de notable importancia, fue también cuando esta Constitución en su Art. 1 prescribe la libertad de los esclavos, hecho que provocó la queja de los propietarios de esclavos quienes afirmaron sufrir graves perjuicios por ello, y solicitaban ser indemnizados por el Estado y que esta decisión asumida por la Asamblea Constituyente, era un acto de total injusticia<sup>67</sup>.

---

<sup>66</sup> Colección Oficial de leyes, Decretos y Órdenes de la República.

<sup>67</sup> REDACTOR Convención Nacional de 1851, La Paz — Bolivia

No obstante, esta posición fue notablemente justificada con las palabras del Presidente Belzu cuando en uno de sus cuantiosos discursos expresó su plena identificación con los pobres y desposeídos, no dejando ocultar su ideología socialista que señala la explotación del hombre por el hombre, el caso de los indígenas por parte de los latifundistas, y la necesidad de cambiar esa situación, expresando a la vez su rechazo a la propiedad privada:

Soy como vosotros (dijo en cierta ocasión a los cholos paceños) pobre y sin cuna, hijo desheredado del pueblo. Por esto los nobles y los ricos me odian y se avergüenzan de estar bajo mi autoridad; pero yo sabré castigarles debidamente, arrebatándoles esas fortunas con que me hacen la guerra, para como padre vuestro repartirlas entre vosotros y hacer que ellos sufran también a su vez todo el peso de la miseria y de la necesidad.<sup>68</sup>

La Constitución fue sancionada el 20 de septiembre de 1851, y promulgada al día siguiente por Manuel Isidoro Belzu. Las reformas a la Constitución se pueden proponer en cualquiera de las dos Cámaras Legislativas y para que ésta procediera debía contar con el apoyo de por lo menos la quinta parte de los miembros concurrentes. Se modificará en alguno o algunos artículos, excepto los relativos a la forma de gobierno, a la independencia ni religión del Estado.

El 30 de noviembre de 1851 mediante Ley se reforma el Escudo y la Bandera Nacional, imponiéndose el rojo, amarillo y verde en ambos símbolos patrios.

### **La Asamblea nacional de 1861, considerada la más importante del siglo XIX**

La Asamblea Nacional de 1861<sup>69</sup> fue convocada mediante decreto del 15 de enero por la Junta Gubernativa de la República presidida por José María Achá que tuvo una duración de 4 meses y se reunió el 4 de mayo de 1861 para legitimar el golpe de Estado, elegir un mandatario y aprobar una nueva reforma constitucional, donde se inició el nombramiento de José María Achá como

---

<sup>68</sup> Frases de Belzu, citado por Alfonso Crespo, en *Manuel Isidoro Belzu: Historia de un caudillo*, Editorial "Khana Cruz", S.R.L., La Paz, 1980. Pág. 17.

<sup>69</sup> Colección Oficial de Leyes, Decretos y Ordenes de la República 1861.

Presidente provisional de Bolivia para legitimarlo en su cargo toda vez que depuso al régimen dictatorial del primer Presidente civil, Dr. José María Linares.

En sus considerandos expone:

Que la dictadura sin objeto y sin término, que ejercía el Dr. José María Linares ha caducado por el golpe de Estado que ha tenido lugar el día de ayer. Que la Junta Gubernativa, instalada en la misma, ha cargado con la responsabilidad de este acto y apela al pueblo boliviano, sobre su necesidad y oportunidad; en acuerdo de los miembros que la componen.

Decreta:

1. se convoca una Asamblea Nacional para deliberar sobre la suerte del país, la que se reunirá en esta ciudad el día 1 de mayo del corriente año.
2. El gobierno expedirá por separado la Ley Electoral y las demás disposiciones concernientes al cumplimiento de este decreto". El 29 de enero de 1861, se publica un nuevo Reglamento Electoral para la elección de los diputados que deberán asistir a la Asamblea Nacional y deliberar sobre la suerte de la República.

Si bien el gobierno del Presidente Achá fue débil y no pudo realizar los beneficios que tenía derecho a esperar de él la nación, se debió a las frecuentes conspiraciones y los levantamientos militares que no le permitieron poner en práctica plan alguno de administración, empero acometió algunas importantes reformas entre las cuales se destaca la Constitución, en su gestión se distinguió por la honradez con que supo administrar los fondos públicos.

También sancionó leyes relativas a la administración del Estado y al Ejército. Se declaró unicamaral, sólo deberá funcionar la Cámara de Diputados. Trabajó en diversos temas, todos de gran importancia, tales como asuntos de tierra para campesinos, agricultura, minería, asuntos eclesiásticos, creación de escuelas. Se la considera como una de las Asambleas más importantes del siglo XIX, por el trabajo realizado y por los grandes hombres que estaban en el legislativo.

Para el constitucionalista Ciro Félix Trigo, considera que esta Constitución es la más avanzada con la que se contó hasta entonces y la que contribuyó con un mayor aporte doctrinal al perfeccionamiento de nuestras normas fundamentales, asimismo por primera vez en esta Constitución se implementa

el control difuso de control constitucional a cargo de la Corte de Casación Art. 65. Atribución 2da. Art. 86 y 87 para interpretar la constitucionalidad a no de las leyes emanadas por las autoridades .

La Asamblea Nacional Constituyente, sancionó La *Constitución de la República Boliviana*, el 29 de julio de 1861, fue promulgada el 5 de agosto del mismo año por José María Achá. La reforma a la Constitución no varía con respecto a la anterior.

### **Asamblea Nacional de 1868 o la "ridícula farsa"**

El general Mariano Melgarejo, decidido militante instrumento del Partido Rojo, tomó el poder el 28 de diciembre de 1864 con un golpe de Estado al Presidente José María Achá y se proclamó Presidente. Luego a los 4 años de proclamarse Presidente, el 17 de agosto de 1868, fue elegido Presidente provisional por la Asamblea Nacional Constituyente.

Melgarejo no se detuvo en dictar medidas económicas, ya que al mismo tiempo, estableció una dictadura autocrática feudal — colonial destinada a facilitar la aplicación de sus ideas. No permitía ninguna oposición y puso en práctica la pena de muerte para todo el que se oponga o no quiera formar parte de su gobierno. Ni que decir para quienes se oponían a la entrega de territorios a los países vecinos, el asalto a las tierras de comunidad, el libre comercio externo, etc. Nada de lo que que habían establecido los gobiernos de Bolívar, Sucre, Santa Cruz, Ballivián, Belzu, Achá, fue respetado. Melgarejo hizo una política de tabla rasa.

A fin de legalizar todas sus medidas, el "Tirano", llamó a elección de asambleístas para organizar una Asamblea Constituyente, aprobando un reglamento electoral a su medida para que obtengan el triunfo los candidatos

convencionales que él personalmente eligió y con la amenaza de pena de muerte a quien no aceptase su invitación<sup>70</sup>.

Por lo que se convocó a una Asamblea Nacional por decreto del 1 de diciembre de 1867. El decreto de convocatoria indicaba en su Artículo Único: "Convocase para el 6 de agosto de 1868 una Asamblea Nacional que se ocupará del escrutinio y proclamación del ciudadano que resulte elegido presidente provisorio de la República y de los grandes intereses de la patria, principalmente de reformar la Constitución Política de 1861, o dictar la que más análoga a las circunstancias de Bolivia". Otro Decreto sancionado el mismo día, establecía un nuevo Reglamento de Elecciones.

El 7 de agosto de 1868, la Asamblea Nacional convocada por el Gobierno se declara Constituyente. Artículo Único: "La Asamblea Nacional convocada por el decreto del 1 de Diciembre de 1867, se declara Constituyente para reorganizar el Estado, y dictar las Leyes que crea necesaria a este objetivo. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Sala de sesiones, en La Paz de Ayacucho a 6 de agosto de 1868".

Fue dramática esta Asamblea; porque trató asuntos relacionados con la política externa. Ratificó el Tratado de Límites y Amistad, firmado con el Gobierno de Chile el año 1866 por el que cedía 2 grados de latitud territorio; y en 1867 firmó un tratado con el Brasil por el que Bolivia perdió 300 mil Km<sup>2</sup>. Ambos tratados fueron ratificados por el Congreso. Aprobó mediante Ley el 26 de septiembre de 1868 los actos de la dictadura. Se decretaba un voto de confianza al Gobierno de Melgarejo. Aprobó un nuevo Reglamento de Elecciones y de Municipalidades.

A esta Asamblea Constituyente concurren personalidades como Federico Diez de Medina, Isaac Tamayo, Mariano Ramallo, entre otros. Después de instalada, adopta para su reglamento interno el de 1851. Votó una Constitución

---

<sup>70</sup> ANTEZANA, Ergueta Luis, *Bolivia : Historia de las Constituyentes*, La Paz, Producciones CIMA, 2006. Pp.



convencionales que él personalmente eligió y con la amenaza de pena de muerte a quien no aceptase su invitación".

Por lo que se convocó a una Asamblea Nacional por decreto del 1 de diciembre de 1867. El decreto de convocatoria indicaba en su Artículo Único: "Convocase para el 6 de agosto de 1868 una Asamblea Nacional que se ocupará del escrutinio y proclamación del ciudadano que resulte elegido presidente provisorio de la República y de los grandes intereses de la patria, principalmente de reformar la Constitución Política de 1861, o dictar la que más análoga a las circunstancias de Bolivia". Otro Decreto sancionado el mismo día, establecía un nuevo Reglamento de Elecciones.

El 7 de agosto de 1868, la Asamblea Nacional convocada por el Gobierno se declara Constituyente. Artículo Único: "La Asamblea Nacional convocada por el decreto del 1 de Diciembre de 1867, se declara Constituyente para reorganizar el Estado, y dictar las Leyes que crea necesaria a este objetivo. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Sala de sesiones, en La Paz de Ayacucho a 6 de agosto de 1868".

Fue dramática esta Asamblea; porque trató asuntos relacionados con la política externa. Ratificó el Tratado de límites y Amistad, firmado con el Gobierno de Chile el año 1866 por el que cedía 2 grados de latitud territorio; y en 1867 firmó un tratado con el Brasil por el que Bolivia perdió 300 mil Km<sup>2</sup>. Ambos tratados fueron ratificados por el Congreso. Aprobó mediante Ley el 26 de septiembre de 1868 los actos de la dictadura. Se decretaba un voto de confianza al Gobierno de Melgarejo. Aprobó un nuevo Reglamento de Elecciones y de Municipalidades.

A esta Asamblea Constituyente concurren personalidades como Federico Diez de Medina, Isaac Tamayo, Mariano Ramallo, entre otros. Después de instalada, adopta para su reglamento interno el de 1851. Votó una Constitución

---

<sup>70</sup> ANTEZANA, Ergueta Luis, *Bolivia : Historia de las Constituyentes*, La Paz, Producciones CIMA, 2006. Pp. 37-44

inspirada en principios democráticos y liberales. Vuelve a funcionar con dos Cámaras: de Representantes y de Senadores.

Bajo la mirada vigilante de Melgarejo, que desde los balcones de Palacio observó atentamente las sesiones de la Asamblea que se realizaba en el templo del Loreto, la Ley fundamental fue aprobada sin discusión, en bulto, en base al rodillo oficialista, algo así como una ridícula farsa.

Uno de los protagonistas de esta Asamblea, Hermerejildo Simbrón, citó el ambiente de terror que se vivía en la Asamblea: "El poder, armado de todo el prestigio de sus arsenales, había tomado todas las precauciones para asegurar sus deseos (Melgarejo) y castigar a cualquier que osara alzar su voz, contrariándole. La guardia de la Asamblea misma, fue audazmente redoblada en todos los puntos de comunicación, para doblegar el ánimo de los diputados, que no estuviesen acordes con la mayoría"<sup>71</sup>

El 17 de septiembre de 1868, la Asamblea Nacional Constituyente sancionó la nueva Constitución Política, promulgada el 1 de octubre del mismo año por Mariano Melgarejo. La reforma a la Constitución se sujeta a un procedimiento especial, similar al anterior.

En esta Constitución de 1868 se encuentran exactamente los mismos principios económicos al de Belzu, que consiste en la inviolabilidad de la propiedad, garantizándose la libertad de industria y comercio. Se agrega además uno nuevo: todo compromiso contraído por el Estado conforme a las leyes es inviolable.

Lo contradictorio de todo esto, es que Melgarejo estaba dispuesto a desconocer su propia Constitución en cualquier momento, ya que en cuanto ésta fue aprobada y en medio de una reunión de embajadores extranjeros, y ante una tímida observación de un diplomático, aseguró que la nueva Constitución no le importaba, ni muchísimo menos, y palmeándose las nalgas

---

<sup>71</sup> SIMBRÓN Hermenegildo, *Dos palabras a mis compatriotas*. La Paz: Director Wenceslao Baluarte, 1871.

izquierda y derecha sentenció: "La Constitución del 61 me la meto en este bolsillo y la aprobada hoy, en este otro". Así el "Tirano", no se limitó a amenazar con arrojar al basurero la Constitución que había hecho aprobar bajo su control, sino cuando llegó el momento la anuló de hecho.

### **La Asamblea Constituyente de 1871: Se abre el debate del Federalismo Vs. Unitarismo.**

El gobierno de Mariano Melgarejo que durante el sexenio hizo tasajos el país, con un sistema dictatorial al servicio de la aristocracia, desmembrando el territorio, borrando las fronteras internacionales, ejecutando masacres descomunales, aplicando el libre comercio externo sin límite alguno, asaltando tierras de comunidad para convertirlas en haciendas particulares, provocó la oposición general del pueblo boliviano que se rebeló sin tregua en La Paz, donde derrotó al tirano en las barricadas del 15 de enero de 1871 al mando del Coronel Agustín Morales que se apoyó en el levantamiento popular revolucionario<sup>72</sup>.

Por ello el 15 de enero de 1871 se constituye en uno de los fastos históricos más importantes de la historia del país, por ese gran acontecimiento que rectificó el curso histórico del país donde por Orden Suprema, el gobierno provisional de Morales, anuló todas las medidas entreguistas de Melgarejo, ratificándose de inmediato las decisiones populares<sup>73</sup>.

Como acción urgente, el Presidente Morales convocó a elecciones libres para una Asamblea Constituyente en 1871, por decreto del 6 de febrero de 1871, para el 12 de junio de ese mismo año.

Esta Asamblea, fue una de las más controvertidas. Exiliado el dictador Melgarejo quien, junto a la oligarquía terrateniente de entonces, había despojado de tierras comunitarias a los indígenas para repartírselas, procedió a desconocer todos los actos de la anterior administración. Pero el tema

---

<sup>72</sup> ANTEZANA ERGUETA, Luis, Ob. Cit. Pp. 45 — 50

candente de este Congreso Extraordinario Constituyente fue la discusión, sobre el federalismo y el unitarismo, a partir de la propuesta presentada por el representante de Cochabamba, Lucas Mendoza de la Tapia, de un proyecto completo de Constitución Federal, opuesta a la tesis sostenida y defendida por el representante de La Paz, Evaristo Valle<sup>74</sup>. Sometido a votación, se decidió que el país seguiría siendo unitario. Después de 4 meses reunidos, la Asamblea Constituyente promulga una nueva Constitución.

Como se deja constancia en el encabezamiento, la Asamblea Constituyente de 1871, sancionó y proclamó la Constitución de 1861, introduciéndole varias reformas<sup>75</sup>. La Asamblea Constituyente sancionó la nueva Constitución el 9 de octubre de 1871, fue promulgada por Agustín Morales el 18 de Octubre del mismo año. La reforma a la Constitución no varía con respecto a la anterior.

Pasada la Asamblea Constituyente de 1871, el gobierno del Presidente Agustín Morales convocó a elecciones para reunir el Congreso Ordinario de 1872 y debido a circunstancias extrañas, la mayoría de los asambleístas resultó contrario a Morales y partidaria de intereses extranjeros, donde reapareció con gran actividad el Partido Rojo que estaba en la clandestinidad, esperando el momento de tomar el gobierno y aplicar el libre comercio internacional y adoptar medidas en cuanto a la cuestión agraria que Melgarejo no pudo resolver.

En todo caso, el gobierno de Morales enfrentó a un Parlamento que iba en contra de la orientación nacional y democrática que había sido recuperada el 15 de enero de 1871. Este Parlamento apoyó decididamente a una empresa minera chilena Arteché que explotaba la mina Aullagas que desde años atrás defraudaba al Estado boliviano, eludiendo pagar patentes e impuestos, y estos legisladores defendieron a esta empresa minera extranjera contra el gobierno cuando éste demandó coactivamente el pago de lo malversado alzándose contra las determinaciones de la justicia boliviana.

---

<sup>74</sup> ROCA, José Luis, *Estatalidad: entre la pugna regional y el institucionalismo*, en *Regiones y Poder Constituyente*, Cuaderno de Futuro 21, pp. 158 — 186

<sup>75</sup> Vaca Díez Hormando *Pensamiento Constitucional Boliviano*, (Compendio de Constituciones), Edit. Fondo de los Diputados, 1998.

Ante esta actitud antinacional, el Presidente Agustín Morales comprometido con la defensa de los intereses nacionales, decidió disolver el Congreso de 1872 que había aprobado el dictamen favorable a la empresa defraudadora, sin saber que los malos congresistas abandonaron el Parlamento luego de haber cometido semejante atrevimiento, hecho por el que muy indignado, el Presidente Morales los calificó de "traidores y vendidos" por pretender usurpar los derechos del pueblo".

### **Asamblea Constituyente de 1878**

Hilarión Daza entró al gobierno por medio de un golpe de Estado el 4 de mayo de 1876, en plena etapa de elecciones generales convocadas por el entonces Presidente Tomás Frías. Daza quien también participaba como candidato de esas elecciones, no estaba convencido de su rival el sociólogo "oficialista" José María Linares, y creyendo que se fraguaba un fraude electoral, consumó el golpe tras justificarlo que Linares no contaba con el apoyo de ninguna de las fuerzas vivas de la sociedad.

De esta manera, Daza en su calidad de Presidente provisorio, vio como salida a la crisis, convocar una Asamblea Constituyente destinada a reformar la Constitución de 1871, a la cual atribuyó los males económicos que padecía el país y que seguirían afectando su salud de continuar su vigencia<sup>77</sup>. La Asamblea Constituyente sesionó del 14 de Noviembre de 1877 al 15 de febrero de 1878, en medio de amplias libertades. Si bien Daza fue un Presidente que representó las ideas proteccionistas en economía, los representantes que aprobaron la Constitución en su gobierno estaban inspirados por las ideas liberales en boga".

---

<sup>76</sup> ANTEZANA Ergueta, Luis, Ob. Cit. Págs. (54 — 57)

<sup>77</sup> ANTEZANA Ergueta Luis, Ob. Cit. Págs. (59, 61, 62)

<sup>78</sup> GISBERT, Teresa, MESA, José, MESA D. Carlos, *Historia de Bolivia*, 1998Edit. Gisbert, La Paz- Bolivia. Pág. 453.

El gobierno provisorio de Daza, concretó de inmediato las elecciones para reunir la Asamblea Constituyente que se realizó en un amplio clima de libertades democráticas. La constituyente se reunió a partir del 15 de noviembre de 1877, y en el acto de inauguración Daza leyó su mensaje presidencial haciendo referencia a las circunstancias que le llevaron a dar el golpe de Estado el 4 de mayo de 1876:

"Séame permitido decir, aunque con dolor, que la Constitución del 71, no fue la obra del patriotismo, sino de la ingratitud. Esa Constitución estaba hecha expresamente, no para conservar la armonía de los poderes, ni para resguardar los derechos individuales, sino para combatir contra el vencedor del 15 de enero (Agustín Morales, Daza también participó del golpe en 1871). Esa personalidad desapareció el 28 de noviembre de 1872, llenándonos de asombro y de sorpresa: pero quedó la Constitución del 71, con todos sus defectos, que por consecuencia lógica ocasionaron el desprestigio, la incertidumbre, la inmovilidad y la ruina de la administración Frías"<sup>79</sup>

Instalada la Asamblea Nacional Constituyente en La Paz en los primeros meses de 1878, autorizó al Gobierno a dictar un nuevo reglamento de elecciones y establecía las bases sobre las que debía conformar dicho reglamento. El 14 de febrero promulgó una ley por la que aprobaba los actos del gobierno provisorio del general Daza. Estableció que las cámaras legislativas tienen facultad de censura a los actos políticos del Ejecutivo, lo que significaba una apertura al régimen parlamentario.

Esta Constitución fue sancionada el 14 de febrero de 1878 y promulgada al día siguiente por Hilarión Daza. La misma cambia con respecto a la anterior, pues señala que puede ser reformada en todo o en parte, declarándose previamente la necesidad de reforma, y determinándola con precisión por una ley ordinaria. La ley declaratoria de reforma. El procedimiento se mantiene con ligeras variaciones.

De esta manera, la Constitución Política que aprobó la Constituyente, fue considerada de notable importancia, puesto que contenía no solamente las

---

<sup>79</sup> DAZA, Hilarión, *Mensaje que el Presidente Provisorio de la República Presenta a la Asamblea Constituyente de 1877*, La Paz, 1877. Imprenta "El Progreso" de Calixto Viscarra Hernández. 6 páginas.

necesidades y aspiraciones de Bolivia, sino de cualquier otro país adelantado, puesto que mantiene el régimen económico democrático capitalista de Bolivia; confirma el régimen unitario del Estado; mantiene la religión católica como del Estado y prohíbe el ejercicio de todo otro culto.

También establece nuevas garantías para proteger los derechos individuales y crea la sección titulada "De la conservación del orden público" que regula la práctica del Estado de sitio. Asimismo, señala los alcances de la nacionalidad y la ciudadanía con relación al origen de la nacionalidad y la naturalización.

Durante esta época, en 1878, el país encaró una fuerte sequía que paralizó los ingenios de Potosí, disminuyendo la provisión de plata en la casa de la Moneda, hecho que obligó a aumentar el impuesto para su fabricación. En la costa, la tendencia monopolista del transporte se extendió hasta el comercio; y con algunas excepciones las minas suspendieron sus trabajos y se acrecentó el contrabando de plata por Iquique<sup>8°</sup>.

A la total desorganización administrativa que vulneraba los intereses del sector privado, se sumó un devastador terremoto que asoló la costa, destruyendo las ciudades de Cobija y Tocopilla, sin que el gobierno pudiera atender a las víctimas del siniestro porque carecía de fondos.

El 14 de febrero de 1878 el Presidente de la República, Gral. Hilarión Daza, promulgó la Ley del Impuesto de 10 centavos por quintal de salitre exportado por la Compañía de Salitres Melbourne & Clarke, compuesta por capitales ingleses y chilenos, y que tenía varios socios en el Ejecutivo y Legislativo del vecino país. Era una disposición contraria al Tratado de 1874, por el que Bolivia renunció a cobrar, por 25 años, nuevos impuestos a las compañías asentadas en los paralelos 23 y 24.

---

<sup>8°</sup> GISBERT, Teresa, MESA, José, Carlos, *Historia de Bolivia*, La Paz, Gisbert, 1988, pp. 410

La nueva Constitución y diversas medidas económicas y políticas del gobierno de Daza crearon un ambiente de tranquilidad en el país, el mismo que sólo pudo ser quebrado por la invasión chilena al Litoral y la Guerra del Pacífico, que abrió paso a la Convención Nacional de 1880.

### **Convención Nacional de 1880**

A partir de 1880 comenzó una nueva era en la política boliviana. Los gobiernos encabezados por caudillos militares quedaron desprestigiados y deslegitimados debido a la catástrofe a que habían conducido al país durante la Guerra del Pacífico. Por su parte, las elites regionales, a pesar de que sus intereses económicos y su nascente ideología eran distintos, se pusieron de acuerdo para institucionalizar los mecanismos de poder y dominación a través de partidos políticos liberales y constitucionalistas con un nuevo sistema electoral<sup>81</sup>. De esta manera, la Convención de 1880 que eligió Presidente al Gral. Narciso Campero, marca el comienzo del periodo oligarca conservador —liberal con la implantación de la Constitución de mayor vigencia temporal en la historia<sup>82</sup>.

Por tanto la esencia de esta Convención de 1880, reflejó el espíritu de la Constitución de 1878, que se caracterizó por ser ni más ni menos, la quinta esencia de la visión demoliberal con que se construyó el sistema político norteamericano y europeo en el comienzo del siglo XIX, conceptualmente individualista, manteniendo el criterio de los derechos y garantías individuales incluidos por primera vez en la Constitución de 1851, que además subraya como el derecho absoluto a la propiedad privada<sup>83</sup>.

La derrota del Pacífico, había producido efectos graves en la sociedad boliviana, no fue fácil digerir el sabor de la pérdida del Litoral, que ya estaba poblado en su mayoría por chilenos mucho antes del inicio de la Guerra (14 de febrero de 1879). Sin embargo y al parecer, este hecho si bien no pasó

---

<sup>81</sup> ROCA, José Luis, *Estatidad: entre la pugna regional y el institucionalismo*, en: *Regiones y Poder Constituyente en Bolivia*, 2005.

<sup>82</sup> CORDERO Carrafa, Carlos, *Constitución Política del Estado (Comentarios artículo por artículo)*, 2007, KAS — FUNDAPPAC, La Paz — Bolivia, pp. 403.

<sup>83</sup> GISBERT, Teresa, MESA, José, Carlos, *Historia de Bolivia*, Gisbert, La Paz, 1988, p. 453.



inadvertido para los políticos, tampoco les sensibilizó para que pudieran pensar de manera profunda en la problemática del país, puesto que cuando se reunieron, sólo dictaron leyes para épocas normales, como si nada hubiera pasado, según afirmaba el convencional Nataniel Aguirre". Por el contrario prestaban más atención al problema de la tierra a fin de encarrilarse por la vía feudal del desarrollo económico, hecho lamentable porque al menos lo lógico era colocar lineamientos esenciales luego de las secuelas provocadas por la Guerra del Pacífico, por el contrario se dedicaban más al ataque de las tierras de comunidad.

El Decreto del 6 de febrero de 1880 convoca a la Convención Nacional para el 25 de abril en Oruro<sup>85</sup>. También fija el número de sesenta y nueve convencionales representantes de todos los departamentos, y concluye que "habrá quórum para las sesiones preparatorias de la Convención, con la mayoría absoluta del número total de convencionales; y para la de inauguración, con la presencia de los dos tercios". Por Decreto del 30 de abril de 1880 cambia la sede a La Paz. El 25 de mayo de 1880 se reunió la Convención Nacional en la ciudad de La Paz, y los representantes declararon vigente la reforma constitucional de 1878.

Designado el Presidente, la Asamblea pasó a considerar el asunto de la Constitución y entre algunos asuntos del debate se planteó la cuestión del unitarismo y federalismo para la organización administrativa del país, discusión que terminó con la derrota del proyecto federal. La aprobación de esta Constitución no fue complicada.

El Convencional Mariano Baptista que presidía la Comisión de Constitución, en sesión extraordinaria de 30 de mayo de 1880, dio su informe favorable a la Constitución de Daza de 1878, con el siguiente argumento:

Interpretando fielmente el pensamiento nacional había comprendido que el Parlamento debía dar al país una ley o estatuto supremo, encargando al mismo tiempo a una persona el

---

<sup>84</sup> ANTEZANA, Ergueta, Luis, Ob. Cit. Pág. 74.

<sup>85</sup> Compendio de Leyes y Decretos de 1880.

gobierno de la República. Que consecuentes con este principio y examinando las diversas Constituciones, había encontrado que la de 1878 llena no solamente las necesidades y las aspiraciones de Bolivia, sino de cualquier otro país más adelantado<sup>86</sup>.

Por Ley del 31 de Mayo de 1880, se declara vigente la Constitución de 1878 con algunas modificaciones:

La Convención se reserva la facultad de reformar la Constitución sin observar los trámites establecidos.

Decretando:

1. Se declara en vigencia la Constitución de 1878.
2. La Convención Nacional elegirá al Presidente de la República y a dos Vicepresidentes.
3. El Periodo Constitucional del Presidente y Vicepresidente durarán hasta el 6 de agosto de 1884, designado por la Constitución.
4. El Poder Ejecutivo queda autorizado para aplicar a los objetos de la guerra actual, todos los ingresos fiscales, municipales y de instrucción pública. Se le autoriza igualmente para contraer empréstitos nacionales o extranjeros con acuerdo del Gabinete.
5. Durará en sus funciones hasta el 6 de agosto de 1886,
6. pudiendo ser convocada cuantas veces sea necesario y siempre que lo solicite la mitad de sus miembros al Presidente o en defecto de éste, el Vicepresidente.
7. La Convención se reserva reformar la Constitución, conforme a las exigencias que presente sin observar los trámites, establecidos por la misma Constitución.

Respecto a la reforma de la Constitución, no existe diferencia con la anterior. Lo que significa de acuerdo a la convocatoria y la que se encuentra en vigencia, que esta Convención tenía la potestad del cambio completo de la Carta Fundamental.

Por todo ello, se puede afirmar que la gran Constitución liberal es la de 1880. La Convención solamente estableció algunos principios económicos adicionales como el control de víveres por parte de los municipios, no obstante votó por continuar la Guerra, pero más con el fin de apoyar al Perú que a precipitar un enfrentamiento armado con Chile en el Litoral ya ocupado.



---

<sup>86</sup> NAVARRO B., Ximena, *La Convención de 1880*. Biblioteca Popular Boliviana de "Ultima Hora", La Paz, Bolivia, 1981.

## **Asamblea Constituyente de 1899. (Luego de la Guerra Federal)- "No al gobierno Federal"**

La Constituyente de 1899 rompió con los moldes del pasado semicolonial que fue convocada luego de una insurrección popular seguida de una guerra civil que duró cuatro meses, más conocida como la Guerra Federal, con grandes batallas en el Altiplano, y el triunfo del Ejército de La Paz y la derrota contundente del ejército constitucional del Sur en el Segundo Crucero de Paria (Oruro), el 10 de abril de 1899, y del que no quedó nada. Fue cuando el gobierno del Presidente Severo Fernández Alonso se desplomó aparatosamente y desde ese momento comenzó a gobernar la Nación la Junta de Gobierno presidida por Serapio Reyes Ortiz, colaborado por José Manuel Pando, Macario Pinilla y Fernando Guachalla, destacados patricios liberales paceños.

En esta Convención, como en la Constituyente de 1871, el sur cerró filas contra el federalismo lo cual tenía sentido a la luz de lo que acababa de ocurrir en el conflicto armado, aplazando por tanto la resolución sobre la reforma de la Constitución en sentido de adoptar el sistema federal de gobierno, quedando en plena vigencia, la Constitución de 1880<sup>87</sup>.

La primera medida que dictó la Junta de Gobierno, fue el decreto del 14 de Abril en cuyo artículo primero estableció por decreto Supremo que "La ciudad de La Paz es la Capital de la República", empero este decreto no se aplicó para preservar la unidad del país ya que el Cnl. José Manuel Pando expresó gran sorpresa y contrariedad por la noticia, firmada por Serapio Reyes Ortiz y Macario Pinilla.

Al criterio de Pando, este decreto vendría a destruir de un golpe la obra de unificación nacional que había emprendido resueltamente, su convicción era que el triunfo de las armas paceñas no podía importar imposiciones a los

---

<sup>87</sup> ROCA, Jose Luis, Ob. Cit. Pág. 261.

demás departamentos de la República, menos al de Chuquisaca, cuyos fueros eran para él sagrados ya que Pando era representante de Chuquisaca.

Si bien Pando había tomado parte activa y decidida en la revolución, no era para establecer la preponderancia de un pueblo sobre otro; sino más bien para buscar y arraigar la unión nacional bajo la bandera liberal, ya que la enseña federal, no había sido sino un arma más de combate; un medio para llegar a ese fin, expresando:

Expedir decreto relativo al cambio de capital de la República, sería decretar nueva guerra civil. Puse mi espada al servicio de mi pueblo natal para su defensa... Bastante sangre tenemos ya derramada por una causa justa y simpática al país... Dejando aplazadas la Junta, las resoluciones concernientes a la forma de gobierno y capitalía, me será fácil hacerla reconocer por el país... Si algún derecho me concede el pueblo de La Paz, en recompensa, pido que se retiren cuestiones de capitalía y Federación, para ser considerados por la Constituyente; y lo pido en homenaje a la paz pública y prosperidad de Bolivia<sup>88</sup>

De esta manera se consolidó el triunfo revolucionario. El 8 de mayo la Junta de gobierno convocó a elección de representantes para una Asamblea Constituyente, que debía reunirse el 20 de octubre para adoptar importantes decisiones. Lo paradójico de esta convocatoria fue que los indígenas que posibilitaron el triunfo del ejército federal, quedaron al margen de esta elección, tal vez por la agresión que ellos provocaron en los pueblos y haciendas de los terratenientes donde sembraron el pánico y el terror cuando los ejecutaron a sangre fría so pretexto de crear un proyecto de gobierno autónomo a la cabeza de Feliciano Willca, hermano del temible Pablo Zárate Willca.

La Asamblea se instaló en Oruro el 20 de Octubre, fue electo Presidente de la Asamblea, Demetrio Calbimonte. En esta Constitución no se cambió absolutamente nada, no se hizo ninguna reforma. La Convención aprobó sólo un artículo por el que eligió Presidente Constitucional al Cnl. José Manuel Pando, aunque si bien esta Asamblea trató además el asunto crucial de la

---

<sup>88</sup> CRESPO, Luis S. *El Mayor General Don José Manuel Pando*, Sociedad Geográfica de La Paz, La Paz — Bolivia, Imp. Moderna, Págs. (154 — 159)



federalización en un arduo debate, triunfó el unitarismo. Así los liberales inconsecuentes, sólo empezaron a restaurar el viejo régimen y prolongar su existencia, abajo quedaron sus ideales de cambio de las estructuras semifeudales y semicoloniales del país.

### **Asamblea Constituyente de 1920**

Después de la Revolución Federal de 1899, y un periodo de casi dos décadas del gobierno liberal con rasgos centralistas, se impulsó la modernización del país con la construcción de ferrocarriles y otras obras que pese a una visión modernizadora provocó resentimientos y agitación social opositora al régimen del Presidente Ismael Montes. En 1915, se creó el Partido Republicano que creció rápidamente por su resistencia a este régimen. Aprovechando la muerte del ex —caudillo del Partido Liberal José Manuel Pando, que se hizo republicano, dio un golpe de Estado al "último oligarca" José Gutiérrez Guerra, el 12 de Julio de 1920, fecha conocida como "la Gloriosa".

Tan aguda era la crisis del liberalismo que gobernó el país por veinte años, que el mismo día del golpe, los mandos altos y medios del ejército se pusieron a órdenes del nuevo gobierno, que estaba liderizada por Bautista Saavedra. Siendo así, el gobierno provisional revolucionario del 12 de julio, por medio de su Junta de Gobierno, emitió su primer decreto anunciando entre sus primeras medidas, la convocatoria a una Asamblea Constituyente que en su texto señala:

Considerando.- que el propósito fundamental de la revolución política del 12 de julio ha sido el restablecimiento de la soberanía nacional, desnaturalizada y deprimida sistemáticamente por un régimen opresor que ha defraudado la legítima expresión de la voluntad popular, determinando las protestas del país y la abstención misma de los partidos opositores durante las últimas elecciones. Decreta:

Art. 1 Convocase para el 2do. Domingo de noviembre del presente año a elección de senadores y diputados en todo el territorio de la República...Art. 3. Las funciones durarán hasta 90 días y no más, se concretarán a decidir de la elección del Presidente Vicepresidente de la República, a la reforma de la Constitución Política del Estado en sentido de consolidar las

instituciones libres de la República y a dictar leyes orgánicas necesarias a la reconstitución nacional y acordar preferente estudio a la reorganización del Ejército... Es dado en Palacio de Gobierno de La Paz a los 30 días del mes de agosto de 1920<sup>89</sup>.

Bautista Saavedra satisfecho por ello, realizó un gran banquete el 31 de agosto de 1920, donde agradeció a todos quienes lo apoyaron en tan importante proceso histórico que se daba en la vida política, económica y social del país:

La historia de nuestro pueblo está manifestando que Bolivia, con tradicional lealtad ha estado siempre por las soluciones justas y equitativas, y nunca negó su concurso a ellos; esa historia afirmamos, nunca tendrá derivaciones. Agradezco a la excelentísima Junta de Gobierno tanto por haberme investido con la representación de la Nación, cuyos sentimientos trataré de reflejar escrupulosamente, como especialmente porque ella se ha desenvolver ante un país al que profeso especial simpatía, siendo por lo mismo, una misión garantizará lo que me corresponde cumplir<sup>90</sup>.

La elección de convencionales favoreció ampliamente a nivel nacional a los partidarios de Saavedra y el 21 de diciembre de 1920, en presencia de los miembros de la Junta de Gobierno quedó instalada la Asamblea Constituyente, que en su sesión preparatoria eligió a Severo Fernández Alonso, como Presidente de la Asamblea.

Luego de un amplio debate en torno a quien debía ser electo Presidente de la República, se aprobó un proyecto de ley que prorrogaba las funciones de la Junta de Gobierno hasta que la Convención Nacional decida lo más conveniente acerca del Poder Ejecutivo. Después de ocho sesiones ordinarias, la Convención trató la esencia misma de su existencia que consistía en la Constitución Política.

El principal proyectista de esta Constitución, el diputado Felipe Segundo Guzmán (1879 — 1932, político y profesor de la UMSA; el Ministro Daniel Sánchez Bustamante lo envió a Europa y América para conocer las últimas

---

<sup>89</sup> *LA VERDAD*, "Convocatoria a elecciones: la Junta de Gobierno de la República", La Paz, martes 31 de agosto de 1920.

<sup>90</sup> *LA VERDAD*, "Saavedra en un suntuoso banquete en Palacio de Gobierno", La Paz, 31 de agosto de 1920.

tendencias pedagógicas del momento fruto de lo cual escribió y puso en práctica lo aprendido<sup>91</sup>) con un alto nivel teórico reflexionó sobre esta Constitución. A su criterio, la revolución del 12 de julio de 1920, echó bajo tierra la Constitución hasta entonces vigente. Siendo así, la Comisión de Constitución determinó que se "restablece la vigencia de la Constitución Política de 1880, con las modificaciones en ella introducida". Entre estas modificaciones se suprimió el cargo de Segundo Vicepresidente de la República.

De esta manera en la sesión del 24 de enero de 1921 se aprobó, finalmente, sin mayores observaciones ni discusiones la Constitución de 1880, posteriormente se procedió a elegir al Presidente de la República por medio del voto de asambleístas convencionales, que favoreció por amplio margen a Bautista Saavedra. Con el tiempo, esta constituyente de 1920, se fue debilitando en medio de fuertes pugnas e insultos verbales entre republicanos — saavedristas y republicano - salamanquistas aliados con los liberales. Esto provocó que de Asamblea Constituyente, pase a ser Asamblea Convencional — Legislativa, para luego definirse como un Congreso Ordinario.

## CONCLUSIÓN

En este capítulo se pudo observar en el marco teórico referencial una breve relación historiográfica de algunas de las obras escritas respecto a la historia constitucional en el aspecto histórico, constitucional y político que ofrecen pautas del tema de estudio.

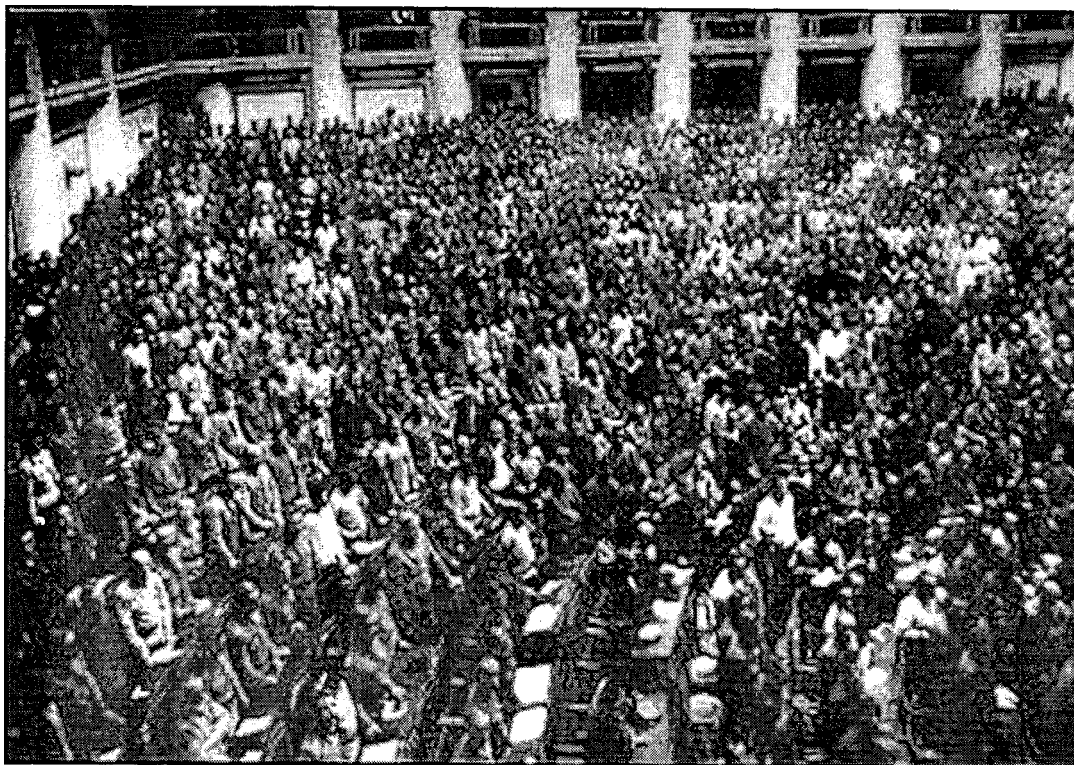
No obstante la definición de términos básicos referentes al aspecto constitucional que permiten la mejor comprensión de esta materia. La breve historia constitucional boliviana del siglo XIX e inicios del siglo XX, permite comprender la coyuntura política y social de esos periodos, así como las visiones de Estado que tuvieron los gobernantes en su momento, así como los progresos hechos en materia constitucional.

---

<sup>91</sup> BARNADAS Josep M. *Diccionario Histórico de Bolivia*, Grupo de Estudios Históricos Bolivianos — Sucre 2002. Pág. 994.

# CAPITULO II

## CORRIENTE CONSTITUCIONAL SOCIAL INTERNACIONAL A INICIOS DE SIGLO XX Y SU INFLUENCIA EN BOLIVIA



*"El soviet de Petrogrado en 1917. Para los bolcheviques, la consigna de la asamblea constituyente tuvo un carácter táctico, cuyo objetivo era combatir regimenes antidemocráticos, en lugar de ser una consigna omnímoda en toda ocasión. Los trotskistas luchamos por el programa de la Revolución de Octubre, todo el poder a los consejos obreros y campesinos (soviets)"*





## CAPITULO II

### **CORRIENTE CONSTITUCIONAL SOCIAL INTERNACIONAL A INICIOS DE SIGLO XX Y SU INFLUENCIA EN BOLIVIA**

Existen antecedentes básicos para comprender el paso del constitucionalismo liberal al constitucionalismo social, aspecto que no fue aislado sino que formó parte de una coyuntura mundial que se vivió en Europa y se propagó por todo el mundo para influir en nuestro país e incidir de forma determinante en la forma de la Constitución Política del Estado, que registró importantes acontecimientos, previos a la Convención Nacional de 1938 a cargo de presidentes visionarios que aspiraron la participación social en medio de una sociedad clasista.

#### **Derechos sociales y ciudadanía**

Unos detalles que son importantes destacar en el surgimiento de la Constitución Política, que empezó en siglo XVIII con la Revolución Francesa de 1789 y la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, en el Campo del Juego de la Pelota, donde se constituyó por primera vez, los *derechos de primera generación* que protegen la vida, la libertad del ser humano, la representación; la delegación de la voluntad de los individuos a representantes en el Estado llamados derechos civiles y políticos o clásicos, dirigidos contra las tendencias autoritarias del Estado absolutista.

Luego, aparecen los llamados *derechos de segunda generación* a inicios del siglo XX con el reformismo social y están compuestos por los DESC (derechos económicos, sociales, culturales y familiares) que buscan democratizar la ciudadanía social, existiendo un consenso amplio sobre la interdependencia entre el respeto y las libertades civiles, el ejercicio de derechos políticos y el acceso a personas a bienes, servicios y prestaciones que garantizan y promueven el bienestar.

Tal indivisibilidad no es sólo ética, sino también práctica: la ciudadanía social puede promover mayor ejercicio de los derechos civiles y políticos. Porque en la medida que los DESC prescriben, como deber de los Estados, promover mayor integración al trabajo, a la educación, a la información y el conocimiento, y a las redes de protección e interacción sociales, permiten mejorar las capacidades de los ciudadanos para la participación en instituciones políticas, el ejercicio positivo de la libertad, la presencia en el diálogo público, en asociaciones civiles y en el intercambio cultural.

Según Norberto Bobbio<sup>92</sup>, "la razón de ser de los derechos sociales como a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, es una razón igualitaria" puesto que "tienden a hacer menos grande la desigualdad entre quienes tienen y quienes no "tienen, o a poner un número de individuos siempre mayor en condiciones de ser menos desiguales respecto a individuos más afortunados por nacimiento o condición social. Un desarrollo basado en la ciudadanía social conlleva, pues, la decisión de una sociedad de vivir entre iguales, lo que no implica homogeneidad en las formas de vivir y pensar, sino una institucionalidad incluyente que asegura todas las oportunidades de participar en los beneficios de la vida colectiva y en las decisiones que se toman respecto de cómo orientarla.

Para John Rawls<sup>93</sup>, la eficacia económica debe subordinarse a la justicia política de igualdad de libertades e igualdad de oportunidades. Por último la titularidad de derechos sociales, entendida como el acceso universal a un umbral de prestaciones e ingresos que aseguran la satisfacción de necesidades básicas, constituye la definición misma de la ciudadanía social, tal como fue planteada por T.H. Marshall<sup>94</sup>. Para él, la ciudadanía social "abarca tanto el derecho a un módico de bienestar económico y seguridad, como a

---

<sup>92</sup> BOBBIO, Norberto, *Derecha e Izquierda*, Madrid, Santillana — Taurus, 4ta. Edición, 1995. Pág. 151.

<sup>97</sup> RAWLS, Jhon, *La Teoría de la Justicia*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, 1971.

<sup>94</sup> MARSHALL, T.H. *Citizenship and Social Class and Other Essays*, Cambridge, University Press, 1950.

tomar parte en el conjunto de la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado, de acuerdo con los estándares prevalecientes en la sociedad".

## 2.1. Rusia: - Revolución Rusa - 1917 (Constitucionalismo Socialista)

Los *fundamentos ideológicos, filosóficos* se encuentran en la doctrina del socialismo científico del marxismo. En el materialismo dialéctico e histórico, se encuentran fundamentos del constitucionalismo socialista, como *principios* que sustentan esta teoría constitucional y son:

Dictadura del proletariado; democracia obrera; construcción del socialismo; concepción materialista de la historia; lucha de clases; libre autodeterminación de los pueblos, el carácter colectivo de todos los órganos de poder, la responsabilidad, la rendición de cuentas y la dependencia de todas las personas electas respecto a sus electores; la organización del Estado socialista; la dirección colectiva del poder; la libertad e igualdad de los ciudadanos, el internacionalismo socialista; el centralismo democrático; la obligatoriedad general del trabajo y la distribución de productos en correspondencia con la cantidad y calidad del trabajo; la legalidad socialista; la supremacía de la Ley Constitucional y otros.

### 2.1.2. Constituciones socialistas de la U.R.S.S. Unión de Repúblicas Socialistas:

#### **Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado**

Este documento constitucional de carácter socialista, se dictó al concluir la Revolución Rusa de 1917, una revolución socialdemócrata que derribó al régimen monárquico. Seis meses más tarde (Octubre), se convirtió en movimiento revolucionario dirigido por Vladimir Ilich Lénin y León Trostsky que apoyado por los soviets derribó al gobierno Menchevique con un golpe de Estado, haciéndose del poder e implementando una dictadura comunista. Una vez convocado el Poder Constituyente originario, bajo la filosofía socialista, en

el "Tercer Congreso Panruso de los Soviets", el 26 de enero de 1918, se sanciona este célebre documento que consta de IV capítulos y 8 artículos, **que** establecen:

El artículo primero reconoce el poder central y local de los *soviets*, con el nombre de la República de los *Soviets de Obreros, Soldados y Campesinos*, fundada sobre el principio de libre unión. Constituyó una Federación de Repúblicas Nacionales de Soviets. Indica que como misión esencial abolir la explotación del hombre por el hombre, suprimir por completo la división de la sociedad en clases, sofocar de manera implacable a la resistencia de los explotadores, instaurar una organización socialista de la sociedad **y hacer triunfar el socialismo en todos los países**, la Asamblea Constituyente decreta:

La abolición de la propiedad privada de la tierra con todos sus elementos; ratifica el control obrero, pasando las fábricas, talleres, minas, ferrocarriles y medios de producción, transporte a propiedad del Estado obrero y campesino; el trabajo obligatorio, con el fin de suprimir el parasitismo de la sociedad; el armamento de los trabajadores y formación del ejército rojo, desconoce los tratados secretos; especificando los aspectos fundamentales que componen.

Asimismo señala que la soberanía o poder supremo del pueblo corresponde al pueblo y otros principios descritos anteriormente<sup>95</sup>. De esta manera en el periodo de construcción de la Constitución Socialista de 1918, 1924 y 1936, se tomó en cuenta la "Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado", y el tratado acerca de la formación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que llegó a constituirse en la segunda constitución de la U.R.S.S. y la tercera de la Rusia Socialista.



---

<sup>95</sup> RAMOS, Juan M. *Derecho Constitucional Contemporáneo*, Edit. Bolivia 2000, La Paz — Bolivia, Pág. 305

## 2.1. México — Alemania — España (Constitucionalismo Social)

Para Alcides Alvarado<sup>11</sup>, el socialismo reformista fue una corriente que surgió en el tercio del siglo pasado, que niega la lucha de clases y pregona la transformación revolucionaria de la sociedad, que reconoce la necesidad de modificar el sistema capitalista mediante la evolución legislativa, con el establecimiento del sufragio universal, para que a través del parlamento se pueda alcanzar la sociedad de prosperidad general basada en la colaboración de clases.

### 2.1.2 Fuentes del Constitucionalismo social

El constitucionalismo social, ha sido una nueva concepción constitucional en su época y aportó con muchas instituciones, por eso esta teoría tiene sus propias fuentes en 6 factores principales ligados al aspecto social que también se reflejan en la constitución boliviana de 1938:

#### La economía

Las regulaciones económicas constituyen la primera fuente de esta teoría constitucional, al señalar que las modalidades económicas de un pueblo, deben fundarse necesariamente en principios de Justicia Social, que tiendan a asegurar para todos los habitantes de un país, una existencia digna del ser humano.

#### *Los recursos naturales*

Los recursos naturales no pueden estar en manos de los particulares, sino solamente en casos de necesidad y en ciertas condiciones que presten utilidad general; por eso se considera que los recursos pertenecientes a la sociedad, no pueden ser enajenados a los particulares.

Por ejemplo en la Constitución Política boliviana de 1938, se determina que los recursos naturales, son bienes de dominio originario del Estado, tales como el suelo, subsuelo con todas las riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales así como los elementos y fuerza física susceptibles de

---

<sup>11</sup>Cfr. ALVARADO, Alcides, *Del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social*, Imp. Judicial, SucreBolivia, 1994.

aprovechamiento y que los bienes del patrimonio nacional constituyen propiedad pública inviolable, siendo el deber de todo habitante del territorio nacional, respetarla y protegerla.

### ***El Capital y el Trabajo***

El capital y el trabajo, constituyen la base fundamental del orden social y económico, en consecuencia el Estado tiene la obligación de protegerlos. Así rezan las normas constitucionales cuando señalan que el trabajo es un deber y un derecho que constituye la base del orden social y económico, por tanto gozan de la protección del Estado.

### ***La tierra***

Otra de las fuentes está en la tierra, porque las tierras son de dominio originario de la Nación y corresponde al Estado la distribución, reagrupamiento y redistribución de la propiedad agraria conforme a las necesidades económico — sociales y de desarrollo rural, por tanto el Estado regulará el régimen de explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento.

### ***La Familia***

La sociedad está compuesta por la familia, y ésta, es la expresión más pequeña de la sociedad, por tanto es menester que sea protegida por las normas constitucionales, así rezan artículos constitucionales de 1938, al disponer que la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado.

### ***La Cultura***

Otro aspecto de importancia, fue el de la cultura, es decir la educación, como la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función, deberá fomentar la cultura del pueblo, por lo que se garantiza la libertad de enseñanza bajo tuición del Estado.



## 2.2. Constitución de Querétaro

### 2.2.1. Revolución Mexicana de 1910

El profesor Alipio Valencia Vega<sup>97</sup> en su obra "Desarrollo del Constitucionalismo", señala que el antecedente más claro y expresivo, el origen mismo del constitucionalismo social, radica en la revolución mexicana de 1910 que fue acompañada de una gran movilización de masas para la conquista y aseguramiento de los derechos de la colectividad popular que impulsó otros movimientos en la historia de América Latina.

Después de las luchas por la Reforma liberal y por la independencia contra el imperio instaurado por los franceses con Maximiliano de Austria, fue elegido presidente de la república el general Porfirio Díaz, quien con reelecciones sucesivas prolongó su gobierno desde 1873 hasta 1910. Ese periodo se denomina "El porfiriato", donde se realizó una política de progreso material, pero bajo subordinación y entrega de las riquezas naturales a los grandes capitales extranjeros, particularmente norteamericanos. En el aspecto político su gobierno fue de opresión cada vez más acentuada sobre el pueblo mexicano.

Como en 1910, no quiso atender el pedido de la opinión pública mayoritaria en sentido de no postular una vez más a su reelección, estalló la revolución en noviembre de 1910, acaudillada por el Dr. Francisco Madero que lanzó el "Plan de San Luis" divulgando la consigna "sufragio efectivo, no reelección". Este movimiento puramente político se conectó rápidamente con una insurrección campesina que en el norte de México fue dirigida por Pancho Villa y en el sur por Emiliano Zapata, quienes dieron contenido a profundas reivindicaciones sociales para el campesinado.

Se inició una cruenta guerra de guerrillas que llevó al poder a Madero, pero el general Huerta, que se entendió con los contrarrevolucionarios y el embajador de Norteamérica, arrebató el gobierno e hizo asesinar a Madero. La lucha revolucionaria de guerra de guerrillas fue larga, empezando de las áreas

---

<sup>97</sup> VALENCIA Vega, Alipio, *Desarrollo del Constitucionalismo*, citado por Juan Ramos en Derecho Constitucional, Pág. 283.

rurales, pasando por las áreas urbanas, concluyendo durante el gobierno de Venustiano Carranza. Uno de los primeros actos constitucionales del gobierno de Carranza, fue convocar al Congreso Constituyente originario, que inició sus sesiones en la ciudad de Querétaro el 21 de noviembre de 1917.

### **2.2.2. Constitución mexicana de Querétaro de 5 de febrero de 1917**

Una vez constituido el "Poder Constituyente originario", o Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro, se sancionó la "Constitución de los Estados Unidos mexicanos", el 31 de enero de 1917, promulgando el 5 de febrero del mismo año, como la primera Constitución social del mundo.

La Constitución de Querétaro es la primera Constitución de tipo social en América Latina, habida cuenta de la incorporación de los derechos del Estado y los de carácter social, puestos de manifiesto en los artículos 3, 5, 27, 28 y 123, por los cuales se establece la escuela pública a cargo del Estado, ya que la "ignorancia es una forma de esclavitud", en el tercero; la libertad de profesión, industria, comercio o trabajo que se acomode, siendo lícitos, especificando los derechos políticos y civiles y el contrato de trabajo que garantizan al trabajador, señala el quinto.

El Art. 27, instituye el derecho originario de la nación sobre la propiedad de las tierras y las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, con la facultad del Estado de transferir a los particulares en forma de propiedad privada, autorizando las expropiaciones mediante indemnización.

El Art. 28, reconoce la legalidad de las asociaciones de trabajadores para la protección de sus intereses, así como las asociaciones o sociedades cooperativas de productores, diferenciándolas a ambas de los monopolios. Y el ciento veintitrés fija las bases de la legislación del trabajo de obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo



contrato de trabajo. "Todo esto fue muy orientador para la legislación laboral de los países latinoamericanos", señala Alcides Alvarado<sup>98</sup>.

Por su parte Alipio Valencia Vega<sup>99</sup>, complementa que además se declararon los derechos de los trabajadores a buenos salarios, a jornadas racionales de trabajo, a la seguridad en su labor, a la prevención mediante la seguridad social contra todos los riesgos del trabajo, a la huelga, a la asociación sindical; también se declaró la protección a la familia popular y otros. Todo este conjunto de disposiciones que exaltaban los derechos de la nación como tal, de los trabajadores y de los campesinos a mejores niveles de vida económica y de cultura, es lo que constituyó el "constitucionalismo social".

Por tanto la Constitución de 1917, es una aportación de la tradición jurídica mexicana al constitucionalismo universal, dado que fue la primera constitución de la historia, con un catálogo de derechos sociales, dos años antes de la Constitución alemana de Weimar<sup>100</sup>.

## **2.3. Constitución Alemana de la República de Weimar**

### **2.3.1. Primera Guerra Mundial**

Tras la I Guerra Mundial (1914 — 1918), en la que Alemania perdió sus colonias y parte de su territorio, se instauró la República de Weimar. Ello determinó la caída del gobierno del Káiser Guillermo II de Hohenzollern. En esta época se produce la revolución del 30 de octubre de 1918, encargándose del gobierno en forma provisional el príncipe Max de Baden, quien finalmente entregó el poder a Federico Ebert del Partido Social Demócrata, que más tarde inauguraría la República de Weimar, por haberse creado en este lugar, el nuevo Estado, en 1919.

---

ALVARADO Alcides, *Del Constitucionalismo liberal al Constitucionalismo Social, 1994*, Imp. Judicial, Sucre-Bolivia. Pág. 188.

<sup>98</sup> VALENCIA Vega, Alipio. Ob Cit. Pág. 209.

<sup>99</sup> NIEMEYER, E. Víctor, *La Revolución en Querétaro: El Congreso Constituyente mexicano de 1916 — 1917*, México, D.F. H. Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1992, 1974.

Desde el punto de vista constitucional y para los propósitos del tema, la convocatoria a la "Asamblea Nacional Constituyente en 1919", sancionó la primera Constitución Social en Europa. La marcha poco favorable de la guerra y la actuación del pueblo por esta situación, obligaron en 1917 a estudiar el medio de realzar su influencia política. A este efecto, se nombró una Comisión Especial en el Reichstag para examinar la forma de revisar la Constitución en tal sentido, y el canciller Bethmann Hollweg, en su discurso del 15 de mayo de dicho año, anunció a la Cámara de la nueva orientación, cuyo propósito era "una colaboración confiada del Emperador y el pueblo".

### **2.3.2. Constitución Alemana de la República de Weimar de 14 de agosto de 1919**

Esta Constitución es la que puede considerarse inspiradora de los regímenes especiales bolivianos, además de ser por derecho propio uno de los eslabones del constitucionalismo social. Convocada la Asamblea Nacional Constituyente, en 1919, sancionó la Constitución de Weimar el 11 de agosto de este año, que fue proyectada por Hugo Preuss; publicada el 14 de agosto de 1919, con 181 artículos. Esta es la primera Constitución de tipo social en Europa, por las disposiciones que la caracterizan de este modo:

La Constitución del Reich alemán, en su preámbulo señala: "El pueblo alemán, unido en sus estirpes (Stamme), y animado del deseo de renovar y consolidar su Reich en la libertad y la justicia, servir a la paz interior y exterior y fomentar el progreso social, se ha dado la presente Constitución".

El Artículo 151 prescribe que el régimen de la vida económica debe responder a los principios de justicia, con el objeto de proporcionar una existencia digna para todos, garantizando la libertad económica del individuo dentro de los límites establecidos por la ley y haciéndose efectiva la acción coercitiva cuando, las leyes en servicio de las necesidades del bienestar común, estén amenazadas.

En las relaciones económicas rige la libertad contractual ajustada a la regulación de la ley y el derecho de propiedad está garantizada por la Constitución, conforme determina la limitación de la ley, siendo posible la expropiación con destino al bienestar de la colectividad, conforme a normas legales y el pago de la respectiva indemnización, indicados en los artículos 152 y 153, respectivamente.

En el Art. 154 señala que "Todas las riquezas del suelo y todas las fuerzas naturales económicamente utilizables están colocadas bajo el control del Estado. Las regalías pertenecientes a los particulares deben ser transferidas al Estado por la legislación".

Todo lo anterior garantizada por la competencia del Estado federal de legislar sobre la socialización de los recursos naturales y empresas rentables, así como a la generación, producción, distribución y régimen de precios de mercancías, y finalmente, el derecho a veto por el Estado federal señalando en el inc. 13 del artículo 7, prescrito por el 10, en caso de que los Estados regionales sancionen leyes contrarias al Derecho Federal, así manifiesta Alcides Alvarado<sup>101</sup>

Alipio Valencia Vega<sup>102</sup> complementa que otro tipo principio que proclama la Constitución de Weimar es el derecho que tiene todo ser humano a trabajar para fundamentar su propia subsistencia y la de su familia; y éste debe procurar con medidas acertadas, que ningún ser humano perezca por falta de trabajo. Para los obreros, declara el derecho de libre sindicalización y les reconoce el derecho de huelga como instrumento eficaz para lograr sus reivindicaciones económico — sociales.

Por ejemplo en el Art. 165 dice que: Los obreros y empleados son llamados a colaborar con los patronos y sobre un pie de igualdad, a la fijación de salarios y condiciones de trabajo, así como al conjunto de desarrollo de las fuerzas económicas productivas. Las organizaciones patronales y obreras, y los contratos que concluyen son jurídicamente reconocidos.

---

<sup>101</sup> ALVARADO, Alcides, *Del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social*, Imp. Judicial, Sucre-Bolivia. 1994. Pág. (188 — 189).

<sup>102</sup> VALENCIA Vega, Alipio. Ob Cit. Pág. 211.

## 2.4. Constitución de la República Española de 9 de diciembre de 1931

La Constitución de la República española de 9 de diciembre de 1931, comienza indicando: "Como presidente de las Cortes Constituyentes, y en su nombre, declaro solemnemente que éstas, en uso de la soberanía de que están investidas, han decretado y sancionado".

La Constitución Republicana de 1931, fue proyectada por Luis Jiménez de Asúa. Esta constitución, también ha constituido un aporte muy importante al constitucionalismo social en el mundo, especialmente en las legislaciones ordinarias de los países latinoamericanos.

Quizás es conveniente anotar el antecedente del constitucionalismo español, citando la Primera República, Constitución Política de la Monarquía española de 19 de marzo de 1812; restauración y Segunda República, Constitución de 1876, Constitución Republicana de 1931, Ascenso y caída del régimen franquista.

Otras Constituciones sociales de esa época.

Después de estas constituciones llamadas históricas por excelencia, diferentes países del mundo, han adoptado el "constitucionalismo social", como:

a) Europa: Estonia (1920), Polonia (1921), Yugoslavia (1923), Rumania (1923), España (1931).

b) América: México (1917), Perú (1933), Brasil (1937), Bolivia (1938).

El trayecto del constitucionalismo social respecto del clásico o moderno no altera ni desfigura en nada este último. Queremos decir con toda claridad que el constitucionalismo social suma, pero no sustrae; añade, pero no destruye la libertad, completa, pero no disminuye los derechos civiles. Por ende, por más léxico que incluya una Constitución en sus declaraciones de supuestos

derechos económicos y sociales, si no da hospitalidad a la libertad y a los derechos civiles, no hay constitucionalismo social, porque no hay constitucionalismo clásico.

## 2.5. INFLUENCIA EXTERNA DEL PENSAMIENTO SOCIALISTA EN BOLIVIA

Los sistemas socialistas fueron una poderosa reacción en contra de un sistema de explotación y las ideas de progreso, que al mismo tiempo que generaba riquezas, colocaba al hombre en una situación miserable. Al impulso de las ideas de Carlos Marx y de sus seguidores, la vida económica comenzó a tener una atenuación hasta culminar en el mundo socialista de nuestros días. A finales de la década de los 30, del siglo XX, coincidió con una serie de transformaciones que venían ocurriendo, particularmente en Europa: La industrialización, la urbanización acelerada, la conformación de sindicatos, las nuevas constituciones liberales como la República de Weimar, en Alemania, la Revolución Soviética y los impactos de la I Guerra Mundial<sup>103</sup>.

El mundo occidental comenzó a reclamar la intervención del Estado, proceso que tiene un momento decisivo en el Congreso de Eisenach (El programa de Eisenach del Partido Obrero Socialdemócrata de Alemania, en 1869 planteó la abolición del trabajo infantil, el establecimiento de un jornada normal de trabajo entre otros aspectos)<sup>104</sup>. El Estado no debía cruzarse de brazos ante la condición afflictiva de los grandes grupos sociales, desamparados ante la fuerza arrolladora de un capitalismo inhumano y egoísta. Era necesario buscar una forma de conciliación con la protección de los derechos de la persona en el mundo económico. Por lo tanto, el Estado se constituía en el rector de la economía nacional.

De esta manera, se presentaba una clara inspiración y asociación con las doctrinas del *Estado de Bienestar Social* (Welfare State) y en la doctrina del Constitucionalismo Social. También para principios del siglo XX, se encontraba en auge una nueva teoría económica conocida posteriormente como el

---

<sup>103</sup> CORDERO Carraffa, Carlos H. *La Constitución Política del Estado*, Primera Edición — 2007, KAS — FUNDAPPAC, La Paz — Bolivia. Pág. 490.

<sup>104</sup> SERRA Rojas, Andrés, *Mercado Libre y Economía Planificada*, México, D.F., Porrúa (1994) Pág. 62.

keynesianismo, la cual propugnaba la responsabilidad y la intervención del Estado en el mercado, para crear y promover las condiciones para el desarrollo económico individual y colectivo, es decir con el socialismo se abrían válvulas para evitar una revolución quizás de trascendencias nefastas para esas sociedades, obviamente esta teoría iba en dirección opuesta a las corrientes más liberales que sustentaban la idea de un mercado sin regulaciones y con toda prescindencia del Estado<sup>105</sup>.

Atravesando las grandes crisis del siglo XX, los trabajadores crecieron en número, en influencia y en participación en la renta mundial. Las graves crisis de principios de siglo y el ascenso político de la clase trabajadora, pusieron fin a una primera oleada liberal. En ese espacio, los trabajadores lograron sostener el reconocimiento de los derechos civiles y laborales, inclusive propusieron cambios en los regímenes de producción y el sostenimiento de vastos sectores socializados que apoyaron políticas de bienestar, socializaciones y nacionalizaciones.

¿Pero de qué manera venía esta influencia de ideas sociales en América? En primer lugar, por la importación, donde los socialistas y estos a su vez recogen, algunos planteamientos utópicos, influyen en los liberales y estos recogen en sus escritos algunas concepciones de Proudhon, Owen, Saint Simon, Fourier.

La inmigración de las ideas que llegan con los exilados de las revoluciones españolas, de los movimientos de 1848 y de la Comuna de París. Estos son postulados de los valores del mutualismo, del anarquismo, del marxismo, del cooperativismo.

La apropiación de las distintas organizaciones obreras — mutualidades, sindicatos, partidos aunque emplean la retórica importada por los inmigrantes para utilizar en la realidad latinoamericana.

La formación de doctrinas propias, a medida que las ideas políticas y sociales importadas de Europa y aún las naturalizadas, van resultando poco

---

<sup>105</sup> CORDERO Carrafa, Carlos, "Constitución Política del Estado (Comentarios Artículo por artículo)", Primera Edición, 2007, Edic. KAS - FUNDAPPAC. Pág. (357 —358).



viables. Surge pues la necesidad de una interpretación propia de los países latinoamericanos, no otra cosa significaba la doctrina nacionalista<sup>106</sup>.

Por esta razón es que con esta especie de pacto, se extendieron los servicios sociales, y en América Latina vimos aparecer la educación obligatoria y gratuita y amplios sistemas de seguridad social que pretendían poner un límite a los abusos de la patronal. En el climax, surgieron visiones de salida del subdesarrollo, sobre la línea creada por nacionalizaciones, que se hacían posibles sobre amplias movilizaciones populares.

De forma similar al ascenso de la clase trabajadora, irrumpieron también los partidos políticos populares en América Latina que estaban ligados también con el caso boliviano, porque las condiciones y circunstancias en toda el área eran similares. Es que ante la actitud copista de los partidos tradicionales que impusieron normas extranjeras, se produjo una reacción tendiente a obrar de acuerdo a las necesidades de cada país según el contexto en que se vive, sin imitación extranjera, pero sí con tendencias ideológicas europeas que se adecuaron en estos Estados. Así en el Uruguay, el partido Colorado progresó buscando adaptarse a la nueva sensibilidad socialista; en el Perú el APRA, en Venezuela la Acción Democrática, en México el partido revolucionario institucional, en Guatemala el partido revolucionario y otros. Son producto de lo que se puede llamar el "populismo latinoamericano".

Nuestro país no fue indiferente a esos cambios, en especial en lo referente a los contenidos de la Constitución Política del Estado. Ello se infiere claramente en el análisis ideológico de las constituciones donde se puede constatar que no existe una clara ideología, sino más bien se evidencia una mezcla de diversas corrientes doctrinarias políticas, generalmente de tendencia europea,<sup>107</sup> lo rescatable de ello, es que se aplican estas según el contexto en que se vive.

En la aurora política del 12 de julio de 1920, el país ingresó en una nueva etapa de transformación política y económica en consonancia con el cambio operado en el mundo a consecuencia de la Primera Guerra Mundial que alteró

---

<sup>106</sup> ALBA, Victor, *Historia del Movimiento Obrero en América Latina* Ed. Librerías Mexicanas Unidas, México, 1964. Pág. (80 — 51)

<sup>107</sup> ARAMAYO Aguilar, Cynthia M. , *La Constitución Política del Estado como expresión de la incoherencia ideológica de la clase dominante*, Tesis Derecho, La Paz — Bolivia, 1991, Pág. 249.

los procedimientos y sistemas, introdujo nuevas e innovadas doctrinas, por mutación operada en el escenario europeo con el triunfo del comunismo soviético que sustituyó la secular dinastía de los zares, entronizando otra de tipo distinto y diametralmente opuesto, como ensayo trascendental de los postulados marxistas en la gran masa de millones de rusos que sin saber ni poder elegir y menos comprender, pasaron de la sujeción despótica de unos a la inconsciente y brutal de otros.<sup>108</sup>

Y es que la circunstancia generacional, se ve cruzada por dos caminos que parecían tratar de converger en un tercero avanzado de la experiencia. De lo que queda del liberalismo y de la peripecia Rusa comunista, en el ámbito de los pueblos no participantes de esos sistemas, se va creando el deseo de forjar una sociedad con más equidad social como propicia al marxismo, pero sin enajenar la libertad del hombre.<sup>109</sup>

A partir de la década de 1930 se desarrolló una prolongada fase de cambios ideológicos y políticos, en la cual se fue madurando una situación revolucionaria que se caracterizó por tres aspectos esenciales, según sostiene René Antonio Mayorga:

1) Existen problemas y contradicciones estructurales de la economía minera y latifundista y de la sociedad irresolubles en el marco del modelo de desarrollo económico vigente y del modelo político oligárquico; 2) Se presenta la emergencia de una elite ideológica y políticamente contraria al statu quo; 3) Una permanente crisis política en la cual los militares retornan a la política y los partidos tradicionales dejan de ser los actores políticos principales.<sup>110</sup>

Sin duda, la explosión ideológica de la posguerra abrió un espacio notable en el pensamiento social. La influencia marxista en sus varias tendencias (stalinismo y trotskismo entre las principales), el pensamiento indigenista tanto puro como teñido de marxismo bajo la influencia de Mariategui, la fuerza del fascismo en plena aplicación en Italia y España, el nacionalsocialismo alemán, sumados al nacionalismo como una corriente ecléctica y poco definida todavía,

---

<sup>108</sup> VÁSQUEZ Edmundo, *Bolivia en la Encrucijada Comunista*. Edit. Castrillón Silva S.A. , Lima Perú, 1959. Pág. 26.

<sup>109</sup> ABECIA Baldovino, Valentín, *Ensayo sobre historiografía boliviana*, Editorial "Letras", 1965, la Paz. Pág. 417.

<sup>110</sup> MAYORGA, René Antonio, *La Democracia o el desafío de la Modernización Política*, en: *BOLIVIA en el Siglo XX*, Harvard Club de Bolivia, La Paz, Noviembre de 1999. Pág. 337.



determinaron una verdadera inflación de nuevos partidos y un esfuerzo poco exitoso de readecuación de las viejas organizaciones.<sup>111</sup> El propio Presidente Daniel Salamanca reconoció ello, al asumir el poder:

El primer aspecto que es necesario mencionar con claridad, es de orden social, me refiero a la propaganda comunista que teniendo su centro en países extranjeros, ha tomado en Bolivia considerable incremento...Me parece palmaría la insuficiencia de las Constituciones usuales para atajar este peligro y hartos clara la necesidad de un nuevo derecho de la defensa social...el gobierno carece de medios legales suficientes para defender la sociedad contra este peligro, por ello propuso una ley de defensa social que quedó sin efecto'.

Pero lo claro fue que a fines de 1932, so pretexto de la Guerra, el Ejército se había embarcado en una política de represión bajo la dirección de un régimen civil frente al resurgimiento de las corrientes de izquierda, anarquistas y comunistas que propiciaban una revolución nacional<sup>112</sup>.

Expresión de esta crisis, fue la rápida sucesión de varios golpes de Estado y gobiernos cívico militares nacionalistas. El caso de David Toro y Germán Busch quien hizo realidad la magnífica Convención Nacional de 1938, quien realizó la primera reforma constitucional que puso fin al liberalismo económico y al principio de *laissez faire, laissez passer* (dejar hacer, dejar pasar) de la Constitución de 1878. La nueva Constitución, cuyos principios dominarían hasta la tercera parte de la época democrática del siglo XX, se rigió por una concepción correcta de constitucionalismo social, introduciendo modelos de intervencionismo estatal en la conducción económica y social del país.

Esta política en Bolivia coincide con la creciente intervención estatal en otros países del mundo, en países de Europa, América latina e inclusive Estados Unidos.

---

MESA Carlos D, José De Mesa, Gisbert Teresa, *Historia de Bolivia*, Editorial GISBERT y CIA S.A. La Paz — Bolivia, 1997, Pag. 546.

<sup>112</sup> SALAMANCA, Daniel, citado por Carlos Mesa, en: *Historia de Bolivia*, Ibid pp.527.

<sup>113</sup> DUNKERLEY, James, *origenes del poder militar*, Quipus, La Paz — Bolivia, 1987. Pág. 136.

## A) CORRIENTES EN CONTRA

### 2.5.1.1. El librecambismo

Con la dictadura del primer Presidente civil de Bolivia José María Linares, se inauguró el ciclo del liberalismo. Linares quién derrocó al Presidente Jorge Córdova yerno del Presidente Belzu en 1857, inició la transformación del modelo económico del Estado del proteccionismo hacia el librecambismo.<sup>114</sup>

Así surge la nueva ola exportadora de la plata, que con la reapertura del mercado internacional, permitió reinsertar el país al mercado mundial mediante una oligarquía conservadora nacida en Huanchaca, el nuevo emporio minero que enriqueció a viejos hacendados del sur del país y a sus abogados y contadores. Pacheco, Arce, Baptista y otros que propugnaban la apertura del país hacia el mercado internacional.<sup>115</sup>

Para ello construyeron ferrocarriles que sustituyeron a las largas caravanas de llamas o mulas que transportaban el mineral hasta los puertos del Pacífico y que, "para aprovechar el viaje" cargaban, al retorno, mercancías de ultramar que surtían los nuevos campamentos mineros y el bienestar de los nuevos ricos.

Quizás, cabría preguntarse si estos nuevos protagonistas de la economía pensaban construir un país y sus instituciones a nivel nacional o sólo pretendían crear una réplica del país que conocían allá en el "Viejo Continente", aunque con mayor grado de originalidad. No en vano, sus herederos estudiaban contabilidad en Londres o el arte de la guerra en Prusia, mientras sus doncellas adquirían lustre y buenos modales en París. En tanto los nuevos mitayos extraían para tal casta el mineral de plata, saliendo a relucir la vieja memoria de encomenderos y oidores que venían a hacerse "la América" para disfrutarla en España.

En este caso, el complejo señorial que desaparecía en Europa, asfixiado por el humo de la industria, tuvo un nostálgico escenario en esta región del planeta,

---

<sup>114</sup> MESA GISBERT, Carlos D., *Presidentes de Bolivia entre urnas y fusiles*, Edit. Gisbert, La Paz, 3ra. Edición, 2003.

<sup>115</sup> ROCA, José Luis, *Estatalidad: entre la pugna regional y el institucionalismo*, Cuaderno de Futuro 21 – IDH – Bolivia, 2005. Pág. 108.

que se llenó de pergaminos y títulos de nuevo cuño: Marquesados, condados y hasta un principado, hicieron refulgir, a cambio del metal argentífero, los blasones que habían menguado con la independencia.

Esta inserción de la modernidad del mercado en viejos troncos señoriales no pudo fructificar. El librecambismo que imperaba en la Europa del *laissez faire* — *laissez passer* (dejar hacer — dejar pasar) promoviendo el desarrollo productivo, mediante la libre concurrencia y la libre competencia de personas y empresas, era incompatible con una economía en la cual no existía un aparato productivo capitalista industrial ni un mercado suficientemente fuerte que lo promoviera.

Lo único que seguía valiendo, desde tiempos coloniales, era el hombre, es decir, su fuerza de trabajo, como siervo de la gleba y no el capital o los instrumentos de producción para activarlo. La República había sobrevivido gracias a la "contribución indigenal" que es el impuesto colonial de capitación que había sido abolido por la Junta de Buenos Aires, antes de la fundación de Bolivia. Abolición ignorada por los "libertadores" que lo reimplantaron, mediante una suerte de pacto de reciprocidad entre el Estado naciente y los ayllus, por el cual aquél podía solventar más de la mitad de sus gastos a condición de no poner en movimiento la maquinaria de la ex —vinculación de tierras de los ayllus legalmente normada desde los decretos de Bolívar.

Sin embargo, el librecambismo que se impuso cuando la exportación de plata en esta nueva fase ya podía financiar los gastos del Estado generando buena renta por la dinámica expansión minera<sup>116</sup>, influyó decisivamente en la reactivación de los procesos de despojo de tierras de comunidad, a partir de 1870, hasta su climax en la Guerra del Pacífico que cobró menos víctimas que la guerra contra los ayllus. Ya no era imprescindible la "contribución indigenal", pero sí el impuesto por el predial rústico.

Pero, por otra parte, la producción agropecuaria que surtía el minúsculo mercado interno, no se expandió con el nuevo auge de la plata, ya que se estimuló la libre importación de alimentos y mercancías.

---

<sup>116</sup> PACHECO, Napoleón Mario, *Efectos de los grandes lazos en la economía boliviana 1825 — 1905*, Tesis de grado, Carrera de Economía — UMSA, La Paz, 1985.

### 2.5.1.2. La oligarquía minera antinacional

Fernando Calderón nos señala que la dominación oligárquica fue resultado de la confluencia de varios intereses de terratenientes y comerciantes del occidente del país con empresarios mineros de origen nacional, quienes operaban como empresas transnacionales vinculadas al capitalismo europeo y norteamericano, y sectores medios tradicionales, civiles y militares, que organizaban y mediaban las relaciones políticas entre el Estado y la sociedad. Por lo tanto se trataba, de un poder jerárquico de carácter señorial que, de distintas formas, no sólo explotaba socialmente sino también discriminaba y menospreciaba a las mayorías indígenas y mestizas del país.

Dice Calderón: "El ciclo oligárquico se inició con los liberales a principios del siglo XX y tras fuertes conflictos y crisis derivadas de la gran depresión económica mundial de 1929 y la Guerra del Chaco, entró en un proceso de descomposición".<sup>117</sup>

En el contexto de la minería argentífera entre fines de siglo XIX y comienzos del siglo XX, se constató que el país disponía de yacimientos de estaño muy ricos con alto contenido de ley, que permitieron exportar el mineral sin someterlo al proceso de beneficio en la primera década del siglo pasado. Por otra parte existía la infraestructura de transporte que conectaba la región productora con el Pacífico y capacidad empresarial importante heredada de la explotación de la plata.<sup>118</sup>

Por ello, Bolivia se incorporó al mercado mundial a principios del siglo XX, mediante la producción de estaño, que se obtenía a través de procesos controlados en el exterior. Resultado de ello es que en 1919, los ingresos de la explotación minera de estaño, ofreció importantes ganancias a los mineros por existir una fuerte demanda externa del metal. Lo penoso fue que los montos obtenidos por el Tesoro General de la Nación no lograron acercarse a las expectativas creadas, debido a que desde la primera década del siglo XX se denunciaba que la presión fiscal sobre la minería era muy baja debido a una ley

---

<sup>117</sup> CALDERÓN Gutiérrez, Fernando, *actores sociales*, en *Bolivia en el Siglo XX*, Harvard Club de Bolivia, La Paz — Bolivia, 1999. Pág. 428.

<sup>118</sup> MITRE, Antonio, *Bajo el cielo de estaño. Fulgor y ocaso del metal en Bolivia*, La Paz, 1993, s/e.

minera considerada absolutamente "liberal".<sup>119</sup> Por ello, la actividad minera fue el núcleo del poder oligárquico, pues logró hegemonizar la economía nacional, subordinando las formas de explotación de la tierra con el sistema de hacienda e impulsando formas embrionarias de industrialización urbana.

Solo tres grandes empresas mineras en el país, de las familias Patiño, Hochild y Aramayo, fueron absorbidas por las economías centrales del mundo norteamericano, inglés y suizo. Así estas empresas controlaban la producción, la refinación y la distribución de estaño a nivel mundial y aunque introdujeron importantes equipos tecnológicos, lo hicieron a costa de mantener altos niveles de explotación de la fuerza de trabajo. En este aspecto, los obreros mineros constituyeron probablemente el grupo social más moderno y combativo de la sociedad boliviana.

Era claro también que la oligarquía minero terrateniente entraba en un abierto proceso de deslegitimación en la Guerra del Chaco (1932 — 1935) que se había profundizado, ello significaba que el Super — Estado empezó a ser cuestionado desde la sociedad por los partidos políticos de corte nacionalista y marxista que expresaban la crítica y progresista "generación del Chaco"<sup>120</sup>.

## B) CORRIENTES A FAVOR

### 2.5.2.1. El proteccionismo.

En estos aspectos se puede notar tendencias políticas de corte liberal y social que postulan a un Estado administrador de sus recursos económicos, es así que a lo largo de todo el periodo de 1830 a 1857 (desde la administración del Mcal. Andrés de Santa Cruz a la de José María Linares) prevaleció la política proteccionista expresada en dos medidas fundamentales: La obligación que tenían los empresarios mineros de vender toda su producción de plata al Estado, y la emisión de moneda de menos ley (moneda feble).<sup>121</sup>

---

<sup>119</sup> PNUD, Informe Nacional Sobre Desarrollo Humano 2007, *El estado del Estado en Bolivia*, 1ra. Edición, La Paz- Bolivia, Pág. 151.

<sup>120</sup> CAJIAS DE LA VEGA, Magdalena, *El componente anarquista en el discurso del Pre —52*, en: *La Cultura del Pre —52*, (Instituto de Estudios Bolivianos) IEB- UMSA, CIMA producciones L. T. D. A., 2004. Pág. 43.

<sup>121</sup> ROCA, José Luis, Ob. Cit. Pág. 107.

Una idea muy simplificada de las disputas políticas del siglo XIX boliviano, dice que primero hubo un gran desorden. A lo que siguió luego la disputa entre los proteccionistas y los liberales, representando Belzu al proteccionismo, Linares y Melgarejo al liberalismo.

El proteccionismo que signó los primeros cincuenta años de la República, permitió preservar la economía agraria que ya había sufrido la crisis aguda del cierre de las minas de plata en Potosí, que provocó la primera "relocalización" minera recampesinando una población preindustrial.

Mientras el nuevo Estado se iba formando y consolidando, se adoptaron políticas económicas proteccionistas ligadas a los intereses de los terratenientes basados en el monopolio de la compra, acuñación y exportación de la plata. Las arcas fiscales eran sostenidas por el tributo indígenal producto de una sobre explotación a la tierra y a los impuestos a la minería<sup>122</sup>.

Belzu implicó una última reacción contra el avance liberal. Promovió aranceles proteccionistas contra la manufactura inglesa y estimuló el desarrollo de las industrias artesanales del país, además creó incentivos fiscales para los productos nacionales, pese a sus contradicciones trató de conducir a Bolivia por un rumbo más favorable al interés popular<sup>123</sup>.

Por esta razón, desarrolló con fuerza la política proteccionista, que tímidamente habían aplicado Santa Cruz y Ballivián, elevando los impuestos aduaneros, creando escuelas de artes y de oficios artesanales, prohibiendo a los extranjeros la práctica del comercio, prohibiendo la exportación de oro en bruto, y estableciendo un fuerte control estatal sobre la explotación de la plata y de la quina.

Esta actitud de gobernar a favor de las mayorías populares, le permitió un apoyo incondicional de los ayllus en la defensa intransigente del orden político en contra de la elite subversiva; de igual manera, le permitió constituir una base de apoyo popular en las ciudades basándose en el artesanado mestizo, el que

---

<sup>122</sup> ECHAZU, Luis Alberto, *El Estado boliviano (1825 — 1984)*, en: ENSAYO: Revista de Teoría y Análisis Político No. 2 Carrera de Ciencias Políticas, La Paz., Págs. (7 -12)

<sup>123</sup> VELARDE Pereira, Beatriz Katya, *El Nacionalismo en Bolivia y sus expresiones en la Constitución Política del Estado 1952 — 1964*, Tesis de Derecho, La Paz — Bolivia, 1996, Pág. 79.

se constituyó en una base social que luego le permitió el manejo del voto electoral entre los que sabían leer y escribir.

Es así que, durante la administración de Belzu, las medidas proteccionistas fueron lesivas a la minería, se aplicaban con mayor rigor. El "León del Norte" (nombre de guerra de Belzu) mandó acuñar casi exclusivamente moneda feble, usándola para pagos por la plata entregada a los bancos de rescate. Estaba convencido de que el país desarrollara una industria y que las materias primas se transformaran, antes de ser exportadas<sup>124</sup>.

La ocasión era propicia, puesto que se vivía un periodo de recuperación de la actividad minera en base al empleo del capital nacional y el surgimiento de un nuevo grupo de empresarios que controlaban los principales yacimientos mineros entre ellos, Aniceto Arce, Gregorio Pacheco y José Avelino Aramayo. Estos empresarios, tuvieron que enfrentar dos problemas como parte de la herencia colonial: El monopolio estatal y la emisión de moneda feble.<sup>125</sup>

#### **2.5.2.2. El pensamiento del sector trabajador**

Durante el régimen liberal, nacía un frente de lucha anti -oligárquico, toda vez que con la explotación minera del estaño, las condiciones para los obreros del subsuelo no eran de las mejores. Es así, que ellos se desarrollaron en función de una oposición frontal y lucha contra el poder minero transnacional y el Estado, y supieron proyectar y concatenar sus intereses sociales nacionales con los del movimiento obrero internacional que propugnaba una sociedad con mayor equidad social.

Las ideas socialistas y anarquistas llegaron sobre todo de Chile y Argentina, ellas dieron lugar a la creación de organizaciones y pequeños partidos de ideología socialista o socializante, el caso del partido socialista creado en 1914.<sup>126</sup> Así la corriente ideológica ya estaba en pleno proceso de desarrollo, de la que formaron parte los mineros. Según Fernando Calderón, este

---

<sup>124</sup> ROCA, José Luis, Ob. Cit. Pág. 105.

<sup>125</sup> PRADO, Gustavo A. *El debate boliviano en el siglo XIX: Proteccionismo o libre cambio*, en: Alberto Crespo, José Crespo Fernández y María Luisa Kent (Coordinadores) *Los Bolivianos en el Tiempo* La Paz, 1995.

<sup>126</sup> MESA Carlos, *Los antecedentes del movimiento obrero*, en Historia de Bolivia, Ira. edición, Edit. Gisbert y Cia, La Paz, 1997. Pág. 503.

movimiento minero boliviano fue el baluarte del movimiento obrero mundial, por el alto espíritu combativo de los mineros bolivianos.<sup>127</sup>

En este sector minero existía una fuerte identificación colectiva indígena y mestiza, que se moldeaba en los socavones, donde se entremezclaban sus rituales andinos, tal vez por las relaciones sociales de producción entre los mineros debido al encuentro constante con máquinas y herramientas junto a su devoción por el "Tío" de la mina, que simbolizaba la fuerza de su cultura política, que percibía al resto de la sociedad, sobre todo al Estado, como distantes, atrasados, ajenos y amenazadores.

Estas acciones mineras, precisamente se iniciaron con la huelga en la mina de Ánimas en 1912, por la jornada de ocho horas de trabajo y la organización de asociaciones de socorros mutuos. Hasta la Guerra del Chaco, el movimiento obrero fue de tipo corporativista y se expresó en sindicatos puramente reivindicativos, mediante la formación de mutuales y asociaciones, cuyo objetivo era lograr una legislación proteccionista en las relaciones de trabajo, diremos algo incipiente, porque se trataba de contingentes humanos que se acababan de incorporar como asalariados, concentrados, principalmente en el sector de servicios como en la pequeña industria<sup>128</sup>.

Sin embargo, progresivamente se desarrollaron organizaciones y federaciones sectoriales y nacionales que, en general, reprodujeron las pugnas marxistas —anarquistas y marxistas entre sí, tal como ocurría en países latinoamericanos. La organización sindical fue el escenario del inicio de prácticas partidarias y de divisiones político —ideológicas que se originaban en conflictos externos.

A partir de 1910, aparecieron también las industrias en la ciudad de La Paz, que dio nacimiento al sector trabajador fabril, que ejercía sus labores en las fábricas de cerveza, embutidos y tabaco. Empero el punto de partida de estas estructuras de trabajadores se da en 1905 con la creación de la Unión Gráfica Nacional y tiene su momento más importante en el periodo de 1912, cuando se crea la Federación Obrera Internacional. En 1913, se crea la Sociedad

---

<sup>127</sup> CALDERON, Fernando, Ob. Cit. Pág. 430.

<sup>128</sup> CHUQUIMIA Bonifáz, Fernando, *Las sociedades de socorro mutuo y Beneficencia en La Paz, 1883 — 1920*, Tesis Carrera de Historia — UMSA, La Paz, 1998 Pág. 48.





Mutualista Ferroviaria, antecedente de uno de los sindicatos más importantes del futuro.

Los apellidos tales como Chumacero, Recabarren o Salvatierra tienen mucho que ver con el nacimiento de estas organizaciones y el progreso de las ideas marxistas en el país. Las reivindicaciones de la época tenían que ver con la jornada de ocho horas, el descanso dominical, el trabajo de niños y el soporte de jubilación que los liberales reconocieron en algunos trabajos<sup>129</sup>.

Por ello, el auge de las "doctrinas libertarias" en Bolivia, se produjo entre 1910 y 1932. Fue producto en gran medida, de la circulación de nuevas doctrinas sociales que arribaron a partir de migraciones. La consolidación de la minería del estaño en la cordillera, la explotación del salitre en la costa y la construcción de nuevas redes ferroviarias al interior del país impulsaron esta circulación de mano de obra y de ideas.

A esta época corresponde la formación de sindicatos y uniones obreras portadoras de una ideología contestataria. Por ejemplo, en 1906 apareció en Tupiza la Unión Obrera 1ro. De Mayo, que sostenía principios socialistas y editaba el periódico *La Aurora social*. Se señala asimismo la creciente agitación social en las minas de Coro —Coro y Uncía, que se intensificó con la crisis mundial de precios de 1920 — 1921<sup>130</sup>.

En este periodo en la ciudad de La Paz, se abrieron centros de estudio y propaganda como el Centro Obrero de Estudios Sociales y el Centro Obrero Libertario. Estos centros dieron frutos con la formación de combativos sindicatos anarquistas en 1924 y 1925, que establecieron agudas polémicas con los marxistas y socialistas enfatizando el carácter independiente que debería tener la organización obrera de toda intromisión partidista. Inclusive nacieron organizaciones de federaciones femeninas.

Se vivió fuertes crisis económicas en la década de 1920, que se reflejan políticamente mediante huelgas, manifestaciones y desórdenes civiles, además de radicalizarse y ampliarse el movimiento obrero artesanal y estudiantil, al que se sumó la clase media por la reducción de sus posibilidades de ascenso. En

---

<sup>129</sup> MESA, Carlos, Ob. Cit. Pág. 503.

<sup>130</sup> LEHM, Zulema; RIVERA, Silvia, *Los artesanos libertarios y la ética de trabajo*, La Paz, THOA., 1989.

esta crisis social, la clase media participó activamente en las nuevas propuestas políticas: la anarquista, la socialista y la nacionalista.

Las clases subalternas se caracterizaron por un bajo nivel económico y social. Se puede distinguir entre los grupos más importantes: Los obreros asalariados, principalmente de la minería, los ferrocarriles y la naciente industria textil como el caso de los fabriles. El sector denominado informal: artesanos independientes, pequeños tenderos y comerciantes, empleadas domésticas, subempleados y otros; y los indígenas y campesinos.<sup>131</sup>

En las castas dominantes, se generó una paranoia por la expansión de las ideas comunistas. A ello, se sumó el conflicto con el Paraguay (La Guerra del Chaco 1932 - 1935), que sirvió para legitimar una guerra interna contra los trabajadores del campo y las ciudades, cuando el gobierno, empezó a reclutar forzosamente a los trabajadores y llevarlos hasta el centro del conflicto. Así el gobierno de Daniel Salamanca promulgó la Ley de defensa Social que le otorgaba carta abierta para justificar la represión de la protesta popular.<sup>132</sup>

### 2.5.2.3. Las primeras medidas sociales de Bautista Saavedra

Bautista Saavedra fue uno de los presidentes que en 1920, empezó su lucha contra los intereses capitalistas tras el golpe del 12 de julio de 1920, en el que los republicanos contaron con el apoyo del ejército, logrando apoyo y admiración, rompiendo además con 20 años de respeto a las normas constitucionales y por consiguiente la caída de los liberales. Ello le costó el odio de sus detractores, quienes no lograban derrocarlo, porque el pueblo lo apoyaba principalmente los Ayllus y comunidades de Achacachi y Jesús de Machaca, los artesanos y los obreros.<sup>133</sup> Si bien se decía que Saavedra fue hijo del liberalismo, por el contrario, éste actuó con más sensibilidad<sup>134</sup> porque fue quién dictó medidas importantes de beneficio social.

---

<sup>131</sup> CANEDO Arze, Jhonny, *Discursos sobre la deuda externa: Desarrollo y Nacionalismo (1900 – 1930)*, en: *La Cultura del Pre — 52*, (Instituto de Estudios Bolivianos) IEB — UMSA, CIMA Producciones L.T.D.A. 2004. Pág. 91.

<sup>132</sup> LEHM, Zulema; RIVERA, Silvia. Ob. Cit.

<sup>133</sup> PINOCHET Saavedra, Rafael, *Nacionalismo*, Edit. Urquizo Ltda.. La Paz, 1997. Pág. 47

<sup>134</sup> ABECIA Baldivieso, Valentin, *Ensayo sobre historiografía Boliviana*, Edit. Letras, La Paz, 1965.

Las inquietudes de la humanidad entre tanto seguían escapando al marco estrecho del liberalismo clásico, ensanchando sus horizontes llegaron hasta nuestros pueblos sudamericanos los ecos de las "rebeldías obreras", reclamando mejor trato material y espiritual que el sociólogo Saavedra captó con sagacidad, dirigiendo sus observaciones hacia ese fenómeno que comenzó a perfilar a la crisis mundial post-bélica, la que había agravado la situación saturando con sus efectos el ambiente de reajuste social iniciado, exigiendo abocarse al análisis de los problemas económico —sociales, de economía de la producción y de orden institucional.

Como consecuencia de ello, se dotó al país de distintas disposiciones de transformación contractual venciendo injustificadas resistencias de algunos empresarios mineros con los cuales era indispensable mantener contacto por ser la principal fuente de producción en la economía mono-productora boliviana. Varias leyes hacendatarias tendientes a incrementar los exiguos recursos del Estado, aumentaron las rentas fiscales en casi el doble de las existentes bajo el régimen liberal.

Pese a ello, Saavedra por su propia formación e intuición como un sociólogo observador de las conquistas socialistas, inició una etapa muy importante en su vida que nada tuvo que ver con la doctrina liberal que quedó en el pasado. Ahí los hechos que demuestran su firme oposición y enemistad con Ismael Montes. Quienes lo conocieron, afirman que Saavedra fue un hombre de acción y pensamiento con muchas realizaciones sociales de mérito.

El Partido Republicano de Saavedra fue autor de las primeras *leyes sociales*. Así se proclamó "socialista" en 1930 mientras la fracción genuina se preparaba para alcanzar el poder en 1931 con Salamanca, para afrontar la Guerra del Chaco en 1932. Saavedra fue quien implantó las primeras leyes sociales en el país. Entre ellas, la Ley de Accidentes de Trabajo, la Jornada de 8 horas, las reglas para el trabajo de mujeres y niños, como también el ahorro obligatorio.<sup>135</sup>

Este presidente lamentó el empréstito que se tuvo con la empresa Nicolaus, porque lo consideró como un empréstito leonino, que provocó condiciones gravosas para el país, y él país tuvo que aceptar sus duras condiciones. Otra

---

<sup>135</sup> MESA GISBERT, Carlos D. *Presidentes de Bolivia, entre urnas y fusiles*, Ed. GISBERT, La Paz, 2003, 3ra. Edición.

de las pruebas que demuestran que Saavedra tuvo ideas que irían a ofrecer aportes en procura de lograr un mejor trabajo consciente y apasionado en el Ejecutivo, fue la aplicación de medidas que más tarde se irían a universalizar en el país, por su alto contenido social y humano hacia los trabajadores y mujeres, como también un conjunto de leyes y decretos en servicio de las clases obreras sobre accidentes de trabajo, descanso dominical, jornada de ocho horas, atención médica y botica, mejora de vivienda y alimentación, indemnización por enfermedades profesionales y retiro, ahorro obrero obligatorio y otras de menos importancia, que colocaron a las clases trabajadoras de ese tiempo en mejor posición que las de los otros países del continente. El régimen cuidaba del pueblo y lo servía, pero no lo halagaba ni lo engañaba.

A Saavedra le corresponde la supresión del matrimonio civil para la raza indígena, y como se anotó, la ley sobre accidentes de trabajo donde apuntaba según Valentín Abecia: "El movimiento social de la época presente, creado para el grande desenvolvimiento económico del mundo, se afana por establecer el bien del proletariado instituciones que le amparen contra los riesgos de lo precario de su trabajo al frente de la enorme influencia del capitalismo moderno..."<sup>136</sup>

Claramente se nota en estas declaraciones de Saavedra un espíritu revolucionario y de pleno desafío en procura de contrarrestar la influencia del capitalismo. Se ve que él estaba consciente del daño que causaba la tendencia liberal en el pueblo boliviano, siendo además necesario que también los trabajadores denuncien ese tipo de atropellos ante las autoridades competentes, cuando las empresas no cumplían con ellos.

No en vano, Saavedra emitió un Decreto Reglamentario sobre la huelga y los impuestos a las rentas de la minería. Obra que fue continuada con Siles, sin mucho vigor ni rigor discutible. Las medidas a futuro fueron consumadas y ejecutadas plenamente con Toro y Busch a merced a sus asesores, dándose el pleno impulso a las izquierdas como claros antecedentes de la Convención de 1938.

---

<sup>136</sup> ABECIA BALDIVIESO, Valentín, Ob. Cit. Pág. 424

Lamentablemente lo que empañó el gobierno de Saavedra, y sus importantes medidas sociales, fue la masacre minera de Jesús de Machaca en 1921. Si bien el trasfondo fue la situación de explotación y expropiación de tierras, el móvil fue el abuso sostenido del corregidor del pueblo Luis Estrada. Los líderes de la sublevación fueron Faustino y Marcelino Llanque que lograron movilizar tres o cuatro mil aimaras. Es de destacar el hecho de que los Llanque eran maestros (preceptores) rurales, educados para impartir enseñanza a los indios de la región. El 12 de marzo de 1921 asaltaron el pueblo, quemaron sus principales casas y terminaron por asesinar a Estrada, su familia y otros trece vecinos, a los que apedrearon y quemaron. La reacción del gobierno no se hizo esperar. Saavedra envió un destacamento militar de 1.500 hombres al mando del Cnel. Vitaliano Ledezma.

La acción represiva incluyó el asesinato de un número no determinado de comunarios, incluidas mujeres y niños, incendio de casi 130 casas, robo de más de mil cabezas de ganado de distinto tipo y apresamiento de varios sublevados entre ellos los hermanos Llanque, que fueron condenados a diez años de cárcel y uno de ellos a la pena capital (muerte). Varios ayllus de la región que habían participado en la sublevación quedaron tan seriamente afectados por la hecatombe, que en los meses posteriores se produjo un éxodo significativo, dejando la zona que había sido arrasada por las tropas.

Y otra que fue la Masacre de Uncía (1923), que fue la primera represión sangrienta en la minería privada a mediados de mayo de 1923, donde los mineros de Llallagua y La Salvadora creando la Federación Obrera Central de Uncía, exigieron la destitución del gerente Emilio Díaz de nacionalidad chilena, por los abusos permanentes al sector minero. Ni la empresa ni el gobierno dieron atención a sus pedidos, por el contrario se decretó estado de sitio y en medio de sus protestas, las unidades del ejército dispararon contra la multitud agrupada en la plaza mayor de Uncía.

#### 2.5.2.4. El Nacionalismo de Hernando Siles

Hernando Siles Reyes fue el trigésimo primer presidente de la República de Bolivia, de profesión abogado de la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, dedicándose al trabajo universitario, en su

calidad de catedrático, también lo fue de la Universidad Mayor de San Andrés. Más tarde, rector de la Universidad de Chuquisaca y autor de varios libros de derecho, principalmente sobre derecho civil como su principal especialidad<sup>137</sup>.

Incursionó en el mundo de la política de forma tardía, pero no por ello dejó de tener una amplia e importante representatividad. En 1920, fue Convencional por el departamento de Oruro, luego Senador por Chuquisaca. En el gobierno de Saavedra, fue posesionado Ministro de Educación, luego de la cartera de Guerra, y después de Colonización. La sorpresiva anulación de las elecciones de 1925, lo colocó en la carrera presidencial, siendo elegido y como presidente en 1926, a sus 43 años.

Siles apoyó la posición nacionalista de los jóvenes intelectuales, que más tarde dio lugar a importantes corrientes nacionalistas de la época. Por ejemplo, en abril de 1926, en el marco de la realización de una política de fraternización dentro de la familia nacional, cobró relieve inusitado la acción de la que fue "cruzada nacional pro indio", cuyo programa era de incorporación de la población originaria a la nacionalidad y apoyada por los hombres que explotaban fundos rústicos.

Los núcleos estudiantiles encabezados por el Presidente de la Federación de Estudiantes Enrique Baldivieso, se dieron cuenta que aquello era ficticio, que no era sincero. Por ello, convocaron el 18 de abril a una manifestación en la Plaza de Armas de La Paz donde se expresó que se aplicará al indio el principio socialista de la propiedad del suelo, o cuando menos, la enfiteusis o sea el dominio útil del inmueble. El Presidente Siles salió a los balcones de Palacio Quemado para ver la manifestación; ordenó a la Policía que no interfiriera el curso de la marcha de protesta universitaria.<sup>138</sup>

Esta actitud demuestra claramente que Siles fue muy hábil al manejar la Universidad políticamente ya que también tenía de lado al dirigente universitario José Antonio Arze, quien se encontraba a la cabeza del movimiento autonomista universitario, quien además trabajaba a favor del gobierno de Siles.

---

<sup>137</sup> MESA GISBERT, Carlos D., *Presidentes de Bolivia, entre urnas y fusiles*, Edit, GISBERT, La Paz, 2003, 3ra. Edic. , Pág. 636.

<sup>138</sup> DIAZ MACHICAO, Porfirio, *Historia de Bolivia — 1925 —1931*, Gisbert y Cia, S.A., La Paz, 1955. Pág. 44.

Así Siles, continuó con la política de endeudamiento de su antecesor en infraestructura ferroviaria y caminera. Modernizó el sistema financiero y creó la Contraloría. En su periodo nació la radiodifusión. Su decisión más importante fue la de apostar por la paz, luego del incidente ocurrido en 1928 en el fortín Vanguardia con el Paraguay, a través de un acuerdo internacional de paz en 1929.

Quizás el momento de ruptura fue cuando empezó a asumir actitudes dictatoriales a fines de 1929, pretendiendo conculcar derechos al pueblo, donde éste se rebeló contra el gobernante en las esferas políticas, inclusive los propios grupos cogobernantes republicanos y nacionalistas, extendiéndose en las esferas estudiantiles autonomistas cuando Siles aplicó un ostensible alejamiento de las clases estudiantiles.

Por ello, el nacionalismo jefaturizado por Hernando Siles, fue simplemente una ansiedad política que, como tal, perdió el control de su propia marcha y se estrelló en la dura roca del Ejército. Tuvo para justificar sus errores, todas las características de esa inoperancia, medida falsa de su empuje y antítesis de procedimientos frente a las masas estudiantiles, el desconocimiento de las reacciones interiores del Ejército, cantidad inaceptable de confinados y desterrados, bandera desplegada de dictadura de tipo europeo que se creyó saludable salto para la vida del pueblo.<sup>139</sup>

#### 2.5.2.5. El Referéndum de 1931

Si se habla del referéndum de 1931, entonces hablamos de un mecanismo de consulta ciudadana que implementó el Gral. Carlos Blanco Galindo, el 11 de enero de 1931, para consultar con el pueblo boliviano sobre las reformas necesarias que debían implementarse en la Constitución, entre ellas ya se tocaba el tema de la descentralización administrativa en Bolivia, no descentralización política.

Este militar que ingresó al gobierno vía golpe de Estado el 25 de junio de 1930, no estaba de acuerdo en que se siga manejando la política nacional de forma irresponsable, por ello su proceder; pese a los medios, tuvo propósitos nobles

---

<sup>139</sup> DIAZ Machicao, Porfirio, *Historia de Bolivia, Guzmán, Siles, Blanco Galindo, 1925 — 1931*, Gisbert y Cía S.A. 1955, Págs. (94 — 105).

puesto que el Referéndum contemplaba preguntas importantes que surgían de la misma necesidad de abrir mayores espacios de cambio y concertación en aspectos importantes que por ese entonces, eran de preocupación nacional y que la Junta militar tenía que dar una salida.

Así, la Junta de Gobierno en fecha 29 de junio de 1930, dicta un "Estatuto de Gobierno" que indica: "Mientras la Asamblea Constituyente reorganice el país", asume las atribuciones, conferidas al Poder Ejecutivo y con esa potestad convoca al referéndum.<sup>140</sup>

Este Referéndum aprobó un conjunto de reformas institucionales tales como:

1. En la Sección segunda, de los derechos y garantías, incorpora la institución del *Habeas Corpus*.
2. Consigna, después de la sección segunda, la siguiente sección, Del Régimen Económico y Social, creando el *Consejo de Economía Nacional*.
3. Sección Tercera, De la conservación del orden público, agregando un párrafo al Art. 26 referente al *Estado de sitio* y al inciso 5to. Del Art. 27, 41o. Párrafo.
4. A continuación del Art. 51, añade un artículo referente a *dietas de senadores y diputados*; luego a los diez casos para los cuales las Cámaras se reunirán en Congreso, agregando tres, totalizan trece casos; y complementa la redacción de la atribución 7ma. Del Art. 6ª, relativo a las atribuciones de la Cámara de Senadores.
5. La sección duodécima del Poder Ejecutivo, modifica el art. 76, *disponiendo fuera de la duración del periodo constitucional de cuatro años* en artículo reestableciendo la segunda vicepresidencia de la República, en las mismas condiciones establecidas por la Constitución de 1880; y el artículo 78, modifica el tiempo que deba transcurrir para ser reelecto éste y el primer vicepresidente, el mismo de ocho años como para el Presidente.
6. Al fin de la sección duodécima, agrega un artículo por el que se incorpora a la *Contraloría General de la República*, en el texto constitucional, creada por ley el 5 de mayo de 1928, en reemplazo del Tribunal Nacional de Cuentas residente en Sucre, a sugerencia de la misión Kemmerer.
7. La *descentralización administrativa*, sustituye la sección décima cuarta, del régimen interior.
8. Incorpora después de la sección décima cuarta, la siguiente sección; *del Régimen Universitario*, concediendo autonomía técnica y administrativa a las universidades y a la educación.

---

<sup>140</sup> Extractos del *Anuario Administrativo de 1930*, Pág. 337.





9. Sección décima quinta del Poder Judicial, añade el artículo 108, con incisos relativos a la *competencia de los jueces ordinarios y el recurso extraordinario de nulidad*, reemplazando el primer párrafo del artículo 110, *estableciendo la división de la Corte Suprema en dos salas; agrega atribuciones a la Corte Suprema de Justicia* señaladas por el artículo 111.

Las 9 reformas del Referéndum que obtuvieron la aprobación del pueblo en 1931, se constituyeron en el aporte más importante de la breve gestión de gobierno del Gral. Blanco Galindo, quien convocó y sometió a un plebiscito<sup>141</sup> para modificar la constitución; simultáneamente Galindo dio paso a la convocatoria para la realización de elecciones generales (4 de enero de 1931) a fin de evitar la posibilidad de reelección, pensando en el depuesto Ex - presidente Hernando Siles.

En el círculo de intelectuales que rodeó a Galindo, se encuentra la personalidad de Ricardo Sánchez Bustamante, quien hizo efectiva la reforma educativa en septiembre de 1930, que liberó a la educación universitaria de la tutela del Estado, siendo así que el concepto de autonomía que se otorgó a las universidades, se inspiró en los principios conquistados en Córdoba — Argentina en 1918, además se insertó el concepto de la educación como la más alta responsabilidad del Estado y el énfasis a la educación indígena.<sup>142</sup>

Alcides Alvarado<sup>143</sup>, señala que en los anales del Constitucionalismo boliviano, este Referéndum fue el único que se realizó en la historia del país hasta ese entonces. Cabe destacar que este proceso de aprobación consultiva del pueblo sentó las bases para el Constitucionalismo Social incorporado en la Ley Fundamental de 1938, que se aleja del individualismo y plantea la justicia social, concepción que se encuentra en la Encíclica *Rerum Novarum* de 1880 del Papa León XIII y que es tomada por las corrientes socialistas antes, durante y después de la Guerra Mundial de 1914 a 1918<sup>144</sup>.

---

<sup>141</sup> El plebiscito fue un mecanismo que la Constitución Política no contemplaba y en 1931, se utilizó por primera vez durante la historia republicana.

<sup>142</sup> GISBERT, Teresa et.al., *Historia de Bolivia*, La Paz, Gisbert, 1998. pp. 520.

<sup>143</sup> ALVARADO, Alcides, *Del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social*, Imp. Judicial, Sucre-Bolivia, 1994

<sup>144</sup> HARB, Benjamín Miguel, *Derecho Constitucional (Dogmático y Aplicado)*, Librería editorial Juventud, La Paz— Bolivia, 2003. Pág. 168.

Sin embargo, Alvarado<sup>145</sup>, también considera que si bien el referéndum de 1931 fue el único caso en que el pueblo ha intervenido para la sanción de las reformas, pero tampoco en el estricto sentido de la doctrina y de la teoría constitucional vino a ser un referéndum legal; porque para que sea un referéndum en el término propio de la palabra, es necesario previamente que sea aprobada la norma por el Legislativo, para lo cual no tiene facultades el poder constituido, sino que debe remitir al poder constituyente, o a la fuente de la soberanía, que es precisamente el referéndum, es decir, el pronunciamiento del pueblo a través del voto.

Valga decir que no existió Poder Legislativo porque fue un gobierno de ipso facto el de 1930 que convocó al referéndum, sin que un Congreso lo sancione. Tratándose de acomodar esa situación para darle un soporte mucho más democrático, convinieron con los jefes de los partidos políticos, para que de común acuerdo elaboren las reformas constitucionales, y así fue como las nueve reformas constitucionales de 1931 fueron concertadas en nueve puntos que constituyen las reformas constitucionales de ese año, y que se incorporasen a la Constitución por Decreto Ley de 23 de febrero de 1931 a excepción de la descentralización administrativa.

No se consideró oportuna su incorporación en ese momento histórico, porque la mayoría aceptaban que continúe el centralismo de Estado, mucho más cuando se vivían síntomas de intervención bélica de otro país como el Paraguay que se presentó en 1928 en el Chaco Boliviano}



---

<sup>145</sup> ALVARADO, Alcides D. *Evolución histórica de la doctrina constitucional en Bolivia*, en: *Reformas a la Constitución Política del Estado*, Honorable Senado Nacional, República de Bolivia, 1993.

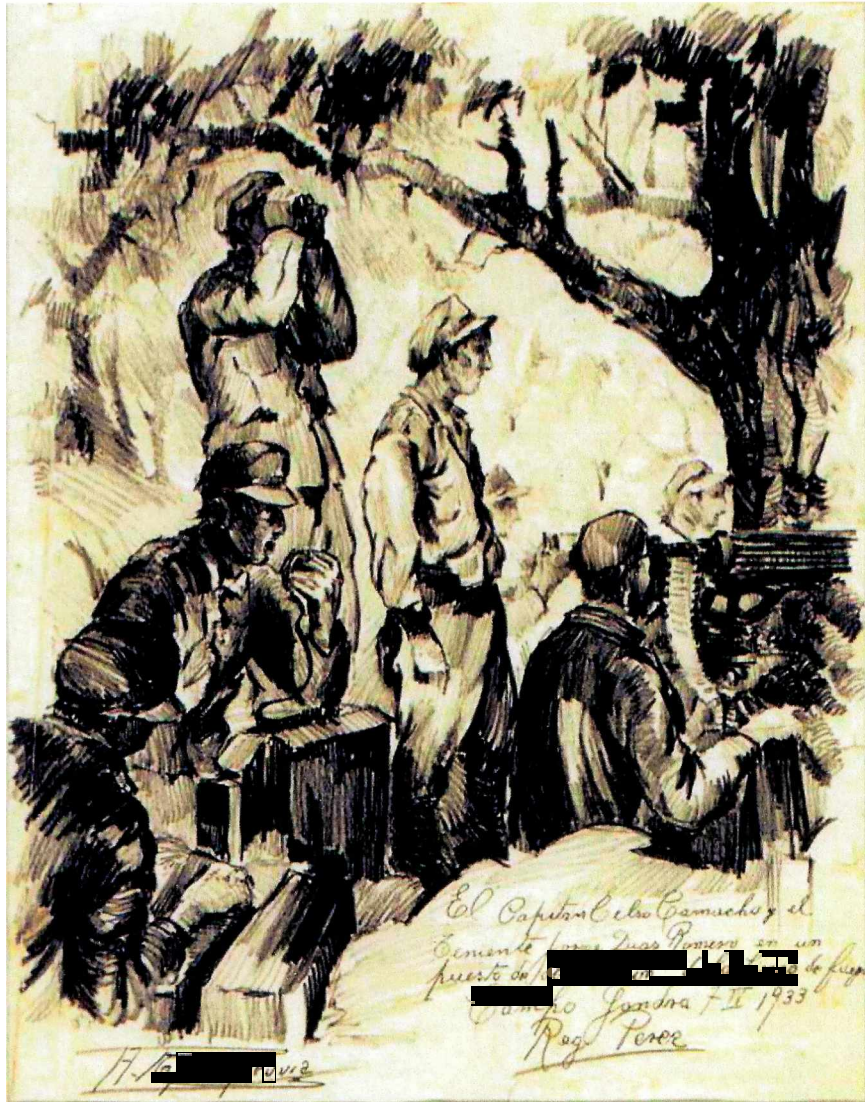
## **CONCLUSIÓN**

Los conceptos básicos sobre el constitucionalismo social en este capítulo, permitieron comprender las características de este nuevo tipo de constitucionalismo, que si bien no dejó de lado los principios liberales, se fue profundizando en el aspecto social en la construcción constitucional en el país, que tuvo antecedentes orientados a lograr ese fin, aspectos que quedan demostrados en la historia constitucional.

La ideología social producto de luchas y revoluciones sangrientas a nivel internacional en busca de lograr conquistas sociales, se propagaron por Europa y el Continente Latinoamericano, influyendo en los Estados, hasta llegar a Bolivia a principios del siglo XX, acompañada de las primeras leyes sociales.

# CAPITULO III

## PERIODO DE INESTABILIDAD Y REFORMA SOCIAL



*"La Guerra del Chaco (1932 -1935) que devino en un terrible, sangriento y dramático conflicto bélico entre bolivianos y paraguayos, hirió de muerte al viejo sistema político, pero causó el despertar de una profunda conciencia nacional"*

# CAPITULO III

## PERIODO DE INESTABILIDAD Y DE REFORMA SOCIAL

Este capítulo refleja los acontecimientos producidos a inicios de siglo XX, que registró momentos de inestabilidad y de reforma social cuando varias corrientes de carácter socialista y social, irrumpen en nuestro medio, cargadas de ideas revolucionarias que buscaban generar un cambio en la mentalidad colectiva del pueblo boliviano, que encaraba en esos momentos serias crisis de gobernabilidad tanto de orden interno como externo que vino con la crisis económica de 1930 y la Guerra del Chaco que generó un nuevo pensamiento boliviano en la política.

### 0. El periodo de crisis y reflexión

#### 3.1.1. Regionalismo cruceño

El siglo XVI fue clave para la historia de Bolivia, porque significó **la** configuración territorial y Socio-demográfica bajo la éjida del Virreinato del Perú, del cual dependía la Audiencia de Charcas. En esta etapa se configuraron dos espacios geográficos que luego serían dos bloques de poder oligárquicos:

El primero asentado en la región Occidental Andina, sustentado por la minería de la plata en la colonia durante el siglo XIX, y luego del estaño en el siglo XX, región en que las élites mineras detentaban el poder político y por ende la dirección del aparato del Estado.

El segundo espacio, la región oriental, cuyo núcleo principal es la ciudad de Santa Cruz, durante todo el periodo colonial, el siglo XIX e inicios del siglo XX, no tuvo mayor influencia en las decisiones del destino del país. Será sólo, a partir de la explotación de la goma (a fines de siglo XIX y principios del siglo

XX) en el Noroeste amazónico, que estas nuevas élites paulatinamente irán ganando influencia en las esferas de poder y gravitarán de manera decisiva a partir del inicio de la explotación del petróleo y, especialmente a partir de la revolución de 1952.

Lo paradójico es que las élites mineras del Occidente estuvieron enceguecidas con las pingues ganancias de la industria minera, no hubo un interés por sentir la presencia del Estado colonial ni republicano en las extensas tierras orientales, quizás por ello, es que perdieron influencia en esas regiones dando lugar a la aparición de nuevos círculos de poder regional.

Es por ello, que la iniciativa de explorar e incorporar esos ignotos territorios, provino del Paraguay. Este hecho histórico es el que esgrimen las élites cruceñas para justificar que sus pares del área andina nada tuvieron que ver en la colonización de esta región. Recordemos que fue en este sentido que se orientó el debate entre los separatistas e integracionistas después de la Guerra del Chaco<sup>146</sup>.

Razón a esta explicación, es que desde siempre se atribuyó el confinamiento a Santa Cruz como una cuestión recurrente y llamativa, que apareció desde los primeros días de la República hasta entrado el siglo XX. Según Hernán Pruden<sup>147</sup> los cruceños fueron acusados de separatistas en distintas y variadas ocasiones, debido a que por los años de 1920, pedían un ferrocarril que los pueda vincular e integrar con otras regiones del país.

En estas demandas pro-ferrocarril y durante la guerra del Chaco fueron peores, incluso se creía que ellos pretendían separarse del país, debido a la concreta posibilidad de que el ejército paraguayo tomara la ciudad, un temor que era agudizado por la existencia de una campaña separatista organizada desde Asunción hasta que la guerra terminó, pero no los ánimos, puesto que aún los límites en Bolivia y Paraguay no se restablecieron de forma definitiva<sup>148</sup>.

Se sabe que la campaña de propaganda, con base en Asunción, tuvo como principal objetivo que Santa Cruz se automarginara de Bolivia y eventualmente

---

<sup>146</sup> Ximena Soruco, Wilfredo Plata, Gustavo Medeiros, *Los barones del Oriente. El poder en Santa Cruz ayer y hoy*, Edit. Fundación Tierra, Santa Cruz — Bolivia, 2008. Págs. (130-131).

<sup>147</sup> PRUDEN Hernán, *Separatismo e integracionismo en la Post-Guerra del Chaco*, en: *visiones de futuro del siglo XX*, Dora Cajías, Magdalena Cajías...2001, Plural Editores, la Paz — Bolivia. Pags, 67 — 70.

<sup>148</sup> MUDEN, Hernán, Ob. Cit. 68.

se convirtiese en un protectorado del Paraguay, en ella hubo una supuesta participación de cruceños que habían sido tomados prisioneros durante la guerra y que se habían pasado de bando, al desertar de las filas bolivianas.

La relación entre Santa Cruz y el poder central, desde siempre tuvo una serie de períodos críticos, según la historiografía cruceña se marca un hito desde 1825, cuando se coincide con el inicio de la nueva República junto con el aislamiento y olvido de Santa Cruz.

El segundo hito fue con la cruzada federalista del caudillo oriental Andrés Ibáñez y su partido "igualitario" con mártires socialistas en el país (1876). El nombre de igualitario surge cuando en las elecciones de 1874, a raíz de una discusión política entre dos togados, en este caso el Dr. Ibáñez con el Dr. Antonio Vaca Díez; el primero en un gesto teatral, se sacó la levita que identificaba a los doctores en Derecho y también se deshizo de los zapatos, caminando por el polvo de la plaza, seguido por todos los parciales al pregón de "todos somos iguales", ello causó que le bauticen con el partido político "igualitario". A Ibáñez, el poder central le parecía tiránico, ahí la razón para iniciar su cruzada federalista en Santa Cruz. Finalmente, el tercer hito, es la llegada del ferrocarril Antofagasta — Oruro en 1892.

El primero y segundo, marcaron el comienzo del fin de una época, el tercero plasmó cambios en la economía más concreta. Ahí coincidió además el colapso de la economía de la plata, y con el cambio de la sede de gobierno de Sucre a La Paz, de la plata del sur al estaño del norte y con un mercado tradicional para los cruceños a un mercado más proclive al intercambio con los productos provenientes a bordo de los flamantes ferrocarriles de los puertos del pacífico.

Para la historiadora cruceña, Paula Peña Hasbún, las características con las que se puede analizar la historia cruceña hasta el siglo XIX y que de alguna manera han definido su destino y su forma de encarar el mismo, son tres: *aislamiento*, *marginalidad* y *autonomía*. Puesto que el aislamiento cruceño está planteado en términos geográficos inicialmente Santa Cruz durante la época colonial y hasta la primera mitad de este siglo estuvo aislada.

La lejanía y la distancia de cualquiera de los océanos y centros de poder, lejos de Charcas, Lima y de Buenos Aires, en la época republicana, hicieron que la región estuviera sola, dando como resultado de ello, una economía marginal.

"La actividad económica de los cruceños era básicamente agrícola, ganadera y sus derivados en lo artesanal e industrial. La vinculación con las redes de comercio interior y exterior era escasa, Santa Cruz se autoabastecía"<sup>1</sup>.

Por estos antecedentes, sostiene que la autonomía fue el producto político del aislamiento. Durante la Colonia, el Cabildo de Santa Cruz de la Sierra era la suma del poder público, generalmente tomaba decisiones sin consultar a las autoridades superiores. No se podía esperar que Charcas autorice ciertas actividades que por las distancias era imposible que lo haga. La lejanía permitió que los cruceños desarrollaran una serie de iniciativas personales para gestar su propio desarrollo.

Los cruceños demostraron siempre que estuvieron dispuestos a hacer valer lo que creían sus derechos legítimos, aunque esto supusiera enfrentarse a las autoridades superiores, llegando incluso a situaciones radicales como fueron: la lucha de Andrés Ibañez, en 1876, y la revolución de "Los Domingos", en 1891, en la que se planteó, un estado federal y la creación de los Estados Unidos del Oriente, imprimiendo hasta su propia moneda en el Banco Oriental<sup>2</sup>.

Los rechazos cruceños más que todo estuvieron relacionados al federalismo y a la integración. Santa Cruz buscaba su autonomía para resolver sus asuntos y no gustaba ser gobernado por no cruceños, por lo tanto pedía vías de comunicación. Así en 1904, la Sociedad Geográfica publicó un memorando dirigido a los parlamentarios instándolos a vincular Santa Cruz con el resto de Bolivia, así la Ley del Ferrocarril Cochabamba — Santa Cruz, se aprobó en 1912, pero nunca se concretó.

Este memorando contenía con claridad programática el diagnóstico y solución a los problemas de Santa Cruz, entre los cuáles estaba la vinculación ferroviaria con el Altiplano, que permitiría integrar económicamente a las regiones complementarias para ocupar y defender el territorio. Por esta razón en la década de los años veinte, el pueblo cruceño en su conjunto tenía un solo

---

<sup>1</sup> HASBUN Peña, Paula, *Santa Cruz: cien años...*, en: *El espíritu de un Siglo*, El Deber — Diario Mayor, Santa Cruz- Bolivia, año 2000.

<sup>2</sup> HASBUN Peña, Paula, Ob. Cit.



lema de lucha "FERROCARRIL O NADA", la respuesta del gobierno central fue nada.

La economía cruceña, después del duro golpe sufrido con las políticas librecambistas de fines de siglo XIX, logró sobrevivir gracias al auge de la goma elástica. Miles de cruceños marcharon hacia el Norte, poblaron la Amazonía para Bolivia, el Estado siempre llegaba detrás de los pioneros.

Hombres como Nicolás Suárez y Antonio Vaca Díez abrieron las brechas para el comercio de la goma, desarrollaron individualmente sus propios imperios, fomentaron la migración de extranjeros al Oriente, generalmente de profesionales que trabajaban para ellos. El Estado boliviano sólo cobraba impuestos.

Durante la Guerra del Chaco, el país en su conjunto cambia la visión que tenía de sí mismo. El occidente conoce al oriente y la inversa. También es verdadero que desarrolla una nueva identidad, un país el cual a partir de ese momento empieza a reconocerse.

La juventud de excombatientes de la Guerra del Chaco, luchaba contra las élites tradicionales para acceder al poder y concretar sus ideales. La llegada al poder de Germán Busch, trajo algunos cambios en la región. Se restituye la Universidad Pública cruceña, que será la base para formar a todos los profesionales que harán posible el despegue cruceño. Y sobre todo promulgó la Ley de regalías.

Según Félix Eguino Zaballa, un convencional socialista de 1938<sup>151</sup>, expresó la necesidad de crear una política de enlace nacional, que forzosamente tenía que gravitar hacia Santa Cruz, puesto que la visión del porvenir estaba en el oriente, es decir, cuando las primeras locomotoras hagan efectiva y real nuestra soberanía, sobre la inmensa extensión verde que comienza en el llano, en vista que la necesidad era desesperante.

Juan María Zalles<sup>152</sup> comenta que el joven Presidente Germán Busch, tuvo el mérito de acercar más el distrito oriental al corazón de Bolivia (Santa Cruz y el

---

<sup>151</sup> EGUINO Zaballa, Félix, *Rumbo Socialista*, Edit. Boliviana, La Paz, 1936. Pág. 31

<sup>152</sup> ZALLES, Juan María, *Nuevas Crónicas*, Imp. Universitaria, Santiago de Chile, 1943, Pág. 15.

Beni) que hablaron siempre de su abandono y relegación, pero con Busch se constituían en la Bolivia en acción, el pueblo en marcha.

Al finalizar la Guerra del Chaco, en Santa Cruz, de la misma manera que en el resto del país, los excombatientes comenzaron a organizarse. En 1936 se fundó la "Asociación de Inválidos de Guerra", con fines altamente humanitarios de mutualismo y cooperación mutua, y la "Legión Oriental de Excombatientes" LEC que jugó un papel importante en el marco de una febril actividad política contestataria al sistema oligárquico imperante, así como de rechazo a los partidos políticos tradicionales, iniciada en el periodo del socialismo militar<sup>153</sup>.

Uno de los abanderados de esta acción, según recuerda el sindicalista cruceño Ricardo Marín Catoira, fue el connotado dirigente sindical y político, Adolfo Román hijo que organizó a las masas obreras y fundador del Partido Socialista Obrero, con que se presentó a las elecciones convocadas por el gobierno para la Constituyente de 1938 que debía reformar la constitución<sup>154</sup> en medio de una importante presencia socialista.

### **3.1.2. Problemas de Tierra en el Altiplano.**

La historia de Bolivia, nos muestra episodios trágicos en la lucha por la tierra en el Altiplano como a nivel nacional. Durante el proceso colonial, en principio fueron Tupac Amaru, Tupac Katari y Bartolina Sisa que entre otras reivindicaciones incluyeron las tierras. En el siglo XIX, también existieron movimientos indígenas por la ley de ex -vinculación, y a inicios de siglo XX continuó la lucha por la tierra debido a oscuros intereses que tenían los terratenientes y comerciantes del occidente del país con empresarios mineros bolivianos, pero que operaban más como empresas transnacionales que nacionales, porque estaban vinculadas con el capitalismo europeo y norteamericano, es claro el caso de Patiño, Hoschild y Aramayo.

El Convencional de 1938, Félix Eguino Zaballa, reiteró variadas veces que la tierra en manos de la oligarquía terrateniente, no llenaba la función social de beneficio mayoritario, sino minoritario porque estaba en manos de pocos

---

<sup>153</sup> CEJIS (Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social), *Luchas sociales y movimiento obrero en Santa Cruz, de Adolfo Román Hijo a la Revolución del 52*, Edit. El país, Santa Cruz — Bolivia, 1991. Pág. 33.

<sup>154</sup> MARIN Catoira, Ricardo, *Sesenta Años de sindicalismo cruceño*, en: *El espíritu de un siglo*, El Deber — Diario Mayor, Santa Cruz — Bolivia, 2000.

individuos gamonales que tenían sojuzgado al indio quien sólo podía realizar actividades serviles para el beneficio de los terratenientes, a quien con esa mentalidad española, lo trataban como si fuera un objeto y no una persona, haciendo una clara distinción de clases:

El latifundio como la lacra maldita prendida a nuestro sistema económico agrario, puesto que tierras extensas, permanecían años incultas, por el defecto de acaparamiento y absorción en pocas manos que nunca logran intensificar la producción, por cuanto no aplican sistemas modernos a ella, y mantienen adscrito a la gleba, como bestia o elemento subsidiario al indio, sin mayor deseo de intensificar la agricultura, por la reacción psicológica de su secular opresión <sup>155</sup>

Este ciclo oligárquico que se inició con los liberales a principios de siglo XX, estaba plagado de ambición por la posesión de propiedad de la tierra en pocas manos. Estos motivos fueron el porqué de las luchas aymaras y de los liberales paceños a fines de siglo XIX, las que estaban encabezadas por un lado, con el movimiento de Pablo Zárate Willka, quien colocó la cuestión indígena y campesina como tema nacional de primera magnitud; y por el otro, los liberales que querían gobernar con poder desde la ciudad de La Paz, llevando adelante un proceso de modernización.

Es de notar que esta rebelión de Zárate Willka, estaba orientada definitivamente a transformar las relaciones serviles de los indígenas en las haciendas, a fin de recuperar las tierras de comunidad que fueron expropiadas bajo el gobierno de Mariano Melgarejo, pretexto que utilizaron los liberales para tener a los indígenas de su lado, y así poder hacer frente al ejército constitucionalista, empero, una vez obtenido el triunfo en 1899, los liberales posesionados en el poder, hicieron una cacería de indígenas. No estaban de acuerdo en que se conforme un gobierno paralelo de indígenas, que al mando de Willka, empezaron a destruir haciendas y tomarlas como su propiedad arrebatada por los anteriores regímenes.

La historiografía boliviana registra que hubieron más de 40 levantamientos campesinos entre 1901 y 1918 en todo el territorio nacional, y no sólo de aymaras, sino de también de campesinos, quechuas e indígenas, pero los que destacaron más fueron los levantamientos de Jesús de Machaca en 1921 y de

---

<sup>155</sup> EGUINO Zaballa, *Félix, Rumbo Socialista*, Editorial Boliviana, La Paz, 1936. Pág. 26.

Chayanta en 1927, que se prolongaron incluso hasta la Guerra del Chaco, tiempos en los que reinaba la inestabilidad y disconformidad indígena por sus tierras.

Según el antropólogo jesuita Xavier Albó, durante la Guerra del Chaco, hubo también una doble presencia indígena: Los guaraní y los soldados andinos. Además, en la retaguardia se creó una coyuntura única para una última oleada de resistencia indígena. En primer lugar, el campo de batalla estaba en pleno territorio guaraní- chiriguano, quienes veían el conflicto como algo ajeno, pero brutalmente perturbador de su forma de vida. En segundo lugar hubo un reclutamiento forzoso y masivo de indios andinos que fueron utilizados como carne de cañón en el campo de batalla, acostumbrados a una ecología y clima totalmente distintos, sufrieron lo indecible<sup>156</sup>.

Finalmente, en la retaguardia, el descontento acumulado, al que ahora se unía la protesta por los reclutamientos forzados, generó tantas movilizaciones, desde el altiplano paceño hasta los valles de Chuquisaca y Potosí, que René Arze llega a la conclusión de que fuera del Chaco se desarrolló otra guerra interna paralela a cargo de las comunidades, aprovechando que el ejército represor estaba lejos<sup>157</sup>. La gran crisis nacional, en vez de aunar a todos los sectores contra un enemigo externo, recrudeció más bien un conflicto interno al que la sociedad dominante nunca había querido dar una solución adecuada en un ambiente hostil tanto para los indígenas que iban a la guerra y los que no.

Por otro lado, también existían comunidades del Altiplano que mandaron sus reclutas a la primera línea, porque en el fondo ello les garantizaba que puedan mantener sus derechos sobre las tierras de su comunidad, y para afirmar de este modo su cumplimiento con el Estado, hecho que hace presumir que no todos los indígenas estaban en contra de la guerra, sino que también la apoyaban, inclusive con productos alimenticios producidos en sus comunidades que mandaban hasta el lugar de conflicto.

---

<sup>156</sup> ALBO Xavier, *Etnias y pueblos originarios*, en: *Bolivia en el siglo XX*, Harvard Club Bolivia, La Paz, 1999.

<sup>157</sup> ARZE René, *Guerra y conflictos sociales. El caso rural boliviano durante el conflicto del Chaco*, La Paz, Ceres, 1988.

Fernando Calderón <sup>158</sup> afirma que se trataron de luchas muy crueles que aspiraban modificar las relaciones sociales y económicas impuestas por los terratenientes. Lo notable es que en medio de estos conflictos, que incluían formas crueles de discriminación social, se desarrolló el movimiento educativo de Warisata. Este se constituyó en una notable experiencia moderna que vinculaba el desarrollo de la cultura aymara con el contexto nacional boliviano. Cochabamba, por su parte fue el escenario de las luchas campesinas después de la Guerra del Chaco.

Así se fundó el primer sindicato campesino en 1936 en Ana Rancho (Prov. Cliza — Cochabamba), donde los campesinos se conformaron para arrendar tierras y luego comprar parcelas de la hacienda del Monasterio de Santa Clara; luego añadieron a sus metas un programa educativo, que se concretó con el funcionamiento de una escuela indígenal en Ucureña. Este proceso fue apoyado por los gobiernos del socialismo militar, pero fue resistido por el sector hacendario representado por la Sociedad Rural de Cochabamba <sup>159</sup>.

### **3.1.3. Crisis económica mundial de 1929 (La Gran depresión)**

El crecimiento económico acelerado de los años veinte había dado lugar en Estados Unidos a una frenética especulación bursátil que no se sustentaba sobre bases reales, generando el llamado "efecto burbuja". Cuando en Octubre de 1929 la burbuja reventó y la bolsa cayó en picado, se evaporaron 30.000 millones de dólares en inversiones y se inició un periodo de honda crisis, la llamada Gran Depresión, cuyos efectos alcanzaron el mundo entero <sup>160</sup>.

La Gran Depresión, que comenzó en 1929, amplificó aún más los efectos negativos en la economía. Esta crisis puso duramente a prueba la confianza de analistas y votantes en la eficacia de los mercados libres y reforzó la creencia de que el sector público debía desempeñar un papel activo en la vida económica.

La depresión de 1929, determinó una severa caída de los precios para la década de 1930, puesto que fue un golpe tan duro para la economía nacional e

---

<sup>158</sup> CALDERON Gutiérrez, Fernando, *Un siglo de luchas sociales*, en: *Bolivia en el Siglo XX*, Harvard Club de Bolivia, La Paz, Noviembre de 1999.

<sup>159</sup> BARNADAS, Josep, Ob. Cit. Pág. 907.

<sup>160</sup> LEXUS Enciclopedia, *El periodo de entreguerras 1918 — 1939*, THEMA Equipo Editorial, S.A., Impreso en España, 2003. Pág. 419.

internacional, que marcó un quinquenio muy negro para la industria estañífera en nuestro país, así la sobreoferta mundial de estaño de esos años obligó a la creación de un Comité Internacional de Estaño, el que estaba manejado en gran parte por Simón I. Patiño, a fin de limitar la producción y determinar progresivamente las cuotas de los productores.

Este periodo estuvo caracterizado por el estancamiento y la crisis económica que se agudizó con la Guerra del Chaco. La marcha de la sociedad boliviana en la década de los años 30 tuvo una situación apretada que obligó a cambiar la orientación de la política económica dirigida hacia la intervención del Estado en la economía.

Los gobiernos del socialismo militar enfrentaron un conjunto de presiones sindicales orientadas a lograr aumentos salariales en razón de que en el período de la guerra, la inflación determinó la pérdida del poder adquisitivo, por producirse incrementos<sup>161</sup>. Ello provocó que el gobierno implementara una política económica que obligó a los exportadores, especialmente a la gran minería, a entregar un porcentaje de divisas al Banco Central. Este hecho causó profundos malestares entre la gran minería y el gobierno.

Para Napoleón Pacheco, "La gran depresión y el conflicto del Chaco pusieron fin a la expansión e incluso a la capitalización de la industria minera. A partir de ella, la productividad y la producción comenzó a declinar y la minería no reconoció ningún cambio en su estructura hasta 1952"<sup>162</sup>.

Esta situación provocó que se definieran los roles de la economía en los diferentes Estados. El sistema capitalista privado, liberal e individualista, mostró sus primeras debilidades en 1929, porque estaba constituido esencialmente de dos leyes fundamentales: la *ley de la competencia, la oferta y la demanda*, que fueron por mucho tiempo sostén de este sistema que ahora corría una suerte trágica. Ello significó que el mercado asigne recursos sin planificación, es decir sin intervención del Estado, los productores estaban confundidos, no sabía cuánto debían producir.

---

<sup>161</sup> PACHECO Torrico, Mario Napoleón, *De la crisis del 29 a la naciente intervención estatal*, en: *Los Bolivianos en el Tiempo* —Cuadernos de Historia, La Paz — Bolivia, 1993, *La Razón*. Pág. 305.

<sup>162</sup> ABECIA Baldivieso, Valentín, *Historia del Parlamento*, Tomo III, 2da. Edición, Congreso Nacional 1999. Pág. 17.

Cuando se trata de economías grandes, es difícil mantener un determinado mercado. En concreto lo que ocurrió con el sistema capitalista en 1929 era que hubo una sobreproducción de bienes y servicios hecho que provocó la gran crisis, hubo mucho excedente, los empresarios estaban en una posición difícil, no sabían si rebajar o bien echar toda la mercadería al mar,

Por tanto, en la situación posterior a la segunda guerra mundial, era más fácil y natural iniciar los debates partiendo del supuesto de que un organismo intergubernamental con amplias competencias resultaría beneficioso e incluso esencial para el sistema financiero internacional.

#### **3.1.4. Estalla la Guerra del Chaco plagada de injerencia internacional.**

La Guerra del Chaco ensangrentó durante 3 largos años (1932 —1935) los arenales y pajonales de aquella región desértica, donde las juventudes de Bolivia y el Paraguay fueron criminalmente sacrificadas, defendiendo los intereses de dos empresas imperialistas, la norteamericana Standard Oil con intereses en Bolivia y la anglo —holandesa Royal Dutch Shell, que aspiraba a explotar los petróleos que confiaba serían del Paraguay en caso de que conquistara los yacimientos ambicionados. Precisamente fue en las trincheras del Chaco, donde la juventud combatiente empezó a meditar sobre las verdaderas causas que determinaron la ruina del país en poco más de 100 años de gobierno, por una casta privilegiada y entreguista<sup>163</sup>.

No se puede dudar que la imposibilidad de exportar petróleo boliviano por el río Paraguay, bloqueo por los paraguayos, perjudicaba y aislaba a la Standard. La Argentina pretendía explotar por su cuenta el petróleo que tenía en el norte y la presencia de la Standard en ese país fue hostilizada, negando la autorización para un oleoducto entre Bolivia y la Argentina (La Standard construyó clandestinamente un pequeño oleoducto al mencionado país con el que sacó petróleo boliviano)<sup>164</sup> hecho por el que no cooperó a Bolivia durante la guerra.

---

<sup>163</sup> GONZALES René M. *Breve Historia de las ideas políticas en el mundo y en Bolivia*, Edit. Tupac Katari, Sucre — Bolivia, 1982. Pág. 193.

<sup>164</sup> GISBERT, Teresa, MESA, José, Carlos, *Historia de Bolivia*, Edit. Gisbert, La Paz- Bolivia, 1998. Pág. 530.

La Guerra del Chaco (1932 — 1935), como suele suceder en tantos conflictos internacionales, respondía a intereses ajenos a los indígenas, pero a la hora de la verdad eran ellos quienes quedaban atrapados y afectados, tal vez incluso más que otros. El conflicto reflejaba el juego de intereses de importantes firmas internacionales en una región que se presumía rica en reservas petrolíferas ambicionadas por la Shell y la Standard Oil.

Sin lugar a dudas, el país llegó a la Guerra después de cincuenta años de aplicación del modelo liberal, empero la crisis estructural que desnudó la guerra, si bien, no representó el final del ciclo oligárquico que se dio en el periodo posterior al conflicto bélico, porque la élite intentaría mantener el poder. Pese a ello, lo claro es que la guerra hirió de muerte a una visión de país y abrió definitivamente las puertas para otra realidad, que se construiría dramáticamente en los años posteriores.

Para entender esa nueva realidad tuvieron que morir peleando como héroes, alrededor de 50.000 hombres del ejército boliviano. Quienes sobrevivieron, luego de la guerra en calidad de ex —combatientes y militares, decidieron inaugurar una nueva senda que cambie la anterior visión de país que tenía la oligarquía, por la visión socialista de Estado que empezaba a respirarse en el contexto internacional y que desde antes de la Guerra ya se encontraba entre los sectores de trabajadores y gobernantes.

Para el Presidente Germán Busch, más conocido como "El Capitán del Chaco" y quien tuvo un carácter acusador del Ejército después de la guerra, buscó culpables por un lado y por otro retribuyó a todos quienes cumplieron con el llamado al servicio de la Patria que sin duda fue mayor la respuesta que en la Guerra del Pacífico. Al referirse a estos sucesos afirmaba: "Llegó la guerra, mientras los combatientes del Chaco daban las máximas pruebas de sacrificio y heroísmo por la Patria, el Estado se debatía en la diaria lucha por financiar la guerra sin lograr nunca respaldar la acción del ejército, vale decir, del pueblo en armas, con una sólida reserva económica que permitiera un desarrollo amplio de las operaciones militares... La Guerra del Chaco fue la experiencia más dolorosa para constatar la pobre estructura económica de Bolivia. Ingentes cantidades de riquezas salieron del país, dejando en él apenas mínimos



porcentajes que escasamente cubrían sus necesidades. Pasaron las épocas de bonanza económica y el país quedó tan pobre como antes".<sup>165</sup>

Sobre estas premisas, fue que el Presidente Busch, empezaba a partir de ese momento a caminar por una doctrina de nacionalismo económico para que ninguna empresa extranjera, esta vez confronte a países hermanos, y por el contrario se establezca un sistema de defensa de las riquezas de la patria.

Por ello la guerra significó para el bloque minero terrateniente, la quiebra del modelo liberal, que se había aplicado a principios de siglo, institucionalizando el proyecto de las clases dominantes. Es en el frente de batalla donde se derrumba el mito liberal del proyecto oligárquico se rompe los compartimentos estamentales que aislaban a la pequeña burguesía de los campesinos y trabajadores. Fundamentalmente se produce el descubrimiento en las filas de la oficialidad joven del ejército, del carácter anti-popular y antinacional del proyecto oligárquico.

Es decir, los efectos ideológico-políticos de la derrota en la guerra modifican sustancialmente la relación entre el Estado y la sociedad civil y, al interior de esta, contra las clases y sectores sociales. Más aún, la impugnación al dominio estatal oligárquico denota los gérmenes de la conformación de una conciencia nacional en la pequeña burguesía a partir de la cual se irá construyendo un proyecto alternativo<sup>166</sup>.

### **3.1.5. Emerge el Socialismo Militar.**

Terminada la contienda bélica como fue la Guerra del Chaco, se fueron agotando los gobiernos de tendencia demoliberal; asimismo se complicaron las secuelas económicas, porque a la guerra le siguió una tremenda desvalorización monetaria, cuyas consecuencias fueron nefastas para los trabajadores y grandes sectores de la clase media, porque las remuneraciones se alejaban más y más de los precios siempre en aumento. Esta fue la raíz de

---

<sup>165</sup> CARMONA Vda. De Busch, Matilde, *Busch: Martir de la Emancipación Nacional*, Editorial Aeronáutica — FAB, La Paz — Bolivia 1986, Pág.116.

<sup>166</sup> MAYORGA, Fernando José, *El discurso del Nacionalismo revolucionario, Ira*. Ed. Edit. El Buitre, Cochabamba — Bolivia, 1985. Págs. (62 — 63)

una considerable agitación social y política que impulsó a los sindicatos a reorganizarse políticamente.<sup>167</sup>

Por ello, después de la suspensión del fuego en la zona de Guerra, y a la vuelta de los excombatientes y prisioneros, las primeras instituciones que se reconstituyeron, particularmente en las ciudades más importantes como en La Paz, Oruro y Cochabamba, fueron los sindicatos de trabajadores, algunos de ellos con un fuerte contenido humano artesano<sup>168</sup>

Esta situación, tampoco escapó a la formación de los militares ex — combatientes, quienes como miembros de las Fuerzas Armadas de Bolivia, decidieron firmemente encabezar un proceso revolucionario de cambios, hecho por el que eran considerados reformistas en claros procesos definidos, coherentes y consecuentes, hechos que ocurrían también a nivel latinoamericano.

Pese a la persistente existencia de contradicciones post- Chaco, los militares realizaron únicamente, determinadas acciones populares aisladas o simplemente rectificatorias, debido a que ellos también se identificaban con la clase media, y disponiendo de las armas, tenían la llave del gobierno o del poder político. Sin embargo, estaban sujetos a las circunstancias y consecuencias de la actividad pública, como cualquier civil.

Por ello el joven oficial David Toro, se promocionó como el líder del "Ejército Popular", señalándose como aliado inmediato del proletariado, del campesinado y de los estudiantes, considerándose como el elemento más sano dentro del Ejército; lo mejor de lo mejor de esta nueva generación de uniformados, y en su proclamación cuando subió al poder dijo: "Los hombres del gobierno somos socialistas convencidos. Esta profesión de fe nos la enseñó el dolor de la trinchera y ahí está nuestra mayor credencial"<sup>169</sup>. Ello logró cooptar un gran apoyo obrero al gobierno.

Carlos Montenegro, ideólogo de la revolución nacional, decía a propósito: "La Revolución nacional reúne así a gobernantes, obreros y campesinos en un

---

<sup>167</sup> LORA Guillermo, *Historia del Movimiento Obrero Boliviano, 1933 — 1952*, Edit. Los Amigos del Libro, 1980, La Paz — Cochabamba. Pág. 47.

<sup>168</sup> VALENCIA Vega, *Teoría Política (Pensamiento político en Bolivia y América)*, Tomo II, Edit. Juventud, La Paz — Bolivia, 1995, 7ma. Edición. Pág. 128.

<sup>169</sup> DUNKERLEY, James, *Orígenes del poder militar*, Quipus, La Paz — Bolivia, 1987, Págs. (179 -180).

plano de sacrificio por la Patria, sin distinguir condiciones ni posiciones. Es verdad que también la acción igualitaria del sacrificio la impone la 'rosca' que combate todo gesto nacionalista, toda tentativa de independencia, porque ella es el poder antinacional, extranjero, que no distingue condiciones ni clases y que lo mismo asesina Presidentes que obreros y campesinos" <sup>170</sup>

Siendo así estas premisas, es claro que los militares reformistas se decidieron por luchar contra la oligarquía a través del golpe del Jefe de Estado Mayor Germán Busch y este se produjo el 17 de mayo de 1936, con el pretexto, cuando no, de una huelga de gráficos que mantenía a Bolivia casi incomunicada y sin noticias; Busch en ausencia de Toro que había marchado al Chaco, no por casualidad sino siguiendo una estrategia trazada de antemano, tomó el gobierno, en una pacífica revuelta por todos esperada. No sin razón, la esposa de Tejada Sorzano, declararía muchos años después que fueron los civiles que empujaron a los militares a hacerse del poder".

Con ello fue derrocado el presidente Tejada Sorzano (El militar Germán Busch, ya tenía experiencia en estas cosas, porque participó de la deposición del Presidente Daniel Salamanca durante la Guerra del Chaco en el llamado "Corralito de Villamontes"), y así se le entregó el poder de la Presidencia a David Toro el 20 de mayo, quien tuvo un pensamiento político profundo, fruto de la corriente internacional socialista, luego del periodo crítico de post- guerra, donde se plantearon todos los problemas sociales, puesto que el pueblo boliviano, despertó en las trincheras del Chaco, del letargo de aparente bonanza en que hasta entonces se lo mantuviera, y se levantó para reclamar sus reivindicaciones justas e impostergables.

Así una vez en el gobierno, se estableció un nuevo orden tipificado como socialismo revolucionario, al que Toro, como nuevo presidente de la República lo denominó "Socialismo militar", doctrina que según él, nació en las arenas del Chaco. La firme voluntad del presidente para implantar una línea socialista de Estado, así como la filosofía del nuevo gobierno, quedó establecida por Enrique Baldivieso, al sostener que "la estructura del Estado y los hechos políticos, no

---

<sup>170</sup> MONTENEGRO Carlos, Discurso en los campos de María Barzola donde la oligarquía masacró mineros en 1941. En *Montenegro el desconocido*, Colección Clásicos Bolivianos Contemporáneos. Biblioteca Popular de "Ultima Hora". Selección y Prólogo, Mariano Baptista Gumucio, La Paz, 1981.

<sup>171</sup> ABECIA López, Valentín, *Montenegro*, Honorable Senado Nacional, La Paz-Bolivia, 1997, Pág. 81.

son otra cosa que la manifestación externa de una realidad más esencial: la organización económica de los pueblos. La democracia liberal fue la expresión del capitalismo al servicio de una minoría”<sup>172</sup>.

Estas expresiones del principal consejero de Toro, Enrique Baldivieso, quien era miembro de la Confederación Socialista Boliviana, establecían definitivamente el deseo de aplicar reformas sociales y respaldar, como término sosteniendo "un capital productivo y fecundo". Eran muchas las aspiraciones del Presidente Toro quien dijo que su misión era "implantar el socialismo de Estado con el concurso de los partidos de izquierda”<sup>173</sup>.

Por esa razón el gobierno militar socialista, a base de esa situación presente y poco menos que angustiosa, encaró el futuro, luchando al mismo tiempo con la sorda resistencia de la reacción oligárquica, y con un avance pleno de riesgos, como del extremismo de la izquierda. De ambos indistintamente fue pasto el pueblo que ingenuamente fue arrastrado a sus manejos subterráneos sin darse cuenta de que con su tácita complicidad, tan sólo facilitaba los planes de aquellas fuerzas que pretendían entorpecer la labor de un gobierno que estaba dispuesto a defender los intereses colectivos.

Era claro que la nación, después de los dolorosos sacrificios a que fue sometida durante la campaña del Chaco, y frente al cuadro trágico forjado en su vida democrática, puntualizó con el pronunciamiento de mayo de 1936, el anhelo de una reacción evolutiva a base de principios que armonicen la alta función del Estado con la eficaz solución de los problemas político- sociales y económicos emergentes de la desorganización en que se debatía.

Por consiguiente el Presidente Toro creó el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Waldo Alvarez a la cabeza como el primer ministro del sector obrero de los trabajadores gráficos y ejecutivo de la FOT (Federación Obrera de Trabajadores), sentía la necesidad de contar con los trabajadores en su gobierno a fin de poder lograr aspirar ese ideal de justicia social.

---

<sup>172</sup> GAMARRA Zorrilla José, *Liberalismo y Neoliberalismo*, Edit. Los Amigos del Libro, La Paz — Bolivia, 1993. Pág. 145.

<sup>173</sup> MESA Gisbert D. José De Mesa, Teresa Gisbert, *Historia de Bolivia*, I ra. Edición, Edit. Gisbert y Cia S.A. La Paz, 1997. Pág. 543.

De algún modo, la creación del Ministerio de Trabajo en 1936, fue sin duda un hito de la construcción de un Estado social y del mismo constitucionalismo social, lo que implica determinar si la justicia administrativa puede ser un medio más eficaz, sin arbitrariedad.

Asimismo, cuando creó el Ministerio de Minas y Petróleo, su objetivo era que el país, pueda disponer de los recursos naturales que tenía, y con la aprobación del Código del Trabajo, quiso que los trabajadores puedan ser tratados con un mayor grado de justicia, y los derechos civiles de la mujer, esperó que ellas tengan un buen trato en la sociedad, y con la creación de YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos) pretendió que los recursos energéticos puedan ser explotados a favor del país, por una justa acción que fue pagada con la sangre boliviana en las trincheras del Chaco.

Dos de los artífices de la creación de YPFB, fueron Dionisio Foianini Banzer y el Tcnl. Germán Busch, ya que el Cnl. David Toro no era versado en materia petrolera, pero si tuvo la amplia visión de que la riqueza petrolífera debía pertenecer al Estado, por ello emitió el Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936 y se creó YPFB<sup>174</sup>.

En 1937, nacionalizó la Standard Oil a la fuerza, por la actitud de soberbia que demostró esta empresa en pleno conflicto bélico, cuando taxativamente se negó a ayudar a Bolivia durante el conflicto en cuestiones elementales, tales como la provisión de gasolina de aviación y el transporte clandestino de combustible a la Argentina y al Paraguay.

No obstante, entre los medios obreros e intelectuales, durante el gobierno, de Toro se discutía la necesidad de llamar a una Convención para la reforma de la Constitución Política del Estado. Es entonces cuando la Junta Militar socialista se encarga de proponerla. En aquel momento, se sugirió la sustitución del sistema clásico de parlamentarismo demoliberal por otro tipo funcional que, se dijo, era de imitación corporativa ya que proponía una Cámara mixta formada por representantes electos por voto popular, en tanto que el restante 50% sería electo directamente por los sindicatos o grupos funcionales<sup>175</sup>.

---

<sup>174</sup> YPFB, *Libro de Oro: 1936 -1996*, La Paz-Bolivia, 1996, Pág.33

<sup>175</sup> ABECIA Baldivieso, Valentín, *Historia del Parlamento*, Tomo 111, 2da. Edición, Congreso Nacional 1999, pp. 23.

Como se puede notar, es claro que cuando sube al poder el Presidente Cnl. David Toro, llega desde entonces al Palacio de Gobierno, el semi- socialismo con el concurso de los partidos de izquierda. Ahí estaban los republicanos socialistas y los socialistas acompañando a este nuevo gobierno desde el principio, que promovieron reformas que si bien no fueron estructurales, significaron un importante avance social y político para el país.

### **3.1.5.1. Un nuevo Ejército nacido de la guerra.**

Atrás quedó el Ejército oligárquico, institucionalizado y modernizado por el liberalismo en las primeras décadas del siglo XX, que fue organizado en función a servir como instrumento de represión y control de los sectores explotados. De ingreso seleccionado y restringido a las familias blancas o letradas, donde los altos mandos eran ocupados preferentemente por hijos de oligarcas, formados ideológicamente en la doctrina liberal y un estricto racismo.

La movilización de los años treinta y la posterior crisis ideológica restan eficacia a la interpelación liberal, cuyo resultado en las filas del Ejército es la desaparición de la adscripción incondicional de los oficiales a las directrices ideológicas del proyecto oligárquico.

Resultado de ello es la aparición, a partir de 1936, de una corriente ideológica en el seno de las Fuerzas Armadas, bajo la denominación de *socialismo militar* que, en realidad, no puede ser considerada una corriente política provista de un discurso homogéneo, de actuación coherente y dotada de un planteamiento programático, sino la suma ideológica tendiente a la igualdad social que se respiraba en el ambiente ideológico político y la necesidad de cambiar las cosas como estaban en ese momento, no existían formulas claras, lo que si existía era la voluntad de tratar de recomponer y cambiar la visión de país como se manejaba hasta ese momento.

Por lo que los gobiernos militares de David Toro (1936 — 1937) y de Germán Busch (1937 — 1939), inspirados en este socialismo militar de signo corporativista, se sitúan en una doble realidad:

Por un lado, en una actitud de ajuste de cuentas con la oligarquía (acusada de la derrota en el Chaco), consideraban que el Estado no debía seguir subordinado a los intereses del bloque dominante. Para ello tenían que afectar

el poderío económico de la burguesía minera y la clase terrateniente, modernizando el Estado, ampliando su base de sustentación material y social y atribuyéndole una nueva orientación económica y política. Este proceso de transformismo aparecía, ante sus ojos, como una tarea inexcusable puesto que el Estado ya no sintetizaba la nueva correlación de fuerzas desatada por la irrupción en el escenario político, de los sectores explotados incipientemente organizados por la pequeña burguesía ex-combatiente.

Por otro lado, su condición de hombres del sistema, si bien les confería cierta inmunidad y capacidad de actuación, les reducía el horizonte ideológico de alternativas políticas reales frente al poder minero — terrateniente. Por ello, no tenían posibilidad de emitir un discurso alternativo que hegemonizara las reivindicaciones nacional —populares, aunque si lo trataron<sup>176</sup>.

### **3.1.6. El golpe contra la oligarquía.**

El bloque de poder oligárquico, constituido por la burguesía minera ligada al capital extranjero, es el sector más identificado con los intereses antinacionales. Para Montenegro, la rosca no constituía una clase capitalista sólo un instrumento del imperio que actúa como clase entregadora de la riqueza natural del país<sup>177</sup>.

El carácter rosquero y antinacional de las clases dominantes, sustentado en la realidad semicolonial del país, se traduce en el avasallamiento de esta casta sobre el resto de la población: Todos los bolivianos sufren el dominio colonial, excepto los agentes a su servicio. Ahora bien, la rosca se constituye no solamente en la clase dominante, sino también en la clase dirigente, puesto que el poder económico y político que adquiere la casta feudal transformada en burguesía aparece como la consolidación del espíritu colonial como única fuerza motriz en la historia de Bolivia.

Por tanto, el golpe propiciado por el Tcnl. Germán Busch en contra del gobierno de David Toro, por su inconsecuencia en las causas nacionales el 13 de julio de 1937, significó además el golpe contra la oligarquía, toda vez que la historia de más de un año de desaciertos en todas las esferas de la administración,

---

<sup>176</sup> MAYORGA, Fernando José, *El discurso del Nacionalismo revolucionario*, Edit. El Buitre, Cochabamba — Bolivia, 1985. pp.64 – 65

<sup>177</sup> MAYORGA, Fernando José, Ob. Cit Pág. 106.

hizo comprender al Ejército que había errado el camino y que si deseaba salvar la Patria, debía cortar radicalmente los vicios que imperaban en ella.

Promesas y abundante dinero se emplearon para conseguir el retorno a la brumosa época comprendida en el periodo de mayo de 1936 a julio de 1937. El país reaccionó en contra de la campaña de socavación con la revolución de "El Palmar"<sup>178</sup>. Busch justificó esa revolución con estas palabras "Así, como en la pasada guerra, supimos defender a nuestra Patria contra el enemigo extranjero, hoy la defenderemos con energía y decisión contra sus malos hijos"<sup>179</sup>.

De esta manera, el jefe militar estaba decidido a hacer justicia y a llevar adelante cambios trascendentales desde el poder ejecutivo, al margen de que la rosca criticó este hecho, el Presidente de ipso facto estaba decidido a implementar sus reformas.

En esos días de 1937, si bien la rosca criticó el golpe del joven mandatario, el pueblo lo apoyó porque tenía expectativas de que existirían muchos cambios. Analizando reflexivamente estos hechos, se ve que Busch en esos momentos gozaba del respaldo y el apoyo popular, "La verdad era que el pueblo había perdido la fe en sus antiguos conductores y buscaba afanosamente un nuevo horizonte", sostiene Luis Peñaloza.<sup>180</sup>

Así ingresamos al ámbito de la revolución como fuente del derecho; si bien Busch al cometer el golpe en contra de Toro, cometió un acto inconstitucional que no estaba enmarcado en la Constitución y mucho menos en las normas jurídicas, este golpe se legitimó más tarde, porque el pueblo no opuso resistencia alguna a este golpe, que se constituyó en una revolución política en marcha, la cual fue estimada como suficiente, puesto que existía la idea de que este hecho era por causa de necesidad política, la cual fundamentó la legitimidad de su gobierno.

---

<sup>178</sup> *La Revolución de El Palmar. Principales documentos jurídicos del proceso*, La Paz — Bolivia, Edit. Universo 1938, p. 3

<sup>179</sup> *La Revolución de El Palmar*, Ob. Cit. p. 12.

<sup>180</sup> PEÑALOZA Luis, *Historia Secreta del Movimiento Nacionalista Revolucionario*, Edit. Burillo, 1963, La Paz. p. 21.



Según el profesor de derecho Heinrich Herrfahrdt <sup>181</sup>, se sostiene que según la teoría política del siglo XIX, referente a la fuerza jurídica creadora de la revolución, ésta se movía tratando de encontrar sobre todo una posición intermedia entre dos puntos de vista contradictorios y no satisfactorios: El principio de la legitimidad y la teoría jurídica del hecho consumado. Heinrich, citando a Bluntschli lamenta que desde la revolución francesa y por desgracia para la seguridad general, se ha introducido en la teoría y en la práctica la voluble doctrina del *fait accompli*. "Sólo donde la conciencia jurídica del pueblo apruebe la transformación", puede desenvolverse un verdadero derecho nuevo.

Además, como característica más importante considera la aceptación tácita o el reconocimiento expreso por parte de los más altos órganos del Estado o por parte del pueblo, así como el reconocimiento internacional, mientras que por otro lado, rechaza como inadmisibles el principio de la legitimidad. Sin duda, cuestionamientos peligrosos en contra del joven mandatario, pero más allá de las críticas citando también a George Jellinek, de la fuerza normativa de lo efectivo, supone primeramente una paulatina transformación del simple poder de hecho (golpe) en poder jurídico (presidente constitucional), desarrollando este importante punto de vista de que este proceso puede ser acelerado, cuando por representaciones del derecho natural, por la idea de un orden superior elevado sobre todo derecho positivo, se siente justificado racionalmente en la conciencia del pueblo el nuevo poder creado fuera de la ley.

## ii) **El fruto del espíritu socialista**

### **3.2.1. Surge una idea de Estado Social**

La idea de Estado social, surgió con mucha fuerza, luego de culminada la guerra del Chaco, donde el espíritu del ex —combatiente y el pueblo boliviano, encararon duros episodios de dolor, pero luego de una profunda reflexión sobre la viabilidad del modelo liberal o republicano; ya no existían vacilaciones, era el momento oportuno de cambiar radicalmente de modelo, cabe notar que

---

<sup>181</sup> HERRFAHRDT Heinrich, *Revolución y Ciencia del Derecho*, Edit. Revista de derecho privado, Bolos 5 y 7, Madrid, 1932, 1 ra. Edición, Pág. 96.

anteriormente a ello, sólo existían meras intenciones de proyectos sociales aplicables a la sociedad boliviana, pero no como una política y visión de Estado o de país, por lo que también las tendencias partidarias políticas fueran llegando a ello de forma gradual, pero el detonante para acelerar esto fue Germán Busch.

Entonces era necesario avanzar hacia la reforma del país, tratando de redimensionar la participación económica del Estado, abandonando todas aquellas áreas que no justificaban su presencia a fin de poder modernizar instituciones y mecanismos donde su intervención sea necesaria, ya que existía la noción de que el Estado era el propietario y el regulador de la economía y los recursos naturales.

La línea principal era que este sea un Estado benefactor, ya que derivó de un Estado paternalista y populista con excesos y distorsiones en la formulación e instrumentalización de la política social; ya habían pasado 50 años que se sucedieron a lo largo de la Convención Nacional de 1880 donde se sentaron bases para la consolidación de las clases trabajadoras del país, su crecimiento generó cierta cohesión laboral interna y entre rubros para hacer frente a los abusos del trabajo, lo que impulsó la formación de los primeros sindicatos y federaciones en busca de protección contra los efectos de la política de desarrollo.

Esto también se comprueba en un proyecto de Constitución Política a cargo del Convencional Julio Salmón quien rechazó las camarillas políticas que sólo hacían mal a la nación, con sus "torcidos" consejos, tras calificarlas como catalepsias del pasado, siendo necesaria una propuesta que nazca de una Asamblea para crear una nueva Constitución Política que esté inspirada de las cosas grandes, no guiadas por el espíritu mezquino de los hombres<sup>183</sup>.

Para el Convencional Félix Eguino Zaballa, la salida de la trinchera del Chaco, implicó una nueva realidad que ameritaba un cambio de régimen espiritual y político de procedimientos, de métodos y de hombres con sistemas y formas de

---

<sup>182</sup> CANEDO Arze, Jhonny, *Discursos sobre la deuda externa: Desarrollo y Nacionalismo*, en: *La Cultura del Pre – 52*, (Instituto de Estudios Bolivianos) IEB — UMSA, CIMA Producciones L.T.D.A. 2004, Pág. 91.

<sup>183</sup> SALMON, Julio, *Proyecto de Constitución para la República de Bolivia*, Editorial Gerardo Justiniano, Santa Cruz de la Sierra, 1930. Pág. (V-VI-VII)

gobierno para que el país se encarama a su nuevo destino histórico, rectificando el pasado con un violento sacudón revolucionario con nuevas políticas sociales y económicas, y una revolución del concepto de Estado en lo geográfico en la línea de integrar a este Estado y su riqueza que yace esparcida en una economía dispar y heterogénea; en orden a integrar lo nacional y políticamente orientado para darle una personalidad en América<sup>184</sup>.

Entonces era necesario el cumplimiento de pactos acordados entre la nueva generación del Chaco con la sociedad entera y con la nueva generación de gobernantes militares.

### **3.2.2. La idea de un capitalismo de Estado.**

El cambio rápido y constante de las condiciones en lo interior y en lo exterior obligaron a una continua remodelación de la máquina económica, y la creciente demanda de mercados ultramarinos o de capital extranjero que obligaba a los Estados europeos, a intervenir cada vez más para proteger los intereses de sus comerciantes, y mezclando profundamente la economía con la política en la esfera de las relaciones internacionales<sup>185</sup>.

En consecuencia, tales Estados y gobiernos se vieron llamados a una actividad mayor y más vigorosa en la formación y desarrollo de la política y los planes de acción y los cautelosos balanceos y frenadas del viejo sistema parlamentario que aparecían como restricciones severas y, a veces, francamente perjudiciales a la acción rápida y decisiva que hacía falta.

Las nuevas corrientes en el pensamiento económico boliviano empezaron a tomar en cuenta nuevas ideas como ser de la plusvalía, el sistema de producción, la renta territorial, la ley de rebaja del salario, la intervención estatal, la concentración de la propiedad, los precios de los productos agrícolas. Asimismo se empezó a tomar en cuenta la concepción materialista

---

<sup>184</sup> EGUINO Zaballa, Félix, *Rumbo Socialista*, Editorial boliviana, La Paz — Bolivia, 1936, Pág. 37.

<sup>185</sup> G.D.H. Cole, *Doctrinas y formas de la organización política*, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1938, 2da. Edición.

de la historia. Se produjo así, un viraje del interés exclusivo en el comercio hacia el interés por la producción <sup>186</sup>.

Esas nuevas ideas llegaban a Bolivia un poco atrasadas, debido en gran medida al aislamiento del país, la "dictadura" de los planteamientos librecambistas y, en general, el enorme atraso de la economía boliviana, en la cual no se habían aún registrado los fenómenos de la infancia del desarrollo del capitalismo.

Si ello ocurrió en Europa, con mucha mayor razón fue en los Estados latinoamericanos, quienes decidieron en esos momentos que sus economías ya no fuesen más manejadas por un puñado de empresarios o de gobiernos externos; las experiencias de los "barones del estaño" no fueron la excepción.

Con mucha razón, Félix Eguino Zaballa afirmaba que el régimen liberal había declinado irremediamente, que era ya, un sistema agotado, ya no iba a dar más de sí. Entonces como una salvación irrumpió el socialismo el cual estaba llamado a formar una nueva realidad política, muy lejos de la utopía <sup>187</sup>, agregaba " El país no puede vivir más de sueños y grandezas", por lo tanto el modelo económico en el país estaba a punto de cambiar y provocar una rehabilitación importante.

Era el momento propicio en que todas las estructuras de gobierno tradicionales estaban sucumbiendo frente al espíritu social de los trabajadores y militares patriotas, puesto que ya estaban cansados de tolerar más esa situación de injusticia con ellos y con los propios recursos naturales de los que el Estado boliviano disponía, es así que decidieron que el control de todos los recursos económicos pase a manos del Estado, y este se convertiría en el único que iba a manejar la economía.

### **3.2.3. El poder como instrumento de la colectividad.**

Es bueno definir en principio en que consiste el poder. Bodenheimer, citado por Max Mostajo, <sup>188</sup> define en sentido sociológico que "el poder es la capacidad de

---

<sup>186</sup> ANTEZANA Ergueta, Luis y Eloy Luján Cruz, *Proteccionismo y librecomercio en Bolivia*, Fondo Editorial de los Diputados, Enero 2005, La Paz — Bolivia. Pág.74

<sup>187</sup> EGUINO Zaballa Félix, *Rumbo Socialista*, Editorial Boliviana La Paz, 1936. Pág. 4.

<sup>188</sup> MOSTAJO Machicado, Max, *Apuntes para la reinversión del Derecho Administrativo Boliviano*, Librería Editorial, Jurídica e Integral "Temis", 2da. Edición, La Paz — Bolivia, 2004. Pág. 60.

un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de su resistencia de otros individuos o grupos". Está compuesto de dos elementos esenciales: la dominación y la competencia.

Para Nicos Poulantzas, <sup>189</sup> el poder "es la capacidad de una clase social para realizar sus intereses y objetivos específicos"; Robert Dahl y Ulen Thomas <sup>199</sup> dice sobre el poder: "es la influencia, concepto más amplio en el que se inscribe el concepto de poder, es la relación entre actores en la que un actor induce a los otros a que actúen de un modo en el que de otra forma no actuarían". Se trata sin duda, del elemento más conocido y más pacíficamente admitido de todos los que definen el Estado.

Siendo así, si a este poder unimos el término colectividad que no es más que el grupo o conjunto de personas, se llega a determinar que el poder está conformado por esas clases sociales de todos los que viven en un país con los mismos fines e intereses. Entonces con estos conceptos y examinando a la luz de la historia queda establecido que la colectividad post — Chaco, tuvo un gran desafío como el de reconquistar una integridad que el país nunca tuvo hasta esos momentos, por tanto esa misma inquietud fue creciendo más hasta convertirse en un poder que tenía la propia sociedad, entonces lo que se había gestado en las trincheras del Chaco, era el anhelo de reorganización nacional, porque los ex combatientes encarnaron nuevos ideales.

Por tanto existía una acción reflexiva que era política, creadora y constructora, donde el ciudadano anteponía el bienestar nacional al individual. Esa existencia constituía una buena disposición del sentimiento público.

Los ex —combatientes tenían nuevas metas que alcanzar junto a los trabajadores, utilizando el poder que habían adquirido a costa de su sacrificio y sus vidas en las trincheras del Chaco, la oportunidad dada por el presidente Busch, y la propia coyuntura que marcaba su arribo a la Presidencia de la República con el Socialismo Militar, fueron los factores que indicaban de forma favorable, los cambios que se iban a realizar y que iban a dejar un profundo antecedente en la historia constitucional de nuestro país.

---

<sup>189</sup> POULANTZAS, Nicos, *Estado Poder y Socialismo*, Siglo XXI editores. México, 1978.

<sup>199</sup> DAHL, Robert y Ulen Thomas, *Derecho y Economía*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

### **3.2.4. La fuerza social que convirtió su demanda en derecho.**

La fuerza es lo que hace que un cuerpo se mueva, se pare o cambie de forma. Es esa resistencia que hace que se pueda soportar las contingencias que se presenten en la vida social, pero a la vez es esa capacidad de voluntad que se tiene para conseguir algo y producir resultados. Es precisamente este factor que motivó en gran manera a los ex —combatientes, trabajadores y militares generar una amplia correlación de fuerzas sociales para ir a la plena realización de una Convención Nacional sin mayores problemas.

El período Post — Chaco, se caracterizó por la existencia de una amplia correlación de fuerzas sociales, destinada a convertir sus demandas de justicia social en derecho, fruto de una importante coyuntura política que presentaba en esos momentos en el país. Estas corrientes socialistas e izquierdistas, estaban en pleno auge, y era necesario que esa autoridad y poder existentes se convirtieran en fuerza de ley.

Atrás quedó esa acción violenta que empleó el joven Presidente gobernante Germán Busch, para producir ese momento crucial en la historia nacional, porque de otra manera, este proceso no iba a marchar si se empleaba la pasividad o la espera, los cambios eran urgentes y demandaban acciones inmediatas.

Estos antecedentes de post guerra, reforzaron la convicción de alcanzar un Estado social que vaya a producir profundos cambios en la estructura misma del Estado hasta entonces de corte liberal y así tender a lograr efectos a futuro, que eran posibles gracias a la amplia correlación de fuerzas sociales del conjunto de los ex —combatientes, intelectuales y trabajadores, quienes eran capaces de hacer frente a los nuevos desafíos que se les presentaba.

Aspectos que quedaron demostrados a través de su capacidad de confrontación con la oligarquía en pasados regímenes pre - Chaco, donde contribuyeron a revelar el carácter del Estado oligárquico, junto a sus gobernantes que abusaban de los recursos del Estado, pero sin dudarlos, la Guerra del Chaco, fue la prueba de fuego que soportaron al lado de sus familias, por ello es que en la década del 30 durante la post-Guerra del Chaco, ya querían estar unidos al Estado, con una visión corporativista.

Es así que estos hombres, en representación de sus sectores sociales en este pleno proceso, decidieron acudir a la convocatoria presidencial para la realización de la gran Convención Nacional que trataría la problemática nacional sumada a las propuestas, proyectos y alternativas de forma legal que se constituirían en directrices plasmadas en la futura Constitución Política en base a un consenso y convicción mayoritaria que se percibía en el ambiente político de 1938.

### **3.2.5. El aparato ideológico del Estado.**

Las ideas son el fundamento y raíz de toda verdad y de todo valor. Mientras que estas van reflejando en las cosas, les hacen ser lo que son, intuitas por la inteligencia, hacen conocer a ésta ese ser que han dado. Por otra parte ellas constituyen la meta valiosa de toda noble aspiración; además de ideas, son ideales de la vida humana y marcan el sentido a la actividad de todo ser<sup>191</sup>.

Avanzando un poco más, las ideologías se transforman por la acción de las luchas sociales y este proceso se expresa en la articulación; desarticulación de los discursos y la creación de nuevos sujetos. Siendo así este proceso de transformación e ideología presupone la construcción de una nueva hegemonía y la creación de una nueva voluntad colectiva y es denominada por Antonio Gramsci, reforma intelectual y moral<sup>192</sup>.

En este punto, es importante destacar que existió un cambio de mentalidad especial en la época Post- Chaco, muy favorable a la opinión pública del conjunto de los que directamente habían participado en el conflicto, pues abría un espacio lleno de expectativas de cambio y renovación para el pueblo boliviano, en especial para todos quienes habiendo experimentado en pleno campo de batalla la dureza de la guerra, y las medidas poco acertadas del gobierno que les condujo a ese tremendo desenlace, que luego despertó una ideología innata por el país, pese a las dramáticas secuelas sociales que dejó la guerra.

---

<sup>191</sup> MINDAN, Manero Manuel, *Historia de la Filosofía y de las ciencias*, Ed. ANAYA S.A., 1968 — Salamanca, Págs. (38 — 39)

<sup>192</sup> MAYORGA, Fernando José, Ob. Cit. Pág.49.

Es en vista de ello, que con suma facilidad se logró la implementación del *socialismo militar* a la cabeza del Cnl. David Toro quien al asumir funciones gubernamentales, fue objeto de gran atención e interés por parte de los ciudadanos por las medidas sociales a favor del pueblo, buscando revertir los efectos dramáticos de la guerra en el seno mismo de la sociedad. Cuando su homólogo Tcnl. Germán Busch ascendió al mando, fue también relativamente manejable la opinión pública de los ciudadanos, en este caso de los trabajadores, intelectuales de izquierda y ex —combatientes quienes estaban al tanto de los actos administrativos gubernamentales que provocaron un vuelco de opinión muy favorable para el gobernante que implementó las medidas sociales.

No fue necesario el trabajo de convencer a los ciudadanos de lo importante de tales medidas que se implementaron durante el socialismo militar porque estas se publicitaban por sí solas, siendo difundidas en los órganos de prensa escritos, en especial por el periódico que abrigaba la causa social, *La Calle*, que estaba conformado por un selecto equipo de periodistas revolucionarios que apoyaban las reformas sociales que se daban en la época. Para ellos, no sólo era importante redactar la noticia, sino el de inculcar la ideología en la población lectora como parte del proceso de construcción social de un nuevo Estado que se preciaba de estar identificado con las expectativas del pueblo.

De esta manera, junto a los militares reformadores de la época, figuran una pléyade de jóvenes dirigentes civiles surgidos precisamente del Chaco, habría que citar entre ellos a los periodistas Carlos Montenegro, Armando Arce, Augusto Céspedes y otros, que se constituyen en el núcleo generador de ideas renovadoras de ese tiempo<sup>193</sup>.

Por ello, el conflicto bélico permitió que los sucesivos gobernantes, se lleguen a identificar con su pueblo, ya que existía un trascendental cambio de actitud para los gobernados, era una época de reformas que reflejaban "la otra cara de la medalla" que el ciudadano empezaba a percibir; por el momento, eso se reflejaba en los dos presidentes (Toro y Busch) durante el período que duró el socialismo militar.

---

<sup>193</sup> VISCARRA Pando, Gonzalo, *Prensa y país*, Edit. & Imprenta CRÍTICA SRL. La Paz —Bolivia, 1977, Pág. 17





Ya no eran sólo esos hombres y la posesión del poder, sumada a la presión de las camarillas políticas, que desmoralizaba y corrompía aún a los mejores y más inteligentes, sino esta vez, existía un hombre que estaba dispuesto a hacer todo por su país, aún a costa de su vida, el Tcnl. Germán Busch Becerra, "El Capitán del Chaco", convencido de que era el Estado el que debía llevar adelante la transformación. Por lo tanto surgía la necesidad de que los actores sociales estén subordinados al socialismo militar y a la dirección de los militares en el cambio, por eso se establece la llamada sindicalización obligatoria, que no debía estar en contra de los militares que querían implementar cambios.

En ese entendido la historiadora Magdalena Cajías, sostiene que los militares de la coyuntura de 1938, aunque reconocían el papel de los sectores obreros en el cambio como el principal actor social y tras la crítica profunda que ha surgido a la oligarquía después de la Guerra del Chaco, se va impregnando una visión desde la óptica militar; de que lo principal es el Estado, y el rol que juegan estos sectores sociales en su transformación.

La época Post Chaco, permitió el paso del socialismo militar, que tuvo la necesidad latente de llevar a cabo una Asamblea Constituyente que en su inicio fue planteada por Toro, pero ejecutada por Busch. Ambos militares planteaban la formación de un nuevo país, de un nuevo tipo de Estado, y en lo primero que se van a aferrar, es en la búsqueda de una base social en el mundo obrero, que era un tema fundamental para el desenvolvimiento de la Convención Nacional de 1938<sup>194</sup>.

Nos damos cuenta que de una forma sutil, el aparato ideológico del Socialismo Militar de Estado, funcionó correctamente en sentido de hacer que los sectores sociales, conformados por trabajadores, y ex-combatientes además de los intelectuales, sean favorables al gobierno, pero que tampoco se desprendan de los parámetros que el gobierno militar socialista tenía diseñado. Esa era una forma de sujetarlos muy disimuladamente a fin de que los objetivos propuestos en el gobierno de Busch, se cumplan.

Ello coincide con lo que el escritor Arturo Arguedas <sup>195</sup> sostiene : "Como la opinión general del pueblo, es el principio de todo buen gobierno, también lo es

---

<sup>194</sup> CARAS, Magdalena, "El imaginario corporativo de 1938", En: *La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas*, charla realizada en la RAE — MUSEF, 24, Agosto de 2006.

<sup>195</sup> ARGUEDAS Arturo J. *En La hora difícil*, Imp. Artística, La Paz —Bolivia, 1923.

del orden y de la tranquilidad de un país", entonces, se puede notar que estos gobiernos de tinte socialista militar, eran percibidos de forma favorable, al menos por la mayoría de la opinión pública compuesta por ciudadanos y sectores sociales, y se señala en parte, puesto que existía una minoría que no veía con buenos ojos estas medidas, ellos eran los políticos desplazados de la oligarquía.

Los resultados de la difusión de las medidas socialistas, eran favorables, y la mayoría del común de los ciudadanos y sectores sociales, estaban conscientes de la oportuna aplicación de éstas a favor del pueblo, en especial. No es casual, sin embargo la toma de posiciones por los periodistas, en vista que por ese entonces aún el movimiento obrero organizado estaba en parte dividido bajo la influencia de distintas corrientes partidistas.

De esa manera, la situación era propicia para que la vanguardia de la lucha sea ocupada por jóvenes dirigentes que provenían de la clase media e intelectuales que habían observado en el Chaco, el resquebrajamiento de las instituciones nacionales y que escogieron el periodismo como el campo de actividad más apto para difundir nuevos ideales<sup>196</sup>. Muchos de esos jóvenes intelectuales, ocuparon funciones importantes durante los gobiernos de Toro y Busch, contribuyendo a sistematizar y aún profundizar los intentos reformistas de ambos militares. En vista de ello se puede afirmar la existencia de un fuerte aparato ideológico del Estado que llegaba a encontrarse con la sociedad.

### **3.2.6. Alternabilidad del poder (civiles y militares)**

En la época post - Chaco, se puede ver que existía una alternabilidad del poder entre los civiles con los militares luego del infausto conflicto bélico y la crisis de los años 30, puesto que reinaba un ambiente socialista y socializante en todas las filas militares, políticas y sindicales, que reflexionando sobre la dramática situación anómica que vivía el país, decidieron conjuncionar sus esfuerzos a través del corporativismo, para proponer un proyecto en común a fin de superar esa extrema situación. No importó incluso el apoyo a los golpes de Estado, que más allá de ello era una cuestión de responsabilidad nacional.

---

<sup>196</sup> VISCARRA Pando, Gonzalo, Ob. Cit. Pág. 17.

De esta manera, la crisis del Estado oligarca conllevó a esa alternabilidad política de civiles y militares en la administración gubernamental. Pendularidad política, que internamente obedeció a las propias contradicciones de la base social, que asumiendo una firme toma de conciencia de clase, y de las clases que anteriormente estaban al margen del poder como para participar en los niveles de decisión política, se decidió dar el paso adelante hacia los cambios históricos precedentes.

En parte, quizás esta alternancia del poder, también tuvo que ver con posibles responsabilidades de guerra, siendo así, los militares de los comandos castrenses comenzaron a tomar contactos con los trabajadores, favoreciendo sus peticiones, que indudablemente eran justas<sup>197</sup>.

Esto se puede comprobar en el Art. 168 de la CPE de 1938, el cual dice: *El Ejército está encargado fundamentalmente de la conservación del orden interno y de la seguridad externa del país. Cooperará en obras de vialidad, comunicaciones y de colonización*,<sup>198</sup> postulado que iba de la mano con el socialismo militar, debido a la falta de comunicaciones en el escenario de la Guerra del Chaco, siendo necesario acercar la institución armada a la sociedad, para la construcción de caminos y colonización que fomente el desarrollo a pesar que esta no era la tarea del Ejército, como en un momento dado se criticó en la Convención del 38, pero sí existía la necesidad de que los militares estrechen lazos de unidad con la sociedad civil.

Para Edmundo Vásquez existían 3 partidos políticos, *el republicano, el republicano — genuino y el liberal* intervinientes en la dirección de campaña y por tal evento eran considerados como una sola fuerza. Por otro lado, el desarticulado nacionalismo que trataba de cambiar su título por el de socialista, y finalmente el republicano Saavedrista que en los últimos años había aprobado y sancionado un nuevo programa apartándose de la doctrina ortodoxa liberal, adoptando postulados socialistas y modificando en consecuencia su denominación por el "republicano — socialista" como corolario de la obra social iniciada por su jefe ex -presidente Saavedra, lógico pareció

---

<sup>197</sup> VALENCIA Vega, Alipio, *Teoría Política*, Tomo II, Edit. Juventud, La Paz — Bolivia, 1995, 7ma. Edición. Pág. 129.

<sup>198</sup> CPE — 1938. Art. 168.

dirigir la mirada hacia éstos, si ninguna otra facción partidaria había en el país  
199

Pero tampoco podía dejar de pensarse en el Ejército, que ingresando en el terreno político había derrocado a Salamanca y amagaba visiblemente a su sucesor Tejada Sorzano. Explorando entonces el ambiente militar, los dirigentes de la oposición se encontraron enseñoreando el Comando Militar con el apoyo "disciplinario" de las fuerzas en campaña en reciente proceso de desmovilización.

La apreciación fue confirmada. El jefe de Estado Mayor apoyado por sus subordinados previamente por él seleccionados aspiraba a la Presidencia de la República, y la única forma de reducir sagazmente esas pretensiones y alejar al Ejército de la política, era constituir un gobierno provisorio a fin de convocar de inmediato a elecciones para que el pueblo soberano votase libremente los nombres a constituir los poderes del Estado.

Se suscribió un acuerdo sobre esa base y operó el cambio político erigiendo una junta de gobierno mixta civil —militar con dos personeros del sector republicano — socialista, dos del socialismo (ex —nacionalista) y cinco militares de los que el Coronel David Toro, ex —jefe del Estado Mayor General tomó la Presidencia.

Sin embargo, para el que fuera convencional socialista de 1938, Fernando Siñani, estas alianzas entre civiles y militares era puro oportunismo del momento; a los que las protagonizaron los calificó de "judas bolivianos", una suerte de farsa de los "patriotas", expresando que en las castas mestizas dominantes de la nacionalidad, no existía patriotismo, porque los hechos se han encargado de desmentir a cada una de ellas a su paso por el poder.

...Las clases dominantes de todo el mecanismo nacional, con descaro escalofriante, pregonan, gritan, hacen protestas de fe patriótica con una repetición que hasta... ora son liberales, ora republicanos, ora radicales y hasta 'socialistas'. Hay que ver el furor, el delirio que ponen los componentes de cada agrupación para defender sus 'postulados' que dicen propugnar.<sup>200</sup>

---

<sup>199</sup> VASQUEZ Edmundo, *Bolivia en la encrucijada comunista*, Edit. Castrillón Silva S.A. Lima — Perú, 1959. Pág. 41

<sup>200</sup> SIÑANI, Fernando, *La vía crucis boliviana*, Editorial Trabajo, s/f, La Paz — Bolivia. Pág. 23.

Para Luis Antezana, a partir de 1935, alternan en el ejercicio del poder los últimos espasmos liberales y las pre —formas del nacionalismo revolucionario en su camino hacia el centro del Estado, y precisamente es esa la línea punteada por los gobiernos de Toro y Busch, bajo cuyo "socialismo militar" se diseñan algunas convocatorias e interpelaciones populares antioligárquicas que constituirían a futuro, parte del lenguaje del nacionalismo revolucionario. En esta línea de camino hacia el centro, se podría destacar, por ejemplo, la voluntariosa oposición de Busch al poder minero."

Al igual que las fricciones de la política, seguían produciéndose acciones junto a las fuerzas de clase. El Chaco siguió siendo una sombra constante, y a partir de ello, el "Ejército Popular" era francamente invocado por los partidos y grupos progresistas, así como por civiles y militares.

Esto se convirtió en una especie de tradición en la búsqueda continua del apoyo de una institución, la misma que estaba cada día más dividida en términos ideológicos y políticos y ya por entonces, casi constantemente presente en el centro del escenario político<sup>202</sup>.

Por esta razón es que quizás lo más seguro en esta alternancia, se encontró en la Constituyente de 1938, cuando se dispuso en la Constitución Política que el Consejo Supremo de Defensa Nacional, cuya composición, estaría presidida por el Capitán General de las Fuerzas Armadas<sup>203</sup> que es el Presidente de la República, se intentó superar la supremacía de la autoridad del Jefe de Gobierno y establece un organismo intermedio entre el poder civil y el militar.

Los convencionales de la época, quizás por efecto de la conflagración boliviano — paraguaya y porque varios excombatientes cumplían el papel de constituyentes, establecen en la Constitución reformada, principios jerárquicos claros, donde el Ejército sólo depende del Presidente de la República y recibe las órdenes de él, en lo administrativo por intermedio Ministro de Defensa y en lo técnico por el Comandante en Jefe.

---

<sup>201</sup> ANTEZANA Ergueta Luis, *Sistemas y Procesos ideológicos en Bolivia*. En :*Bolivia Hoy*, Siglo XXI Editores, Ira. Ed. México, 1983. Pág. 64.

<sup>202</sup> DUNKERLEY, James , *Origen del Poder militar: Historia política e institucional del Ejército Boliviano hasta 1935*, Quipus, La Paz — Bolivia, 1987. Pág. 80.

<sup>203</sup> CPE — 1938. Art. 173.

Además, esto se comprueba cuando los ascensos en las Fuerzas Armadas son otorgados por una Ley respectiva. Es decir, esta disposición constitucional, de carácter reglamentario, regula el régimen interior de las FF.AA. Esto se debe a que tanto las características y dificultades organizativas en la Guerra del Chaco, de las cuales forman parte los ascensos en tiempo de Guerra, motivaron a los convencionales del 38 a establecer una regla simple y otorgar la atribución de los ascensos en el Ejército (Fuerzas Armadas) al cuerpo legislativo (conformado por civiles de distintos sectores de la sociedad), sustrayendo de éste modo las amplias competencias que tenía el Presidente de la República para designar funcionarios públicos y realizar ascensos en la institución armada.

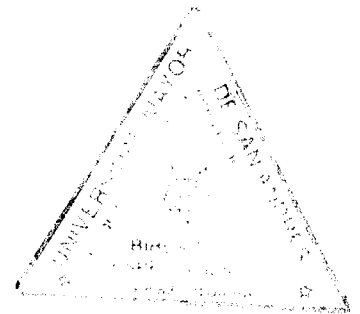
## **CONCLUSIÓN**

El periodo de inestabilidad y reforma social demostró la existencia de una serie de obstáculos de diverso orden que se presentaron tanto en lo interno, como externo en el país, empero sin lugar a dudas, la Guerra del Chaco marcó el pensamiento político y social boliviano, que maduró de forma rápida adoctrinada de esa corriente social internacional que vislumbraba un presente de carácter colectivo acompañado de las masas que se difundió como una ideología alternativa de política en la sociedad boliviana.

El conflicto Bélico permitió además el surgimiento de una nueva ideología denominada "Socialismo militar", doctrina que nació en las arenas del Chaco destinada a implementar una línea socialista de Estado que gozó del apoyo de los sectores sociales de la época.

# CAPÍTULO IV

## ÉPOCA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN 1938



*"El Presidente Germán Busch, principal impulsor de la Convención Nacional de 1938 posa junto a sus convencionales que emprendieron la tarea de reformar una constitución considerada la más importante del siglo XX"*

## CAPÍTULO IV

### ÉPOCA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN 1938

Como existieron antecedentes de carácter social colectivo por influencia de una nueva ideología que se presentó en el país, este generó una profunda toma de decisiones en el interior de la masa social a cargo de los principales líderes que ocuparon la función de autoridad, quienes tuvieron la delicada responsabilidad de convocar a una Convención Nacional en 1938 para volver a retomar el contrato social que se plasmaría en una nueva Constitución Política del Estado que denotó durante su elaboración aspectos estructurales de la idiosincrasia boliviana en el debate interno del legislativo.

#### 4.1. Decisión del Cambio Constitucional

Los militares necesitaban afirmar y legalizar sus derechos a través de la Constitución ya que, desde sus inicios, el régimen militar tuvo dificultades para romper claramente con los grupos tradicionales y para consolidar la acción del Gobierno desde unas relaciones ambivalentes con las fuerzas del antiguo régimen. Los gobiernos de Toro y de Busch, bien aprovecharon la pérdida de hegemonía de los liberales y republicanos, pero también necesitaron de ellos la legitimación. De la misma forma, era de vital importancia para los gobernantes afianzar su imagen ante los ojos de las clases obreras y populares de una izquierda en ascenso<sup>204</sup>.

El gobierno de las Fuerzas Armadas como principal proponente, convocó a elecciones para la Convención que reformaría la carta Constitucional, debiendo funcionar luego como Parlamento ordinario, determinándose también la intervención en los comicios de las organizaciones obreras como la

---

<sup>204</sup> ABECIA Baldivieso, Valentin, *Historia del Parlamento*, Tomo III, 2da. Edición, Congreso Nacional, 1999, Pág. 21.



Confederación Sindical de Trabajadores de Bolivia en igualdad de condiciones con los partidos políticos<sup>225</sup>.

La Convención Nacional de 1938, fue organizada por la Junta Militar, para dar fin a la crisis política. Se llamó a elecciones en noviembre de 1937 y éstas se llevaron a cabo el 13 de marzo de 1938. En ellas, los partidos tradicionales se abstuvieron de participar renunciando a su función política. Concurrieron a ellas, las fuerzas obreras, las falanges de ex-combatientes y las juventudes de izquierda. La Convención Nacional debía, pues, por fuerza de los hechos encarar esas tres corrientes de opinión y reflejar en su obra sus insurgencias, sus tendencias renovadoras, sus inquietudes patrióticas. Además de estas tres fuerzas políticas, participaron otras agrupaciones políticas como eran los saavedristas.

#### 4.1.1. La Teoría del Contrato Social

1938 fue el año clave para iniciar un profundo proceso de reforma constitucional, había que renovar ese pacto social entre la población y el Estado a través de una nueva Constitución; algo así como en la doctrina teológica cristiana cuando Dios hizo un pacto con los hombres y lo refrendó con el arco iris natural como señal imperecedera para sus criaturas mortales luego del gran diluvio, que claramente se ve en el libro de Génesis donde Dios les habló:

He aquí que yo establezco mi pacto con vosotros, y con vuestros descendientes después de vosotros; y con todo ser viviente que está con vosotros (...) Y dijo Dios: Esta es la señal del pacto que yo establezco entre mí y vosotros y todo ser viviente(...). Mi arco (arco iris) he puesto en las nubes, el cual será por señal del pacto entre mí y la tierra, se dejará ver entonces mi arco en las nubes (...) Estará el arco en las nubes, y lo veré, y me acordaré del pacto perpetuo entre Dios y todo ser viviente, con toda carne que hay sobre la tierra<sup>226</sup>.

Desde tiempos primigenios, ya existían los pactos sociales como mecanismos de convivencia; en principio entre Dios y los hombres, no nos olvidemos que el ser humano adoraba a sus dioses, siempre creía en la existencia de un ser Supremo. A medida que avanzaba la civilización, también se imponían nuevas

---

<sup>225</sup> ABECIA Valdivieso, Valentin, Ob. Cit. Pág. 29.

<sup>226</sup> SANTA BIBLIA, *Pacto de Dios con Noé*, Libro de Génesis, Cap. 9. Sociedades Bíblicas Unidas, Antigua Versión de Casiodoro de Reina (1569) Revisada por Cipriano de Valera (1602). Impreso en Brasil, 2001.

reglas de conducta entre los hombres para hacer más fácil su convivencia, sometiéndose todos a los pactos acordados que se imponían en determinadas sociedades.

En Roma la tesis del Contrato o Pacto Social, dominó las principales actividades públicas de aquella sociedad. En primer lugar, en forma similar a los hebreos, pero no en actitud masiva, sino de manera particular, con fisonomía familiar o cuando más gentilicia, que se hace después individual, los romanos celebraban pactos con determinadas divinidades de su parte con el compromiso de estos de proteger a las familias, a las gens o a los individuos que se comprometen a venerarlos o prestarles obediencia<sup>207</sup>.

Así es como aparecieron las primeras normas de conducta social a través de un contrato social, que de inicio eran consuetudinarias, y que más tarde dan lugar al derecho escrito, a fin de que todos estén conscientes de sus derechos, como de sus deberes, y esto en base a un pacto social en común que tenían, a fin de hacer que prevalezca el orden, algo así parecido lo que sucede con la Constitución Política de una Nación, que también se lo hace en base a pactos.

Ya en esas épocas de 1938 y aún antes, existía la intención clara de renovar el contrato social con el pueblo, porque se vivía en un contexto general de crisis, dadas las consecuencias post- Chaco. Así la decisión del cambio constitucional que se iba a dar en la Convención Nacional, tendía a convertirse en el punto de partida para encontrar una solución que podía permitir un curso determinado al Estado Boliviano.

Tampoco ello significaba que en momentos en que se iba a sancionar la nueva Constitución, al día siguiente se podría vivir una época de felicidad del pueblo boliviano, sino que ésta, consistía en realizar una reconstitución interna que tenían que crear todos los bolivianos, ofreciendo pautas de comportamiento y a partir de ello llevar un proceso de recuperación y reconstrucción del Estado nacional como de sus instituciones democráticas.

Por tanto la reforma constitucional en 1938, partía de una necesidad histórica, como punto de partida desde el cual el pueblo boliviano encontraría nuevos

---

<sup>207</sup> VALENCIA Vega Alipio, *Teoría Política*, Tomo I, Edit Urquizo S.A., Juventud, La Paz — Bolivia, 1991. Pág. 104.

Por ello, en esos momentos, era necesario ir a una reforma, a una reconstrucción y a una reconfiguración del contrato social, del pacto social. No otra cosa era la Convención Nacional; que de hecho así se planteó en esos momentos como un mecanismo de reforma parcial de la Constitución. Y según señala el sociólogo constitucionalista Ricardo Paz "La Constitución no es otra cosa que la expresión escrita del pacto del contrato social".<sup>209</sup>

Entonces y examinando más a fondo; se puede afirmar que la Convención Nacional de 1938, tuvo el carácter de refundación del contrato social, expresado en la refundación del Estado boliviano, puesto que se pasaba del modelo liberal al modelo social, del constitucionalismo liberal, al constitucionalismo social.

Siendo así, la Convención Nacional iba a ejercer el poder constituyente derivado y no el originario<sup>210</sup>, porque el poder constituyente originario (pero no en el propio sentido de misión y objetivos como un ideal supremo que escapaba a el tinte legal, además por haber contado con la correlación de fuerzas de los sectores sociales) sólo se ejerce cuando existe una situación de ausencia de juricidad, de ausencia de institucionalidad, donde todas las instituciones, tales como el Estado y Fuerzas Armadas han sido eliminadas; y sobre los escombros del viejo Estado se construye una nueva institucionalidad, una nueva juricidad; pero esto en 1938, no era el caso. Eso se hizo en 1825; sobre las ruinas del régimen colonial se construyó la nueva República, la constitución en 1826, tuvo el carácter del ejercicio del poder constituyente originario.

Está demostrado que en la evolución constitucional del siglo XIX, cualquier Asamblea Constituyente, tenía el carácter de ser una Asamblea derivada. Significa entonces que no existió realmente un poder constituyente real, sino sólo y únicamente en la primera Asamblea Constituyente fundacional de 1826. Entonces, en 1938, sólo se iba a replantear y modificar algunos temas de forma

---

<sup>209</sup> PAZ Ricardo, coordinador de la Asamblea Constituyente, La Paz, 2004. boletín Asamblea Constituyente.

<sup>210</sup> En este aspecto de Constituyente originaria o derivada, existen acepciones, en el marco de la legalidad era el poder constituyente derivado, pero tanto en el sentido como en la correlación de fuerzas sociales que hacían la conformación de los constituyentes de 1938 no.

como de contenido, al menos en aspectos que veremos en el capítulo V y tal vez en parte originaria por el sentido que se daba a esta Constitución.

Siendo así, la Convención Nacional iría a ser una Asamblea derivada con un Congreso Nacional compuesto por constituyentes surgidos de la post -guerra, y que iba a plantear los límites y agenda de esos puntos, para que también por primera vez, los ciudadanos se sientan empoderados de su propio rol estatal y de su propia visión estatal, que les tocaba cumplir en esa función legislativa.

Por lo tanto, la función que iba a tener la Convención Nacional de 1938, como ejercicio del poder constituyente derivado era el de reconstituir y reconstruir el pacto social, el contrato social; es decir, en Bolivia lo que estaba en cuestión era que el pacto social ya no contenía a las relaciones sociales, ya no representaba a aquellas, por lo tanto debía ser reformada.

Así se ejercería el poder Constituyente derivado, y ese ejercicio del poder constituyente derivado estaba a punto de provocar cambios profundos y trascendentales. De eso se trataba la Convención Nacional, toda vez que el país en esos momentos cuestionaba a los anteriores regímenes que lo gobernaron, el caso del régimen liberal, republicano, y otros. Entonces era necesario ejercer sólo el poder constituyente para mejorar, para reconstituir el contrato social (la limitación del poder es la esencia de la democracia<sup>211</sup>). Por tanto, si se hacía leyes a favor del pueblo previa realización de la Convención, también era necesario hacer una Constitución.

Este contrato social, precisamente se lo hizo para limitar el poder; en el caso del Presidente Busch, fue una excepción, porque él en principio ingresó al gobierno por la vía del golpe, porque contaba con el apoyo militar como de las propias organizaciones sociales y socialistas, de inmediato, convocó elecciones para la Convención Nacional, pero después impuso la dictadura, donde tuvo un poder absoluto, pero con el sólo afán de reconstruir el país e imponer el orden frente a la impunidad de los empresarios mineros.

Por tanto, este contrato social que estaba a punto de realizarse, no era un proceso corto, demandaba tiempo, porque respondía a una necesidad

---

<sup>211</sup> Diversos tratadistas en derecho constitucional coinciden en la necesidad de limitar el ejercicio del Poder Estatal para que pueda desenvolverse la democracia.

inminente, en vista que si no se resolvía la crisis estatal mediante la reconfiguración del pacto social de forma pacífica y democrática en este ámbito de deliberación como la Convención Nacional, probablemente se iría a resolver por otra vía. Así que existían dos vías, la pacífica mediante la Convención Nacional o la violenta mediante un enfrentamiento fratricida<sup>212</sup>.

Se puede decir que era así de grande el conflicto, la crisis profunda a nivel económico, político y social que generó la guerra del Chaco no daba para una solución pacífica. Tomemos en cuenta el cansancio de la sociedad hacia los anteriores gobiernos, ya no los soportaban, pues el modelo económico estatal estaba agotado. No se beneficiaba a las mayorías, no se podía seguir con lo mismo y los mismos gobernantes de los partidos tradicionales.

La nueva generación del Chaco civil y militar ofrecía una salida pacífica a ese conflicto que pasaba necesariamente por la reconstrucción del pacto social cristalizado por la Convención Nacional. En fin, el pueblo boliviano eligió la vía pacífica, porque ya estaba encaminado y preparado para llevar adelante la tan importante meta política de cambios.

De esta manera el pueblo hizo su parte, dando un mensaje claro de integración nacional, de unidad, y de mandato claro, y ahora el turno era de quienes tenían que tratar de reconfigurar el contrato social para encaminar el país a mejores días a partir de 1938. El caso era que no sólo tenía que re- escribirse la Constitución, sino que esta Convención Nacional iba a tratar también el aspecto del modelo económico de Estado, para lo cual, tenía que encontrar los consensos suficientes en los convencionales participantes.

#### **4.1.2. ¿Pacto pre- constituyente en 1938?**

Si bien no se conoce acerca de la existencia de pactos pre- constituyentes o pre- convencionales en torno a ¿qué se debía? y ¿qué se podía hacer? respecto a las temáticas a tratar en la Convención Nacional, se puede afirmar que quienes participaron de hecho tenían alguna noción sobre que puntos se iban a tratar. Por ejemplo, una visión social de Estado, una economía bajo

---

<sup>212</sup> En 1938, luego de la Guerra del Chaco, los ánimos del pueblo boliviano estaban con un profundo deseo de cambio, si los militares no encabezaban el cambio, era más que seguro que el propio pueblo lo iba a hacer, toda vez que luego de confrontar una guerra bélica, no cabía el temor para emprender profundas reformas, existía el hastío hacia las clases dominantes por la propia forma en que trataron al país antes y durante el conflicto.

tuición del Estado, es decir, cuales irían a ser las temáticas principales ; la experiencia del referéndum de 1931, y las medidas sociales de los anteriores gobiernos, como la ideología reformista a nivel mundial, daban luces sobre los temas vitales a tratar en el magno evento.

Por el ambiente político, se puede notar la existencia un pacto de concertación entre el gobierno provisional de Busch con las fuerzas vivas del país, porque la mayoría de estos actores sociales tenían una consigna socialista, a manera de ser una fase pre- constituyente, porque se tenía una idea sobre cuáles serían los acuerdos básicos que irían a orientar el trabajo de la Convención, toda vez que si bien el Presidente por medio de la convocatoria,( ya tenía el perfil de las personas más representativas que iban a participar en la Convención, tanto entre las organizaciones sindicales del país, como también los mejores intelectuales, siendo estos grupos los articuladores del pacto pre-constituyente) convocó a la participación de todos los sectores. Existía la visión sobre donde se quería llegar, su gobierno estaba decidido a pasar del modelo liberal al social.

En 1938, ya se observaba desde otra concepción el Estado boliviano, era el momento en que debía darse una reforma por medio de la Constitución Política. Así según los entendidos en derecho constitucional afirman que las Constituciones más sabias y que han dado éxito en otros países, son las que no cierran el juego democrático. Entonces no podía cerrarse el juego democrático, porque no podía tenerse un modelo congelado de economía, como la liberal, y que causó crisis y fracasos para el país a principios de siglo XX.

¿Como entendía la sociedad boliviana ese momento histórico?, No era lo mismo cambiar una Constitución que cambiar una ley. Hasta el momento sólo se habían cambiado leyes, pero no Constituciones; lo claro era que existía necesidad de priorizar lo social y que sea en lo posible de larga vida y que esa concepción de país dure por mucho tiempo. No era que pase un cierto tiempo y se tenga otra concepción, sino era el hecho de dejar por sentado un cimiento que soporte lo que se iba a construir por así decirlo, una nueva concepción de Estado que perdure por mucho tiempo, porque era causa de necesidad vital

para el pueblo; lo que se quería construir era una Constitución real, y no sólo de carácter formal.

Entonces la responsabilidad del Presidente Busch, era que los adherentes a su proyecto de país, sean a la vez los facilitadores y articuladores para que se concrete un gran pacto pre- constituyente social sobre los temas a tratar, a fin de no provocar un desencuentro entre los bolivianos, es decir, que sea un gran pacto social post — guerra del Chaco, el que defina cuáles serían los contenidos que se tendrían que cambiar en la nueva Constitución, sus alcances, los perfiles, como los fundamentos básicos de esos cambios.

En este sentido, el gobierno provisional de Busch, fue adquiriendo un carácter revolucionario y la convocatoria a la Convención Nacional, permitió aún más el espacio de libertades democráticas que había ofrecido el gobierno, hecho que animó a los sectores populares hasta entonces excluidos a que presenten sus candidaturas<sup>213</sup>.

Con ese pacto, se podría encontrar entonces, un esfuerzo de concertación entre todos los bolivianos y no un proceso de imposición y de Constitución a medida sólo para cristalizar una hegemonía personal de poder, una Constitución como los grandes autores de derecho constitucional llamaban una "Constitución semántica", aquella donde se quiere acomodar una hegemonía de poder a la realidad, en lugar de tratar de construir en base a una realidad auténtica un proyecto de larga vida para un país. Esas constituciones a medida duran lo que duran sus autores, cortísimo. Una buena Constitución se la hace para siglos.

Siendo así, la Convención Nacional de 1938, no era el patrimonio específico de nadie en particular y no estaba llamada a serlo, porque de lo contrario se habría caído en el peligro de que se la instrumente para provocar determinados fines. Así existe una "regla de oro" en todo el sistema constitucional, y es que ninguna reforma tiene que tener como objetivo el favorecer inmediatamente a quien la propone. Ese es un principio "regla de inquebrantable" de las reformas

---

<sup>213</sup> ANTEZANA Ergueta, Luis, *BOLIVIA: Historia de las Constituyentes*, La Paz, 2006, Producciones CIMA. Pág. 102.

constitucionales<sup>214</sup>. Por lo tanto, la reforma constitucional de 1938 era sólo el patrimonio del pueblo boliviano.

Por ejemplo, la Constitución de los norteamericanos que es la más antigua desde 1776 y siglos y siglos, intocable ya que sólo tuvo unas cuantas enmiendas, porque fue elaborada en base a un auténtico pacto pre-constituyente. Obviamente, existían disconformidades por una minoría de sus miembros, pero primó la voluntad de la mayoría. En este caso, se llamó el "pacto federal", después de eso, recién se trabajó la Asamblea Constituyente<sup>215</sup>.

Entonces esa especie de pacto social pre-constituyente que existió en 1938 y aún desde años anteriores, fue el ingrediente que dio a la Convención, el límite y orientación determinada en torno a ¿qué se debía? y ¿qué se podía hacer?, tales como la forma de elegir a los constituyentes, como el número de constituyentes. Era una Convención Nacional que podía motivar cambios profundos en la estructura del Estado, toda vez que el pueblo pedía y exigía transformaciones que vayan en directo beneficio de la sociedad.

Estos pactos pre-constituyentes con los sectores sociales de trabajadores, ex combatientes e intelectuales en 1938, marcaban una agenda consensuada y con posiciones donde quienes eran los protagonistas coyunturales de esta situación entraban en común acuerdo, si eso no se podía hacer?, se hablaba entonces de una constituyente ilimitada, por así decir una constituyente originaria, y eso obligaba a que socialmente en la realidad social, una fuerza social se impusiera sobre la otra ya no por vía pacífica sino por vía de la presión.

Si bien existieron diferentes visiones de país en ese año porque muchas minorías liberales no estaban satisfechas, se debía llevar adelante la Convención<sup>216</sup>; y se aceptaron esas visiones diferentes. En este caso, la visión del país que se debía construir y que se iba a hacer a través de la

---

<sup>214</sup> GARCIA Belaúnde, Domingo, *La interpretación constitucional como problema*, en: ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO", (Medellín), 1996, Págs. (47 — 83)

<sup>215</sup> RAMOS, Juan, *Curso de Derecho Constitucional*, Edit. Trama Color, La Paz, 1997.

<sup>216</sup> *EL DIARIO*, periódico liberal que representaba a esas minorías, no prestaba mayor atención a lo que se trataba en la Convención Nacional de 1938, según señala el escritor Augusto Céspedes en "El Dictador Suicida".



Convención Nacional de 1938, no era otra cosa que un nuevo pacto social, donde los diferentes actores de un determinado territorio estaban dispuestos a asumir las reglas de juego para convivir en paz. Básicamente en ello consistía la importancia del pacto social de 1938.

Entonces lo que se trataba de hacer en el país era una reforma constitucional profunda y estructural, que sea algo así como un "parche". Tenía que ser una reforma muy profunda y grande, porque estaba motivada por la necesidad de reconstituir el pacto social y en ese sentido, se asignaba el hecho de que debían concurrir todos los sectores sociales para renovar el pacto social a fin de conocer que aspectos se iban a cambiar en la Constitución Política.

Así, una vez cambiada y renovada la Constitución con la concurrencia del pacto social, todos estarían dispuestos nuevamente a respetar la ley, porque el problema de la anomia social, era que no se respetaba y ni las instituciones porque existían suficientes motivos como para no acatar las leyes liberales. El pueblo no se sentía representado en las mediaciones sociales, por tanto, la Convención Nacional debía reconstruir la confianza social en un pacto que tendería a soldar a todos como colectividad.

Era también cierto que existía el ánimo de entorpecer la realización de la Convención Nacional de 1938, y esto porque existían dos maneras de hacer que no funcione esta Convención: Una por los que querían instrumentalizar la Convención a fin de que sea un órgano más de poder al servicio de su interés particular o partidario; por el otro lado, estaban los otros, es decir, los que le tenían terror a la Convención; porque creían que iría a producir tantos cambios que les quitaría sus intereses y todo de lo que ellos tenían, ahí estaban las oligarquías, y las minorías.

Y que en este estado de crisis estatal, de anomia social, eran los que mejor se encontraban. Esos eran los dos grandes peligros para la realización de la Convención Nacional, pero por otro lado se constataba también que la gran mayoría del pueblo boliviano quería ir a la reconstrucción pacífica de su contrato social, de su pacto social, y así superar ese momento de anomia, para generar un nuevo paradigma, un nuevo proyecto estatal al cual afirmarse y

poder resolver las cosas<sup>217</sup>. Por ello, las expectativas concretas apuntaban a que no sólo sea un Estado de tendencia social, sino un Estado regulador de la economía que proteja los recursos naturales, un Estado corporativista que brinde protección social al trabajador y priorice la educación y el cuidado de la familia.

En sí la Convención Nacional de 1938, buscaba agregar al país y generar un nuevo pacto, como su función esencial. Por lo tanto, su carácter era eminentemente nacional. Lo que necesitaba la Convención era el reconstruir el pacto nacional, el pacto a nivel global. La ley de convocatoria estaba destinada a ello, y así resolver quienes serían los constituyentes y cuántos, y la forma en que serían elegidos, como el lugar donde sesionarían y eventualmente por cuanto tiempo lo irían a hacer.

La Convención Nacional de 1938, esta vez y luego de mucho tiempo, iba a convertirse en el legítimo ejercicio de la representación de la soberanía del pueblo. Por lo tanto, era la que debía definir los límites en los que fuera a trabajar. Es decir, la Convención Nacional debía establecer sus propios límites, como las temáticas y lo que fuera a debatir. Además cómo lo iría a debatir, y de qué mayorías calificadas fuera necesitar para cambiar aspectos constitucionales.

Por ello, la Convención Nacional, tenía un producto central que debía producir para que realmente sea exitosa, era la renovación del pacto social, del contrato social, así el contenido de la reforma sería lo que el pueblo boliviano esperaba que sea a través de sus representantes, y en eso era muy importante que quienes vayan a participar en la Convención expusieran sus propuestas al pueblo y que este vote por ellas, a fin de garantizar que el contenido de la reforma sea significativo.

Entonces era necesario concurrir a la renovación del pacto social. Vale decir que los bolivianos, estaban convencidos de vivir juntos en un país, y tener claras las reglas del juego y sobre todas las cosas estaban dispuestos a respetarlas para prosperar. No había otra forma de progresar y prosperar,

---

<sup>217</sup> La cruenta Guerra del Chaco y los sucesos acaecidos, generaron en la población de 1938 un clima de incertidumbre hacia el futuro, por tanto era necesario volver a recuperar esa confianza perdida en el Estado al precio que sea.

existía necesidad de estar de acuerdo en respetar la ley, para superar la anomia social, y así restablecer la confianza del Estado, como el compromiso de seguir siendo una sociedad de bolivianos y bolivianas.

Por ejemplo, para los constituyentes españoles, la Constitución era una especie de traje que debía ajustarse a todo el mundo; tenía que aprobar normas con las que un partido político se sienta capaz de ser gobierno o de ser oposición pero con la misma norma, en eso consistía el equilibrio de la norma, y por lo tanto era una norma que trascendía el interés particular o un diseño de estrategia política particular<sup>218</sup>. Así lo que se necesitaba en 1938, era el contar con una norma que sirva al país y que le permita tener consenso; para eso, había que consensuar, poder integrarla poniéndose de acuerdo.

#### 4.1.3. Hacia un proceso de legitimación nacional política en 1938

La Convención Nacional de 1938 que estaba siendo manejada y convocada, tenía un solo y único objetivo, el cual era formular y elaborar una nueva Constitución Política, desde el artículo uno, al que sea, y ahí quedaba todo, porque aparentemente ya existían propuestas consensuadas para elaborar la nueva Constitución, se elaboraba esta Ley suprema y ahí la constituyente se disolvía.

Aparentemente el Presidente Busch, al Convocar mediante Ley, la realización de la Convención Nacional, preveía los riesgos. Entonces era necesario implementar reglas de desarrollo del magno evento, a fin de no llegar a una constituyente con poder ilimitado. Ningún convencional dentro de la Convención, tendría que vulnerar determinados marcos y reglas fundamentales en las que nadie haga de ella, un instrumento para su propio beneficio y pueda someter un determinado resultado para interés suyo.

Por tanto la importancia de la Convención Nacional de 1938, radicaba en que el proceso constituyente ofrecía algo más, que no sólo consistía en una norma, sino le daba un valor de legitimidad, una cualidad política como la legitimación social y nacional a una norma determinada y adoptada por un nuevo cuerpo

---

<sup>218</sup> Esto se observa en el propio ordenamiento que tienen las constituciones políticas españolas a lo largo de su historia en su contenido, un contenido que podía ser cumplido por todos los representantes políticos y el pueblo en general, no en vano la Constitución Republicana española de 1931, proyectada por Luis Jiménez de Asúa, fue un aporte muy importante al constitucionalismo social en el mundo, en especial en las legislaciones ordinarias de los países latinoamericanos.

político determinado. Así el proceso de legitimación era importante y ello lo hacía algo más que un instrumento; lo fundamental consistía en definir ¿qué tipo de país se quería?, Por tanto, se trataba del debate sobre la percepción de sociedad que se quiere y se tiene en 1938.

Sin ir muy lejos, y por los datos extraídos de la historiografía nacional de ese tiempo, se sabe que ya existía una visión clara de país y una percepción de lo que debía ser el Estado boliviano a partir de 1938. ¿Cuál iba a ser el imaginario colectivo de país hacia futuro?, sólo había que afinar con claridad los planteamientos que se necesitaban a fin de que el pueblo conozca a cabalidad a donde se quería ir con esta Convención.

En 1938, comenzaba un proceso de legitimación política, de una nueva norma constitucional que se iba a dar, y por lo tanto se estaba al principio de un proceso de reforma a la Constitución integral, pero con un gran acompañamiento ciudadano. Es decir, iba a haber todo un proceso a partir del cual la gente iba a elegir, pero eso como un hecho simbólico político. Lo que se iba a tocar en esta Convención, era el de llegar a una redefinición del Estado boliviano, una reingeniería de todo el Estado boliviano, se tenían todos los planos de salida, pero los planos de llegada se darían con el tiempo. Había llegado el momento del gran cambio, a un horizonte de transformación, a un nuevo tipo de Estado.

Sin duda que este proceso de reforma constitucional, no solo consistía en la redacción de una Constitución, sino esta constituyente era aquel proceso de concertación política para diseñar un nuevo escenario del Estado, y que el Estado resuelva los problemas pendientes en el país, y eso pasaba por lograr el cambio total de una estructura política, económica, territorial, con toda una política social que se pueda resolver desde el punto de vista político.

#### 4.2. La Convención Nacional de 1938

El presidente Germán Busch luego de haber realizado el golpe a su antiguo amigo y mentor David Toro y tras haber conocido las declaraciones de rutina acerca de las contradicciones del gobierno anterior y de la particular bondad de sus intenciones, más el consejo de sus amigos que le instaron llamar a una constituyente para que legalizara su mandato, se apresuró a convocar

elecciones. Siendo el nuevo jefe de policía Elías Belmonte, el encargado de prepararlas, no después de haber dado muerte, a un tal señor Soria Galvarro en un club social, según afirma Luis Peñaloza:

"Para este propósito Belmonte formó el 'Frente Único Socialista' (FUS) que tuvo la participación de los ex - combatientes del Chaco, y políticos que se adherían a Busch a título de 'amigos personales', abandonando sus antiguas banderas, tráfugas de todos los partidos, en especial del republicanismo socialista ( casos de Alfredo Mollinedo y Gabriel Gosálvez)" <sup>219</sup>.

Así el presidente de la Convención Nacional de 1938, Renato Riverín afirmó que el Presidente Tcnl. Germán Busch por medio del Decreto Supremo del 22 de noviembre de 1937, convocó a elecciones generales para la organización de la Convención Nacional, la cual iba a encargarse de diseñar una nueva Constitución Política del Estado, acorde a los tiempos de cambio y la realidad en que se vivía, así como de organizar los poderes del Estado:

La crisis que desde hacia 5 años atravesaba Bolivia debía tener fin, si se quería cumplir con el mandato de los fundadores de la República. Así lo comprendió el gobierno provisional del Excelentísimo Teniente Coronel Germán Busch, y mediante el Supremo Decreto de 22 de noviembre de 1937, convocó a elecciones generales para la organización de la Convención Nacional encargada de dictar una nueva Carta Política y de organizar constitucionalmente los poderes del Estado <sup>220</sup>.

Esta decisión asumida por el presidente provisional Germán Busch, no fue sólo de carácter individual y de sus amigos personales para legitimar su gobierno, sino también fue parte del pedido expreso de las organizaciones de trabajadores, excombatientes, intelectuales, y otros, según señala Luis Antezana <sup>221</sup>:

"En el duelo que se produce dentro del co-gobierno pueblo — rosca durante el régimen de Busch, el pueblo lleva la iniciativa. Entonces el Presidente convoca a una Convención Constituyente, no sólo para legalizar su gobierno, sino para poner a la fuerza popular en función gubernativa".

---

<sup>219</sup> PEÑALOZA Luis C. *Historia Secreta del MNR*, Edit. Burillo, 1963, La Paz. Pág. 23.

<sup>220</sup> RIVERIN Renato A. *Doctrina Socialista y Discursos Parlamentarios*, Imp. Trabajo, La Paz — Bolivia, 1939. Pág. 93.

<sup>221</sup> ANTEZANA E. Luis, *Busch a las Fuerzas Armadas de Bolivia*, Edic. distribuidora "Cultura", La Paz, 1965. Pág. 19.

Así el Decreto Ley del 22 de noviembre de 1937 indica:

Tcnl. Germán Busch, Presidente de la Junta Militar de Gobierno, considerando:

"Que la Junta Militar de Gobierno anhela constitucionalizar el país y organizar los poderes públicos de acuerdo a la voluntad ciudadana,

DECRETA:

Artículo 1. Convócase para el segundo domingo del mes de marzo de 1938 a elecciones de senadores y diputados en todo el territorio de la República, función electoral que se sujetará a las disposiciones de la Ley de 31 de enero de 1924 y a su Reglamento.

Artículo 2. Los senadores y diputados elegidos se reunirán en la ciudad de La Paz el 13 de mayo de 1938, en una sola asamblea, que tendrá facultades y prerrogativas de Constituyente.

Artículo 3. La Asamblea Constituyente organizará el Poder Ejecutivo, eligiendo Presidente y Vicepresidente de la República y estudiará la reforma de la Constitución Política del Estado o la adopción de una nueva, conforme a las modalidades nacionales de post — guerra.

Artículo 4. El 6 de Agosto de 1938, los senadores y diputados se reunirán en la ciudad de La Paz en legislatura ordinaria para ejercer el mandato legislativo de acuerdo a las prescripciones de la Carta Política que haya sancionado<sup>222</sup>.

El miembro de la Junta Militar en el Despacho de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto —Ley.

Dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintidós días del mes de noviembre de 1937 años.

Fdo. G. Busch. S. Olmos. F. Vaca Chávez, A. Ayoroa, F.M. Rivera. D. Sossa. Tcnel. Campero. Tcnl. Peñaranda. Gosalvez.

Robert Alexander J.<sup>223</sup> también nos destaca que con el propósito de que todos los ciudadanos participasen en los comicios electorales de 1938, el gobierno provisional del Presidente Busch, realizó un severo control gubernamental a fin de garantizar la realización de la Convención Nacional, y de esta forma posibilitar las reformas sociales a la Constitución.

Previa a esta convocatoria a la elección de constituyentes, los registros cívicos, se abrieron hace 3 meses atrás en todo el país, es decir el 27 agosto de 1937. Según apuntó el presidente de la Convención Nacional Renato Riverín: "En virtud del Decreto Ley de 27 de agosto de 1937, se abrieron los nuevos

---

<sup>222</sup> EL DIARIO, 1937.

<sup>223</sup> ALEXANDER Robert J. *La Revolución Nacional Boliviana*, Dirección Nacional de Informaciones, La Paz — Bolivia, 1961. Pág. 28

registros cívicos que permitieron las elecciones del 13 de marzo de 1938 (...) es por ello que las clases obreras han acudido entusiastas a las urnas"<sup>224</sup>.

Estos aspectos entre otros, hicieron que la emergencia de candidatos se produzca en forma anárquica con la presencia activa de ex —combatientes del Chaco, obreros, dirigentes orientales, intelectuales independientes y jóvenes profesionales del interior del país. También trataba de ganar su cuota de presencia el Partido Republicano saavedrista, activo opositor desde los tiempos del Presidente Salamanca<sup>225</sup>.

De esta forma, se llevó adelante la elección de los nuevos constituyentes el 13 de marzo de 1938, cada uno de estos tenía la consigna de cambiar el rumbo del país, a través de la reforma constitucional a realizarse en la citada Convención Nacional. Los sectores laborales, políticos, sociales, como los intelectuales de izquierda, todos de tendencia socialista, fueron los más satisfechos con este proceso electoral, no así las facciones de los partidos tradicionales, que veían derrumbarse sus ambiciones de hegemonía y poder que se vieron poco menos que disminuidos y ante el riesgo de perder las posiciones que habían detentado tradicionalmente. Ese peligro hizo que los partidos conservadores y elitistas (Liberal, Republicano Genuino, otros.) decidiesen ir a la abstención electoral y buscar así el fracaso de la Constituyente.

En las elecciones para los constituyentes de 1938, el régimen de Busch acabó favoreciendo a los grupos nuevos permitiendo incluso que la Liga de Ex —combatientes y la Federación Central Obrera presentara sus candidaturas. Volvieron los exiliados, el bloque de derecha (pese a todo), se propuso por su lado ayudar a Busch. Tristán Maroff, internacionalista, después de años de exilio, volvió al país en un contexto de grandes manifestaciones callejeras y conflictos políticos<sup>226</sup>.

Renato Riverín relató esos momentos y dijo: Las elecciones legislativas del 13 de marzo de 1938, se realizaron en medio de la unánime abstención de los partidos tradicionales. ¿Pensaban acaso que debía subsistir el régimen de los gobiernos de facto? Los partidos

---

<sup>224</sup> RIVERIN, Renato. Ob. Cit. Pág. 43.

<sup>225</sup> ANTEZANA Ergueta Luis. Ob. Cit. Pág. 102.

<sup>226</sup> ABECIA Baldivieso, Valentin, *Historia del Parlamento*, Tomo III, 2da. Edición, Congreso Nacional, 1999, Pág. 29.

tradicionales renunciaron a su fundamental deber político cual es el de asistir a la función electoral, origen y fuente de las instituciones en las democracias. Algo más, uno de los jefes más calificados de esos partidos lanzó desde París su candidatura y no obtuvo un solo sufragio<sup>227</sup>.

Para el historiador Herbert Klein, esta Convocatoria de la Convención Constituyente, fue uno de los acontecimientos más importantes que tuvo el país, luego de 3 años que el gobierno se encontró sin Parlamento, por el papel y la fuerza que tenía esta Constituyente. Fue el gran movimiento revolucionario latente en la nación, hay que destacar desde el estallido de la guerra del Chaco.

Este era un Congreso verdaderamente extraordinario, por la gama de sus representantes, donde participaban los archi-conservadores y representantes de la oligarquía (en número mínimo) y hasta los cuasi - comunistas que nunca habían soñado ocupar semejantes funciones públicas:

Por primera vez en la historia boliviana, auténticos dirigentes de la clase trabajadora tomaron asiento en el Congreso nacional y algunos de los más grandes intelectuales izquierdistas de la nación se presentaron como diputados. También estaban presentes los futuros dirigentes y los políticos del pasado y muchos que nunca habían sido elegidos, pero sí utilizados por las fuerzas del gobierno en las listas electorales<sup>228</sup>.

A pesar de la importancia del evento, tampoco participó la ingente masa indígena de la población, toda vez que aún no estaban dadas las condiciones políticas ni sociales como para que puedan haber participado, realidad que queda plenamente demostrada con un importante estudio revelador de Carolina Loureiro, quien sostiene que el indígena quedó relegado al último plano de la escala social<sup>229</sup>.

Por momentos en la Convención se pasó una suerte de extrema tensión puesto que se suponía que la Constitución de 1880, prácticamente quedaba disuelta en la Convención Nacional de 1938, en el criterio en que se estaría manejando una constituyente con poderes ilimitados, pese a que se estaba realizando una Convención Constituyente derivada, sin esos poderes ilimitados, por tanto, el

---

<sup>227</sup> RIVERIN, Renato. Ob. Cit. Pág. 94

<sup>228</sup> KLEIN Herbert S. *Orígenes de la Revolución Nacional Boliviana*, Edit. Juventud, La Paz, 1987. Pág. 321

<sup>229</sup> LOUREIRO Toncovich, Carolina Gabriela, *La identificación de una sociedad pigmentocrática (cédula de identidad y mecanismos de clasificación social en la sociedad paceña en la década de 1930*, Tesis de la Carrera de Historia, La Paz —Bolivia, 2000



conflicto se iba a generar a partir de quien tuviera la mayoría al interior de la Convención, y quien tenga esa mayoría iba a querer que la constituyente tuviera poderes ilimitados, porque a ambos les iba a servir por igual, se iba a instrumentalizar.

Precisamente eso sucedió en la constituyente de 1938, cuando de forma relativa la Convención nacional, tenía el poder sobre el país por encima de los otros poderes del Estado, este hecho por espacio de dos semanas de largo debate, provocó un entramamiento de inicio, quizás por esa razón el Presidente Busch, disolvió la Convención abruptamente y se declaró dictador antes de que los Convencionales lo hagan de forma oficial<sup>230</sup>.

El 30 de Octubre de 1938, la Constituyente por votación soberana definió que el Tcnl. Germán Busch Becerra era Presidente de la República hasta que finalice la Constituyente y que la Constituyente iba a elegir al Presidente de la República (era un Estado de ipso facto, no era un Estado de derecho esa fue la diferencia), así Busch juró ante la Convención Nacional presidida por el H. Renato Riverín.

Con la investidura del momento histórico expresó en su discurso, que la Convención era el resultado de seis años previos de gran tristeza y momentos difíciles para Bolivia por la pérdida territorial en la Guerra del Chaco.

Además dijo que los tres años previos, fueron de gran desequilibrio político en el país y que se veían ejercer emerger nuevas fuerzas políticas que buscaban ideas renovadoras con las banderas de las libertades de pensamiento, de prensa, electoral y de asociación.

Para Riverin, Bolivia continuaba siendo "una dependencia del extranjero", la masa indígena "seguía como al día siguiente de la conquista española" y cada generación debía "olvidar el mapa de Bolivia que conocieron sus mayores y

---

<sup>230</sup> A principios de 1939 la posición política de Busch parecía girar cada vez más a la izquierda y sus ataques contra los grandes mineros se hacían cada vez más fuertes. Pero "la rosca" era muy poderosa y era muy difícil ir en su contra puesto que no se trataba de una fuerza capitalista nacional sino de una fuerza apátrida y transnacional. El 24 de abril de 1939, Busch declaró disuelto el régimen parlamentario y canceladas las elecciones; se declara vigente la Constitución de 1938, aclarando que el gobierno se regiría por decreto ley y se proclamó dictador.

aprender uno nuevo que a su vez habrían de olvidar sus hijos para aprender el de la nueva mutilación"<sup>231</sup>.

*Esta Convención funcionó durante cinco meses* en medio de crisis internas alimentadas por grupos reaccionarios y la prensa fustigadora de derecha. Pese a ello, se normalizó el funcionamiento del Poder Legislativo.

Entre muchas de sus determinaciones, lo principal que se sostenía era la consigna de cambiar al Estado. Mencionamos algunas leyes como ser las referidas al área social, régimen agrario, derecho a la propiedad, impuestos, empréstitos, derecho a la educación y a la salud, el derecho de la mujer y la familia.

En su discurso de respuesta, el Presidente Busch anunció una etapa de reconstrucción institucional del país después de la guerra. La Convención garantizaba el funcionamiento de los capitalistas pero en nuevos marcos jurídicos que regulasen las relaciones individuales y colectivas.

Desiderio Rivera, sostiene que la nueva Constitución de carácter social, fue proyectada y redactada por una Comisión especial de la Junta Militar de Gobierno creada por D.S. el 12 de septiembre de 1936, y que estaba presidida por Enrique Baldivieso, antes de ser elegido vicepresidente de la República, pero luego contó con participación inmediata del Presidente Busch, su ministro de Gobierno Gabriel Gosalvez y , naturalmente todo su gabinete constituido<sup>232</sup>, los convencionales sólo introdujeron aditamentos y modificaciones sin alterar su esencia.

Esto queda plenamente demostrado cuando comparamos la Constitución de 1938, con el proyecto de reforma constitucional que envió el Poder Ejecutivo de 1938 ante la Convención, con nota suscrita por el Presidente Busch, que reflejamos en sus aspectos más sobresalientes. La nota enviada el 8 de junio de 1938 a la Convención Nacional por intermedio de su presidente Dr. Renato Riverin señala:

La *exposición de motivos que precede al proyecto* informa claramente sobre las reformas fundamentales y sobre los alcances y características de la nueva Ley fundamental.

---

<sup>231</sup> REDACTOR de la *Sesión de Clausura de la Convención nacional*. Tomo V, 1938. Pág. 544.

<sup>232</sup> RIVERA M. Desiderio, *Miente Udij, s/c*, La Paz— Bolivia, 1972. Pág. 31.

Dicha exposición de motivos en sus partes principales que sustantivamente se refieren a las reformas proyectadas, dice así:

*Plan de obra.*- en la tarea de revisar la Constitución Política de 1880 ha formulado un nuevo texto que no se aparta fundamentalmente de aquella incorporando, por vía declaración de principios y disposiciones nuevas deducidas de la evolución política y de la experiencia.

*Primera Sección.*- Se han estudiado aquí las disposiciones generales analizando sucintamente los datos concernientes al desarrollo, la involución que importaría un sistema federativo frente al concepto de una fuerte unidad nacional.

*Derechos, Deberes y Garantías.*- Deber de obedecer la Ley y prestar al Estado los servicios, libertad de conciencia y el derecho de profesar libremente cualquier religión.

*Separación de la Iglesia del Estado.*- por 5 años la Iglesia católica percibirá subsidio del Estado, mientras organice su propia economía, el sistema de las libertades e inmunidades es completo e incluye la garantía del "Habeas Corpus".

*Del Orden Público.*- eliminación del estado de sitio preventivo que sólo puede ocurrir en casos de guerra internacional o de guerra civil en acción.

*Nacionalidad y Ciudadanía.*- Tomando en sentido ecléctico los principios de *Jus Solis* y *Jus Sanguinis*, se atribuye la condición de bolivianos a los nativos en el territorio de Bolivia y hacer de este a los padres y madre bolivianos. Para el ejercicio de la ciudadanía el requisito es la instrucción primaria, se contempla el derecho al voto de la mujer.

*Del Poder Legislativo.*- La representación nacional queda integrada con la representación funcional de manera que tiene representación en el Parlamento los Sindicatos y la Universidad.

*Del Poder Ejecutivo.*- Conformada por el Presidente y sus Ministros, se incluye el Tribunal Supremo de Justicia Militar con análoga categoría a la Corte Suprema de Justicia.

*Administración.*- se conserva la división administrativa y municipal vigente.

*De la Familia.*- El Estado protegerá a la Familia.

*Del Régimen Económico.*- Dominio originario del Estado sobre las riquezas naturales, se garantiza el derecho de propiedad sin excluir su carácter de función social, legislación del trabajo, además de la igualdad de impuestos y la garantía de la deuda pública.-

*Del Régimen Indígena.*- Protección del Estado a la raza indígena se crea el Patronato Nacional de Indígenas.

*Del Régimen Cultural.*- La Comisión estudió el proyecto de Enrique Baldivieso delegado de la Universidad, donde se contempla que la cultura cumple una función social, se reitera el principio de la Autonomía Universitaria, así como la enseñanza primaria y secundaria. Las Universidades tienen derecho de representación en el Parlamento.

*Del Ejército.*- El Ejército tiene representación en el Parlamento con voz y voto en todos los asuntos que se relacionan con la Defensa Nacional; en tiempo de guerra, los representantes

nacionales se hallan sometidos a las leyes militares: el Ejército depende del Presidente de la República y en lo Técnico del Comando en Jefe; el Servicio Militar es Obligatorio.

*Supremacía e inviolabilidad de la Constitución.*- Capítulo nuevo que plantea la preferente aplicación de la Constitución y su permanencia aún en los trastornos políticos”<sup>233</sup>.

Al finalizar la Convención nacional, el Ejecutivo, presidido por el Presidente Busch y su gabinete, promulgaron la nueva Constitución el 30 de Octubre de 1938<sup>234</sup>.

### 4.3. Características Sociales y Políticas de la Convención de 1938

La Convención Congreso de 1938 fue única en la historia parlamentaria porque de alguna manera actuó como un espejo de la nueva realidad que vivía Bolivia. No era extraño pues que las nuevas fuerzas sociales del país, que habían aflorado después de la guerra, fueran las que señoreaban esta Convención, dado que existía un empoderamiento<sup>235</sup> de la misma sociedad hacia un proceso al que lo consideraban de suyo legítimo.

La Convención sesionó entre el 23 de marzo y el 30 de octubre de 1938, fue presidida por el representante socialista Renato Riverín, en su calidad de ser el Presidente electo por mayoría absoluta de la Convención Nacional.

Los objetivos de la Convención fueron diseñados, con anterioridad por Augusto Céspedes. Debían ser: la elección del Poder Ejecutivo permanente, la redacción de la Constitución y el establecimiento de los principios políticos que de allí en adelante debían seguirse. Se trataba de que el socialismo dejara de descansar en la voluntad de algunos miembros del ejército, y pasara a hacerlo en el sólido cimiento de un Gobierno legal y de preferencia civil<sup>236</sup>.

Los redactores de la época testimonian los temas medulares que se debatieron en la reforma del Estado y la sociedad, debates cargados de pasión por los

---

<sup>233</sup> LA RAZON, "El Ejecutivo envió a la Convención el Proyecto de la Nueva Constitución", 9 de junio de 1938.

<sup>234</sup> CONSTITUCIÓN 1938: Págs. (60 — 61)

<sup>235</sup> El empoderamiento es simplemente una actitud que permite desear haciendo, sin tantas lamentaciones y con más responsabilidad con uno mismo y con la sociedad hacia la ciudadanización, a fin de constituir una política pública encaminada a dar salidas a una problemática económico, social y política, fruto de una adquisición de conciencia y reflexión individual y colectiva permitiendo que las políticas y acciones del gobierno permitan crear un ambiente de apoyo a este proceso, en este caso el proceso de reforma constitucional de 1938.

<sup>236</sup> ABECIA Baldivieso, Valentin, *Historia del Parlamento*, Tomo III, 2da. Edición, Congreso Nacional, 1999, Pág. 33

distintos grupos de izquierda y pocos miembros que quedaban de los partidos tradicionales que se arriesgaron a llegar hasta aquel foro reformista<sup>237</sup>.

Para el convencional Augusto Céspedes: la Convención del 38, poseía una gran riqueza sociológica porque su composición descubría a porciones de la población del país que estaban hasta entonces ocultas por la política clasista de los liberales...Poseía también una importancia histórica porque estas porciones constituían el material dialéctico de la revolución y la contrarrevolución, un cálido fermento popular bajo la doble influencia del mecanismo económico oligárquico y de la anticultura preestablecida por los liberales<sup>238</sup>.

Esa nueva realidad se presentó cuando los convencionales recién elegidos, prestaron sus juramentos, procedimiento al que cada cual dio su tónica personal, fue lo más profundo que tuvieron cada uno de ellos en su determinada formación política o religiosa; unos se sometieron al ritual tradicional de besar la cruz; otros a levantar el puño en aras de la revolución y el socialismo; otros besaron de rodillas el Evangelio (La Santa Biblia). No faltó algún diputado que se declaró marxista y ofreció cumplir sus principios, bajo el amparo de un Decreto Ley de 30 de enero de 1937 referente a la modificación de forma de juramento, que provocó malestar en la Iglesia Católica.

Y esta forma no habitual hasta entonces fue posible gracias a un decreto que citó el H. Gómez Cornejo quien pidió se respete las creencias religiosas porque esta causó indignación a muchos miembros de la Iglesia Católica:

He pedido la palabra con objeto de llamar la atención a los señores convencionales sobre el Decreto ley de 30 de enero de 1937, referente a la modificación de la forma del juramento, para todos los funcionarios de la República; pero éste es el momento oportuno para que se reforme la fórmula del juramento, siguiendo un principio filosófico, puesto en práctica por los países más avanzados del mundo cual es respetar la conciencia y creencia de los ciudadanos. Tratándose de una convención de tipo socialista, creo debe tolerar las ideologías religiosas y amparar la libertad de conciencia de cada uno de los convencionales<sup>239</sup>.

Tal vez muchos de estos Convencionales de estirpe netamente obrera, popular e intelectual, jamás se imaginaron estar algún día en el interior del Parlamento Nacional<sup>240</sup> como sede principal de la Convención Nacional en la

---

<sup>237</sup> REDACTORES de 1938. Biblioteca del Congreso Nacional.

<sup>238</sup> CÉSPEDES, Augusto, *El dictador suicida*, Santiago, 1956. Pág. 165.

<sup>239</sup> REDACTOR I, 1938, Pág. 26.

<sup>240</sup> El Parlamento Nacional fue construido en 1905, por las familias liberales de ese tiempo, en los terrenos del ex -Seminario Loreto. Este Parlamento, tiene una estructura europea.

ciudad de La Paz, ocupar esas cómodas oficinas, admirar la decoración exclusiva y característica del Parlamento con un estilo Neoclásico europeo, con muebles y tallados con fino acabado, esas columnas de entrada que dan un aire imponente e imperativo que refleja respeto y admiración, puesto que en ese "Templo del debate", se plasma la institucionalización política del Estado boliviano, donde los representantes nacionales, deciden los destinos de todo un país, y no olvidando que era menester darle al soberano que es el pueblo, respuestas claras y efectivas a sus necesidades reales.

Quizás muchos de ellos provenientes de diversos sectores sociales, cuando tomaron oficialmente sus asientos (curules) en el Hemiciclo parlamentario, en los sagrados recintos del Palacio Legislativo, reflexionaron sobre la responsabilidad que recaía sobre cada uno de ellos, y que el fruto de la Convención Nacional, no fue sino obra de todos los bolivianos cuando participaron en la guerra del Chaco, hecho que marcó un profundo y meritorio precedente que les obligaba moralmente a desempeñar un trabajo por sumo responsable y patriótico de acuerdo a las necesidades históricas del país, lo que implicaba realizar un estudio y posterior aprobación de una nueva Constitución que les permitiría encontrar su realidad en contraposición a las críticas en contra de ellos existentes en ese tiempo por la prensa de oligarquía principalmente de *EL DIARIO*.

A decir verdad, las críticas tanto de la prensa como en contra de la prensa provocaron un amplio debate en el seno de la Convención Nacional fuertemente atacada en especial por *EL DIARIO* a raíz de ello los convencionales pretendían aplicar las "leyes del Vaticano", donde el diputado Fajardo anunciaba la necesidad de implantar restricciones a la libertad de prensa y tocar la Ley de Imprenta de 19 de enero de 1925 y la posición era que esta pase a ser controlada por el Estado socialista, es decir que debían conocer los juicios de imprenta, los jueces comunes en la vía correccional<sup>241</sup>, estas posiciones fueron rechazadas por las direcciones de prensa conservadora, en especial de *El Diario*.

---

<sup>241</sup> EL DIARIO, "La Convención pretende aplicar a la prensa las leyes del Vaticano", 10 de julio de 1938.

Que no satisfecha y en el periodo corto de la Convención comenzó una campaña injuriosa, esperando que en esta Asamblea legislativa constitucional, pueda hacerse el milagro de transformar al país y de reformar todo lo maleado en la tragedia del pasado según afirmara el convencional H. Mercado Rosales al cuestionar públicamente en la tribuna legislativa:

¿Qué hicieron los presidentes doctores de entonces? ¿No hicieron los famosos tratados, los contratos Speyer, Nicolaus?. Esa ha sido la obra de los doctores; la tragedia del Chaco ha sido también la obra de un prohombre: Salamanca, ojalá quiera el destino que esta convención de nuevos rumbos al país, ojalá no tenga que seguir los mismos caminos del pasado, los del parlamentarismo viciado, porque sus componentes son diferentes, han venido con fe, con patriotismo, han traído sólo la experiencia de la Guerra del Chaco<sup>242</sup>.

La nueva realidad, era que participaban en esta Convención, aquellos sectores populares y obreros con un marcado discurso de esperanza y de cambio. La historiadora Rossana Barragán detalla el relato de uno de los convencionales sacerdotes, quien salía al frente de los ataques del EL DIARIO contra la realización de la Convención:

Hasta hace poco se pensó que sólo los capitalistas y los doctores, eran los únicos que podían ser protectores y defensores de la democracia, por ese prejuicio, les extraña ahora que hayan ingresado al Parlamento, dos sacerdotes y varios obreros, denominando despectivamente a este recinto, un "taller de sastres y peluqueros" y hasta se dice que la Convención, es una reunión de "ignorantes y atrasados", si en parte tienen razón, es porque los gobiernos anteriores no supieron educar, ni preocuparse por la culturización de los humildes y de los obreros<sup>243</sup>.

Luis Antezana Ergueta<sup>244</sup>, sostiene que en todo caso "la Convención Nacional no era un dechado de unidad política ni ideológica", pero pese a ello y en medio de esa confusión, algunos convencionales pudieron orientar la reunión hacia objetivos más concretos de tipo nacional y democrático, alejando a los asambleístas desorientados de posiciones abstractas que favorecían a la vieja realidad.

En una de las primeras sesiones de la Asamblea, cuando se consideró y votó por la elección del Presidente de la República (en la cual fue elegido Presidente

---

<sup>242</sup> REDACTOR, T.2. Pág. 135.

<sup>243</sup> BARRAGÁN, Rossana, "Temas de la Convención de 1938". En: "La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas", charla realizada en la RAE — MUSEF, 24 de Agosto de 2006.

<sup>244</sup> ANTEZANA Ergueta Ob. Cit. Pág. 103

Constitucional Tcnl. Germán Busch), el convencional Augusto Céspedes señaló la orientación de las deliberaciones en un extenso discurso que se conserva en los redactores de 1938 <sup>245</sup>, donde remarcó: "Ha cambiado, pues, nuestra situación y nuestra estructura económica, y con ella nuestra estructura social, pero, señores, lo que no cambia es nuestra estructura política, mejor dicho, la estructura mental de las clases y de los hombres que como saldo de la anterior generación, tienen todavía el poder en sus manos para resolver esos problemas".

La muy original y pintoresca Convención Nacional, trataba de ser una expresión social heterogénea, en especial en lo referente a concepción ideológica era una fuerza del momento, lo cual sirvió para que la oposición colonial — feudal que no se veía representada, empezase una campaña virulenta de desprestigio, que trató de ser superada por los convencionales que dieron algunas explicaciones al fenómeno, entre ellas la de Augusto Guzmán célebre intelectual y escritor que definió el evento diciendo:

Así nomás es lo que da el país", mientras su homólogo Augusto Céspedes refutó las críticas de la casta oligárquica que sostenía que la Convención era un "conjunto de analfabetos" y que debía disolverse cuanto antes: "es posible un Parlamento boliviano formado por analfabetos y no por cultos abogados de las empresas", en alusión directa a los defensores de la Gran Minería Colonial de Patiño, Hoschild y Aramayo junto a la clase de terratenientes feudales y esclavistas <sup>246</sup>.

Quizás estas expresiones del Convencional Augusto Céspedes, muestran lo que en algún momento afirmara el sociólogo francés socialista Claude Henry de Saint Simon (1760 — 1825), quien consideró necesario sustituir el Parlamento político por los productores, puesto que los hombres de leyes y metafísicos, causaron mucho daño al sistema económico y político del país "Es necesario sustituir el sistema jurídico tradicional por otro diferente. Asimismo, que es necesario sustituir el cambio de la dirección de los ociosos por los productores"<sup>247</sup>, a fin de hacer posible el cambio de la época crítica por la nueva época orgánica, siendo necesaria la sustitución de la estructura de la

---

<sup>245</sup> REDACTOR 1938

<sup>246</sup> ANTEZANA E. Luis, Ob. Cit. Pág. 104.

<sup>247</sup> SAINT SIMON, Claude Henry, citado por Félix Huanca Ayaviri, En: *Derecho y Sociedad*, Ira. Ed. 2005. Pág. 158



sociedad, que se inspire en el nuevo orden de creencias que vayan al encuentro de las exigencias de las clases más necesitadas.

Estos planteamientos se acomodaban más a los productores, obreros, trabajadores e intelectuales izquierdistas como ex-combatientes de clara tendencia socialista que conformaban esa parte productora, por la propia existencia de la lucha de clases y ellos más que nadie, conocían la realidad que estaban encarando, y los abogados e intelectuales, un llamado de atención para constituirse en verdaderos defensores de la Nación para enfrentarse al Estado oligárquico de mineros y hacendados terratenientes.

En este sentido, vale destacar lo que uno de los Convencionales Adolfo Paco Careaga, señalaba durante la inauguración de la Convención:

Yo soy un trabajador, y por haberme concretado y dedicado al martillo y al yunque, no he podido prepararme a la altura de los que han cultivado su intelecto, pero comprendo, que a veces da para razonar bien, el buen sentido y la voluntad, cuando acepté venir como convencional, tengo el convencimiento de que el Parlamento socialista, estaría compuesto por trabajadores, universitarios y por pocos doctores <sup>248</sup> .

Pese a las críticas y presión que recaía sobre cada uno de los convencionales, Herbert Klein, afirma que desde el inicio de la Convención durante las sesiones preliminares, "los oradores demostraron un notable sentido de compenetración sobre los asuntos en debate. Casi todos creían que estaban creando un valioso nuevo mundo para la generación del Chaco, y que toda la sangre derramada serviría para el voto constructivo de protesta contra el viejo orden, de esta Asamblea".<sup>249</sup>

Por ejemplo, el convencional Víctor Paz Estensoro afirmaba que "el monopolio de la exportación de minerales por el Estado es la única medida capaz de operar una revolución radical y profunda en la estructura socio-económica de Bolivia"<sup>250</sup>, por lo tanto este era un planteamiento de la nacionalización de minas que condujo a fuertes ataques a la industria minera, como a las condiciones de trabajo en las minas, para evitar la fuga de capitales, censurando los negocios internacionales de Simón I. Patiño. Este último, por su

---

<sup>248</sup> BARRAGÁN, Rossana, *"Temas de la Convención de 1938"*, RAE — MUSEF, 2006.

<sup>249</sup> KLEIN Herbert, *Los Orígenes de la Revolución Nacional Boliviana*, Edit. Juventud, 1987, La Paz, Pág. 322.

<sup>250</sup> KLEIN Herbet, Ob. Cit. Pág. 329.

parte, se consideraba el ser un abanderado de la nacionalización boliviana, tras haber nacionalizado la empresa minera Llallagua de manos chilenas<sup>251</sup>.

Sin duda alguna, los convencionales estaban tocando la llaga de la oligarquía conservadora, puesto que entre los representantes de esta tendencia, muchos deseaban impedir que la Convención discuta el tema de las reformas a la Constitución, quizás porque les convenía seguir viviendo con los modelos del viejo régimen. Debido a ello *EL DIARIO*, calificó a la Convención de muy inútil y vana<sup>252</sup>.

Era claro que a la oligarquía conservadora, le desagradaba el nuevo Parlamento porque según ellos, traía consigo el peligro de que las avanzadas revolucionarias usaran la tribuna para denunciar a los que consideraban sus explotadores<sup>253</sup>.

Las características de la Convención de 1938, contemplaron un "Bloque Obrero Parlamentario", que compartía los objetivos centrales del Presidente Germán Busch, para reconstruir la Nación. Esta amplia participación se dio también porque el gobierno del socialismo militar estaba en una abierta campaña de intervencionismo estatal, cosa que a todos agradaba y apoyaban esas iniciativas, no en vano los trabajadores de distintos rubros tales como los ferroviarios, gráficos, choferes, mineros y otros se sumaron a los cambios.

La Convención nacional se reunió del 23 de Mayo de 1938, hasta el 30 de Octubre de ese mismo año (5 meses de trabajo). En los primeros días de la Convención, el trabajo era conflictivo, por la falta de coordinación, así como muchas diferencias internas en la Convención, aspectos que reflejaron cierto sentido de inoperancia.

Los bloques de los Convencionales se fueron agrupando por afinidad ideológico -política, en este caso el bloque obrero que agrupó a intelectuales, trabajadores y otro tipo de representantes con abiertas ideas socialistas que se expresaron en las diversas intervenciones en el plenario de la Convención por

---

<sup>251</sup> CARRASCO, Manuel, *Simón I. Patiño, un procer industrial*, Edic. Jean Grassin, París 1960.

<sup>252</sup> KLEIN Herbert, Ob. Cit. Pág. 326.

<sup>253</sup> ABECIA Baldivieso, Valentin, Ob. Cit. Pág. 34.

ejemplo las intervenciones de Walter Guevara, Victor Paz Estenssoro, Fernando Siñani.

Existió contradicciones y ciertos malentendidos de organización Convencional. Hasta el segundo mes de inaugurada la Convención, los convencionales no conocían cual iba a ser la dinámica de su trabajo y como organizarían el corto tiempo de trabajo constitutivo, generalmente sesionaban por espacio de tres horas, máximo cuatro horas en las primeras sesiones. Por ejemplo, hasta la sesión 45, recién establecieron en primera instancia, el tiempo que iban a dedicar para el análisis de la nueva Constitución como prioridad, para luego proceder al trabajo legislativo que estaría mayormente relacionado con la elaboración de leyes y la creación de un nuevo departamento, Pando.

Al parecer no pudo participar la masa indígena debido a las reglas que impuso el costo de la convocatoria a la Convención Nacional de la Junta de Gobierno el 22 de noviembre de 1937, respetando la Ley Electoral de 31 de enero de 1924, que contemplaba como condición de ciudadanía saber leer y escribir, tener una propiedad, renta, estar inscrito en el registro que era común y parte del sistema directo pero con ciudadanía restringida, letrada y censitaria que mantuvo hasta 1938. A partir de entonces, se eliminaron dos condiciones: La de ser dependiente y de tener una renta o ingreso. De todas maneras, ello generaba una incapacidad jurídica y moral como para que puedan participar los indígenas, lo que generó varias críticas y demandas sobre ello.<sup>254</sup>

En el trabajo final de la Convención Nacional, la nueva Constitución fue conformada por 21 secciones y 180 artículos, destacando los artículos referentes a los *regímenes económico financiero, régimen social, cultural, del campesinado y la familia*. Estos, fueron motivo de amplios debates. Las discusiones fueron fuertemente confrontadas a partir de posiciones socialistas, contra las posiciones conservadoras de los partidos políticos tradicionales<sup>255</sup>.

En el aspecto propiamente relacionado al *régimen social*, en su primer artículo, la discusión fue sobre el trabajo principalmente entre los convencionales Antonio Carvajal y Ayala Gamboa quienes plantearon que el trabajo es un

---

<sup>254</sup> COSTA Arduz, Rolando, *Desarrollo Electoral en Bolivia 1880 — 1930*, T. II, C.N.E., La Paz — Enero de 2001, Págs. (231 — 263).

<sup>255</sup> CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO — 1938.

factor social, explicaron que el capital y el trabajo se comparten, pero que la relación entre los trabajadores y los empleadores es caótica, por tanto era necesaria una reglamentación en ese aspecto. Por esta razón es que se planteó que el régimen social y el trabajo particularmente, tenían que reconocer los derechos legítimos de la clase obrera del país a partir del principio moral. Es decir, no tenía que existir la visión del trabajo a partir del desarrollo del capital, sino a partir de la visión de lo humano que fue fuertemente influenciado por los discursos socialistas.

Se debatió ampliamente, entre los conservadores y los socialistas si el trabajo era una obligación, o un derecho, o bien una necesidad, o en cierto caso, una condición social. Los conservadores tradicionales, plantearon que todo individuo tiene relación con el Estado y la sociedad boliviana. Por su parte el bloque socialista, a través del Convencional Enrique Liendo, planteó que se anule esa frase del partido tradicional.

Se produjo una confrontación de ideas que van a abarcar los siguientes temas: ¿Cómo es posible que el Estado obligue a su sociedad e individuos a trabajar?, no en el sentido de que esté mal el trabajar, sino de que esta obligación en primer lugar favorecerá a los capitalistas dueños de empresas y propietarios de haciendas, es decir el fruto del trabajo que favorecería a otros. Existía también otra corriente que señalaba que en caso hubiese sido una sociedad socialista, entonces se debería contemplar la obligatoriedad del trabajo. Existían también críticas en contra del obrero y el campesino, sobre que eran flojos por naturaleza y estaban acostumbrados a la ociosidad. En las próximas sesiones se apoyan los anteriores decretos sobre la sindicalización y el cooperativismo que el Estado debía apoyar, se tomó en cuenta también el derecho a la huelga para los obreros de las empresas privadas, y no así para los funcionarios de la administración pública o trabajadores estatales, para lo cual uno de los convencionales presentó un proyecto de estatuto orgánico de la administración pública.

Otro tema de profundo y gran debate, fue el de la *tierra y el indio*, donde se trató aspectos del latifundio. Un tema por cierto polémico que tuvo gran resistencia por parte de la sociedad dominante de ese entonces, aunque si bien los resultados no pasaron de enunciados respecto a la situación de

marginalidad del indígena, fueron un paso para el reconocimiento colectivo de los pueblos. El convencional Walter Guevara Arze y Alfredo Arratia se destacaron por su amplio conocimiento sobre el tema de la tierra y el indígena.

El *bloque de convencionales del pueblo oriental* fue otro sector que generó polémica. Estaba representado por 32 diputados que participaban en las convenciones, entre ellos los más importantes se encontraban Adolfo Román Hijo, fundador de la Unión Obrera de Santa Cruz; Luis Barbery, Aquilino Ibáñez y Saucedo Barbery. La euforia que el Presidente sea paisano suyo, se desbordó hasta llegar a formular en un momento dado, en un programa de partido racista de superioridad blanca sobre el resto de la nación.<sup>256</sup>

Ellos plantearon el tema de la *descentralización administrativa*, respaldándose legalmente en el Referendum de 1931, hecho que fue otro de los temas que resaltaron durante la Convención Nacional que de igual manera generó debate en el seno legislativo en vista de creerse que ello iba a generar división en el país.

Finalmente, los artículos que se trataron al final de la Convención fueron los referentes al Estado sobre el *fomento a las cooperativas, la sindicalización, la huelga* y si los beneficios para los trabajadores van a ser aprobados fácilmente.

Es necesario reiterar que los bloques de convencionales en el seno Constituyente se formaron según la afinidad y relación, que tenían con uno u otro sector, como ejemplos tenemos a dos principales: El *Bloque obrero conformado por trabajadores, religiosos, intelectuales de izquierda*, de tendencia socialista, y el otro, el bloque oriental, conformado por cruceños y benianos de tendencia socialista, los más representativos para defender sus propuestas de visión de país y de acuerdo a ello conformaron las comisiones donde eran titulares y en otros casos adscritos.

El total del número de convencionales era de 121. Existían 23 comisiones, el procedimiento legislativo para aprobar las leyes y artículos de la nueva constitución era de los dos tercios.

---

<sup>256</sup> PRUDEN, Hernán, "*Separatismo e integracionismo en la Post Guerra del Chaco. Santa Cruz de la Sierra (1935 — 1939)*", en: *Visiones de fin de siglo XX*, Ira. Edición Julio 2001, Plural editores, La Paz — Bolivia. Pág. 76.

Las comisiones eran: Comisión de Poderes; de Constitución y Policía Judicial; Negocios Diplomáticos; Hacienda y Contabilidad; Presupuesto; Administración Política y Municipal; de Justicia; Instrucción Pública; Régimen Interno; de Guerra; de Industria; Obras Públicas; Aviación, Vialidad y Navegación; de Culto; de Peticiones; Colonias, Agricultura y Ganadería; Minería; Higiene y Salubridad; Reformas Sociales; de Protección de Indígenas, de Petróleos; Constitucionalista Ad hoc (Organizada con delegados de sectores parlamentarios); Comisión Legislativa<sup>257</sup>.

#### 4. 4. Temas difíciles de digerir en la Convención Nacional de 1938 - DEBATES

Si bien la Convención Nacional de 1938 logró sus resultados esperados, existieron algunos temas que eran difíciles de digerir por la complejidad que tenían<sup>258</sup>. Los mismos provocaron profundo debate en el seno de la Convención. Entre ellos está el tema de la *descentralización administrativa*, el tema de *tierras e indígenas* y todo lo concerniente, la Ley de *regalías de los departamentos productores de petróleo*, la *autonomía universitaria y autonomía educativa*, aspectos profundos que se iban a discutir. Existían diversas posiciones que inclusive llegaron hasta la radicalidad, en especial los intereses encontrados.

##### 4.4.1. La descentralización administrativa que deja entrever el racismo y la fractura social regionalista en 1938

Antes de ingresar a este tema que marcó debate en el seno de la Convención Nacional de 1938, es necesario recordar que toda la trayectoria republicana de Bolivia, especialmente a lo largo del siglo XIX, está llena de la rivalidad entre la autoridad central representada por un gobernante casi siempre militar, y los

---

<sup>257</sup> REDACTOR 1938, Tomo V y último, Pág. 553.

<sup>258</sup> Estos temas según Rossana Barragán fueron: Dar una función social a la propiedad, otorgar al Estado autoridad para controlar la economía, recuperar la propiedad de las riquezas naturales del Estado, democratizar el sistema de producción, tratados firmados por Bolivia y Brasil, tratado firmado con el Paraguay, leyes a favor del trabajo y la seguridad social, libertad de prensa, el tema agrario y el pongueaje, la familia, el tipo de Estado, la descentralización administrativa. En *Regiones y poder constituyente en Bolivia*, Cuaderno de futuro 21 — IDH Bolivia, 2005.

departamentos gobernados por un prefecto. El historiador José Luis Roca sostiene claramente que:

La permanencia de un caudillo en el poder, estaba en relación directa con el apoyo que recibieran de los prefectos quienes, como queda dicho, ejercían autoridad en asuntos de hacienda y de guerra. Hasta bien entrado el siglo XX, existían las "columnas departamentales", verdaderos ejércitos locales que respondían al mando de los prefectos y sin cuya adhesión, los días del Presidente estaban contados<sup>259</sup>.

Además de su carácter departamental, los prefectos representaban los anhelos regionalistas del norte (La Paz) o del sur (Sucre) que se disputaron la hegemonía política hasta que se produjo la guerra o revolución federal de 1899 que trajo definitivamente el poder a La Paz. En el caso de algunos presidentes, como Achá y Melgarejo, por el hecho de ser cochabambinos representaron los intereses del centro del país que en, determinado momento, también aspiró a conducir la nación desde su propia perspectiva local. Las conspiraciones políticas, golpes de Estado y asonadas que se produjeron durante más de un siglo, estaban alentadas por un prefecto, quien actuaba, o por cuenta propia, o al servicio de un caudillo militar.

Esta fuerte influencia de los prefectos tenía lugar a despecho del carácter "unitario" o centralista del gobierno. Bajo este sistema, se suponía que las autoridades políticas departamentales debían manifestar la suficiente lealtad y sumisión como para garantizar la estabilidad de un gobierno. Pero esta relación no existía en los hechos. Los prefectos se daban cuenta de que las peculiaridades geográficas de Bolivia favorecían las aspiraciones de mando propio que ellos pudieran tener y, de esa manera, el cargo se prestaba para alentar nuevos liderazgos en provecho propio<sup>260</sup>.

Ello precisamente sucedió en Santa Cruz, en los años de 1874 cuando se presentó un gesto federalista e "igualitario" como uno de los primeros socialistas en el país", con el partido "igualitario" encabezado por el hombre de leyes, Andrés Ibáñez que puso en vilo a los capitalistas cruceños tanto como al poder central. Ello mismo, le causó sufrir persecución por las autoridades del poder central. Sin embargo pese a los enfrentamientos en tierras chiquitanas,

---

<sup>259</sup> ROCA, José Luis, *Los prefectos: una mirada retrospectiva*, en : *Opiniones y Análisis*, Nro.75, FUNDEMOS 2005, La Paz — Bolivia. Pág. 78.

<sup>260</sup> ROCA, José Luis: p. 79.

Ibáñez salió bien librado y por un tiempo organizó y dirigió la campaña a favor de la candidatura del Gral. Hilarían Daza, que triunfó en Santa Cruz. Pero los enemigos de Ibáñez viendo que su rival se engrandecía, intrigaron contra él y convencieron a Daza que el caudillo estaba conspirando.

Corno era de esperar Ibáñez fue apresado. Pero los "igualitarios" fueron a su rescate y se pusieron en armas, tomando la ciudad de Santa Cruz. Seguidamente emitieron un Acta al pueblo, en 2 de octubre de 1876, declarándolo Prefecto de Santa Cruz otorgándole facultades para que gobernara de acuerdo a los principios "igualitarios". El gobierno central desconoció tal nombramiento y envió al Gral. Juan José Pérez como Prefecto del Departamento.

Los igualitarios formaron una federación en la navidad de 1876 y elevaron una proclama que decía "Una era de paz, igualdad y fraternidad se abrirá a través de cuántos obstáculos le presente la centralizadora y tiránica forma de gobierno unitario".

Luego, intentaron convencer al gobierno central para que admitiera su forma de federalismo, propuesta que rechazó el poder central y envió al Ejército Nacional para disuadir estas intenciones, Ibáñez huyó con sus fuerzas a Chiquitos, pero fue capturado y fusilado en San Diego, el 1 de Mayo de 1877 junto a 13 de sus compañeros<sup>261</sup>.

Con estos breves antecedentes, es entonces que podemos entender porqué tanto afán para que se pretenda aprobar la propuesta de la descentralización administrativa en la Convención del 38 por sectores orientales que no apoyaban el centralismo estatal, y el porqué este tema, provocó uno de los más profundos debates, que además generó mucha susceptibilidad, que fue una demanda firme en especial, del Partido Oriental Socialista que apoyó a gritos la aplicación de la descentralización administrativa porque para ellos el centralismo de Estado perjudicó el desarrollo de su región, además porque se amparaban legalmente en la conquista del Referéndum de 1931. Son hechos, todos estos que dejaron en clara evidencia, la fractura de la comunidad boliviana presente en la Convención.

---

<sup>261</sup> DE MESA, José, Carlos D. Mesa Gisbert, Teresa Gisbert, *Historia de Bolivia*, Ira. Ed. Edit. Gisbert y Cia. S.A., La Paz 1997, Págs. (408 —409).



Hernán Pruden<sup>262</sup> comenta que a partir de principios de los años 30, el departamento oriental de Santa Cruz, había apostado por la opción legalista de tener sus propias autoridades elegidas por Asamblea departamental para que estas se encarguen de la administración de sus recursos propios, toda vez que le dijeron sí a la descentralización en el referéndum de 1931, convocado por el Gral. Carlos Blanco Galindo el 11 de enero de 1931.

Pero los años siguientes, postergaron la puesta en marcha de esta decisión, al sobrevenir la Guerra del Chaco (1932 — 1935). En ese entonces, el Presidente Daniel Salamanca, decidió que no era el tiempo favorable para descentralizar, aunque si bien en un momento estuvo muy entusiasmado con esta idea cuando era parlamentario. Las cosas cambiaron por completo cuando asumió el mando de la Nación.

Los convencionales de 1938, que apoyaban el centralismo y que eran del frente socialista, estaban firmes en su determinación y no permitían que la propuesta acerca de la descentralización administrativa prospere, en tanto por el otro lado los convencionales orientalistas señalaban que la descentralización administrativa contemplada en el Referéndum de 1931, iba a fortalecer el Estado como única garantía para mantener la unidad nacional y el único camino para construir la Nación porque no so pretexto de implementar descentralización se iba a pretender dividir el país, algo inaceptable.

El periódico *La Calle*<sup>263</sup>, muy cercano a este grupo centralista dirigido por Armando Arce y que estaba conformado por varios intelectuales, en una de sus columnas señalaba definitivamente que los liberales **apoyaban la** descentralización administrativa, que en su mayor parte estaban formados por gente del partido liberal, que en algunos casos llegó a ser independiente para participar en la Convención.

En este amplio debate, los centralistas representados por Víctor Paz Estenssoro, Augusto Céspedes, Augusto Guzmán y Walter Guevara expresaron la necesidad de mantener un Estado fuerte que esboce una ruta política y económica que permita complementar el occidente del país y el

---

<sup>262</sup> PRUDEN, Hernán, "Temas de descentralización en 1938", En: *"La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas"*, charla realizada en la RAE — MUSEF, 24 de Agosto de 2006.

<sup>263</sup> Citado por Hernán Pruden en "temas de descentralización en 1938" RAE- MUSEF, 2006.

oriente merced a una nueva economía de carácter intervencionista y territorialista bajo el patrocinio del Estado a fin de controlar el imperialismo, siendo que la mayor parte de los convencionales como la ciudadanía en común, asociaban el centralismo con el socialismo a manera de decir que el centralismo era bueno. Con este respaldo, los centralistas criticaron a lo sumo el proyecto de descentralización, que puede llamarse federalismo, descentralismo, autonomía o lo que se llame pero aún no era el momento de que éste planteamiento se aplique en el país.

Pensaban que el descentralismo iba a disolver la nacionalidad. Incluso se llegó a pensar sobre una posible "Polonización" en Bolivia algo así como una idea inexacta y peligrosa que se tocó en la Convención como un pronóstico pesimista. A la vez, esto provocó que también se hable de separatismo porque a su manera de ver de los centralistas, ello sólo podía avanzar dando paso a la descentralización.

Los orientalistas se defendieron. El convencional cruceño Walter Suárez Landivar, hizo una réplica a cada una de las críticas de los centralistas. Expresó que de ninguna manera se iría a producir separatismo. Por el contrario, dijo que aplicando la descentralización en el país, se produciría la unidad nacional, y no es bueno confundir federalismo con descentralización administrativa, que es algo más simple. De esta manera, justificaba el proceso descentralizador que estaba acorde a la diversidad de nuestro país, en vista que existían visiones distintas entre Oriente y Occidente.

Siendo así, los convencionales cruceños planteaban que la descentralización administrativa permitiría un uso mejor de los recursos económicos, posibilitando el desarrollo, estimulando la producción y evitando malos usos. Pero lo principal de todo ello, sería que los Prefectos elegidos por las Asambleas departamentales, conocerían mejor la realidad de su departamento,

---

<sup>264</sup> LA RAZON, "El convencional Guevara dijo: Bolivia se halla al borde de la Polonización", Septiembre 9 de 1938, Pág. 7. Polonización era un término que significa división o separación del país que tuvo su origen en la I Guerra Mundial. cuando el Ejército nazi estaba sobre Checoslovaquia, así se hablaba de polonización de los Checoslovacos durante la década de los años 30.

<sup>265</sup> ABECIA, Baldovino Valentín, *Historia del Parlamento*, Tomo III, 2da. Edic. Congreso Nacional 1999, Pág. 55.

terminando a su vez con el amiguismo y la discrecionalidad tanto por un ministro como por un presidente en particular del gobierno que sea<sup>266</sup>.

Por esta razón, el Presidente de la República no mandaría más al Prefecto de esta capital<sup>267</sup>. Ni que decir, este planteamiento provocó serias susceptibilidades y grandes interrogantes por parte de los centralistas que decían, si esto es así, si nombramos prefectos por Asambleas departamentales, y si estos no están de acuerdo con el gobierno, ¿serían focos revolucionarios que en cualquier momento se pondrían frente al poder central?<sup>268</sup>. Sin duda alguna, la posibilidad de poner en marcha este planteamiento era compleja.

Empero, los convencionales que apoyaban la descentralización justificaban su planteamiento, afirmando que el centralismo no logró forjar la unidad nacional en los 113 años de existencia republicana. Estaban convencidos que el centralismo trajo un total perjuicio al país. Así un convencional de la Legión de excombatientes de Santa Cruz, decía que el país aún sigue viviendo una situación verdaderamente miserable y por esa razón es que se quiere cambiar el sistema de gobierno para que los pueblos surjan por su propia voluntad y sus propios medios y no sigan siendo más esclavos, no estando más sometidos al dominio de la casa Suárez, ni de ningún otro capitalista<sup>269</sup>.

Estos motivos expuestos en el debate, motivaron reflexión para los convencionales que si bien declararon no estar en contra de la descentralización, aseguraron que su voto era por el centralismo porque consideraban que no era el momento histórico para la descentralización. De esta manera ganó la propuesta centralista por 44 votos contra 35<sup>270</sup>.

Entonces si analizamos más a fondo para ver el porqué no prosperó la idea de aplicar una descentralización administrativa en el país en 1938, fue porque existía un doble discurso en los convencionales orientales o al menos dejaban entrever ello con sus planteamientos, por un lado expresaban que se iba a

---

<sup>266</sup> LA RAZON, "La descentralización no es el Estado Federal dijo el H. Angel Mendizabal", Septiembre 7 de 1938. Pág.5

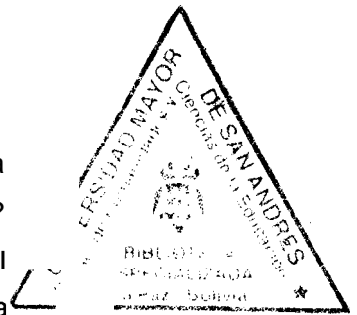
<sup>267</sup> PRUDEN, Hernán, charla realizada en la RAE — MUSEF, 2006.

<sup>268</sup> REDACTOR 1938, Tomo III, pág. 501.

<sup>269</sup> PRUDEN, Hernan, "Temas de descentralización en 1938" charla realizada en RAE- MUSEF , 2006

<sup>270</sup> I.A RAZON, "Por una diferencia de 13 votos se rechazó la descentralización administrativa", Septiembre 13 de 1938, Pág. 7

fortalecer la unidad del país, por el otro, un prefecto elegido por una asamblea departamental ya no iba a hacer caso al Presidente, ¿como se explica eso? Por si fuera poco, estos convencionales presentes de la parte oriental expresaban en sus acciones y hechos, notables indicios de racismo y de cierta superioridad blanca oriental sobre la parte andina de occidente. Con estos antecedentes ¿acaso se podría augurar un éxito en la aplicación de una política descentralizadora a nivel regional y por qué motivos?



El *Partido Oriental Socialista* se fundó en Cachuela Esperanza, capital de las barracas gomeras sede de la casa Suárez, en la década de los años 30<sup>271</sup>, donde se hizo la declaración de Cobija. Adoptó como principios. "Proclamar la intangibilidad del territorio oriental, aceptar como principio básico, la integridad de cada uno de los departamentos orientales, dejando establecida nuestra identidad racial, sostener el principio de defensa de los tratados...".

En el aspecto de la raza como principio político que ha de sustentar las generaciones del porvenir citada en esta declaración, que reflejaban el regionalismo con ciertos indicios de racismo. Se atribuye una superioridad blanca sobre el resto de la Nación, aspecto que destruía los efectos de la unidad nacional, que deslindaba soberanía a la Nación, la estructura política del Estado y la conciencia profunda de bolivianidad y sólo por el capricho de un partido que ostentaba una brutalidad pasmosamente incubadora de una soberanía con definiciones propias de orden geográfico y de una marcada trayectoria histórica con acento racial.

Inclusive en un momento dado, el Partido Oriental Socialista, muy eufórico y motivado porque el presidente sea un "camba", el Presidente Tcnl. Germán Busch, invitó al gobernante a participar del partido. Pero se equivocaron de personaje, puesto que el Presidente era parte de lo único centralizado, en un país que aún no había cumplido la tarea de su descentralización, el Ejército. Busch respondió:

Como militar y como gobernante, no concibo más tendencia política que lo que comience por proclamar la integridad de la patria como entidad indivisible, solidaridad histórica, geográfica y racialmente, tenga por finalidad también de todos los bolivianos para trabajar de

---

<sup>271</sup> ABECIA, Baldivieso Valentin, *Historia del parlamento*, Tomo III, 2da. Edic. Congreso Nacional 1999, pág. 56.

consuno en todos los confines de la República por la creciente superación de Bolivia. Toda otra modalidad me parecerá siempre ofensiva a los intereses de la Nación y la combatiré donde quiera que encuentre, con el apasionamiento y la fuerza que me dan mi sinceridad y fervor patriótico<sup>272</sup>.

Ante estas expresiones, el partido oriental socialista trató de justificarse indicando que sus posiciones no eran dañinas ni malintencionadas. Lo claro era que quedaron en ridículo frente al gobernante Busch, que no le agradó la existencia de un partido racista en el país y muy respetuosamente les respondió con un no al racismo y a la intolerancia. Entonces existía la necesidad de plantear las diferencias dentro de una región y las similitudes entre las regiones viendo como una posible plataforma política, en vez de entender el bien regional como un bien común.

Sin embargo, analizando un poco más, si bien no ganó la descentralización en ese momento, el Art. 105 de la Constitución de 1938, recoge en parte los anhelos descentralizadores del sector oriental cuando señala en su régimen interior "El gobierno departamental en lo político y administrativo, estará a cargo de los Prefectos, subprefectos y corregidores, cuyas atribuciones de elegibilidad serán determinadas por ley"<sup>273</sup>.

Esto implicó según el constitucionalista Juan Carlos Urenda un avance en dos campos: "la inserción del concepto de gobierno departamental, y la posibilidad de que el Prefecto sea elegido por voto popular. Ambos son elementos fundamentales para la existencia de una real descentralización administrativa territorial"<sup>274</sup>.

Por tanto, este precepto constitucional mandaba la elaboración de una ley que norme la elección popular del prefecto, lo cual no se hizo, así como tampoco se derogó la hasta entonces vigente, Ley de Organización Política y Administrativa de 3 de diciembre de 1888 y su Decreto Reglamentario de 1903 de marcado corte centralista. Este fue el comienzo de una desobediencia a todo mandato constitucional descentralizador que resultó una constante en todo el resto del siglo.

---

<sup>272</sup> Palabras del Presidente Tcnl. Germán Busch, citadas por Hernán Pruden en la charla sobre el tema de *descentralización en 1938* en: RAE — MUSEF, 2006.

<sup>273</sup> CONSTITUCION 1938, Art. 105.

<sup>274</sup> URENDA Díaz, Juan Carlos, *Cien años en busca de la descentralización*, en : *El espíritu de un Siglo*, El Deber — Diario Mayor, Santa Cruz, 2000

#### 4.4.2. El aspecto de las regalías departamentales por la producción de Petróleo

El concepto de regalía es sinónimo de regalo, obsequio o cosa que se confería gratuitamente a los soberanos, este privilegio se empezó a reconocer en Bolivia para provecho y recompensa de las regiones productoras de Petróleo a partir de 1938<sup>275</sup>.

El país había emergido de la Guerra del Chaco casi en quiebra y carecía por completo de recursos para desarrollar su potencial económico, el desarrollo desarticulado de la Nación, siempre ocasional, no había llegado a compactar una economía uniforme, incluyendo las regiones tropicales del país. La explotación de la goma puede calificarse de un periodo efímero que vorazmente consumió vidas proporcionando riquezas a ciertos sectores y a los capitalistas del exterior; sólo benefició en forma muy transitoria a la región productora.

Conscientes de esta situación y con el sentido nacionalista que llevó al Presidente Germán Busch a asegurar a la Nación el usufructo de sus bienes, los convencionales de 1938, vieron la necesidad de estimular el desarrollo en todos los ámbitos de la República pero tomando en cuenta de modo especial a las áreas deprimidas económicamente, y por así decirlo, a aquellas que sólo sobrevivían por generosidad de la naturaleza.

Era muy cierto que en el Altiplano y las montañas se vivía tradicionalmente de la minería y no así el Oriente y Sud de Bolivia que, si en una época colonial sirvieron a las minas con sus productos, a la llegada de los ferrocarriles al Altiplano, quedaron marginados para seguir generando bienes de consumo.

Es que en ese marco histórico de la realidad nacional la creación de YPFB aportó recursos materiales de positiva importancia para dotar al país de infraestructura caminera, comunicaciones y llevar el desarrollo a las áreas que geográficamente había que incorporar al concierto de la economía nacional.

Si bien el origen más antiguo, aunque puramente literario y como tal desprovisto de sentido práctico de las tentativas para obtener regalías

---

<sup>275</sup> ANGULO Cabrera, Gildo, "La Capitalización de YPFB", *Revista Especializada del Centro de Diplomados en Altos Estudios Nacionales, Ario XII*, No. 28, Octubre de 2000, La Paz — Bolivia. Pág. 219.

departamentales sobre la explotación de petróleo fue la Ley de 24 de febrero de 1920, durante la Presidencia de José Gutiérrez Guerra, lo cierto es que esta disposición legal, nunca tuvo valor por no existir producción petrolera en esos tiempos<sup>276</sup>.

Posteriormente el Código del Petróleo de 20 de junio de 1921, promulgado por el Gobierno de Bautista Saavedra acordaba una regalía de 11 por ciento para la Nación. Esta regalía igualmente no se materializó, por las declaraciones irregulares de producción de la Standard Oil que condujeron a un largo proceso jurídico que impidió hacer efectiva la regalía prevista.

La parte occidental de Bolivia se desarrollaba con el beneficio de las regalías por la explotación de sus minas; el Oriente, donde aún no se habían encontrado yacimientos mineros de inmediatas conversaciones, sólo poseía el petróleo como riqueza probada y de indiscutible valor, que había que aprovechar sin demora para desarrollar esas regiones.

Es así, que el Ministro de Minas y Petróleos Dionisio Foianini Banzer, puso en consideración de la Brigada parlamentaria cruceña el proyecto de Ley que buscó el Presidente Busch para poder desarrollar económicamente el departamento oriental como las áreas que se encontraban postergadas. Este proyecto permitía la participación del 11% de la producción bruta a favor de los departamentos productores de hidrocarburos, que fue aprobado sin reserva alguna.

Por unanimidad la Brigada Parlamentaria Cruceña delegó a los convencionales Sixto Montero Hoyos, Facundo Flores Jiménez y Adolfo Román hijo, para la presentación del proyecto, discusión y defensa en el Parlamento.

Hubo amplio debate en ello, en un momento se dispuso que la participación de producción bruta de petróleo sea del 17 por ciento por cada departamento como renta a favor de los tesoros de las circunscripciones productores de cada departamento según dio lectura el H. Lijerón Rodríguez<sup>277</sup>, para el convencional Ballón Saravia, esto le pareció excesivo y sugirió se reduzca al 10 por ciento,

---

<sup>276</sup> FOIANINI Banzer, Dionisio, *Misión cumplida*, Fondo Editorial de los Diputados, Junio 2002, La Paz — Bolivia Pág. 232.

<sup>277</sup> REDACTOR 1938, Tomo II. Pág. 46

por su parte el convencional Flores Jiménez encontró que el 17% era muy pequeño y sugirió se aumente al 25 por ciento.

Empero de una forma sobria y ecuaníme el convencional Víctor Paz Estenssoro expresó la necesidad de considerar el asunto en su doble aspecto: el petróleo como industria y el petróleo como ingreso fiscal sin perder de vista que YPF se encontraba en un periodo de iniciación necesitando por consiguiente de enorme capital para consolidar sus trabajos que venía realizando y era necesario resarcir los gastos ingentes para estabilizar la explotación:

Los señores convencionales no deben olvidar que cuando se establecía la explotación asociada con la Standard Oil, el Estado percibía el porcentaje del 11 por ciento sin comprometer capital alguno; pero ahora, la situación varía completamente, teniendo en cuenta el criterio que ha debido inspirar la moción del H. Ballón Saravia, concordante con estos aspectos, propongo que se fije el porcentaje del 11 por ciento.

De esta manera, el proyecto de Ley fue aprobado, por la Convención Nacional el 4 de julio de 1938, el convencional Paz Estenssoro afirmó claramente que este porcentaje permitirá incrementar las rentas departamentales de Tarija, Santa Cruz y otros departamentos siendo necesario habilitar eficientemente el instrumento de producción: "En todo caso Yacimientos Petrolíferos Fiscales que requiere de fondos cuantiosos para desarrollar la producción de forma que asegure su existencia. En esta virtud, el porcentaje de participación del 11% es a mi juicio, bastante equitativo"<sup>278</sup>.

La prensa que hacía un seguimiento minucioso de ello, registró en sus publicaciones este momento especial en la historia del país, toda vez que la magna asamblea aprobó la cuota de renta petrolera departamental<sup>279</sup>, que fue promulgada el 15 de julio de 1938, convirtiéndose en un hito fundamental en el largo proceso de la aspiración de los pueblos de percibir y administrar sus propios recursos.

Esta Ley se constituye uno de los primeros antecedentes de la descentralización administrativa que si bien no había sido aprobado de forma oficial en la Convención Nacional, se convierte en un paso en la vida de la República, porque permite en su Art. 2 fijar el 11 por ciento de la producción

---

<sup>278</sup> REDACTOR 1938, Tomo II, Pág. 47

<sup>279</sup> LA RAZON, "La asamblea aprobó la cuota de renta petrolera departamental", 5 de julio de 1938, Pág. 7



bruta de petróleo de cada departamento, además de una renta en favor de los tesoros de las circunscripciones productoras de dicho hidrocarburo<sup>280</sup>. Ello permitiría acelerar el desarrollo nacional.

#### 4.4.3. Sobre la Autonomía Universitaria

Sin dudar, el aspecto referido a la autonomía universitaria, fue otro de los temas que generó debate en la Convención de 1938, el que fue apoyado por el Presidente Busch, quien dejó entrever en su mensaje de inauguración de sesiones de la Convención profundo reconocimiento hacia las actividades de las Superiores Casas de Estudio, no sólo por las conquistas logradas por las luchas universitarias en Córdoba, sino también porque estas tenían la capacidad como para poder participar en la actividades legislativas del Congreso Nacional, según deja entrever en su proyecto de constitución enviado a la Convención Nacional<sup>281</sup>.

Esta posición, era además parte de un compromiso que tenían los militares para con la Superior Casa de Estudios, puesto que el por entonces Presidente de la Junta Militar de Gobierno en 1931, Gral. Carlos Blanco Galindo, ya lo consagró en su referéndum del 11 de enero de 1931. El mandatario, estaba convencido de que la Autonomía Universitaria era un paso importante que iban a dar las universidades. Recordemos que antes de ser militar fue un universitario y estudió derecho en la Universidades de San Simón de Cochabamba y San Andrés de La Paz, y en la Argentina estuvo en la Escuela de Tiro, para posteriormente ingresar como profesor en el Colegio Militar del Ejército Respecto a la Autonomía Universitaria, reiteró que era necesario consolidarla: En su mensaje al Congreso Nacional diciendo:

Uno de los ideales de la juventud estudiosa fue el de la reforma universitaria. La Junta Militar de Gobierno no podía desatender este justo anhelo que respondía a una necesidad y cuya implantación era imprescindible. El Ministerio de instrucción pública debía pues cumplir el compromiso de la Junta Militar y el 25 de julio de 1930 dictó el Estatuto de Educación, cuyo autor ha sido el ilustre hombre público doctor Daniel Sánchez Bustamante<sup>282</sup>. El Estatuto en

---

<sup>280</sup> LEY DE LAS REGALIAS DEPARTAMENTALES Art. 2, 15 de Julio de 1938.

<sup>281</sup> LA RAZON, "El Ejecutivo envió a la Convención el proyecto de la Nueva Constitución", 9 de Junio de 1938, Pág. 8.

<sup>282</sup> El Dr. Daniel Sánchez Bustamante (1870 — 1933) estudió derecho en la UMSA, especialista en sistemas educativos, Ministro de Instrucción, asiduo defensor de la Autonomía Universitaria, dio cátedra

sus 53 artículos realiza la idea de su la juventud estudiosa, prescribe la Autonomía Universitaria<sup>283</sup>.

Por esta razón es que los Convencionales de 1938 expresaron que las Universidades autónomas deberían ocuparse de las necesidades colectivas del país para que de esta manera cumplan una función social, así lo dejó entrever el convencional H. Lanza Solares:

Las universidades autónomas deben imprimir a su labor un espíritu eminentemente nacionalista, que responda a las necesidades colectivas del Estado; hasta el presente no han hecho otra cosa que seguir la tradición de la Colonia, dando una runfla de doctores (en Derecho y en Medicina); por consiguiente, debemos combatir el "doctorismo" en lo posible, hacer que la Universidad cumpla función social y no simplemente académica... La Universidad no puede seguir la política tradicionalista que le caracteriza de dar solamente doctores; debe encarar las necesidades técnicas y colectivas del país, vivimos el siglo de la tecnificación, con un concepto eminentemente socialista<sup>284</sup>.

Por su parte, el H. Rodríguez Vásquez, destacó la importancia de la autonomía universitaria por ser el santuario de la ciencia y del conocimiento, el que no puede estar supeditado a las ganas o capricho de ningún gobernante de turno.

Las universidades para desenvolverse con éxito, para propagar la ciencia, que no corresponde a ninguna sociedad o institución pública o privada, tienen que ser autónomas e iguales; no puede admitirse jerarquía ni subordinación de ninguna clase, porque entonces desvirtuaría el fin primordial de la Universidad, cual es propagar la ciencia. La ciencia no puede reconocer ninguna autoridad superior que con carácter dogmático quiera imponer planes o programas<sup>285</sup>.

Con ello, el convencional Rodríguez Vásquez, expresó que las universidades en el marco de su autonomía pueden trazar y desenvolver sus planes, porque sólo así se difundirá el movimiento cultural de la Nación, y que la coordinación de planes debe hacerse por medio de congresos universitarios, conferencias de propaganda, con visitas e intercambio cultural con el país. Por todo eso ratificó que la base de la autonomía universitaria está en su descentralización que sólo puede ser obstaculizada en el momento en que exista una autoridad

---

en la UMSA y fue propuesto para optar el cargo de Rector de la Universidad Mayor Real y Pontificia, San Francisco Xavier de Chuquisaca en 1931.

<sup>283</sup> LA RAZON, "*La majestad de la Fuerza con la ley*". 28 de febrero de 1931.

<sup>284</sup> REDACTOR 1938, Tomo V, Pág. 178.

<sup>285</sup> REDACTOR 1938, Tomo V, Pág. 182 — 183.

suprema que quiera imponer lo contrario, en tal caso dejaría de ser la universidad autónoma.

Para el Rector de la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, Hector Ormachea Zalles, que visitó en una audiencia<sup>286</sup> al pleno de la Convención cuando iba a ser tratado este asunto, la Autonomía Universitaria era un hecho real porque fue una conquista de la revolución de 1930. Hizo frente a diversas críticas de convencionales que pretendía sea tutelada esta autonomía por el gobierno a través de un Consejo Supremo Universitario<sup>287</sup>. En esos momentos el sistema universitario nacional (La Paz, Sucre, Cochabamba, Potosí, Oruro y Santa Cruz) estaban en estado de emergencia con sus estudiantes y docentes, según testimonia la prensa de esa época<sup>288</sup>.

El Rector de la Universidad Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, Aniceto Solares, de la misma manera acudió en audiencia ante la Convención. Explicó que la autonomía universitaria, tenía que ser protegida frente a cualquier intento o afán anti-autonomista universitario que quiera coartar la autonomía de la superior casa de estudios<sup>289</sup>.

Luego de muchos debates por fin en el mes de octubre de 1938 fue aprobada la Autonomía Universitaria en el país<sup>290</sup>. Recordemos que la Autonomía Universitaria fue apoyada por el propio Presidente de la Convención Nacional, el Dr. Renato Riverín cuando dijo en su mensaje de inauguración de sesiones de la Asamblea:

Toda obra de propulsión educativa para la nacionalidad, es y debe ser sagrada y la Junta Militar de Gobierno, se ha esmerado en ella; si la conquista práctica de la autonomía económica de la universidad se la acompaña en adelante de la unidad doctrinal que del jardín de niños, al profesional mecánico e intelectual se le impregne, la escuela propia boliviana será

---

<sup>286</sup> REDACTOR 1938, Tomo V, "Audiencia del rector de la Universidad de La Paz y Chuquisaca", Pág. 392.

<sup>287</sup> EL DIARIO, "La Autonomía universitaria desde el punto de vista del Rector Ormachea", 16 de octubre de 1938. Pág. 9

<sup>288</sup> LA RAZON, "Los estudiantes del interior apoyarán al Rector de la Universidad de La Paz" en defensa de la autonomía universitaria, 26 de agosto de 1938.

<sup>289</sup> EL DIARIO, "Estamos convencidos que la autonomía universitaria no ha encontrado el clima necesario en nuestro medio", Domingo 16 de Octubre de 1938, Pág. 7

<sup>290</sup> EL DIARIO, "Se aprobó la Autonomía Universitaria, las universidades serán igual en jerarquía", 18 de Octubre de 1938. Pág. 7.

un hecho con la incorporación, además de métodos activos del autóctono, que rinda frutos positivos a la vida civilizada y también se aproveche de ellos <sup>291</sup>.

De esta manera, se consagró en la Constitución la tan anhelada Autonomía Universitaria, que fue en gran parte, resultado de las exigencias, a menudo violentas de los estudiantes, en particular desde la "I Convención de Estudiantes Universitarios Bolivianos", celebrada en Cochabamba (1928). Si hasta 1931 las universidades dependían de la voluntad gubernamental para definir su estructura pedagógica y designar a sus docentes y autoridades, con la Autonomía, las universidades gradualmente pudieron disponer con discreción absoluta de las rentas asignadas por el Tesoro General, ello les permitió definir la oferta pedagógica y profesional, además de auto-gobernarse y consagrarla de forma oficial en 1938.

#### 4.4.4. El problema de la Autonomía Educativa

El aspecto educativo fue otro de los temas controversiales que se trató en la Convención Nacional de 1938, y fue motivo de gran debate, empezando por el tipo de educación que se iba a dar a los alumnos de primaria y secundaria. Se trató el funcionamiento de los establecimientos educativos particulares administrados por la Iglesia Católica y la educación religiosa que les daban a los alumnos, así como a la familia.

En principio vieron que la educación fiscal debía ser obligatoria y gratuita, como parte de la doctrina socialista que pone principal énfasis en la educación según el convencional Rodríguez Quiroga:

No cumpliríamos nuestro deber, ni con la obra socialista, si no consignáramos este auxilio en el articulado constitucional; repito que no sería obra humana, ni cultural boliviana, dejar sin amparo a una enorme población pobre sin recursos para instruirse, educarse y sostenerse. Propongo la siguiente fórmula: "El Estado atenderá preferentemente la enseñanza pública. La educación primaria es obligatoria y gratuita. Los niños pobres de capacidad extraordinaria calificada recibirán protección del Estado para proseguir sus estudios superiores <sup>292</sup>.

---

<sup>291</sup> LA RAZON, "La Asamblea Constituyente inauguró sus sesiones en la tarde de ayer", 27 de Mayo de 1938, Pág. 6.

<sup>292</sup> REDACTOR 1938, Torno IV, Pág. 585.

Luego se pasó al tema de la educación religiosa y la formación en religión, para unos convencionales era buena y para otros, mala, como cuando el H. Liendo sostuvo apreciaciones duras en contra de ello:

"Lo que hacen las escuelas católicas en nuestro país, es sobreponer la bandera fascista y esvástica a la enseña nacional. En esos establecimientos no se enseña el amor a Bolivia, sino la admiración a los dictadores de Europa"<sup>293</sup>.

Peor para el convencional Walter Guevara, que creía firmemente que la religión debe enseñarse cuando uno tiene la capacidad de discernir, no siendo recomendable incorporar la religión en la educación:

La religión sólo se debe enseñar cuando el individuo está en disposición de discernir. Por consiguiente, la instrucción primaria no debe tocar el aspecto religioso, por que enseñar religión no es lo mismo que enseñar geografía, por ejemplo. En tal sentido la educación primaria debe ser laica<sup>294</sup>.

Hubo posiciones diversas, el Convencional Chávez Lobatón, que era sacerdote, respondió que estas apreciaciones de su homólogo no le parecían exactas. Por el contrario, le parecían un delito decir las:

Entiendo que renegar de la religión es como renegar de La Patria, y eso no puede menos que constituir un delito de grande magnitud. Está perfectamente bien la enmarcación del proyecto original, ya que no implantar la educación básica en el país sería ir en contra de la Iglesia y contra la creencia religiosa de la mayoría del pueblo boliviano, que es perfectamente católico<sup>295</sup>.

De forma más coherente y clara, para el Convencional Ayala Gamboa esto no era ningún problema, porque existía la libertad de conciencia y debería aplicarse en el aspecto educativo, ya sea en sistema laico o religioso:

Verdad que en la Convención se ha producido dos bandos, unos que abogan por la instrucción laica y otras por lo religioso; pero en realidad esta cuestión esta sesgada desde el momento en que se ha establecido la libertad de conciencia, la que permitirá que cada uno adopte la religión que más de acuerdo esté con su conciencia, sin llegar a sectarismos ni fanatismos<sup>296</sup>.

---

<sup>293</sup> REDACTOR 1938, Tomo IV, Pág. 613.

<sup>294</sup> REDACTOR 1938, Tomo IV, Pág. 591.

<sup>295</sup> REDACTOR 1938, Tomo IV, Pág. 618.

<sup>296</sup> REDACTOR 1938, Tomo IV, Pág. 618.

Posteriormente se debatió sobre la Autonomía Educativa por medio de la creación del Consejo Nacional de Educación (CONADE) como un organismo técnico con independencia política, perfectamente orientado para ocuparse de las diferentes instituciones educacionales en el país, toda vez que no es posible entregar el total del control al Ministerio de Instrucción al considerarla burocrática donde inciden las pasiones políticas.

El convencional Eguino Zaballa, realizó un brevísimo antecedente sobre lo que fue el Estatuto de la educación del 25 de abril de 1930, donde se instituyó en el país, dos organizaciones educacionales: Las unidades autónomas y el Consejo Nacional de Educación iniciado y sostenido por el Dr. Sánchez Bustamante uno de los más avanzados del liberalismo.

Expresó que el problema vital del país después de la Guerra del Chaco, es precisamente el educacional, que ocupa el primer plano tanto en las esferas del gobierno, como en la clase popular, puesto que todos en general, sin excepción, sienten la necesidad de que el Estado socialista de el máximo impulso a la educación pública.

Ahora me toca referirme a la realidad directiva de la educación pública en el país antes de 1930. Conoce el H. Señor Presidente de la Convención, Dr. Riverín, que fue Presidente del Consejo Nacional de Educación, el régimen educativo, anacrónico y rutinario que regía antes de la reforma Bustamante<sup>297</sup>

Siendo necesario que el CONADE, tenga una Autonomía Técnica y Administrativa, en principio se vio la posibilidad de que tenga sólo autonomía técnica, pero luego se aprobó que tenga también autonomía administrativa, pero que no estén a cargo de los docentes puesto que según el Convencional Zegada, existían "camarillas" formadas en el seno del magisterio que no irían a permitir un adecuado funcionamiento del organismo educativo<sup>298</sup>.

En este sentido, se incidió en el nivel de capacitación docente, que debe ser resultado de un examen prolijo, que mida su capacidad en vista que el Magisterio presenta fallas que urgen subsanar. Exagerando un poco, el convencional Peña estaba convencido de que debían tener las escuelas una enseñanza de corte socialista, haciendo alusión a que el Ministerio de

---

<sup>297</sup> REDACTOR 1938, Tomo IV, Pág. 568.

<sup>298</sup> REDACTOR 1938, Tomo V y último, Pág. 130.

Instrucción deba encabezar la educación: "El Estado debe dirigir la educación. La obra socialista educativa es un hecho reconocido en el mundo entero. Nosotros queremos que en las escuelas se haga socialismo con maestros profesionales que son socialistas"<sup>299</sup>.

Más duramente el convencional Camacho Porcel, criticó sobre esta autonomía del CONADE, al afirmar que esta autonomía educacional no beneficiaría a los estudiantes, sino a los propios docentes, apoyando que esta institución sea administrada por el Estado a través del ministerio del sector, a fin de que se cumpla una efectiva tarea de educación socialista:

Bien sabemos que la personificación del Estado se manifiesta también en la escuela. Entonces, ¿porqué hemos de quitarle de sus manos la educación?, incurriríamos en contradicción... los verdaderos socialistas tienen que formarse en la escuela y, para esto, el Estado debe imprimir rumbos en la medida, de sus posibilidades, para que los de mañana sean más socialistas que nosotros que pertenecemos en parte al mundo. Si observamos el ambiente del profesorado de primaria y secundaria, veremos que allí reina la descomposición moral, por una parte, y por otra, la envidia<sup>^^^</sup>.

El Convencional Chávez Lobatón, justificó este panorama dado por Porcel, al afirmar que toda la sociedad boliviana está en ese estado, y mal se podría criticar sólo a un sector que es parte de nuestra propia sociedad y con nuestros propios defectos, inclusive citó al escritor Alcides Arguedas para fundamentar su posición:

Con razón el escritor nacional Alcides Arguedas, dice que en Bolivia todos son viciosos e imperfectos y hasta sinvergüenzas, pero en esta crítica mordaz también encontramos el defecto que descubre que la Madre patria en toda su desnudez, para mostrar la podredumbre que la corroe, sin señalar el residuo. Apoyo la autonomía técnica y administrativa de la educación nacional<sup>^^^</sup>.

#### 4.4.5. El problema de la tierra, el indio y el latifundio

El problema de la tierra, fue otro de los temas controvertidos que se trató en la Convención Nacional de 1938. Existían muchas posiciones divergentes y confrontacionales respecto al uso de la tierra y como debía ser utilizada. Se hablaba de la función social que esta tendría que cumplir, en especial aquellas

---

<sup>299</sup> REDACTOR 1938, Tomo V y último Pág. 136.

<sup>^^^</sup> REDACTOR 1938, Tomo V y último, Pág. 141.

<sup>3°1</sup> REDACTOR 1938, Tomo V y último, Pág. 142.

tierras de uso baldío. Se realizó comparaciones entre las tierras altas y tierras bajas a fin de hallar salidas para aplicar una justa medida en la distribución de estas que existen en el territorio nacional. Además se trató el problema del indio y la marginalidad en que éste se encontraba<sup>42</sup>.

Si bien los resultados concretos no pasaron de ser simples enunciados, lograron constituirse en bases de participación social para abrir espacios de discusión sobre proyectos futuros para los indígenas en la legislación nacional en vista que con ello se logró tomar una conciencia de la realidad rural boliviana. La Guerra del Chaco, logró su cometido de hacer participar a los indígenas en la defensa de su país, pero a su vez que las autoridades convencionales se pongan a pensar de manera seria sobre la realidad indígena.

Es así que los convencionales de 1938, demostraron sus intereses y fuerza alrededor del tema de la tierra y el indio como demandas. Si bien la mayoría parlamentaria era pro — socialista o izquierdista, se entabló un debate con viejas posiciones respecto a la propiedad social y se partió de la miseria que campeaba en el campo sin existir desarrollo.

Lo que se buscaba era un Estado productivo y que la gente tuviera posibilidades de una vida mejor, como pedido común donde se apuntaba a un cambio fundamental para el grueso de la población y se aproximaban a las grandes transformaciones que se darían en 1952. Buscaron un despegue económico para el bienestar de la sociedad.

En esta Convención de 1938, la principal controversia en torno al tema de la tierra se da con relación a la propiedad individual bajo el principio del liberalismo de 1880. Se plantea un proyecto sustitutivo de la Constitución de 1880, proponiendo que la propiedad es inviolable y debe cumplir una función social.

En este marco, el concepto de propiedad, al ser un hecho económico, también tuvo que experimentar cambios. El individuo ya no está completamente aislado, sino es un elemento integrante del organismo llamado sociedad que se plasma en las legislaciones y disposiciones constitucionales. Como el convencional

---

<sup>42</sup> REDACTOR 1938, Tomo 1, Págs. 421 - 455



Víctor Paz Estenssoro señala: "Aquí estamos reconociendo el derecho de propiedad, proclamando el principio de la inviolabilidad; no se percibe absolutamente el propósito de hacer desaparecer la propiedad privada, no vamos a colectivizarla, pero sí, la condicionamos a que llene una función social"<sup>303</sup>. De forma directa, se contemplaba el respeto al beneficio de la propiedad individual, pero a condición de que se beneficie a la sociedad.

Otro convencional del que no se cita su nombre en el redactor expresó que en este contexto: es preciso estudiar al indio en la tierra donde vive, conocer su pensamiento y sus condiciones de vida, su grado de civilización para así mismo otorgarle lo que fuera a hacer falta, atendiendo no sólo su misma educación, sino resolviendo concederle el derecho de propiedad sobre parcelas de tierra, a fin de que se convierta a la vez en terrateniente y en hombre instruido, capaz de aplicar sistemas nuevos, procedimientos modernos, en el lote de tierra que el estima y conserva como suyo"<sup>304</sup>.

En este sentido, el convencional Mercado Rosales afirmó que los fundos improductivos perjudican a la colectividad puesto que todos ellos deben cumplir una función social, y si esto no es así, entonces manifiesta que "estas deben ser expropiadas por el Estado sin indemnización alguna en virtud del principio que el interés colectivo debe imponerse al interés personal o individual"<sup>305</sup>.

Respecto a la expropiación, el convencional Walter Guevara Arze sostuvo, que se debe distinguir cuándo estas deben ser indemnizadas, y propuso la posibilidad de expropiación sin indemnización, en caso que estas propiedades causen daño colectivo. Pero también dijo que hay otras tierras que sirven a la colectividad, en cuyo caso haciendo un balance se debe indemnizar.

Expresó que en cuanto a la parcelación, fruto de la concepción clásica liberal en el proceso de transformación de la economía feudal, en una economía agraria de gran producción, se debe distribuir los latifundios a los campesinos. El feudal no es productor de riquezas, sino es un sector que ha recibido extensas tierras en herencia y se contenta con recibir rentas igual que hace 300 años. En cambio, los capitalistas organizan la tierra para que produzca cada vez más, como es el caso de Estados Unidos. No se debe entrar a la concepción liberal que pasa a la distribución de la tierra entre los campesinos,

---

<sup>303</sup> REDACTOR 1938, Tomo II, Pág. 525

<sup>304</sup> REDACTOR 1938, Tomo I, Pág. 421.

<sup>305</sup> REDACTOR 1938, Tomo II, Pág. 530.

ocasionando una producción incipiente. Se debe tender a la formación de una gran propiedad agrícola:

"Debemos suprimir del proyecto, la palabra parcelación y decir simplemente: los latifundios improductivos, serán expropiados para su explotación por el campesino agrícola"<sup>306</sup>

Mientras se daba este debate, se llegó a precisar aspectos esenciales referentes al tema agrario, tales como las diferencias y características que existían entre las tierras de Oriente y Occidente. El convencional Araoz Campero expresó, por lo tanto, que en Bolivia el tema agrario es muy complejo y tiene que considerarse esos detalles. Muy similar a esta posición, fue la que tuvo el convencional Chávez Suárez, representando al Territorio Nacional de Colonias, quien precisó aún más estas diferencias cuando expuso que no es posible legislar para el Oriente teniendo la mirada en el Altiplano y que tanto en Beni y en el noroeste se debían distinguir las zonas de las pampas y la zona boscosa, indicando que las primeras son aptas para la ganadería y las empresas ganaderas, pero sin agricultura, en cambio, las segundas del territorio nacional de colonias y la provincia Vaca Diez, demandaban mucho esfuerzo puesto que se encontraban inmensos bosques y árboles de goma, quina y castaña constituyéndose en importante fuente de riqueza<sup>307</sup>.

El convencional Flores Jiménez, de Santa Cruz, intentó aclarar más esta figura y fue claro al señalar que el mayor mal de las tierras en el oriente no es el latifundismo, sino el "baldiismo" (las tierras baldías) y la expropiación sería en este caso un atentado grave, pues son tierras consolidadas al amparo de las leyes, siendo que la ocupación de tierras en el oriente debería buscar baldíos y no buscar la destrucción de las tierras constituidas. Por tanto, si se dieran leyes para las tierras del Altiplano, estas no funcionarían y aún si se trata de aplicar nuevos proyectos para las otras regiones, se las estaría atacando de forma directa a ellas<sup>308</sup>.

De esta manera, los convencionales que representaban a las antiguas fuerzas gamonales y conservadoras, se esforzaron por mostrar la inconsistencia del

---

<sup>306</sup> Ibid. Pág. 534.

<sup>307</sup> BARRAGAN, Rossana, *Ciudadanía, elecciones, convenciones y debates*, en. *Regiones y poder constituyente en Bolivia*, IDH — La Paz, 2005, Pág. 413 —414.

<sup>308</sup> REDACTOR 1938, Tomo II, Pág. 538.

proyecto agrario propuesto, fundándose en diversas consideraciones hasta de orden geográfico, puesto que a su manera de ver, no podía legislarse igual para oriente que para el occidente.

Es más el Convencional Balcázar de Pando, puso un claro ejemplo de un latifundio que cumple una función social y es la propiedad de Don Nicolás Suárez, que defendió la soberanía nacional durante la Guerra del Acre (1904), cooperó con 15.000 cabezas de ganado vacuno y transporte de tropas de todo un regimiento hasta Cochabamba en la Guerra del Chaco(1932 -1935) y siempre posibilitó la instalación de trabajadores en sus barracas sin cerrarle la puerta a nadie<sup>309</sup>, Balcázar con estos argumentos, insistió que existen latifundios que tienen una función social y por lo tanto, las propiedades o tierras que cumplen esta función no pueden ser castigadas, sino apoyadas.

Con todas estas consideraciones, fue aprobado el Art. 15 de la Constitución donde se contempla la función social del derecho propietario y la expropiación por causa de utilidad pública.

Esta discusión provocó que en los artículos referentes al tema agrario y campesino, se llegase a discutir los problemas del hombre indígena, expresando la necesidad de su educación. Esto se refleja cuando el Convencional Villarreal afirma que: "cuando tengamos un indio letrado recién podremos hablar de responsabilidad jurídica y social porque el indio es explotado en todo nivel y por eso, debe recibir la protección del Estado. pero la situación del indio no se salvará con disposiciones constitucionales sino encarando el problema de la alfabetización"<sup>310</sup>.

A esta propuesta, el Convencional Arratia responde:

El problema del indio no está en la educación propiamente, el problema del indio es el problema de la tierra. Mientras el indígena no disponga del privilegio de poseer a título de dueño las tierras que necesita para trabajar y desenvolverse dignamente, no podrá ser el elemento integrante de la nacionalidad. El problema del indio es el problema económico; hay que darle medios de vida y de dignificación<sup>311</sup>.

---

309 REDACTOR 1938, Tomo II, Págs.556 -557.

310 REDACTOR 1938, Pág. 267

311 REDACTOR 1938, Pág. 270.

Por eso, afirma más adelante que mientras no se resuelva el problema del latifundismo, no habrá nada. Esto quiere decir que para que haya régimen agrario y protección indígena, se tendrá que resolver el problema del latifundio, especialmente improductivo.

Estos criterios eran muy similares a lo que propuso el convencional Walter Guevara Arze, quien afirmó que el problema agrario tiene que ver con el valor, la fuerza del indio y para eso el Estado tiene que darle atención y protección, puesto que cuando se dice la palabra indio con relación al blanco existe una especie de abismo: "así se habla casi despectivamente de un individuo infrahumano de diferente condición; lo que nosotros no podemos establecer en nuestras leyes constitucionales"<sup>312</sup>, por lo tanto, Guevara asume una posición de defensa y protección del indio, pero englobando a todos los que trabajan en el campo en un solo concepto que es el de campesino.

La temática del indio, sin dudarlo, produjo muchas implicaciones y un acalorado debate en el seno de la Convención, si bien se dijo que los indios son los hombres más capacitados para el trabajo en el altiplano, se habla de los pongos que son tratados como perros o parias que sirven a su patrón, no faltando las expresiones del convencional Carvajal que con mucho atrevimiento dijo que: "El pongo sirve actualmente para todo, hasta de consolador de sus patronas"<sup>313</sup>, provocando la molestia de los convencionales y la suspensión por 15 días del legislador atrevido.

El debate concluyó con la votación para incluir, o no, en la Constitución los temas referentes al indio, negándose esta posibilidad por 49 votos contra 36, motivando reacciones como las de Fernando Siñani quién demandó se constara su indignación y protesta por el rechazo del capítulo constitucional de protección al indio. Sólo se introdujo en la Constitución una pequeña sección denominada, "a el campesino", que contemplaba un reconocimiento de las comunidades indígenas, educación para el campesino y el reconocimiento de políticas que tuvieran en cuenta las características de las diferentes regiones del país<sup>314</sup>.

---

<sup>312</sup> REDACTOR 1938, Pág. 283.

<sup>313</sup> REDACTOR 1938, Pág. 287.

<sup>314</sup> BARRAGAN, Rossana, *Regiones y Poder Constituyente*, La Paz, IDH — Bolivia, 2005, Págs. 420-421

#### 4.4.6. Nacionalidad y ciudadanía de ensayo en la cuestión del voto femenino

La Convención de 1938, tuvo otro aspecto de trascendental importancia, ya que durante ese periodo, empiezan a formarse organizaciones femeninas urbanas, exigiendo reivindicaciones tales como el derecho al divorcio, el derecho al trabajo en la industria y administración pública y, lo principal el derecho al sufragio.

Las nuevas orientaciones del constitucionalismo de entreguerras, en el contexto mundial a principios de siglo marcaban el nuevo pensamiento revolucionario, donde constitucionalmente se pretendía terminar con lo injusto, lo arbitrario, para dar paso a un régimen democrático con justicia social y pensada en los derechos de las mayorías. Esto influye en el país y da lugar a un cambio más profundo; las mujeres letradas, procedentes de la clase alta y media, accedieron a la palabra escrita, desde donde asumieron una posición clara respecto a los derechos de las mujeres.<sup>315</sup>

Es así que la Guerra del Chaco no sólo despertó la conciencia política de los varones sino también de las mujeres, las cuales empiezan a tomar un nuevo rumbo, el de la lucha por conseguir mayores igualdades. Si bien el 21 de octubre de 1936, se reconocen los derechos civiles de la mujer, mediante un decreto supremo firmado por el Presidente David Toro que reconoce el derecho de la mujer a ejercer una profesión y a ocupar cualquier cargo o empleo, la cuestión del voto sigue siendo un tema pendiente.

Tanto así que los convencionales de 1938, realizaron un profundo debate sobre este tema que conllevaba un cambio estructural en el seno del Estado, los redactores de 1938, testimonian estas acaloradas discusiones sobre el aspecto de la nacionalidad y ciudadanía, unos diputados apoyaban la incursión de la mujer en la vida política toda vez que era un momento de nueva orientación del concepto democrático, como sostenía el convencional H. pardo Valle al decir:

Creo pues que este es el momento de dar una nueva orientación al concepto democrático, a base de la intervención femenina en este orden. Si al votar una nueva

---

<sup>315</sup> Cfr. Silvia Chávez Reyes, *Las Mujeres en el Pensamiento Constitucional Boliviano 1826 — 2004*, en: Opiniones y Análisis, FUNDEMOS, La Paz — Bolivia, 2006, pp. 106 -115.

Constitución Política del Estado prescindieramos del sufragio femenino, no cumpliríamos nuestra misión de representantes nacionales, menos aún de legisladores socialistas<sup>316</sup>.

Por su parte El H. Rodríguez Vásquez destacó el rol de la mujer en la historia mundial y aún en nuestra independencia boliviana:

La situación de la mujer a lo que se refiere el derecho de ciudadanía en la historia política de los pueblos fue importante, esto nos hace ver que si la mujer no está en mejores condiciones que el hombre, por lo menos en igualdad de condiciones para ejercitar el derecho de ciudadanía. Dentro del principio de igualdad y de verdadero socialismo, se debe dar a la mujer los mismos derechos que se reconocen en el hombre.<sup>317</sup>

Por su parte el Convencional Ayala Gamboa expresó: "Deseo ardientemente y hago votos porque la H. Convención otorgue el derecho de sufragio a la mujer, para que concurra como electora y elegida para cargos municipales por lo menos".<sup>318</sup>

No faltaron las voces en contra de esta participación de la mujer en la política, el caso del H. Guzmán quien dijo:

La mujer no puede intervenir en la política, porque introduciríamos el desconocimiento en los matrimonios, la perturbación más honda en los seres de distinto sexo. Estoy conforme en que a la mujer se otorgue el ejercicio de los derechos civiles, pero no el de los políticos, porque por este camino crearíamos una personalidad absolutamente distinta, alejándola de la función que por naturaleza le corresponde llenar, que la mujer es el consuelo del hombre, a condición de que no se mezcle en las funciones propias del hombre<sup>319</sup>

Apoiando estas afirmaciones el H. Carvajal dijo: "La función de la mujer se concreta en el hogar, donde se dignifica y se compenetra"<sup>320</sup>.

Pese a estos discursos de rechazo, hubieron convencionales que apoyaron a que la mujer pueda participar en la política, el caso del H. Fajardo quien no vio mayor problema en que la participación femenina se haga efectiva:

Si para ser ciudadano se requiere tener 21 años, saber leer y escribir y estar inscrito en el registro cívico. No hay pues, razón para oponerse al reconocimiento de este derecho a favor de la mujer. Debemos tomar en cuenta que la base de la sociedad es el hogar, y la base del

---

<sup>316</sup> REDACTOR 1938, T. III, pp.113.

<sup>317</sup> REDACTOR 1938, T. III, PP 115.

<sup>318</sup> REDACTOR 1938, T. III, pp. 117.

<sup>319</sup> REDACTOR 1938, T. III, pp. 118.

<sup>320</sup> Ibid. pp. 123

hogar es la mujer; lo que quiere decir, que la mujer juega papel principal dentro de la sociedad.<sup>321</sup>

Por su parte el convencional Augusto Céspedes Patzy, fue más allá al no sólo hacer una completa descripción de las características de las mujeres blancas no emancipadas y con cierto nivel de preparación en las ciudades, sino también a las cholos e indígenas emancipadas, al decir que en muchas ocasiones éstas sostienen económicamente sus hogares por su virtud de trabajo, muy comparables a las mujeres norteamericanas denominadas "Flaper" mujeres libres, siendo algo irrisorio que no se les pueda hacer participar en la política:

El tipo boliviano de la chola es admirable por su fuerza productiva, por su dinamismo social y por su sentido de la vida. La chola ha realizado, sin teorías, la perfecta emancipación sexual y económica de la mujer. La mestiza es independiente en su economía así como es independiente en la elección del compañero, ella cría y educa a sus hijos y, en ocasiones, hasta mantiene al varón. Participa con autonomía propia en el mundo de los hombres e incluso pelea al lado de ellos o contra ellos, a puño y piedra, con un espíritu totalmente varonil.

En cuanto a la india, si bien no está socialmente emancipada, conserva una solidaridad comunaria con el varón en la sociedad indígena, en la cual trabaja también en proporción igual a la del hombre, constituyendo un insustituible factor económico del hogar.

Estas dos clases de mujeres están económicamente emancipadas, en cambio la mujer blanca no lo está, como lo está por ejemplo en los Estados Unidos donde, a partir de la postguerra, se creó el tipo de la "Flaper", muchacha joven, responsable de su vida sexual y económica, creadora del tipo moderno de mujer fumadora, bebedora y libre... Concluiríamos entonces con esto que parece paradójico, quién se aproxima más al tipo de la *flapper* en Bolivia, es la chola y no la chica elegante<sup>322</sup>.

Con estos argumentos el convencional Augusto Céspedes justificó la necesidad de dar curso al voto femenino con carácter universal, y no sólo a la mujer blanca, sino a las cholos e indígenas, a objeto de no tener sólo los votos de las féminas de la clase privilegiada:

Si se trata de aprobar el voto femenino, ocurriría que precisamente se daría voto a la mujer no emancipada, y se lo negaría de hecho a la realmente libre, es decir, a la mestiza y a la india. Tendríamos entonces una nueva entidad privilegiada que no siendo libre, es

---

<sup>321</sup> Ibid., pp. 123

<sup>322</sup> REDACTOR 1938, T. 111, pp. (148 -149)

susceptible de influencias religiosas, aristocráticas y negativas o de simpatías epidérmicas que no responden a un verdadero contenido social.<sup>323</sup>

Fue sin duda un amplio debate que se extendió por más de 4 días, con puntos de vista divergentes y hasta prejuiciosos sobre la probable participación de la mujer en la política porque a otros no les parecía correcto que la mujer se metiese en cosas que aparentemente sólo concernían al sexo masculino. Pese a estos discursos en la Convención, se rechazó el proyecto del voto femenino por 55 votos que negaban la participación femenina en las urnas, contra 31 votos que apoyaban que la mujer concurra a las urnas. Estos hechos demuestran que nuevamente se negaba la ciudadanía a la mujer, aunque de una forma sutil y con un lenguaje disfrazado de la propia época.

#### **4. 5. ¿Qué modelo había que cambiar?**

El cambio de modelo, consistía claramente en modificar el sistema de economía liberal e introducir el sistema social en la Constitución Política del Estado. Esta acción política que se constituyó en un paso fundamental y a la vez un reto para los Convencionales de 1938, puesto que la Convención Nacional se desenvolvía en un ambiente de febril oposición por parte de la oligarquía tradicional, que se ocupaba de mostrar fantasmas que auguraban que esta Constituyente terminaría en un fracaso, que "no vendrían más inversiones", "que fugarían los capitales", "que se suspenderían las ayudas extranjeras", y otros hábiles argumentos para cazar incautos.

Lo que se pretendía además con la Convención, era comprometer definitivamente al Estado a la completa responsabilidad sobre la salud, educación y bienestar de todo su pueblo, por medio de los artículos y capítulos de la nueva Constitución, dejando atrás parte del pasado constitucional que sólo se preocupó por delimitar las formas de los poderes del gobierno central en sus definiciones liberales. En sí, la Convención de 1938 rompió irrevocablemente esos viejos moldes tradicionales de hacer política, a fin de proporcionar un bienestar completo para todos los habitantes del pueblo boliviano. Tenía que proveer de planes para el futuro y una declaración

---

<sup>323</sup> Ibid., pp. 149



completa de metas que comprometa a las nuevas generaciones revolucionarias<sup>324</sup>

Por ejemplo, en el Régimen Económico y Financiero de esta Constitución de 1938, el Art. 106, señalaba " El Régimen económico deberá responder esencialmente a los principios de justicia social, que tienen como objetivo asegurar para todos los habitantes una existencia digna como seres humanos", y a fin de lograr estos objetivos, establecía que "El Estado podrá regular mediante Ley, el ejercicio del comercio y la industria, con absoluto poder cuando la seguridad o la necesidad pública la requieran. También, podrá en estos casos asumir la dirección suprema sobre toda la economía nacional. Esta intervención será ejercida en forma de control, persuasión o administración directa".<sup>325</sup>

En esta parte, también señalar que todos los recursos naturales pertenecen definitivamente al Estado boliviano a partir de 1938.

#### 4.6. Los protagonistas de 1938

A manera de referencias, es útil conocer la identidad de los principales protagonistas que tuvieron que ver en la importante reforma de la Constitución de 1938, a fin de aclarar las dudas y también para comprender mejor las tendencias que prevalecieron en los hombres, ya sean militares, intelectuales y trabajadores. Conocerlos así un poco más, puesto que todos ellos son los que dieron vida a una Constitución Política, y su reforma necesariamente tendería a establecer un ambiente de estabilidad y perdurabilidad en el tiempo.

##### 4.6. 1. Autoridades Nacionales

###### Germán Busch

Patriota ante todo, fue el "Capitán del Chaco", como muchos lo denominan en la historia de los presidentes bolivianos. Tuvo una férrea voluntad al servicio del país. Sin duda alguna, imbuido de un alto espíritu comprensivo, hombre

---

<sup>324</sup> KLEIN Herbert, Ob. Cit. Págs. 331 - 332

<sup>325</sup> VACA DIEZ, Hormando, *Pensamiento Constitucional Boliviano*, Edit. H. Cámara de Diputados, La Paz, 1998.

plenamente consciente de sus responsabilidades y que no decía pertenecerse asimismo, sino al inmenso cuerpo social que cargaba en sus hombros con el destino de tres millones de ciudadanos.

Fue el militar que tuvo la misión de llevar a los obreros hacia las puertas doradas de la dignidad, por lo que enfrentó en cada momento de su vida una lucha desigual con la banda del patriotismo, puesto que estaba enternecido por la miseria que abrumaba a los ciudadanos. Más aún luego de la Guerra del Chaco, estaba decidido a lograr la plena reconstrucción de la República<sup>326</sup>.

Germán Busch Becerra, nació en el Beni, según sus biógrafos, el 23 de marzo de 1904, otros historiadores afirman que nació en San Javier, hijo del alemán Dr. Pablo Busch y Doña Raquel Villavicencio. Participó de la campaña bélica en el Chaco, y fue conocido como el "Capitán del Chaco". Fue el primer visionario de "la nueva Bolivia" y su gobierno, el primer jalón de la revolución nacional. Su figura gloriosa y romántica, ocupa todo un periodo de la historia de Bolivia<sup>327</sup>.

En su vida presidencial, siempre estuvo comprometido con los problemas nacionales. Era el soldado de leyenda que llevaba en sus brazos, la bandera de la nación boliviana. Estaba muy consciente que el país debía desprenderse de sus sombras para entrar de lleno a los caminos del progreso, e intentó con la Convención Nacional de 1938 realizar la "Segunda Independencia de la Nación boliviana". Estaba convencido que sin orden, fuerza y personalidad, no se construyen naciones, tratando en todo momento de lograr un equilibrio entre el país real y el país legal<sup>328</sup>.

Para el escritor Raúl Salmón de La Barra, Germán Busch, no era el hombre de ese momento, porque tenía una gran visión que trascendía el tiempo y el espacio, y veía que los anteriores gobernantes a su advenimiento sólo querían la Presidencia no para gobernar el país, sino para enriquecerse a su costa.

---

<sup>326</sup> CARMONA Vda. De Busch, Matilde, *Busch, Martir de la Emancipación Nacional*, Impresores: Editorial Aeronáutica FAB, La Paz — Bolivia, 1986.

<sup>327</sup> EGUINO Zaballa, Félix, *Historia de Bolivia*, Ediciones populares Camarlinhi, Edit. "El Siglo", 1974, La Paz — Bolivia, Pág. 164.

<sup>328</sup> ARAMAYO Alzerreca, Carlos, *Motivos bolivianos*, 1940 s/e. Págs. (12 - 25)

Muy por el contrario, él sólo pretendía la reivindicación de los anhelos populares del pueblo boliviano<sup>329</sup>.

Para el Convencional de 1938, Félix Eguino Zaballa, nunca el uniforme militar significó tanto como ese momento de Bolivia, puesto que Busch, estaba de pie frente a su destino. Algo así como el guía de los hombres caídos en el Chaco, los defensores de Boquerón y Kilómetro 7, que estaban presentes en él, por ello sentó las bases de una política verdaderamente obrerista y de clara lucha por la liberación económica de Bolivia, a fin de luchar sin trabas contra el Super-Estado minero que trataba de frenar la transformación nacional insensible al clamor que venía del Chaco<sup>330</sup>.

Para el Presidente de la República Gral. Hugo Bánzer Suárez, Germán Busch, representaba todo lo que un niño o un joven aspiraba a ser. Su atractiva personalidad reunía los elementos sustanciales del valor, de la caballerosidad y del patriotismo. Tenía un halo de romanticismo varonil que le permitía ganarse a las personas con gran facilidad. Pero sobre todo, era sincero y no actuaba con dobles intenciones. Por tanto, el Presidente Busch abrió un proceso histórico de emancipación nacional, que aún no concluye, y cayó por él<sup>331</sup>.

Germán Busch, al estar en sus nuevas funciones presidenciales expresaba: "Al ceñir la espada del soldado, juré defender la patria y la defendí; al recibir la insignia presidencial prometí consagrarme a su bienestar y es mi voluntad firme, inquebrantable, no defraudaré la fe que han puesto en mí la ciudadanía y el ejército"<sup>332</sup>.

Frases célebres de un hombre formado en una febril disciplina, que más allá de ser militar de carrera y valiente defensor de la patria, fue ante todo un patriota responsable y comprometido con los más altos intereses de la Nación. De acuerdo a estas percepciones Germán Busch fue el gran promotor de un cambio único que se iba a dar en el país, en otras de sus palabras cuando daba un discurso por radio Illimani en 1939 y dijo:

---

<sup>329</sup> SALMON DE LA BARRA, Raúl, Busch, *Héroe y víctima*, (Teatro)Ed. Juventud S.A. La Paz — Bolivia, 1986. Págs. (10, 20,26,28)

<sup>330</sup> EGUINO Zaballa, Félix Ob. Cit. Pág. 166.

<sup>331</sup> Palabras del Presidente Hugo Bánzer Suárez en la presentación de la obra de Jaime Céspedes Toro, "Diario de Guerra de Germán Busch y la epopeya de Boquerón", La Paz-Bolivia, 2000, Pág. 13.

<sup>332</sup> CARMONA Vda. De Busch, Matilde, *Busch: Martir de la. Emancipación Nacional*, Editorial Aeronáutica — FAB, La Paz — Bolivia, 1986, Pág. 100.

*"Que Bolivia sea lo que debe ser, grande, fuerte y poderosa, he medido la magnitud del paso que doy, y sé que me asechan peligros de todo orden, pero si algún día mi gobierno cayera, con él habrá caído la emancipación económica de mi patria".*

## Renato Riverín

Cuando uno se detiene a pensar en el perfil de algunos de los principales hombres que participaron en la Convención Nacional de 1938, tenemos al Doctor Renato Riverín, no precisamente en leyes, sino un médico especialista en Ginecología, de amplia experiencia profesional en la rama médica. Él nació en Tupiza un 15 de agosto de 1889. Cursó sus estudios universitarios en Buenos Aires. Se graduó en 1912, fue cirujano y director del hospital "Santa Bárbara", profesor de las facultades de Medicina de Sucre y La Paz, en la asignatura de Ginecología, luego fue Director general de Sanidad y Director del departamento de Higiene.

Años más tarde, fue Director del Consejo Nacional de Educación, luego Rector de la Universidad Real, Mayor y Pontificia "San Francisco Xavier" de Chuquisaca, después fue Diputado Nacional, Senador por Potosí. En años previos, fue también un meritorio cirujano militar que participó en la campaña del Chaco. Fue llamado "Maestro de la Juventud", nombramiento otorgado por el Congreso Nacional de Estudiantes de 1929.<sup>333</sup>

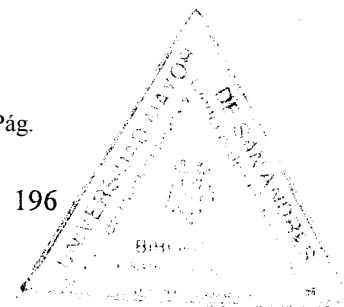
Precisamente es este profesional de la rama médica, fue merecedor a tan alto cargo, le tocó presidir en su calidad de Presidente de la Convención Nacional de 1938, título que lo supo desempeñar en todo momento, y más cuando demostró su amplia vocación de servicio y espíritu socialista durante la realización del magno evento.

Riverín decía que: El Socialismo de Estado, lejos de anular el principio de la propiedad privada, la moderniza, dándole un contenido de función social. Fiscaliza al gran capital para que la distribución de las riquezas creadas con el trabajo, corresponda al esfuerzo desarrollado por el trabajador. No suprime las desigualdades, las disminuye y abre a todos los hombres la posibilidad de asegurarse una existencia menos cruenta y penosa<sup>334</sup>

---

<sup>333</sup> BALCAZAR, Juan Manuel, *Historia de la Medicina en Bolivia*, Edit. Juventud, La Paz, 1956.

<sup>334</sup> RIVERIN Renato, *Doctrina Socialista y Discursos Parlamentarios*, Imp. Trabajo, la Paz, 1939, Pág. 10



Así, el legislador expresaba sus criterios respecto a los trabajadores. Tenía una visión y un sueño especial que lo impulsaba a enriquecer con fundamentos de fondo la realización de la Convención nacional. Riverín en todo momento recordaba a los Convencionales la necesidad imperiosa de preservar la unidad social del pueblo frente a las acechanzas del enemigo imperialista: "Trabajadores manuales, proletariado intelectual y socialistas de esta Asamblea, debemos ir unidos, evitando la eclosión de las facciones, para estar siempre alertas en la defensa de Bolivia contra los imperialismos externos e internos" <sup>335</sup>.

Era claro que la realización de la Asamblea, no estaba al gusto de quienes formaban parte de la oligarquía tradicional, más cuando quien la presidía era un socialista convencido de los cambios que se aplicaría de inmediato en toda la sociedad boliviana. No en vano la prensa opositora, o mejor dicho liberal, efectuaba constantes ataques y críticas ante la realización de la Convención. Riverín sabía que el país ingresaba a un rumbo diferente, cuando decía:

El verdadero hombre de Estado, no debe cerrar los ojos ante la realidad. Su rol consiste en adelantarse a los acontecimientos, preparar la solución legal de los problemas y canalizar las reacciones populares que abandonadas a sus propios instintos, pueden conducir al caos y a la anarquía. No es posible desconocer que en el fondo de los sentimientos populares palpita un ideal de justicia. Se ha compenetrado de él la juventud boliviana, y es de su esfuerzo conjunto y fecundo que surgirán las normas de una patria humana y justa <sup>336</sup>.

Como se aprecia, ya estaba plantada la semilla del cambio. Los profesionales intelectuales, estaban de acuerdo en una ideología revolucionaria, que iría a trascender por todo el país, iba a generar cambios tan anhelados desde hace mucho tiempo atrás. El nacionalismo del que estaban imbuidos, más los otros que eran de izquierda, estaban en su punto. Era la hora en que los temores desaparecían bajo el impulso socialista que estaba en todo y sobre todo en esos momentos plenos de la "fiebre del socialismo".

#### 4.6.2. Legión de Ex — combatientes

Para comprender a este sector y su influencia en todos los demás sectores sociales, es útil saber que pocas semanas después de empezar la

---

<sup>335</sup> RIVERIN Renato, Ob. Cit. Pág. 57

<sup>336</sup> Ibid. Pág. 71

desmovilización de las tropas en la línea de fuego tras declarado el armisticio que finalizó la Guerra del Chaco a mediados de 1935, se creó en La Paz una asociación de excombatientes destinada a cumplir un fin. Dicho propósito fue obtener del gobierno ayuda y protección mutua, así como vigilar la seguridad y bienestar de los excombatientes y que se aprobaran leyes y reglamentos en beneficio de los mismos.

La crudeza del combate, dejó muchas personas afectadas en el aspecto físico, moral psicológico, social, material, económico y porque no decirlo, familiar. Era un hecho sin precedentes el sucedido, razón por la que los ex —combatientes necesitaban todo el apoyo que podían recibir. No era fácil recuperarse de ese trauma, que provocó profundo dolor en la familia boliviana, tanto de la separación como de la pérdida de sus seres queridos, o bien soportar las secuelas en los familiares que concurrieron a la guerra, por ejemplo los que quedaron inválidos, mutilados o sufrieron algún daño psicológico.

Edson Flores, sostiene que entre estos profundos daños tanto físicos como psicológicos que sufrieron los excombatientes estuvieron por ejemplo la acción desordenada del corazón o síndrome del esfuerzo físico, el reumatismo por la exposición a las inclemencias del tiempo, la parálisis refleja, producto de una incapacidad locomotora debido a la construcción de trincheras y deficiente atención médica, el síndrome de fatiga por las expediciones al frente de peligro, una neurosis por los esfuerzos en sostenerse a flote y vivir, la angustia por los insomnios prolongados y la desesperación de ver a los heridos, la ansiedad por la inminencia de un ataque masivo, la esquizofrenia otra perturbación psicológica, la obsesión y delirio por destruir al enemigo, el insomnio por tensión acumulada, la melancolía y el pánico debido a la constante sugestión en el terreno bélico<sup>337</sup>.

Para ello, era necesario compensar de alguna manera ese sacrificio por la defensa del país. Era necesario reconocer con asistencia económica, por ejemplo que se retribuya con el pago de pensiones o bien que otros puedan contar con un empleo para poder sostenerse en adelante. Es así que fue

---

<sup>337</sup> FLORES Jemio, Edson Daniel, *Los combatientes bolivianos en la batalla de Boquerón. Efectos psicosomáticos*. Tesis Carrera de Historia, 2006. Libro IEB — UMSA, 2007. La Paz — Bolivia, Págs. (270 —316)

creada la Liga de Ex-combatientes que buscaba lograr un bienestar para todos los reservistas que asistieron al combate<sup>338</sup>.

Este mensaje de los excombatientes fue tomado en cuenta por los gobiernos de David Toro y Germán Busch, quienes estaban convencidos de que el Estado era el único que podía resolver los problemas de la desocupación laboral como de la readaptación a la sociedad de los miles de excombatientes que participaron en dicha contienda, quienes decidieron seguir algunas de las premisas del *New Deal "Nuevo Trato"*<sup>339</sup> estadounidense, especialmente en lo que concierne a la ayuda inmediata de los afectados por la guerra: " Los recursos destinados a la apertura de centros de beneficencia y readaptación social, y los orientados al pago de rentas para excombatientes y sus familiares dan cuenta de un gran aumento del gasto público, evidenciando la estrategia de recuperación económica y social para el país, y dando luces sobre los inicios de la influencia de la corriente económica del keynesianismo en Bolivia"<sup>340</sup>.

De esta manera, fue consolidada la legión de Ex — combatientes en todo el país. Su voz alcanzó grande eco, y aunque al inicio rechazó los intentos de fuera y de dentro por manipular su fuerza en provecho de diversos partidos políticos, a la larga estos resultaron vanos, porque de alguna manera existía una cierta identificación con los militares en especial con el "Capitán del Chaco", Tcnl. Germán Busch. De esta manera, la Legión de ex —combatientes, no se abstuvo de patrocinar a la Federación Obrera Local, porque también muchos de los que acudieron a la guerra eran esos obreros que obligados a la fuerza fueron trasladados hasta el campo de fuego. Siendo así, en 1937 proclamaron a Busch como el Jefe Supremo de los ex —combatientes.

Este gran apoyo, determinó el ascenso a la presidencia de tan dinámico joven leyenda que se destacó en las arenas hostiles del Chaco, que amasó un fuerte apoyo logrando una amplia representación corporativa en la Convención

---

<sup>338</sup> BARNADAS, Josep M. *Diccionario Histórico de Bolivia*, Grupo de Estudios Bolivianos — Sucre 2002, Pág. 58.

<sup>339</sup> El *New Deal o Nuevo Trato* fue un programa de recuperación económica adoptada por los EE.UU. a raíz de la crisis de 1929 con el propósito de enfrentar principalmente la desocupación y el estancamiento de actividades económicas del país.

<sup>340</sup> ACEBEY Ayoroa, Amilkar, "La Política Fiscal en Bolivia entre 1928 y 1952. La emergencia del Estado interventor en la economía como consecuencia de su desarrollo institucional". Tesis de licenciatura Carrera de Historia, La Paz -UMSA, septiembre de 2002. Pág 118.

Nacional de 1938, como también el promover la candidatura de Busch y de Enrique Baldivieso para la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Acabó por impulsar y formar parte principal del Frente Único Socialista, donde obreros, intelectuales y muchos otros más se sumaron a esta prometedora agrupación que ofrecía beneficios de seguridad y tranquilidad para sus miembros asociados.

#### 4.6.3. Intelectuales de Izquierda y Nacionalistas

Se puede decir que eran los ideólogos de los grandes cambios que se plasmaron en la nueva Constitución Política de 1938, puesto que toda esa trama de conocimientos en el aspecto social, fruto de las corrientes de izquierda hizo posible el definitivo cambio de un modelo de Estado liberal hacia un Estado Social, entre ellos citamos los más principales:

##### Augusto Céspedes Patzy

Periodista y como muchos otros escritores en el mundo, hizo su aprendizaje como reportero en los propios diarios, alcanzando notable nivel de redacción y análisis. Durante el conflicto bélico se ganó la atención nacional por sus despachos desde el frente chaqueño para *El Universal*. Estos reportajes iniciaron un nuevo concepto de lo inmediato que era la prensa en el país, que hizo posible la elaboración de las crónicas heroicas de una guerra al que Céspedes la calificó de estúpida.

Céspedes participó activamente en la Convención del 38, sus críticas y propuestas enriquecieron el debate de los temas de interés nacional que se tocaban en el evento, nunca dejó de lado las enseñanzas de la historia y sus hechos, su estilo irónico en sus crónicas con especial sentido populista hicieron de él un personaje muy especial en la Convención. Nació en 1904 y falleció en 1996<sup>341</sup>.

---

<sup>341</sup> BARNADAS, Josep M. Ob. Cit. Pág. 495.



## Walter Guevara Arze

Fue otro personaje de la Convención que puso en práctica su amplio conocimiento en el tema de tierras, los estudios del derecho hicieron que él desde estudiante se vincule a los círculos marxistas, por ejemplo la CROP y el Partido Comunista Clandestino, concurrió a la Guerra del Chaco donde forjó su espíritu combativo de lucha. Muy pronto fue elegido diputado, demostrando tener "madera" para la política, haciendo frente a las versiones separatistas de la región oriental que buscaban afanosamente vivir en un Estado descentralizado que ponían en peligro la unidad nacional. Nació en 1912 y falleció en 1996<sup>342</sup>.

## Víctor Paz Estenssoro

Un intelectual y político de reconocida experiencia política. Sus conocimientos de estadista le permitieron hacer análisis en forma crítica y reflexiva en la Convención del 38, sus aportes fueron importantes en la conformación de la nueva Constitución Política de carácter social, como de las leyes elaboradas a favor del país. Su formación de abogado, le permitió vislumbrar nuevos rumbos en la Convención.

La Guerra del Chaco fue un paso importante que dio en su vida. Ello le motivó una inclinación de servicio hacia su pueblo. Trabajó como abogado en empresas mineras y escribió muchas obras relacionadas al aspecto económico del país (1907 — 2001) a raíz de su vínculo y compromiso con las mayorías.

## Tristan Maroff

Maroff cuyo nombre verdadero era Gustavo Navarro, fue una figura clave de la izquierda boliviana en tanto reflejó en sus primeros años de militancia la radicalización de los intelectuales de los años veinte y treinta que impulsaron el cambio de la sociedad boliviana de su época.

Nació en Sucre el 10 de febrero de 1879. Originalmente republicano Saavedrista, viajó a Europa y abrazó el marxismo y escribió una obra clave *La justicia del Inca* (1926) donde mencionó explícitamente "Minas al Estado y Tierra al Pueblo" obra en la que proclamó la necesidad de nacionalizar las

---

<sup>3</sup> BARNADAS, Josep. M. ob. Cit. Pág. 980.

minas, los ferrocarriles y la banca, además de alentar la ocupación de los latifundios por los campesinos. Fue fundador del POR (Partido Obrero Revolucionario) en 1935. Más tarde creó el Partido Socialista Obrero Revolucionario<sup>343</sup>.

Maroff, fue uno de los consejeros más cercanos del Presidente Busch, y fue un temprano propagandista de la reforma social, particularmente de los derechos del indio. Además, buscó un cambio estructural en el agro. Estas fueron vigorosas banderas de las organizaciones socialistas<sup>344</sup>.

#### 4.6.4. El sector obrero

Para comprender la importancia de la participación del sector obrero, es bueno conocer sus orígenes de este sector. Es, así que como los gremios republicanos encontraron en el belcismo su caja incubadora, los sindicatos son en gran medida hijos del liberalismo de Pando y de las corrientes más radicalizadas del partido liberal cuando se iniciaba el siglo XX. El liberalismo se planteó la tarea de construir un país moderno y en cierta medida creó ciudades modernas cuyo paradigma fue la ciudad de La Paz, flamante sede de gobierno; se impulsó la inversión minera, así aparecieron los ingenios y campamentos, y con ellos, el proletariado minero con sus sindicatos.

Pero en sus inicios, no fueron las minas el eje rector de la actividad sindical, sino los obreros gráficos y aún los artesanos. Fuerza social importante esta última, en un país de escaso desarrollo industrial, en el que ni el propio liberalismo lograba superar el trabajo servil en el agro y el atraso general en las formas productivas<sup>345</sup>.

De ahí que en Potosí, Oruro, pero principalmente en La Paz, las primeras organizaciones obreras constituyeran un híbrido de proletarios y artesanos, en los que se combinaba el discurso revolucionario con la práctica gremialista y de socorros mutuos. Su organización era débil y tolerada por los gobiernos en la

---

<sup>343</sup> DE MESA Carlos, José De Mesa, Gisbert Teresa, *Historia de Bolivia*, Ira. Edición, Editorial GISBERT y CIA S.A. La Paz — Bolivia, 1997, Pág. 544.

<sup>344</sup> ALEXANDER, Robert J. *La Revolución Nacional Boliviana*, Dirección Nacional de Informaciones, La Paz — Bolivia, 1961.

<sup>345</sup> BALDIVIA José, Bruno Rojas, *Obreros y Gremiales en el proceso democrático*, Fundación Milenio — CEDLA, La Paz- Bolivia, 1995. Págs. (24 —25)

medida en que los dirigentes se comprometían con uno u otro de los sectores de gobierno.

Siendo así, estos sectores de trabajadores, fueron el caldo de cultivo que recibieron las influencias ideológicas tan diversas como contradictorias tanto en los sectores obreros urbanos y mineros, hecho por el que tuvieron en el desarrollo teórico — doctrinal y en ciertas prácticas del sindicalismo influencias de corrientes políticas de organizaciones argentinas, peruanas y chilenas y virtualmente las transcribían como propias.

En ellos, influyeron todos los grupos socialistas, comunistas y anarquistas que se formaron en el país con los pequeños núcleos socialistas y anarquistas que se disputaban la propiedad misma de un movimiento sindical. La Convención convocada por Busch en 1938, contó con la activa participación de los delegados del frente Único Socialista<sup>346</sup>.

Así, en esta Convención, participó la voz de los trabajadores, que velaban por sus fueros y las anteriores disposiciones gubernamentales de los gobiernos que buscaban dar un espacio de respiro al sector obrero. Era necesario que estas disposiciones estén consagradas en la nueva Constitución Política.

Siendo así, los dirigentes sindicales y mutualistas en la Convención Nacional de 1938, liderizados por Waldo Álvarez España y Trifonio Delgado, que al formar parte de la bancada del Frente Único Socialista (FUS) junto a los ex combatientes y representantes de los partidos de izquierda, hicieron posible la incorporación de normas protectivas del trabajo en el Régimen Social de la nueva Constitución Política, al tiempo que el propio Álvarez, dirigente del sector gráfico, se convierte en el primer Ministro de Trabajo, participación obrera en el gobierno, que más tarde da lugar a que se dicte, la Ley General del Trabajo, en busca de garantizar los derechos laborales derivados de la relación individual y colectiva del derecho de huelga<sup>347</sup>, aquí la semblanza de algunos de ellos:

---

<sup>346</sup> BALDIVIA José, Ob. Cit. Pags. (26 — 28)

<sup>347</sup> SANDOVAL Rodríguez, Isaac, *Historia de Bolivia (Desarrollo histórico social boliviano)*, Imp. CEBÚ, 1987, La Paz, Pág. 272.

R. P. Tomás Chávez Lobatón (El prelado anarquista)

El Sacerdote Chávez Lobatón, que militó muchos años dentro de la FOL, se convirtió en el personaje más curioso de nuestro anarquismo, habiendo provocado con tal actitud un verdadero escándalo público. No se puede poner en duda su sinceridad, aunque su ideología no adquirió en momento alguno hondura. Se caracterizaba por su tremenda actividad, habiendo sido en cierta oportunidad detenido en el local de la FOL y luego conducido preso al panóptico. Fundador del Grupo "Despertar", es quien inicia los festejos del 1ro. de mayo en Sorata, con un mitin de descargas de dinamita.

En 1928, la jerarquía eclesiástica le prohibió celebrar misa y su intransigencia motivó que rompiera con sus mismos familiares. En Oruro, prometió colgar los hábitos sacerdotales en una concentración pública y si no lo hizo se debió al Consejo de sus camaradas, que consideraban que de cura servía mejor a la causa. En 1938, llega al parlamento y se incorpora al "Bloque Obrero". Más tarde arrepentido de su antiguo anarquismo, se hizo pro -falangista<sup>\*\*\*</sup>.

Waldo Álvarez España

Otro de los importantes convencionales que tuvo su participación en la histórica Convención de 1938, fue el Constituyente Waldo Álvarez España, un hombre que desde la infancia trabajó como ayudante de imprenta, cuando todavía cursaba estudios de primaria y que , como dirigente sindical, empezó de socio de la Federación de Artes Gráficas, hasta ocupar la Presidencia del organismo.

Álvarez estuvo al frente de la federación al producirse la famosa huelga gráfica que provocó la caída del gobierno del Presidente José Luis Tejada Sorzano. Posteriormente, en los inicios del llamado socialismo militar, ocupó por primera vez en la historia del país, un puesto en el gabinete del Presidente David Toro, como representante obrero.

En su paso por el flamante Ministerio de Trabajo, se presentó una auténtica transformación en la legislación boliviana. De entonces datan los decretos sobre trabajo obligatorio, el Código del Trabajo, la sindicalización obligatoria y las bases del seguro social.

---

<sup>\*\*\*</sup> LORA, Guillermo, *Historia del Movimiento Obrero Boliviano (1923 — 1933)*, Edit. Los Amigos del Libro, La Paz — Cochabamba, 1970. Pág. 66.

Álvarez fue colaborado por un grupo de intelectuales de la calidad de José Aguirre Gainsborg, José Antonio Arze, Ricardo Anaya, como Carlos Montenegro. Sus iniciativas en el campo social pronto despertaron resistencias en quienes veían peligrar sus privilegios. Elegido diputado por La Paz en 1938 y Senador en 1944, Álvarez demostró siempre su calidad y su hombría de bien.

#### 4.7. Una Constituyente Soberana — El Poder Constituyente.

La Convención Nacional de 1938, ¿era soberana? Para entender mejor, es bueno determinar entonces etimológicamente el término *soberanía* y es que Efraín Polo Bernal en su obra *Manual de Derecho Constitucional*, afirma que etimológicamente soberanía significa lo que está por encima o sobre todas las cosas, de *súper* sobre y *omnia* todo, esto es, "el poder que está sobre todos los demás poderes". O bien cuando Alcides Alvarado, citando a Hauriou, señala que soberanía, proviene de "*superanitas*", traducida esta cualidad de poder, significa, sobre el que no existe ninguna presión. Posteriormente, esta categoría derivó en el de "soberanus", soberano, en el cual tuvo su origen la palabra soberanía: esto es, el titular del máximo poder ostentado y ejercido dentro de los Estados.

Así y según la doctrina constitucional, se afirma que la Asamblea Constituyente es el sumum de poderes, porque representa al pueblo. El único que tiene el poder es el pueblo. Acá viene el término de poderes ilimitados. Teóricamente, la Asamblea Constituyente es el gobierno absoluto, tiene plenos poderes, y se encuentra sobre todo poder constituido. Por tanto, el poder constituyente está en la nación y el pueblo, en el pueblo descansa el poder constituyente, el único soberano es el pueblo. Entonces, a partir de esas características, la Convención Nacional de 1938, estaba plenamente ungida de la voluntad y soberanía del pueblo y con todo el poder para constituir o refundar el Estado.

---

<sup>349</sup> ALVAREZ España, Waldo, *Los gráficos en Bolivia, historia de la organización y luchas de los trabajadores de este sector social*, Imp. Renovación, La Paz — Bolivia, 1977.

<sup>350</sup> POLO Bernal, Efraín, citado por Juan Ramos en, *Curso de Derecho Constitucional*, Edit. BOLIVIA DOS MIL, La Paz. Pág. 103.

<sup>351</sup> ALVARADO, Alcides, *Del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social*, Imp. Judicial, Sucre-Bolivia, 1994.

Es por ello, que se formuló la sanción de una nueva Constitución, pero a la vez respetando los poderes constituidos.

En este sentido el poder constituyente en 1938, lo tuvo la Convención Nacional. Aunque si bien en la teoría constitucional era el poder constituyente derivado; lo fue en cierto grado en el aspecto legal, pero en el propio sentido de misión y objetivos: ¡no!, porque tenía un carácter originario, fundacional o bien post-fundacional si valdría el término, toda vez que respondía a un momento histórico, social e institucional en la vida republicana del país, en el hecho de que se colocó en la norma política fundamental aspectos importantes que fueron a fortalecer el Estado en su calidad de intervención en la economía y el incentivo al progreso, precautelando la calidad de vida del ser humano, aspectos que radicaban en la voluntad de cambio del pueblo, como titular de la soberanía de la Nación. Además, porque por primera vez participaron del cambio, los sectores sociales que en antaño no decidían desde las esferas del poder en la política.

Por tanto, este acontecimiento político de 1938, que emergió de la crisis del Estado luego de la Guerra del Chaco, si bien no escapó a la delimitación del poder constituido<sup>352</sup>, si lo enriqueció con los importantes cambios en la Constitución Política del Estado. Ello tiene que ver con la mayoría del cuerpo de Convencionales que se constituían en ese momento, en la máxima expresión de la democracia y tenían como mandato supremo, transformar y refundar un nuevo Estado producto de las luchas sociales y la infausta guerra del Chaco.

Es más, por los antecedentes históricos recientemente vividos, fueron motivos más que suficientes como para que el Convencional Augusto Céspedes la califique como una Constitución de Hecho por la misma consistencia que tenía la soberana Asamblea Nacional, destinada a llevar a cabo trascendentales cambios, cuando afirmó:

La *Constitución de derecho* de un país es su norma permanente y variable sólo con los grandes cambios en el transcurso de largos años, pero la "*Constitución de Hecho*", es su vida misma actual, palpitante, que reclama fórmulas y decisiones del ritmo de los acontecimientos, y

---

<sup>352</sup> Poder constituido, lo conforman los poderes existentes del Estado, es decir el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

es precisamente señores (convencionales) esta Asamblea el órgano dinámico de la *Soberanía Nacional*, que encarna esa vida, la determina y la encamina, y sobre los congresos ordinarios

Agrega:

Esta Asamblea específicamente, excepcionalmente, tiene poderes soberanos porque es una Asamblea Constituyente, un cuerpo revolucionario que está asumiendo dos trascendentales funciones al mismo tiempo: Plasmar el Derecho y nombrar un Poder Ejecutivo que consuetudinariamente era nombrado por elecciones directas del pueblo. La Asamblea es pues en mi concepto, el puente entre el gobierno de hecho bajo el que hemos vivido durante dos años y el gobierno de derecho que proyectamos fundar... el gobierno de Derecho que iniciamos, no puede ser igual al gobierno de hecho que termina, es decir que la Asamblea está obligada a que su acción funde una nueva vida con normas legales, que no constituya un simple saldo del gobierno de hecho, sino una verdadera institución creadora

Por tanto, lo que vemos es que la democracia en 1938, como un sistema de representación tuvo que ver de la forma más transparente posible como ecuación entre la voluntad de la gente y la forma de representación estatal que se dio en la Convención Nacional, cumpliéndose el principio de que toda democracia es representativa, porque se elige a un órgano, y que en representación de los demás ciudadanos toma decisiones, es decir, se confía en alguien la toma de decisiones por medio de una elección, puesto que no se puede aspirar a que todos los ciudadanos se sienten.

Asimismo, expresar que el propio poder constituyente de 1938, era diferente a todos los que le precedieron, porque surgió a causa de una crisis institucional, política, económica y bélica que sufrió el país, donde los sectores sociales y los excombatientes fueron los partícipes del cambio, encabezando este proceso los militares que participaron directamente de esta posibilidad, al allanar el sistema político de la oligarquía, con el socialismo militar de Estado.

Se puede decir también, que fue este un poder constituyente revolucionario, porque surgió precisamente de los hechos ocurridos en el período pre y post — Chaco, interpretando lo que el constitucionalista Rafael Vergara Sandoval define:

---

<sup>353</sup> REDACTOR 1938, Tomo I. pp. 60

<sup>354</sup> REDACTOR 1938, Tomo I. Págs. 60 -61.

El poder Constituyente Revolucionario, tiene origen frecuentemente en crisis revolucionarias o golpes de Estado que originan un gobierno provisional y de ocasión, que después de acumular todos los poderes, incluida la iniciativa constituyente, convoca a los electores con el objeto de elegir una Asamblea Constituyente que proceda al establecimiento de una nueva Constitución<sup>355</sup>

Esto nos demuestra que la Constitución Política de 1938, no se confeccionó según el procedimiento habitual, el modo constituyente y las formas previstas por la Constitución precedente, debido al momento de cambio que se vivió en el país, por efecto del golpe de Estado militar, la Guerra del Chaco y el proceso revolucionario social que empezó con posterioridad al conflicto.

Todo ello provocó la participación de nuevos sectores en la política, una apertura especial dada en un momento histórico sin precedentes. El ambiente socialista anunciaba la satisfacción de expectativas de visión de país, de una nueva forma de vivir con base en la construcción de pactos que hacían posible la reforma del Estado por medio de su reforma constitucional.

La Convención Nacional era el instrumento elegido para lograr ello. Los convencionales sabían que era lo que tenían que hacer. Muchas ideologías del momento, anunciaban el arribo de un nuevo tipo de Estado con carácter social, un Estado que proteja a sus habitantes, vele por su economía y administre sus recursos naturales.

Todo ello, con el propósito de desterrar un funesto pasado arraigado en una constitución que no respondía a los desafíos de los tiempos que se presentaban que si bien fue considerada la mejor en su tiempo (1880) y que tuvo vigencia por espacio de cinco décadas, no contemplaba el factor social muy importante en esos momentos y que era parte principal de los derechos de segunda generación, más conocidos como DESC.

---

<sup>355</sup> VERGARA Sandóval, Rafael, "Poder Constituyente Revolucionario o Reformador", en: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Año 1, No.2, mayo de 2006.



## **CONCLUSIÓN**

El periodo de la reforma constitucional en 1938, estuvo cargado de muchos prejuicios regionales durante la realización de la Convención Nacional, pero ante todo primó el sano juicio y la crítica que enriqueció los debates de aspectos estructurales destinados a cambiar la forma de gobernar, es decir, la construcción del nuevo pacto social con un carácter ideológico social colectivo, buscó implementar el bienestar social en todo el país, a través del diseño de una constitución revolucionaria.

Los profundos debates que se trataron en la Convención Nacional de 1938, fueron a transformar la estructura constitucional y del Estado, ya que existía una ideología política profunda que calaba fuertemente en los sectores sociales y políticos, era una nueva visión que se manejó en esa época que auguraba cambios de fondo, ya que era parte de una mentalidad diferente en el país.

# CAPITULO V

## LA CONSTITUCION DE 1938



*"El Presidente Germán Busch promulgó la primera constitución social de 1938, ampliando el espacio de participación del pueblo boliviano e iniciando un proceso histórico de emancipación nacional, que aún no concluye"*

# **CAPITULO V**

## **LA CONSTITUCIÓN DE 1938**

### **REFORMAS MÁS IMPORTANTES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1938**

El presente capítulo demuestra el profundo significado de la Constitución de 1938, como de sus principios indelebles que se constituyeron en legítimos referentes para las sucesivas reformas constitucionales durante el siglo XX y el siglo XXI, aspectos claros que se detallan en la revisión a los artículos principales del texto constitucional que se interpretan de forma exegética para comprender la intencionalidad que tuvieron los Convencionales de esa época, que estuvieron imbuidos de un profundo espíritu y convicción social corporativa durante el régimen del socialismo militar a la cabeza de su principal impulsor el presidente Germán Busch Becerra.

#### **El nacimiento de una Constitución visionaria**

Se puede afirmar que la Constitución de 1938, es una de las más importantes del siglo XX para el accionar de nuestro país, porque viabilizó una reconciliación entre la sociedad civil y el Estado, llegando a una transformación total de la superestructura política. Después de la Campaña del Chaco, se estableció que estando en vigencia la Constitución Política de 1880, sólo quedaba aplicar sus preceptos y dar facultades a la Convención para sustituirla, reformarla o modificarla.

Esta Convención Nacional de 1938 representó el anhelo popular porque fue fruto de una elección donde el pueblo eligió a sus candidatos y no eligió a los partidos políticos. Fue el pueblo que se presentó al Parlamento a fin de dar un nuevo contenido al país, en vez de que tenga un contenido feudal y colonial, existía la convicción de darle un contenido nacional y democrático, es que **en** ese sentido, la nación debía cambiar de contenido, y al mismo tiempo, debían cambiarse las características del Estado.

Dentro de ese contexto el historiador Gallego Ferrán, sostiene que:

La gestión del reformismo militar tuvo la suficiente coherencia interna para definirse como una etapa cerrada en el fondo, tanto el gobierno de Toro como en el de Busch, y pese a los distintos rasgos de diferenciación institucional, tenían una misma identidad en lo sustancial, puesto que se trataba de un mismo proyecto, con programas muy semejantes y apoyados en una idéntica base social enfrentados a los medios conservadores y a la desconfianza de la izquierda radical<sup>356</sup>.

Durante este periodo, se intentó lograr una vigorización estatal que obedecía a la voluntad de romper el dominio oligárquico. Así se le otorgó al Estado un nuevo papel en la regulación de las relaciones sociales y en el desarrollo económico con la emancipación económica y control de las fuentes de riqueza. En ese sentido, fue importante todo lo referente a la responsabilidad social del Estado, entendido como la:

interacción de los conflictos a través de una política paternalista y controladora de la actividad sindical. Las primeras ideas nacionalistas también emergieron en ese momento y los gobiernos del socialismo militar, tuvieron una marcada obsesión por la construcción de un Estado fuerte, que, en ausencia de una verdadera burguesía nacional, se haga cargo de sus funciones asumidas por los poderes públicos<sup>357</sup>.

En ese contexto, el otro campo de realizaciones caracterizado por su gran importancia política, fue la inauguración en el año de 1938 de una Convención nacional destinada a elaborar una nueva Constitución reformista, que reemplazaría a la antigua Constitución liberal de 1880.

Para el Constitucionalista Ciro Félix Trigo<sup>358</sup>, la Carta fundamental de 1938 ya llevaba en sí los principios del Derecho Constitucional Moderno, pero que no han sabido ser incorporados con un criterio técnico que responda a una unidad ideológica. Para el autor, los momentos políticos, no permiten elaborar una ley fundamental sistemática, capaz de singularizar un método, ordenación lógica, y jurídica, concluye su análisis, afirmando que:

Ello obedece a que las Asambleas Constituyentes, antes que principios técnico — doctrinales, que pertenecen al dominio de los publicistas, prima la necesidad y el interés político de personas que no conocen profundamente las cuestiones constitucionales. Con

---

<sup>356</sup> FERRÁN, Gallego, *Los orígenes de la revolución social boliviana. El trienio del socialismo militar (1936-1939)*, s/e, La Paz, 1993. Pág. 19.

<sup>357</sup> FERRÁN, Gallego, Ob. Cit. Pág. 19.

<sup>358</sup> TRIGO Ciro Félix, *Derecho Constitucional Boliviano*. Editorial, HCN, La Paz — Bolivia, 2003.

todo, no puede desconocerse que la Constitución de 1938 contiene aciertos, que se inspiran en principios socialistas, que contempla la intervención del Estado para salvaguardar los intereses colectivos por encima de los particulares y que responde, aun cuando sea parcialmente, a aspiraciones y exigencias del siglo que vivimos.

Por ello en 1938, se inició un profundo proceso de reforma constitucional, fruto de la renovación de ese pacto social entre los hombres y el Estado a través de una nueva Constitución. Estaba claro que no eran los convencionales de 1938 expertos en estos temas, tal como sostiene el Constitucionalista Trigo, empero llevaban algo en lo profundo de su ser, que era la convicción de renovar el contrato social a favor del país.

En esta Convención Nacional, existía la firme intención de que el país avance de la condición colonial en que se encontraba por el super- Estado minero, a una situación de nación independiente y soberana. Es decir, iba a salir del feudalismo, para entrar en un nuevo proceso democrático. Es en esa forma, en que iba a resolverse el contrato social; ese pacto social, como un gran acuerdo entre dos partes, es decir, un acuerdo entre la nación y la anti- nación, donde debía imponerse la Nación.

Si bien esta Convención Nacional tenía como fin elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, su principal misión, era la de dotar al país de una nueva Constitución con principios políticos. Así, esta Convención Nacional, que tenía las características de Convención —Congreso tuvo en su seno a diputados obreros, sacerdotes y una variedad de representantes, detallados los principales en el capítulo IV. Fue la primera Constitución en la historia de nuestro país, apoyada por los sectores obreros, como por los excombatientes del Chaco, y también fue fuertemente sostenida por el Ejército.

Es la primera Constitución que se promulga después de 58 años de vigencia de la Constitución de 1880, al menos de forma oficial. A ello, se realizaron importantes hitos para llegar a este punto culminante del proceso de reforma constitucional. Debo mencionar brevemente los antecedentes tales como la Asamblea Constituyente de 1899, la Convención de 1920; el Referéndum Popular de 1931 y Convención de 1938.

Como breves antecedentes para llegar a este momento histórico, recordemos que en 1921, por ley del 24 de enero, se constituyó la Convención Nacional,

pero la única modificación que se realizó a la Carta Fundamental fue la de eliminar la segunda Vicepresidencia, manteniendo el resto del texto Constitucional de 1880.

En 1930, fue derrocado el Dr. Hernando Siles por una revolución "constitucionalista", al respecto Alipio Valencia Vega indica:

La Junta Militar de Gobierno que sustituyó a Siles convocó a un Referéndum popular proponiendo al voto ciudadano nueve reformas constitucionales que fueron aprobadas por sufragio popular el 11 de enero de 1931 con el argumento de que la revolución devolvió al pueblo en masa, su facultad constitucional originaria... fueron incorporadas a la Constitución de 1880 por "decreto — ley" de 23 de febrero de 1931... Este Referéndum no previsto entonces en la Constitución fue justificado con el argumento de que procedía de la revolución de 1930, y puso en acción el poder constitucionalista originario del pueblo mismo.

De acuerdo a estas puntualizaciones, se establece que, la principal virtud de la Constitución de 1938, fue que trató temas económico-sociales, donde se decide escribir aspectos claves, por ejemplo el tema de que la propiedad debería cumplir una función social y que otorga al Estado la tuición sobre la actividad económica y administrativa, recuperando la propiedad de las riquezas naturales para el Estado. Aprueba leyes favorables para los trabajadores, además define la libertad de prensa.

Con ello, se incorpora en esta Ley Fundamental, el "Constitucionalismo Social" asumiendo una función transformadora de la sociedad. El Estado aparece salvaguardando los intereses colectivos pero sin abolir los derechos individuales, que siguen gozando de la protección estatal. Se crea un "Régimen Económico y Financiero", "Régimen Social", "Régimen de Familia", "Régimen Cultural" y el "Régimen del Campesino", por lo que es necesario detallar en su esencia social, como de sus motivos a la luz de la historia.

## AUTORÍA Y FORMA

Siguiendo al Constitucionalista Juan Ramos<sup>359</sup>, la Constitución de 1938 Aprobada por la Convención Nacional, en su forma es "rígida" y corresponde

---

<sup>359</sup> RAMOS, Juan M., *Derecho Constitucional Contemporáneo*, Tomo 1. (Teoría Constitucional), Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, Editorial BOLIVIA DOS MIL, La Paz — Bolivia, Págs. (511 — 526).

<sup>36</sup> La principal característica de una Constitución rígida es, que ésta no se puede modificar por simple voluntad del gobernante, sino que tiene que existir todo un procedimiento para que se pueda insertar reformas o simplemente modificar la Constitución.

a la clasificación de las constituciones "escritas de carácter social" y fundada en el Constitucionalismo social. Esta Constitución se puso en vigencia durante el gobierno de Germán Busch, quien luego de Convocar a la Convención Nacional y lograr los objetivos previstos, clausuró de inmediato el magno evento, puesto que el objetivo que tenía previsto, se cumplió.

La reforma constitucional fue sancionada por la Convención Nacional en fecha 28 de octubre de 1938 y promulgada por Germán Busch el 30 de Octubre del mismo año<sup>361</sup> y consta de 21 secciones y 180 artículos. Los artículos más importantes de la reforma son:

### **"GERMAN BUSCH**

#### **Presidente Constitucional de la República.**

Por cuanto: la Soberana Asamblea Nacional ha sancionado y proclamado la siguiente:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

#### **SECCION PRIMERA (La Nación):**

##### **Estado Unitario**

En su Art. 1., "Bolivia Libre Independiente, constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa"<sup>362</sup>. Es decir este artículo define el status jurídico político del Estado boliviano como libre, independiente y soberano; la forma de Estado como unitario centralizado, como democrático representativo.

El Estado unitario según la doctrina del derecho administrativo, consiste en que el Estado se organiza en base a la unidad nacional, adoptando por tanto, una administración centralizada; dejando atrás esas versiones separatistas de descentralización que corrían durante la Convención<sup>363</sup> apoyadas por el sector oriental del país, en contra de la posición socialista que estaba a favor del centralismo. Quizás en el buen sentido de la palabra, existía confusión respecto al término adecuado.

---

<sup>361</sup> CPE — 1938.

<sup>362</sup> CPE — 1938.

<sup>363</sup> BARRAGÁN, Rossana, *Los temas de debate en el siglo XX, en: Regiones y Poder Constituyente en Bolivia*, IDH, Bolivia, 2005, La Paz — Bolivia. Pág. 430.

Los redactores de la época reflejan que este tema de la descentralización administrativa, generó profundo debate en vista que existió demasiada susceptibilidad en los convencionales del 38, al pretender incorporarla en la parte del régimen interior.

Puesto que descentralización administrativa, ya se contemplaba en el Referéndum de 1931 y no significaba la "federalización" del Estado boliviano, en cambio la descentralización política según la teoría constitucional, no era otra cosa que el federalismo<sup>364</sup>.

### **Religión católica**

En el Art. 2, "El Estado reconoce la religión católica, apostólica y romana, garantizando el ejercicio público de todo otro culto"<sup>365</sup>. "Libertad de culto", es un tema relacionado con los derechos fundamentales de las personas, pese a mantenerse la religión católica como oficial, en sí la libertad de culto consiste en la capacidad, potestad y facultad que tiene una persona para profesar libremente una determinada religión y practicar aquel culto religioso correspondiente a su creencia.

Este es un derecho inherente a la vida espiritual, al mundo interno de cada persona, por lo que el Estado no tiene ningún derecho de inmiscuirse. Empero, cabe recordar que en el proyecto de la primera Constitución elaborada por Simón Bolívar, se establecía la absoluta libertad de culto porque "no hay poder humano sobre las conciencias"<sup>366</sup>. Es así que en 1938, los convencionales presentes, a manera de legitimar la libertad de culto, en la inauguración de la Convención, juraron cada uno a su manera, exteriorizando su voluntad y credo.

### **Soberanía Popular**

En el Art. 3., "La Soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno"<sup>367</sup>.

---

<sup>364</sup> ALVARADO, Alcides D., *Evolución histórica de la doctrina constitucional boliviana*, en: *Reformas a la Constitución Política del Estado*, Honorable Senado Nacional, República de Bolivia, 1993, Pág. 31.

<sup>365</sup> CPE — 1938.

<sup>366</sup> CPE — 1826. Art. 6.

<sup>367</sup> CPE - 1938



Esto significa que el titular de la soberanía es el pueblo, ahí se establece la fuente de legitimidad del Estado.

De manera general, soberanía se entiende como "la suprema autoridad". Según Rousseau, es "el poder que tiene el pueblo de darse sus propias leyes, de organizarse políticamente y gobernarse por sí mismo"<sup>368</sup>. Por tanto, la soberanía popular es el máximo poder ostentado y ejercido dentro de los Estados, y conduce necesariamente a la consolidación de la democracia representativa.

Esta soberanía popular se ejerce por las autoridades y representantes elegidos por ley, aunque se ve que no fue fácil legitimar este término al Estado boliviano por la propia diversidad de culturas, es así que se recurrió al argumento retórico para convencer al pueblo de que es éste el detentador del poder<sup>369</sup>, es decir se realizó una ficción legal a fin de hacer legítima esta Constitución, por lo que se infiere que el Estado siempre gozó de una legitimidad débil.

De ello estaban convencidos los Convencionales de 1938, puesto que todos ellos reflejaban ese pueblo, que estaba cansado de la oligarquía y decidió fijar en la norma constitucional la posición que consideraban la más adecuada. Ello fruto del constitucionalismo social, inspirado en la justicia social que significaba los derechos generales del pueblo, conformado por trabajadores, sindicatos, excombatientes, y otros.

#### **Límites al ejercicio de la soberanía popular — Democracia representativa**

**Art. 4.**, "El pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y de las autoridades creadas por ley. Toda fuerza Armada o reunión de personas que se atribuye los derechos del pueblo comete delito de sedición"<sup>370</sup>. Se fija una limitación al ejercicio de la soberanía popular, no pudiendo ejercer el pueblo directamente la soberanía por lo que delega funciones a los órganos de poder.

Por otra parte, los legisladores pretendieron poner un límite institucional a las acciones constantes y repetidas de las Fuerzas Armadas que, en complicidad

---

<sup>368</sup> ROUSSEAU, Jean Jacques, *El Contrato Social*, Fondo Editorial Chirre S.A.C., Lima — Perú., s/f.

<sup>369</sup> ALQUEZ Mollo, Ramiro Antonio, "Análisis interpretativo de la soberanía popular en la Constitución Política del Estado", Tesis Derecho, La Paz — Bolivia, 2000, Pág. 47.

<sup>370</sup> CPE — 1938.

con grupos civiles, se alzaban en armas para destituir al gobierno legalmente constituido, cabe recordar que la historia republicana está plagada de golpes de Estado y asaltos al poder por la fuerza de las armas.

## **SECCION SEGUNDA (Derechos y Garantías)**

En esta sección, lo más sobresaliente se encuentra en la constitucionalización del Habeas Corpus, es decir un recurso extraordinario de carácter jurisdiccional y de tramitación especial, que tiene por objeto, restituir o reestablecer, de forma inmediata y oportuna la libertad de locomoción, en los casos en que esta sea ilegal, indebida o arbitrariamente restringida o suprimida<sup>371</sup>.

Ello se introdujo con el referéndum Popular de 1931, que es una norma clara y expresa que institucionalizando la garantía del Habeas Corpus, fijando el procedimiento sumario a seguirse cuando una persona se halla indebidamente procesada o privada de su libertad personal<sup>372</sup>, por el que se podrá avanzar en el respeto a los derechos humanos.

## **REFORMAS MÁS IMPORTANTES**

### **5.1. Parte Orgánica.**

Esta reforma constitucional en su parte orgánica mantiene la organización y funcionamiento de los poderes (constituídos) Legislativo, Ejecutivo y Judicial, mejorando sustancialmente con relación a las anteriores reformas.

#### **a) Poder Legislativo.**

El poder legislativo adopta el sistema bi- camaral y está compuesto por la Cámara de Diputados y Senadores.

Establece el período de duración de funciones de los Diputados de cuatro años, renovables cada bienio y de Senadores seis años, renovándose por tercias partes.

#### **b) Poder Ejecutivo.**

El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República y los Ministros de Estado.

---

<sup>371</sup> CPE — 1938, Art. 8

<sup>372</sup> RAMOS Juan, Ob. Cit. Pág. 321.

En esta parte, aparece el Vicepresidente de la República que es elegido igual que el Presidente de la República por un periodo constitucional de cuatro años, mediante sufragio directo.

#### **b) a. Periodo Constitucional de Gobierno**

El período constitucional de gobierno es de 4 años.

Durante el período presidencial, se establece en la Convención 1938, en el Art. 95 de la Constitución, el Presidente de la República visitará los distintos centros del país, por lo menos una vez durante el periodo de su mandato, para estudiar sus necesidades, debiendo dar cuenta de sus observaciones al legislativo<sup>100</sup>.

Esto se debe más que todo a que la Convención del 38, formada básicamente por representantes que habían sufrido en carne propia los rigores de la Guerra del Chaco, fue consciente de la extensa dimensión territorial del país, así como la diversidad sociocultural y la precariedad de los medios físicos de comunicación para la década de los años 30 y 40.

Por ello, la Convención incorpora en la Constitución, la obligación del Presidente de visitar los distintos centros del país por lo menos una vez durante los 4 años del período de su mandato. Se le obligaba al Ejecutivo a un peregrinaje por el territorio, así la gira presidencial debía servir para estudiar sus necesidades.

#### **c) Poder Judicial**

Compuesto por la Corte Suprema de Justicia, Cortes de Distrito y demás tribunales y Juzgados que las leyes establecen, separándose tímidamente de la estructura del Poder Judicial, la Fiscalía General de la República. En esta reforma, aparece el período constitucional de todas las autoridades jurisdiccionales como ser: Ministros de la Corte Suprema, 10 años, Vocales de las Cortes de Distrito, 6 años, Jueces de Partido e Instrucción de 4 años, de acuerdo al grado de responsabilidad de cada uno de ellos.

---

<sup>100</sup> CPE - 1938. Art. 95

## **Control Jurisdiccional o Difuso de Constitucionalidad**

En esta reforma constitucional, se mantiene el "sistema difuso de constitucionalidad", puesto que se atribuye a la Corte Suprema de Justicia, la facultad de conocer de los negocios de puro derecho, cuya decisión dependa de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, decretos y cualquier género de resoluciones.

El aporte teórico fundamental para constituir este sistema de control de constitucionalidad, la realizó Hans Kelsen, creador y miembro del Tribunal Constitucional austriaco, y relator permanente hasta 1930, que tuvo un papel por demás relevante<sup>374</sup>.

### **5.2. Parte Dogmática**

La parte dogmática en esta reforma constitucional se mantiene en la primera sección desde los Arts. 5 al 33, respectivamente, donde se encuentran los derechos y garantías constitucionales. Por ejemplo, el Art. 6 señala que "Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio: a) de ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional. b) de dedicarse al trabajo, comercio o industria en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo; c) de emitir libremente sus ideas y opiniones, por cualquier medio de difusión; d) de reunirse y asociarse para los distintos fines de la actividad, que no sean contrarios a la Seguridad del Estado; e) de hacer peticiones individual y colectivamente; f) de recibir instrucciones; g) de enseñar bajo la vigilancia del Estado"<sup>375</sup>.

### **5.3. Regímenes Especiales**

La parte de los regímenes especiales, en su contenido incluye 5 nuevas Secciones, características del constitucionalismo social, debido a la introducción de los derechos y deberes del Estado, ausentes de las que le antecedieron, con las denominaciones de:

- Régimen Económico y Financiero
- Régimen Social

---

<sup>374</sup> VITURRO Paula, *Sobre el origen y el fundamento de los sistemas de control de constitucionalidad*, KONRAD ADENAUER STIFTUNG, Ira. Ed. Oct. 2002, Bs. As. — Argentina, Pág. XVI.

<sup>375</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO — 1938.

- Familia
- Régimen Cultural
- Régimen del Campesinado
- La incorporación en el artículo 17 en la segunda sección, "Derechos y Garantías" sentará el principio de la propiedad en estos términos: "La propiedad es inviolable, siempre que llene una función social; la expropiación podrá imponerse por causa de utilidad pública, calificada conforme a la ley y previa indemnización justa" <sup>376</sup>. Esto fue motivo de amplio debate en el seno de la Convención, como se detalla en el capítulo IV.

### **5.3.1. Régimen económico y financiero- (intervención del Estado en la economía)**

Después de la crisis económica de los años 30 y de la Guerra del Chaco, en 1938 se incorporó en el texto constitucional el Régimen Económico, como diseño de un tipo de Estado de Bienestar y que respondía a la construcción de una sociedad industrial más justa.

Cuando el Art. 106 de la CPE (1938), señala que: "El régimen económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar para todos los habitantes una existencia digna del ser humano"<sup>377</sup>. Para el profesor Alcides Alvarado<sup>378</sup> esto quiere decir que el régimen económico estaba orientado principalmente, a proporcionar bienestar al ser humano, una concepción en parte humanista y además colectivista, pues no sólo consideraba al hombre sólo en comunidad sino también se apuntaba a la colectividad.

No obstante, durante la Convención, este tema causó profundo debate. Existía la plena convicción de que la nueva economía política tuvieron carácter intervencionista y territorialista bajo el patrocinio del Estado, a fin de complementar una ruta política y económica entre el occidente y oriente del

---

<sup>376</sup> ART. 17 Constitución Política del Estado - 1938.

<sup>377</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO - 1938

<sup>378</sup> ALVARADO, Alcides, *Del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social*, Imp. Judicial, Sucre-Bolivia, 1994.

país, propuesta fuertemente apoyada por los convencionales intelectuales Víctor Paz Estenssoro, Augusto Céspedes, Augusto Guzmán, Walter Guevara Arze.

No había duda de que los convencionales conocían el tema. Además estaban inspirados en la doctrina económica y social de la construcción del Estado de Bienestar Social (Welfare State), Estado Social (no Estado socialista) y en la doctrina jurídico — constitucional del llamado "Constitucionalismo Social", que surge como contrapartida al liberalismo salvaje que generó la gran crisis de los países industrializados a principios de los años 30.

Esa crisis provocó la caída de los precios de las materias primas y, por consecuencia, una generalizada quiebra económica - financiera, sobre todo en América Latina. Bolivia sufrió entonces la falta de capitales, el peso de estructuras feudales en el agro, además de una ausencia de diversificación en las exportaciones, al ser un país mono —exportador de estaño que no beneficiaba a la Nación, sino al "super -Estado minero", la inexistencia de un mercado interno capaz de fortalecer la debilitada industria, falta de capacidad empresarial, el atraso tecnológico, una situación social explosiva de postguerra del Chaco y de marginación social, especialmente de las mayorías indígenas.

*Por todas estas deficiencias y avalado por la doctrina económica keynesiana, se produjo el proceso de transformación del Estado y la institucionalización del Estado de Bienestar, caracterizado por su mayor participación en la actividad económica del país, que garantizaría un grado más aceptable socialmente de igualdad económica frente a las leyes del mercado.*

Según el profesor Raymond Barre<sup>379</sup>, la intervención del Estado en las economías nacionales de países latinoamericanos, se debió a que el liberalismo del siglo XIX fracasó al empezar el siglo XX. En ese sentido, el Estado asumió el papel económico central y decisivo. En el caso boliviano, esta intervención del Estado en la economía, fue de la siguiente manera:

- a) El Estado fija "las reglas de juego" económico a través de la Constitución Política de 1938. (Ejemplo En los contratos colectivos, fija la duración legal de la jornada de trabajo)

---

<sup>379</sup> BARRE, Raymond, *Economía Política*, 3ra. Edición, Ariel Ediciones s/f. Pág. 118

- b) El Estado interviene indirectamente en la actividad económica a través de la imposición y el gasto público, el control del dinero y la distribución del crédito.
- c) El Estado coordina y financia una gran parte de la inversión total en el país.
- d) El Estado se hace cargo de un sector de la producción (sector público; por ejemplo la nacionalización de la petrolera Stándard Oil en 1937, o las explotaciones públicas).
- e) El Estado controla directa o indirectamente los precios y los tipos de cambio.

El Estado asegura la redistribución de la renta nacional.

- g) El Estado es responsable del mantenimiento del pleno empleo y del crecimiento de la economía.

En tales circunstancias, se puede afirmar que el Estado se constituye en un sujeto económico que opera asociado con los sujetos económicos individuales y los grupos, no de forma individual, por el contrario con carácter socializado fruto del proceso reformista que se vivía en el mundo. Desde este punto de vista, "las economías a inicios del siglo XX empiezan a tener un carácter colectivo y mixto".<sup>380</sup>

Con estos antecedentes podemos ver que el socialismo militar por medio de la Convención Nacional de 1938, aspiraba llegar a un perfeccionamiento cabal, en un sistema que concilie el interés público con el interés privado, pero jamás el predominio de este último. Por tanto, el programa del socialismo de Estado fue ante todo, político y económico, que pretendía que las instituciones políticas no tengan otro origen y fundamento que la voluntad popular ahí mismo el origen de la Convención.

En este caso, el pueblo era el que debía expresar la última palabra sobre su destino, y que jamás la oligarquía podía sustituir esa voluntad popular. Por ello, en el orden económico, el estatismo de 1938, partía de la propiedad privada

---

<sup>380</sup> CUERVO García, Alvaro; Ortuera Bouzada Manuel, Suárez Andrés S. *Lectura de introducción a la Economía de la Empresa*, Edit. Pirámide, Madrid, 1979.

como una función social, siendo su objetivo fundamental la protección del interés público.

A continuación se presentan las características del régimen económico en la Constitución social de 1938:

### **5.3.2. Se introduce el concepto de Política Económica de Estado**

La Convención Nacional de 1938, por primera vez implementó en la Constitución a través de los regímenes especiales, el concepto de Política Económica de Estado, que tiende a señalar la dirección el gobierno debe seguir y las intervenciones que eventualmente o definitivamente el Estado establece para incrementar la riqueza del país.

Cuando señala, que: "El Estado podrá regular el ejercicio del comercio y la industria, cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad o necesidad públicas. Podrán también en estos casos, asumir la dirección superior de la economía nacional. Esta intervención se ejercerá en forma de control, de estímulo o de gestión directa"<sup>381</sup>

Cabe destacar que hasta ese entonces (1938), la política económica impuesta era netamente liberal, nada responsable con el país, sólo con el grupo gobernante, como parte de la expresión de las ideas que se arrastraban desde el siglo XIX, a la sombra de la que floreció la minería<sup>382</sup> con total olvido de la agricultura. Vale decir, la Constitución de 1880, no adoptaba la política económica de Estado, para velar por el manejo correcto de la economía interna del país. Por el contrario, existía abstención del Estado liberal, que dejó librado el manejo económico a la acción privada.

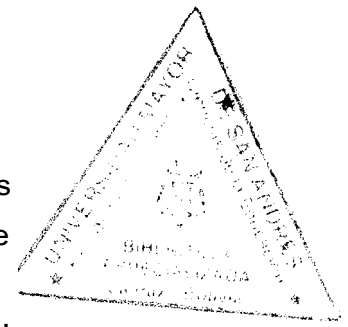
Como es de esperar, esta acción privada — liberal desembocó en una revolución social, luego de la Guerra del Chaco y un conflicto de clase, donde la clase explotadora en manos de los gobernantes, pese a todo, pretendió mantener su supremacía (No les bastó haberse apropiado del Estado por mucho tiempo). Por ello su participación, aunque mínima en la elección de asambleístas para la Convención.

---

<sup>381</sup> REPÚBLICA DE BOLIVIA -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO — 1938 Art. 108.

<sup>382</sup> Miguel Benjamín Harb, *Derecho Constitucional (Dogmático y Aplicado)*, Librería Editorial Juventud, La Paz — Bolivia, 2003, Pág. 167.





Sin embargo, el país ya ingresó por la ruta del cambio, fruto de importantes procesos políticos acompañados de grandes revoluciones internacionales de los treinta primeros años del siglo XX, la Primera Guerra Mundial (1914-1918), la Guerra del Chaco, que permitió que los gobiernos del Constitucionalismo Social, introduzcan en la Constitución de 1938, la Política Económica.

Por tanto, a partir de 1938, la Constitución Política del Estado, implementó además de los principios de justicia social, la intervención económica en las empresas que manejaban la producción llamada estratégica, tales como la petrolera, minera, y otras. Algo similar al concepto de planificación. Así la Política Económica de la Constitución de 1938, sustituye al Estado —gendarme, por el estado Providencia, como dice *Ciro Félix Trigo*<sup>383</sup>, que pretende la defensa de las riquezas nacionales y una mejor distribución de los bienes, siguiendo una orientación social que da la economía organizándola teóricamente en función del bien común.

Es decir, la política económica de Estado tiende a señalar la dirección que el gobierno debe seguir en esta materia como las intervenciones que eventual o definitivamente el Estado establece para aumentar la riqueza del país. En esta Constitución, se define una política económica intervencionista, reguladora y planificadora.

Siendo así, se comprueba que en 1938 los convencionales apuntaron a la administración de los recursos económicos que tenía el país por el Estado, ya que las corrientes ideológicas internacionales iban a ello. No obstante, el propio *Carlos Marx* razonaba que "La estructura económica, infraestructura, de la sociedad es la base real sobre la que se alza la superestructura jurídica y política y a las que corresponden determinadas formas de conciencia social".<sup>384</sup>

Por lo tanto, los convencionales no estaban lejos de haber logrado adoptar una política económica responsable y seria, ajena a los intereses privados y particulares de los gobiernos con ideología liberal. La conciencia social del pueblo en la Convención estaba identificada con el cambio, para construir una

---

<sup>383</sup> TRIGO, *Ciro Félix*, *Derecho Constitucional Boliviano*, Edit. ATENEA S.R.L., La Paz — Bolivia, 2003.

<sup>384</sup> MARX, *Carlos* *Crítica a la economía política* (Prólogo), s/e, s/f.

Constitución Política sobre una base real, que se apoyaba en la estructura económica del país. Sólo así, se podía elevar una superestructura jurídica y política, a la que claramente correspondían determinadas formas de afinidad y de conciencia.

No en vano, el Presidente Germán Busch expresó en uno de sus discursos que: "El control del Estado en la economía de los pueblos es hoy una necesidad vital. Ese control se realiza actualmente no sólo en las naciones de tipo totalitario sean ellas soviéticas o fascistas, sino en las mismas de esencia y tradición democráticas"<sup>385</sup>

### **Bienes.**

Determina a continuación, los bienes de dominio originario del Estado además de los que la ley les da esa calidad, a todas las substancias del reino mineral, las tierras baldías, con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como todas las fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento económico<sup>386</sup>, disponiendo que las condiciones de dominio y adjudicación a particulares serán fijadas por ley.

Es decir, estos bienes son los que tiene el Estado sin recibirlos de nadie, por derecho propio, que se encuentran en el suelo y subsuelo. Cabe apuntar, que no debe confundirse el bien originario con el bien común, que es el usado por todos, cuya propiedad no pertenece a nadie en forma privada, como la luz solar, el aire, la lluvia y el mar. Forman parte del patrimonio de un pueblo y son para utilidad de todos<sup>387</sup>.

Esta fue una regulación de fuerte contenido nacionalista, propio del sentimiento de gobernantes que habían vivido y sufrido el cercenamiento del territorio y de sus riquezas naturales por el interés económico de ciudadanos y capitales extranjeros. El concepto de esta disposición, estaba relacionado con la seguridad del Estado y el interés nacional.

---

<sup>385</sup> CARMONA Vda. De Busch, Matilde, *Busch, martir de la emancipación nacional*, Edit. Aeronáutica - FAB, La Paz — Bolivia, 1986, Pág. 111.

<sup>386</sup> CPE — 1938. Art. 107.

<sup>387</sup> Miguel Benjamín Harb, *Derecho Constitucional (Dogmático y Aplicado)*, Librería Editorial Juventud, La Paz — Bolivia, 2003, Pág. 173.

Estos bienes en el ámbito del Derecho Administrativo<sup>388</sup>, se clasifican como bienes del Estado o llamados también bienes *dominiales*, que son aquellos que integran el patrimonio público indisponible del Estado, que devienen del dominio originario de la Nación y tienen su fundamento en la Soberanía del Estado. Dadas, sus características, son inalienables, inembargables, imprescriptibles y no susceptibles de propiedad privada, es decir intransferibles.

### **Comercio e Industria.**

Faculta al Estado regular mediante ley el ejercicio del comercio y la industria cuando así lo requieran, con carácter imperioso, la seguridad y necesidad públicas, pudiendo también asumir la dirección superior de la economía nacional<sup>389</sup>, interviniendo en forma de control, de estímulo o de gestión directa; siendo el Estado, o una entidad que lo represente, el único intermediario para la exportación del petróleo de propiedad fiscal o particular<sup>390</sup>.

Las empresas establecidas para explotación, aprovechamiento o negocios en el país, se consideran nacionales y sometidas a la soberanía, a las leyes y a las autoridades de la República<sup>391</sup>. Por primera vez, el Estado asumía su rol interventor, como señalaba John Maynard Keynes (1883 — 1946)<sup>392</sup>. El Estado era el único que podía asumir el control de la economía nacional y podía velar por el progreso y desarrollo de esta, lo que daba plena garantía al país de que el rumbo de la economía se encontraba en buenas manos, ya que el Estado debía intervenir en el mercado para generar una reactivación económica.

Por tanto, todas las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamientos o negocios en el país, se consideraban nacionales. Estaban sometidas a la legislación boliviana y era de cumplimiento obligatorio. Precepto que se justifica plenamente por motivos de soberanía, con las contadas excepciones que se encuentra en el Derecho Internacional con referencia a la extra -territorialidad de la Ley.

---

<sup>388</sup> MARIENHOFF, Miguel, *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Ed. Beruti, 2003.

<sup>389</sup> CPE — 1938. Art. 108.

<sup>390</sup> CPE — 1938. Art. 109.

<sup>391</sup> CPE— 1938. Art. 110

<sup>392</sup> OJEDA, Elvis, *Bolivia: Entre la Economía de Mercado y el Estado Social*, Fondo Editorial de los Diputados, La Paz— Bolivia, 2002. Pág. 3.

Aspecto importante, así el Estado llegaba a tener pleno control sobre las empresas extranjeras por el hecho de que intervenía de forma directa en el control de las mismas. Esto como parte fundamental del pensamiento social a nivel latinoamericano, que se vivía en esos momentos.

A su vez esta norma instituida por el Estado boliviano que subordina a los ciudadanos y empresas extranjeras al ordenamiento jurídico nacional tiene profundo carácter nacionalista y es un efecto jurídico tanto de las causas como de los resultados de la Guerra del Chaco. La presencia de capitales y empresas extranjeras dedicadas a la explotación de recursos naturales (Petróleo y minerales para la época), gozaba desde décadas atrás del conflicto boliviano — paraguayo, de fueros y privilegios que cuando estuvieron en riesgo se convirtieron en motivo para intervenir e influir en la política interna del país, comprometiendo de este modo la independencia del Estado y desequilibrando el curso de la guerra<sup>393</sup>.

### **Rentas- (Parte de un Plan General de Desarrollo Económico y Social del país)**

A los pocos años de concluida la Guerra del Chaco, la Convención Nacional introduce los lineamientos generales sobre las rentas<sup>394</sup> estatales, que van acorde al precepto del Referéndum Popular de 1931 y se incorpora en la Constitución de 1938. En ella, se divide a las rentas en nacionales, departamentales, municipales y universitarias, administrándose independientemente por sus tesoros y no pudiendo ser centralizados en el Tesoro Nacional, así sean recaudados por las oficinas dependientes de éste; tampoco autoriza sacar ningún dinero de esos tesoros, sino conforme a los respectivos presupuestos; calificándolas mediante una ley orgánica los ingresos nacionales, departamentales y municipales<sup>395</sup>.

Todo con el propósito de que no se incurra en ningún acto contrario a la ley, para que las rentas sean manejadas de forma adecuada por parte de las principales autoridades nacionales, departamentales y municipales. Con ello,

---

<sup>393</sup> CARRAFA Cordero, Carlos, *Constitución Política del Estado (Comentarios artículo por artículo)*, Primera Edición —2007, KAS — FUNDAPPAC, La Paz — Bolivia. Pág. 363.

<sup>394</sup> RENTA.- Ingreso regular que produce un trabajo, una propiedad u otro derecho, una inversión de capital, dinero o privilegio.

<sup>395</sup> CPE — 1938. Art. 111.

se dio un paso firme a la administración y descentralización de los recursos económicos conforme a la división política del país, lo que no significaba descentralización administrativa.

### **Presupuesto — (Parte de un Plan General de Desarrollo Económico y social del país)**

Para realizar la política económica, el presupuesto representa el elemento esencial de la vida económica. De acuerdo a nuestra legislación, el presupuesto es un acto público anual de previsión y autorización previa, que contiene los ingresos que debe percibir el Estado y los gastos que se deba realizar en relación con los servicios y demás prestaciones públicas.

Ante todo, el presupuesto como instrumento político, económico y público, es el medio más poderoso de coordinación e integración de la vida económica y de orientación al desarrollo social. "El Estado actúa sobre la economía nacional para asegurar su estabilidad y estimular su desarrollo, con vistas a lograr la más óptima satisfacción de las necesidades sociales o colectivas"<sup>396</sup>.

Por tanto, fue el Poder Legislativo<sup>397</sup> quien se ocupó de fijar en cada gestión financiera el respectivo presupuesto, cuyo proyecto de ley presentado por el Ejecutivo al Congreso en su primera sesión ordinaria, se debía considerar de inmediato en sesión permanente. Teniendo facultad el Ejecutivo de modificar o alterar sus partidas, previo acuerdo en Consejo de Gabinete. El proyecto de ley que implique gastos para el Estado también debía indicar la manera de cubrirlos y la forma de su inversión<sup>397</sup>.

Por ello la elaboración del Presupuesto General de la Nación, y de los proyectos de presupuesto de cada sector, fue una operación técnica que requería especialización. Por eso, la Constitución de 1938, señala que el Ejecutivo elabora el proyecto para que los discuta y en su caso apruebe el Legislativo<sup>398</sup>.

---

<sup>396</sup> RIOS & FORMACIARI, *Finanzas Públicas*, Ed. Kapelusz, Buenos Aires, 3ra. Edición, 1976. Pág. 150

<sup>397</sup> CPE — 1938. Arts. (112 — 113)

<sup>398</sup> Miguel Benjamín Harb, *Derecho Constitucional (Dogmático y Aplicado)*, Librería Editorial Juventud, La Paz — Bolivia, 2003, Pág. 180.

Todo con un amplio marco de responsabilidad nacional necesario, a fin de que el Presupuesto o también denominado Ley Financial, permita realizar las más altas finalidades de un Estado, en el desarrollo de su economía como en la redistribución de la renta nacional y llegue a satisfacer las necesidades sociales. Se ha afirmado que : "Crecer sin distribuir es el regreso; distribuir sin crecer, es la miseria. Crecer y distribuir es el progreso".

Así, el manejo de las rentas y presupuestos, estaba relacionado con un plan general de desarrollo económico y social del país. Orientado en una sola dirección y evitando las duplicidades en los gastos e inversiones, siendo que la asignación de los ingresos y gastos en los presupuestos, debería reflejar en gran medida el equilibrio entre los diferentes órganos del Estado. Una decisión responsable que asumieron los convencionales de 1938, para las generaciones venideras.

#### **Deuda.**

Para los efectos del presupuesto, la deuda pública es aquella que comprende las obligaciones provenientes de adeudos contraídos dentro de las asignaciones presupuestales durante el ejercicio para el cual fueron fijadas, no satisfechas a la terminación del propio ejercicio y las reconocidas expresamente por el Estado<sup>399</sup>.

Por tanto, todo compromiso del Estado, contraído conforme a las leyes, se considera inviolable; la deuda pública está garantizada y la flotante que el Ejecutivo contraiga dentro del año fiscal, debe ser extinguida en la siguiente gestión financiera<sup>400</sup>. La buena fe del Estado se encontraba en juego, a diferencia de los anteriores gobiernos liberales y republicanos, que pasaban por alto esos compromisos. Lo que se pretendía, era mejorar esa capacidad de compromiso social del Estado y su gobierno con la sociedad boliviana.

#### **Cuenta.**

La cuenta general de ingresos y egresos de cada gestión financiera, a presentarse por el Ministerio de Hacienda al Congreso en la primera sesión ordinaria, así como de las entidades autónomas o semi -autónomas,

---

<sup>399</sup> HOFFMAN Elizalde, Roberto, *La deuda pública. Negociación, no confrontación*, Edit. Joaquín Porrúa, 1986, s/1

<sup>400</sup> CPE ~ 1938. Art. 115.

acompañada de un informe de la Contraloría General de la República será de rigor, porque sólo así de esa manera se puede efectuar un amplio control en lo referente al manejo administrativo público<sup>401</sup>. Era otro aspecto muy importante para que marche de forma efectiva el manejo de la máquina administrativa del Estado interventor, parte de una tarea de responsabilidad social<sup>402</sup>.

### **Prohibición de sistemas protectores**

Los departamentos y municipios no pueden crear sistemas protectores ni prohibitivos que afecten a los intereses de otras circunscripciones de la República, ni dictar ordenanzas de favor para los habitantes de un departamento, ni de exclusión para otros bolivianos<sup>403</sup>. Es decir, no se podía permitir algo así. De lo contrario, sería dar paso a la "federalización" del país, dejando de lado al centralismo, que era lo que rechazaba el Presidente Busch, pese a los gritos de descentralización de la región oriental del país. Lo que se pretendía era unir al país, no separarlo, y para ello era mejor mantener el centralismo de Estado.

Por tanto, ésta prohibición constitucional a que las Prefecturas y Municipalidades creen sistemas prohibitivos que afecten a los intereses de otras circunscripciones territoriales no era más que una limitación a la autonomía de gestión en aras de mantener el sentido unitario dentro de la totalidad del territorio nacional.

### **Control Fiscal – (Contabilidad y Control de los recursos del Estado)**

La tarea de control fiscal, no fue ajena a los convencionales de 1938, que era además un imperativo del Referéndum Popular de 1931, porque era necesario que la gestión anual de la actividad pública del Estado sea evaluada por medio de auditorias a través de una serie de procesos e instrumentos técnicos de la administración contemporánea.

Ese control fue ejercido por medio de una oficina de contabilidad, denominada Contraloría General de la República, a cargo del Contralor General de la República y de los funcionarios de su despacho; dependiendo su

---

<sup>401</sup> CPE — 1938. Arts. (117 — 118)

<sup>402</sup> RAMOS, Juan M. , *Curso de Derecho Constitucional*, Edit. Trama Color, La Paz. 1997.

<sup>403</sup> CPE — 1938. Art. 119.

nombramiento del Presidente de la República. elegido por éste, de la terna propuesta por el Senado, con la remuneración de Ministro de Estado y gozando de la misma inamovilidad de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia.<sup>404</sup>

Entonces, queda claro que el ciudadano apoyaba la existencia de un organismo central, que controle y fiscalice el manejo de los recursos públicos del Estado.<sup>405</sup>

### **5.3.3. Régimen Social (De carácter irrenunciable)**

En este régimen, se precautelan los derechos de segunda generación, que son aquellos Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) que complementan los derechos de primera generación. Es así que este régimen prescribe la protección del Estado al trabajo y al capital, como factores de la producción. La ley debe regular el seguro obligatorio de enfermedad, accidentes, paro forzoso, invalidez, vejez, maternidad y muerte.<sup>406</sup>

Este régimen parte de la necesidad de equilibrar poderes para dejar la ficción de la igualdad de las partes y restaurar, por la vía de la Constitución, la desigualdad real entre empleadores y vendedores de fuerza de trabajo. Desde esta Constitución, el régimen no ha sufrido alteraciones. Siendo los convencionales fieles a los principios del constitucionalismo social, incluyen por primera vez en la historia jurídico- laboral, el principio de la irrenunciabilidad de los derechos y beneficios otorgados a los trabajadores.

Además, vale la pena recordar que este régimen fue parte de una corriente mundial de los llamados "Estados de Bienestar". En esta visión larga, las transformaciones de texto introducidas en las Constituciones posteriores consolidaron y profundizaron una lectura populista de la cuestión social. Es decir, un Estado sostenido sobre la concertación de clases.

En esta medida, el supuesto de partida fue que la mejor manera de potenciar el desarrollo económico, sostenible, democrático, estable y crecientemente participativo pasa por el potenciamiento de la propia capacidad de la persona, siendo que la sociedad y sus actores, constituyen el núcleo del desarrollo

---

<sup>404</sup> CPE — 1938. Art. 120.

<sup>405</sup> GISBERT, Teresa, MESA, José, Carlos Mesa, *Historia de Bolivia*, Edit. Gisbert, La Paz- Bolivia. 1998. Pág. 520.

<sup>406</sup> CPE — 1938. Art. 122.



humano que promueva el conocimiento, un empleo digno y productivo y una calidad de vida que favorezca a la naturaleza, creando oportunidades para los distintos grupos sociales.

Más allá de la reducción conceptual de considerar al trabajo como piedra angular del tema, su lectura no sólo debe remitirse a los conceptos del Estado Benefactor o Social, sino que corresponde a una visión más larga propia de la sociedad occidental que identifica a la condición humana con el trabajo, no sólo en su dimensión productiva, sino también como valor moral, al adjudicársele la función de dignificar la vida<sup>407</sup>.

Es así que cuando el trabajador es retirado de su fuente de trabajo, tiene derecho a desahucio e indemnizaciones a empleados y obreros, al trabajo de las mujeres y de los menores, la jornada máxima, el salario mínimo, el descanso dominical, los feriados, las vacaciones anuales y puerperales con goce de salario, la asistencia médica e higiénica y otros beneficios sociales y de protección a los trabajadores, por considerarse estos derechos irrenunciables<sup>408</sup>.

El Estado es el que debe dictar medidas protectoras de la salud y de la vida de los obreros, empleados y trabajadores campesinos, velando porque éstos tengan viviendas salubres, promoviendo la edificación de viviendas baratas y la educación técnica de los trabajadores manuales. Asimismo las autoridades tienen que controlar las condiciones de seguridad y salubridad públicas, dentro de las que debe ejercerse las profesiones u los oficios, así como las labores en el campo y en las minas.

Para todo ello, el papel del Estado tiene que fomentar la organización de toda clase de cooperativas, mediante una legislación adecuada a estas nuevas asociaciones gremiales.

Por lo que a partir de ese momento, se garantiza la libre asociación profesional y sindical reconociendo el contrato colectivo de trabajo, así como el derecho a huelga, como medio de defensa de los trabajadores conforme a ley.

---

<sup>407</sup> FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER, *La Constitución Política del Estado— Comentario Crítico*, 2da. Edición, 2003. Pag. 326.

<sup>408</sup> Estos principios fruto de un trabajo por generaciones a inicios del Siglo XX, se plasmaron en la Constitución Política de 1938, que dio los lineamientos en defensa del trabajador.

Determinando ésta, igualmente, el sistema de participación de los empleados y obreros en los beneficios de la empresa.

En razón de que las relaciones obrero —patronales son de orden público, no regulado por el derecho privado, el Estado, mediante tribunales y organismos especiales quedaba encargado desde ese momento a resolver los conflictos entre patronos y trabajadores o empleados, son reconocidos los derechos y beneficios establecidos por ley a favor de los trabajadores y empleados como irrenunciables, declarando nulas las convenciones contrarias, que tiendan a burlar sus efectos.

Tomando en cuenta que la asistencia social es una función del Estado, precisando en la ley las condiciones de asistencia, determinando el carácter coercitivo y obligatorio de la atención sanitaria<sup>409</sup>.

#### **5.3.4. Familia. (Núcleo vital de las sociedades humanas protegida por el Estado)**

Desde el punto de vista social, el régimen del socialismo militar, se apoyó en la familia, como núcleo vital de las sociedades humanas bajo el principio de que estas grandes colectividades sociales no pueden estar desamparadas por el Estado. El pretexto es la protección de intereses particulares, que son legítimos en tanto no dañen los intereses sociales, colocando a la familia como uno de los elementos centrales de la vida humana y la constitución de la humanidad como tal.

Los convencionales del 38, si bien introducen y enfatizan los conceptos del matrimonio, la familia y la maternidad, tomándolos en derechos reconocidos por la Constitución, dejan la protección de ellos a la Ley. Sin embargo, este fue un paso importante, porque el Estado manifestaba su intención de proteger a la familia pese a que ésta, ya era reconocida con la ley del matrimonio civil desde 1911.

Siendo así, los Convencionales de 1938, consideraron que desde la perspectiva política, la familia aparece como el reino de lo privado, contrapuesto en ese sentido, con el mundo político y macroeconómico, reconocido como el espacio público. Esta división ganó notoriedad en el

---

<sup>409</sup> CPE - 1938. Arts. (121-130)

hombre y la mujer, como instancia de transmisión y reproducción de valores, normas y percepciones del mundo para las nuevas generaciones, porque la familia cumple además importantes funciones económicas en la sociedad.

A manera de ejemplo, recordemos que las estructuras productivas prehispánicas se apoyaron en diferentes formas de familia extendida para ocupar el espacio. Éstas formas de organización económica, dieron paso a estrategias de subsistencia y acumulación, tanto a nivel rural como urbano que se apoyaban en los lazos familiares.

De tal manera, se instituyó en la Constitución Política que el matrimonio, la familia y la maternidad sean protegidos por la ley que no reconoce desigualdades entre los hijos, pues todos tienen los mismos derechos. Organizando las leyes del patrimonio familiar inembargable, para que no exista discriminación tanto con los hijos naturales como los legítimos y para una mejor administración del patrimonio familiar, vital para la manutención de la familia<sup>410</sup>

Ello responde en muchos sentidos a las transformaciones que se dieron al inicio del siglo XX, donde el tratamiento jurídico de la familia dejó sólo de ser materia del Derecho Civil y pasó su tratamiento al Público, con la Constitución de la República de Weimar en 1919 y el tratamiento que le dio la Revolución Bolchevique, y a nivel nacional con la introducción del matrimonio civil, a partir de 1911.

No obstante, este régimen también tiene como centro discursivo al niño, reconociéndole como sus derechos básicos, la protección integral de su salud y su derecho a tener hogar y educación. Es deber primordial del Estado, la defensa de la salud física, mental y moral de la infancia. Se defiende los derechos del niño al hogar, la educación y a la amplia asistencia cuando se halle en situación de abandono, enfermedad o de desgracia. El Estado encomendará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo respectivo, a organismos técnicos adecuados.<sup>411</sup>

---

<sup>410</sup> CPE — 1938. Arts. (131- 132 — 133)

<sup>411</sup> CPE — 1938. Art. 134.

### **5.3.5. Régimen Cultural. (La Educación, como la más alta función del Estado)**

Este régimen abarca directamente la cuestión de la educación, retomando los principios bolivarianos de la independencia y asumiéndola como la más alta función del Estado, entendida como un proceso formativo, cuyas fuentes son tanto el sistema educativo como la familia. Se busca garantizar un derecho fundamental de cada ciudadano como una necesidad visible que se comprobó en la guerra, con el objetivo de que éste ejerza su propia cosmovisión de entender y conocer el mundo que le rodea, adoptándolo en su vida y proyectos, sin ser por ello discriminado o excluido.

Recordemos que la ideología social vigente en el mundo, se expandió por medio de la educación en los trabajadores, gobernantes y excombatientes, por efecto de una abierta lucha en contra de políticas imperialistas. No obstante, ésta llegó hasta las universidades públicas alentando a que las juventudes universitarias lucharan por la conquista de su Autonomía, y logren a través del referéndum Popular de 1931 su aceptación por la sociedad.

De esa manera, la educación se constituye en la más alta función del Estado, debiendo la enseñanza pública organizarse según el sistema de la escuela única fiscal, a fin de que la asistencia escolar sea obligatoria y general, desde los 7 hasta los 14 años. La instrucción Primaria y Secundaria del Estado como gratuita. El Estado asume la responsabilidad de educar al ser humano, para que se convierta en un recurso social, y así pueda valerse en la vida<sup>412</sup>.

Como posiciones ideales, se dispuso que el Estado auxilie económicamente a los estudiantes aptos como oportunidades para su realización, que por falta de recursos no tuvieran acceso a los ciclos superiores de enseñanza. Esto para que tanto la vocación y la capacidad, sean las condiciones que prevalezcan sobre la posición social o económica de los individuos. No se descuidó, tampoco a las escuelas de carácter particular para que de igual manera estén sometidas a las mismas autoridades, planes programas y reglamentos oficiales; eso sí reconociéndoseles libertad de enseñanza religiosa. Asimismo,

---

<sup>412</sup> CPE - 1938. Art. 154.

la cooperación del Estado, debe supervisar las escuelas sostenidas por instituciones de beneficencia.

A objeto de regular la educación, también se acordó que la formación en los ciclos primario, secundario, normal y especial, debe estar regida por el Consejo Nacional de Educación. Ésta instancia debe tener plena autonomía técnica y administrativa cuya organización y atribuciones estén establecidas por la ley.

En el Caso de las universidades públicas, se ratificó su autonomía e igualdad en jerarquía, como conquista lograda en el referéndum de 1931 y las acciones del papel de Renato Riverín como Presidente de la Convención Nacional.

Específicamente, la autonomía consiste en la libre administración de recursos, el nombramiento de rectores, personal docente y administrativo, la facción de estatutos y planes de estudios, la aprobación de presupuestos anuales, la aceptación de legados y donaciones, la celebración de contratos y obligaciones para realizar sus fines, sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. De acuerdo a ello las universidades podrán negociar empréstitos, con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa<sup>111</sup>.

Siendo así, se dispuso que las únicas autorizadas para extender títulos académicos sean las universidades públicas, otorgando el gobierno los títulos en provisión nacional, a nombre del Estado. Asimismo, el fisco, con fondos nacionales, queda obligado a subvencionarlas, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse.

Por ello, se reiteró muchas veces que la educación, en todos sus grados, se halla sujeta a la tuición del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación como máximo organismo rector, responsable de gobierno que vela por la formación de sus recursos humanos a través de una política educativa de amplia cobertura social para todo el pueblo boliviano.

Tampoco se descuidó la cultura. En la sección cultural, se incorpora prescripciones relativas al arte y a la cultura del pueblo, determinando que la riqueza artística, arqueológica e histórica y la procedente del culto religioso, son tesoro cultural de la Nación. Dicho legado está bajo el amparo del Estado, no pudiendo ser exportado. Se protege además, los edificios y lugares públicos

---

<sup>111</sup> CPE — 1938. Arts. (155 — 159)

declarados de valor histórico o artístico, y que fomentan la cultura del pueblo<sup>414</sup>. Es decir, la protección cultural artística e histórica, es vital, pues esta constituye la propia carta de identificación cultural del origen que tiene nuestro país. Está relacionada a una riqueza no renovable, que es un significativo legado que la historia nos dejó.

### **5.3.6. Del Campesinado (Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos)**

Es otra de las innovaciones dentro de las reformas constitucionales de 1938, por la cual el Estado reconoce y garantiza la existencia legal de las comunidades indígenas. Debía sancionarse la legislación agraria e indígena, teniendo en cuenta las características culturales de las diferentes regiones del país<sup>415</sup>.

Estos preceptos en sí, hacen referencia a las diversas formas de propiedad territorial precolombinas y de la organización de la población rural. Ésto fija las bases para que la Constitución reconozca los derechos colectivos de los pueblos o derechos de la tercera generación adelantándose a profundos cambios, abriendo la posibilidad para que las autoridades originarias asuman el poder público, rescatando los valores como la organización de los diversos grupos originarios<sup>416</sup>.

Esta redacción expresaba el primer intento por conferir un carácter constitucional a la educación del campesino y marcaba al mismo tiempo los titubeantes pasos de la sociedad y el Estado boliviano para iniciar el proceso de inclusión de la base social étnica en la vida política, social y económica del país<sup>417</sup>.

Como breve antecedente, se encuentra además el D.S. de 2 de agosto de 1937, donde el Tcnl. Germán Busch, en su calidad de Presidente, declaró el 2 de agosto "Día del indio" a fin de rendir homenaje al aniversario de la fundación del Núcleo Educativo de Warisata (La Paz), cuyos fundadores fueron el profesor Elizardo Pérez y el educador Avelino Siñani. Éste decreto refleja el

---

<sup>414</sup> CPE — 1938. Arts. (160 —164)

<sup>415</sup> CPE — 1938. Arts. (165 — 166).

<sup>416</sup> KONRAD ADENAUER, Ob. Cit. Pág. 342.

<sup>417</sup> CORDERO Carraffa, Carlos H. *La Constitución Política del Estado*, Primera Edición La Paz , KAS — FUNDAPPAC,2007, Pág. 448.

respeto y admiración del Primer Mandatario hacia los indígenas, que derramaron su sangre en las arenas del Chaco durante el conflicto bélico con el Paraguay.

Cabe destacar que este régimen, generó también un amplio debate sobre la tierra. Lo que se buscaba era un Estado productivo y que la gente tuviera posibilidades de una vida mejor, buscando un cambio fundamental para el grueso de la población conformada por indígenas. Se planteó, en tal ámbito, que la propiedad es inviolable y debe cumplir necesariamente una función social.

Con la nueva figura del régimen del campesino, fue posible la visión de conjunto que tuvieron los convencionales de 1938. Si bien claramente no se notó mucho apoyo al principio<sup>419</sup>, fue parte de una exigencia de la propia sociedad que demandaba se contemple al campesino en la Constitución Social, puesto que este ya pagó su "derecho de piso", en la contienda bélica del Chaco y aún mucho antes, desde la Independencia porque el sector indígena sostuvo en el siglo XIX la economía boliviana.

Con esta dramática experiencia, el indio comenzó a gravitar en la política. Este, pues había combatido y aprendido a usar armas, se había tratado de igual a igual con sus antiguos amos, y, a tiempo de ser licenciado (desmovilizado) había preferido las ciudades como nueva residencia, comenzando a participar en la vida económica y política del país de modo intenso.

No en vano, en la sección derechos y garantías, se introdujo por primera vez una declaración importante que no podía aplicarse más que a la clase campesina. "No se reconoce ningún género de servidumbre y nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento"<sup>421</sup>.

El campesino ya era motivo de preocupación de los principales intelectuales de inicios de siglo XX, un ejemplo es el de Franz Tamayo, con la *Creación de la*

---

<sup>418</sup> *Redactor de la Convención Nacional de 1938*. Tomo V y último. La Paz, Universo, 1938. Pág. (253 — 289)

<sup>419</sup> Los redactores de 1938, evidencian el debate que se tuvo respecto a la propiedad privada y que aquella debía cumplir una función social, para otorgar algunos derechos a los indígenas.

<sup>42</sup> PENALOZA, Luis, *Historia del MNR*, Edit. Burillo, 1963, La Paz, Pág. 21.

<sup>421</sup> GUZMÁN, Augusto, *Historia de Bolivia*, Los Amigos del Libro, La Paz — Cbba. , 1976. Pág. 322.

*Pedagogía Nacional* en 1910. También está el de José Salmón Ballivián en 1931, cuando lanzó una dura exhortación a los congresistas de esa época con su obra *El hombre de los bosques*. Señaló, que la composición de los congresos tanto liberales como republicanos estaban divididos en dos categorías: Unos que eran los representantes de La Paz, y los otros representantes del interior de la República, que representaban a la "patria chica" sirviendo sus intereses regionales. Estos últimos por su composición, salvo algunas honrosas excepciones más parecían constituir una junta de vecinos de provincia, independientemente de que parezcan muy distinguidas y buenas personas, pues siempre tendrían el pecado de una extrema adhesión a sus caudillos:

Salmón dijo:

Los diputados y senadores de otros departamentos tienen sus necesidades especiales ajenas a las nuestras como en el caso del indio que sólo atañe a La Paz, Oruro y Potosí y que, por otra parte requiere conocimiento especial así como abundantes fondos para iniciar la cruzada salvadora del indio... los escasos dineros del país, ellos los solicitan muy justamente por cierto, para la atención de sus distritos. Para estos representantes, el problema indigenal es música desacompasada que les suena mal, y naturalmente en la legislación y en el presupuesto no le prestan la atención debida, ni consignan las sumas requeridas para esa parte de la población, que en verdad constituye la mayoría del país <sup>422</sup>.

Desde ya, Salmón reflejaba ese tinte sectarista que se vivía en esos tiempos. Si bien los trabajadores se encontraban identificados en todas partes, no sucedía eso en el sector campesino, que recién empezaba a perfilarse como otro protagonista en la vida social del país. El motivo era que aún era muy tomado a menos y tenía menor influencia política que al resto de las clases sociales, agregó:

Sí fuéramos previsores y midiéramos en toda su magnitud la gravedad del momento actual que es una hora que ha de marcar época, si tuviéramos un leal y honrado interés por la patria y nos preocupáramos seriamente por el porvenir, no habríamos tolerado la indiferencia actual en el importante aspecto que nos ocupa, más en lugar de ritmo ágil, activo, anhelante para atender rápidamente con denuedo las necesidades del país, todo marcha al compás de la lentitud musulmana, que por razones de contagio mental va cundiendo a las diversas esferas

---

<sup>422</sup> SALMON Ballivián José, *El hombre de los bosques*, 1<sup>mp</sup>. Renacimiento, 1931. La Paz — Bolivia. Pág. 181



de actividad. Mayores y más graves responsabilidades flotan en las cámaras legislativas, que son las que deben señalar rutas y hacer frente a las verdaderas necesidades.<sup>423</sup>

Esta preocupación intelectual, ameritó que en la Constitución Política, el Estado fomentara la educación del campesino. Ello a través de la implementación de núcleos escolares indígenas que tengan carácter integral abarcando los aspectos económicos, sociales y pedagógicos<sup>424</sup>. En este aspecto, llama la atención la ubicación de este artículo en el régimen agrario y campesino, separado de los demás preceptos constitucionales sobre la educación, que figuran también en el "Régimen Cultural", parecieran que los campesinos fuesen ciudadanos con derechos y deberes distintos al resto de los ciudadanos: quizás en una actitud paternalista. En todo caso fue un paso que se dio para el hombre rural, pese a las dificultades e incompreensión que se tenía en la Convención.

Toda vez que a partir de 1900 se creó escuelas indígenas en cantones de densa población aymara, el 2 de agosto de 1931 se fundó la Escuela Profesional de Indígenas de Warisata, en la provincia Omasuyos, bajo la iniciativa de Elizardo Pérez y Avelino Siñani. La institución fue concebida como un centro experimental para la educación de originarios/as en el Altiplano paceño, que debía servir como modelo para otros ámbitos de la República.

El esfuerzo de Warisata, fue acompañado por otro tipo de iniciativas después de la Guerra del Chaco (1932 — 1935). En agosto de 1936, se dictó un decreto que disponía que todos los campesinos debían aprender a leer y escribir mediante la creación de núcleos rurales indígenas y el patrocinio de los propietarios de hacienda, que deberían apoyar la educación de sus colonos y sus familias<sup>425</sup>.

La educación del originario, formaba parte de esa necesidad de encarar el problema de su alfabetización. Una vez que se cuente con originarios letrados, recién se podrá hablar de una responsabilidad jurídica y social. Esto porque su explotación es en todo nivel y por eso, debe recibir la protección del Estado como una forma de contrarrestar la presión de la hacienda.

---

<sup>423</sup> Ibid. Pág. 179

<sup>424</sup> CPE — 1938. Art. 167.

<sup>425</sup> KLEIN, Herbert S. *Historia de Bolivia*, La Paz —Bolivia, Librería Editorial Juventud, 1997.

### **5.3.7. La Fuerza Armada. (Comprometida con el Desarrollo Nacional y la Defensa del país como factor de unidad nacional)**

En este punto es importante la participación de las Fuerzas Armadas en el Desarrollo Nacional como resultado de la guerra, donde el Art. 169., prescribe, "El Ejército está encargado fundamentalmente de la conservación del orden interno y de la seguridad externa del país. Cooperará en obras de vialidad, comunicaciones y de colonización"<sup>426</sup>.

Esta nueva inquietud de cooperar en el marco del desarrollo nacional, por primera vez se insertó en este texto constitucional, con el advenimiento de lo que se vino a llamar el Constitucionalismo Social. Estaba claro que la falta de comunicaciones en el escenario de la Guerra del Chaco, reactivó una inquietud estatal: la de ejecutar obras de "vialidad, comunicaciones y de colonización". Hay que recordar que nuestros conscriptos se tenían que trasladar desde lugares lejanos de nuestro territorio hasta el Chaco en situaciones complicadas. No había caminos, el recorrido presentaba una serie de dificultades para llegar hasta el escenario de combate. Mientras para los paraguayos era más fácil el traslado de sus tropas, porque tenían comunicaciones terrestres y fluviales.

Esta situación dada, permitió replantear la misión de las Fuerzas Armadas, se vio que su misión era acercar la institución armada a la sociedad, a las necesidades del pueblo. Esto permitiría que se abra un nuevo horizonte para la institución, para que tenga una presencia importante en todo el territorio. Además, a partir de esta constitución, se incorporó el servicio militar obligatorio y universal, por el cual todo boliviano mayor de edad que reunía los requisitos físicos y mentales se hallaba obligado a prestar el servicio militar. Si bien esta obligación ya se adoptó en Bolivia por Ley de 16 de enero de 1907, es en 1938 que se plasmó en el texto constitucional<sup>427</sup>.

Así esos jóvenes del pueblo, de forma obligatoria podían participar de la institución armada y a la vez servir a su Patria, cumpliendo su servicio militar.

---

<sup>426</sup> CPE - 1938 Art. 169.

<sup>427</sup> CPE - 1938. Art. 168.

Cabe recordar que desde la fundación de la República hasta 1907, el servicio militar era voluntario como condición también de ciudadanía, sin mayores restricciones que la aptitud física; pero su ingreso significaba una relación vitalicia. De esta forma la institución castrense se acercaba a la nueva sociedad conformada por la liga de ex —combatientes, trabajadores, intelectuales, etc. La experiencia de los propios convencionales en el campo militar de la Guerra en el propio frente, hizo que surja esa iniciativa.

No obstante, la Guerra del Chaco, hizo que también se cree a partir de 1938, el Consejo Supremo de Defensa Nacional, conformado en la parte administrativa por el Presidente de la República y Ministros de Estado, y en la parte operativa, por el Comando en Jefe y Jefe del Estado Mayor General <sup>428</sup>. Era una alianza entre civiles y militares, para que no se repita la falta de coordinación efectiva como ocurrió en el centro de operaciones militares, ni que extranjeros puedan ejercer cargos jerárquicos de autoridad en el seno de la institución castrense<sup>429</sup>, no sólo por ser extranjeros, sino porque la realidad geográfica y social de Bolivia, era muy diferente a la geografía europea. Fue didáctico el caso del General Alemán Hans Kundt, a quien no le resultó la estrategia militar de las trincheras en el Chaco, y a consecuencia de ello se perdieron muchas vidas. Sólo el militar boliviano supo defender la dignidad del país en la contienda bélica con el Paraguay. Está claro entonces, que existía un compromiso de los convencionales de que sólo los militares junto a los soldados bolivianos, se ocupen exclusivamente de la defensa del territorio nacional.

Además, de que las políticas de Estado y de Defensa sean integrales y no se repita lo ocurrido en la Guerra del Pacífico (1879); la Guerra del Acre (1903); la Guerra del Chaco (1932 — 35). Existía una total ausencia del Ejército, porque la clase política no se interesaba mucho por la defensa de los recursos naturales y sólo daba atención a los minerales en manos de los tres barones del estaño y antes de los patriarcas de la plata. Debido a ello, la invasión por estos países vecinos (Chile, Brasil, Paraguay), porque no se planificó la presencia militar en lugares estratégicos del territorio nacional.

---

<sup>428</sup> CPE - 1938. Art. 173.

<sup>429</sup> CPE - 1938. Art. 171.

No existían políticas adecuadas de Seguridad Nacional y Defensa Territorial por parte de las autoridades bolivianas de tendencia liberal. Más les interesaba la explotación minera porque les rendía mayores ganancias personales que los ingresos del propio Estado. Siendo así, la institución armada no tuvo otro remedio que acatar disciplinadamente las disposiciones emanadas de la superioridad. De ahí surge, la iniciativa de crear el COSDNA para que ésta vez se coordine responsablemente la defensa nacional con líderes comprometidos con su país ante todo.

### **Primacía de la Constitución y Control Difuso de Constitucionalidad.**

En esta reforma constitucional, se ratifica en forma expresa la supremacía constitucional. Se señala, "Las autoridades y tribunales aplicarán esta Constitución con preferencia a las leyes, y estas con preferencia a cualesquiera otras resoluciones. Quedan abrogadas las leyes y decretos que se oponen a esta Constitución"<sup>430</sup>. No existirá un capítulo específico sobre la primacía y control que son tan importantes.

Además, se mantiene el "Sistema Difuso de Constitucionalidad", atribuyéndose el control de constitucionalidad a la Corte Suprema de Justicia. Así reza el artículo 143, atribución 5ta. Cuando dispone: "conocer de los negocios de puro derecho, cuya decisión dependa de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, decretos y cualquier género de resoluciones". Incorporándose "decretos y cualquier género de resoluciones".

Esto con objeto de que el control constitucional establezca un equilibrio en el ejercicio del poder político, resolviendo los conflictos constitucionales referidos al ámbito de las competencias asignadas por la Constitución, resguardando y garantizando el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y garantías constitucionales como límites al poder del Estado<sup>431</sup>.

Sólo para recordar históricamente sobre el control de constitucionalidad, o no, de la ley en nuestro país, ello era una responsabilidad que recaía en el órgano legislativo, o una entidad especial constituida sobre la base de la designación política. Por ejemplo en 1826, la Cámara de Censores se ocupaba de ello. De

---

<sup>430</sup> CPE — 1938. Arts. (179 — 180)

<sup>431</sup> RIVERA S. José Antonio, "El Tribunal Constitucional: Una década transitando un sendero con obstáculos", en: *Opiniones y Análisis*. No. 90, La Paz — Bolivia, 2008. Págs. (43 -55).

1831 hasta 1834, el Consejo de Estado. En 1839, se suprime este control constitucional. En 1843, se encargará el Consejo Nacional, en 1851, se suprime el control de constitucionalidad.

A partir de 186,1 la Corte de Casación se ocupa de esta tarea como en 1868, 1871, 1880. Según el constitucionalista Jorge Asbún,<sup>111</sup> es evidente el contexto en que se inserta este modelo de control constitucionalista, el que está marcado por la tradición, que concebía a los legisladores como representantes directos del pueblo. Consecuentemente, sólo a ellos debía encomendárseles el control de las infracciones constitucionales, incluyendo las que podía cometer el gobernante y los jueces que lo asistían.

José A. Rivera, (en su obra *Jurisdicción Constitucional*, en nota. 121), señala que:

Sobre esa base se organizó el sistema de control jurisdiccional difuso, por el que los jueces y tribunales tenían la atribución y obligación de inaplicar una disposición claramente incompatible con las normas de la Constitución. Pero por otro lado, la Corte Suprema de Justicia, como el máximo tribunal jerárquico de justicia, que tenía la facultad y atribución de conocer y tramitar el recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de una disposición legal, cuya decisión tenía un efecto Inter -- partes.

#### 5.4. UN TRONCO COMUN IDEOLÓGICO

Ya que en 1938 se inició un profundo proceso de reforma constitucional, se puede ver que el constitucionalismo social recorrió por todo el mundo hasta llegar a nuestro país. No era un proceso que venía solo, sino estaba acompañado de grandes cambios revolucionarios que transformaron la sociedad en su conjunto por medio de la renovación, el reformismo social, que fue fruto de las luchas sociales que los Estados latinoamericanos y europeos sostuvieron a lo largo de muchos años.

Planteado así este panorama, queda claro que en 1938 se dio fin a un ciclo del liberalismo con el advenimiento de un nuevo sistema político de carácter

---

<sup>111</sup> ASBUN, Jorge, *Derecho Procesal Constitucional Boliviano*, Págs. 235 - 238

social, con el compromiso de cada convencional, que era el de hacer que Bolivia deje de ser una Colonia y se convierta en una Nación.

Las experiencias gubernamentales del pasado en el quehacer político del país, en especial de mediados y fines del siglo XIX, demostraron el fracaso de los caudillos militares y a inicios del siglo XX, el fracaso de los caudillos civiles, al adoptar políticas entreguistas y "que me importistas" respecto a la defensa del territorio y sus recursos naturales, y el absoluto desconocimiento de los derechos sociales y políticos a excepción de algunos presidentes que citamos en los anteriores capítulos. Esto alimentó y fortaleció el advenimiento del periodo reformista militar, que permitió el surgimiento del constitucionalismo social, proceso que contó con la amplia participación de varios sectores sociales, entre ellos la liga de excombatientes, obreros y trabajadores, universitarios, intelectuales y políticos que respondían a las nuevas corrientes políticas e ideológicas.<sup>433</sup>

Entendidos en la materia opinan lo siguiente:

El jurista Ramiro Otero Lugones, explica que en esta Constitución de 1938. Lo que se trató en definitiva fue el tema de los *derechos sociales*, toda vez que la reforma respondió al constitucionalismo social. Arrancó de hechos históricos tan significativos, como la revolución mexicana de 1911 y la revolución rusa de 1917. Coloca en el vértice de los acontecimientos el conflicto principal de la época, tal como del capital y al trabajo.

Sostiene además, que el constitucionalismo social se constituye en la prédica del reformismo, porque se expresó en la Constitución alemana de Weimar (1919). Pero aún más próxima a nuestro acontecer, fue la Constitución Española de 1930. Siendo así que los derechos sociales conocidos y vigentes, responden a estos postulados constitucionales que se contemplan en la ley fundamental de 1938 en Bolivia, donde se define el fin primordial del Estado en la justicia social. Tales constituciones, incluyen los regímenes económico, social y financiero, los que comportan un viraje sustancial en relación a la Constitución de 1880, que estaba inspirada en el liberalismo ortodoxo.

---

<sup>33</sup> Cfr. Con el historiador Fernando Cajías de la Vega, en relación al Constitucionalismo Social. La Paz, 2011.

Otero Lugones afirma que: "A partir de 1938, el código fundamental comienza a tocar la vida nacional concordante con la óptica que observa las profundas transformaciones políticas, sociales y económicas que se vinieron operando desde los grandes acontecimientos históricos ya anotados" <sup>434</sup>.

Para la historiadora Rossana Barragán, la Convención de 1938, luego de la crisis que desencadenó la Guerra del Chaco "fue la llamada a propiciar la unidad frente a la fragmentación que se había hecho presente en la guerra como una manera de expresar los deseos de cambio y de un *reencauzamiento del destino político*" <sup>435</sup>. Este acertado análisis permite comprobar la abierta necesidad de cambio existente en 1938, que necesariamente iba a incidir en la renovación del controvertido pacto social, para dirimir los conflictos.

En ese sentido, Barragán agrega que:

La Convención de 1938 significó un importante cambio, no tanto por los resultados concretos que tuvo, sino por las discusiones que se generan, por haber planteado un tema que se ponía en el tapete a partir de entonces, porque dieron los lineamientos, el ambiente, la ruta en la cual nos embarcaríamos como país<sup>436</sup>

Y es exactamente lo que sucedió por el siguiente trienio ya que existía un espíritu y una ideología de cambio hacia el futuro, porque en esa época, se empezó a mirar al pasado, el presente y el futuro. De esta manera, la Convención de 1938, según la historiadora:

Marcó un viraje que si bien había empezado antes, se consolidó aún más. Me refiero al rol fundamental que se dio al Estado, con la construcción de la necesidad de fortalecer y que existiera mayor intervención en la vida económica y política del país en contraposición a los postulados liberales que se habían manejado hasta entonces<sup>437</sup>.

Para la historiadora Magdalena Cajías, 1938 fue un momento de apertura al cambio desde el hecho en que se plasma la Constitución de 1938, porque con el tiempo permite que se consolide el régimen social. Todo lo que se aprobó a favor de la clase obrera se iría a traducir en un Código Laboral considerado

---

<sup>434</sup> OTERO Lugones Ramiro "La judicatura del Trabajo", en: *LEX — Revista del Ilustre Colegio de Abogados de La Paz*, Nro. 10. 1994, Pág. 58.

<sup>435</sup> BARRAGÁN, Rossana, "La Convención de 1938. Las improntas de nuestro presente", en: *EL Q'IPÍ, Hoja mensual del Archivo de La Paz*, Año I —No 7, Agosto — 2006, Gestión Dra. Rossana Barragán.

<sup>436</sup> BARRAGÁN, Rossana, "Temas de la Convención de 1938", En: "La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas", charla realizada en la RAE — MUSEF, 24, Agosto de 2006.

<sup>437</sup> BARRAGÁN Rossana, "Temas de la Convención de 1938".

como uno de los más modernos a nivel latinoamericano, similar al mexicano, ambos producto del populismo en América Latina, con principios tales como la organización de la huelga, los derechos laborales, la jubilación, y otros.

Agrega como hipótesis, que en 1938 se privilegió el mecanismo de cambio, dando especial importancia al sector obrero, a los derechos laborales, que eran ya demandas de las décadas de 1910 y de 1920.

De acuerdo a la historiadora Magdalena Cajías:

La clase obrera tuvo su etapa formativa, que fue desarrollándose en el conflicto social de las minas, sin desconocer el sector ferroviario. En esas décadas la conflictividad obrera, la problemática obrera, su relación conflictiva y profunda con los grandes mineros, se va insertando en el conjunto de la sociedad boliviana y que está presente en el actor social que aunque no tiene dirección ni autonomía, organización sindical sólida, etc., es un actor social que ha de estar presente en el conjunto de los imaginarios <sup>438</sup>.

Sostiene que la época Post Chaco, permitió el paso del socialismo militar, que tuvo la necesidad latente de llevar a cabo una Asamblea Constituyente que en su inicio fue planteada por Toro, pero ejecutada por Busch. Ambos militares planteaban la formación de un nuevo país, de un nuevo tipo de Estado, y en lo primero que se van a aferrar, es en la búsqueda de una base social en el mundo obrero, que era un tema fundamental para el desenvolvimiento de la Convención Nacional de 1938.

Junto al reconocimiento tajante de los militares sobre la existencia de un actor social que va a provocar los cambios que estaba esperando la sociedad y tras la crítica profunda que había surgido contra la oligarquía después de la Guerra del Chaco, se va impregnando una visión desde la óptica militar de que lo prioritario que es el Estado, y el papel que jueguen estos sectores sociales en su transformación.

Entonces, la idea que surge en los militares de 1938, es que desde tiempo atrás, ya los sectores obreros eran considerados fuertes porque demostraron esa capacidad de confrontación con la oligarquía. Contribuyeron a revelar el carácter del Estado oligárquico, siendo que en la década del 30 durante la

---

<sup>438</sup> CAMAS, Magdalena, "El imaginario corporativo de 1938", En: "La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas", charla realizada en la RAE — MUSEF, 24, Agosto de 2006.



post-Guerra del Chaco, ellos quieren estar unidos al Estado, y tienen una visión corporativa.

Y si bien los militares de 1938, aunque reconocen el papel de los sectores obreros en el cambio, consideran de manera abstracta que el Estado es el que debe de tener un control mucho mayor sobre la economía, sobre el régimen social, y en especial sobre la izquierda, porque es el Estado quien debe llevar adelante la transformación. Por lo tanto, surge la necesidad de que los actores sociales estén subordinados al socialismo militar y estén subordinados a la dirección de los militares en el cambio.

Por eso se establece la llamada sindicalización obligatoria, la que no debe estar en contra de los militares que quieren llevar a cabo cambios y deben dejar su sentido de autonomía obrera y participar ampliamente. Con ello, se pretendería cambiar la percepción del Estado como enemigo, que habían ido construyendo los sectores sociales porque estos se enfrentaron contra el poder minero que movió al aparato militar a su favor, según Cajías:

Toda esa percepción de los sectores sociales, indígenas, campesinos y movimientos obreros que habían ido desarrollando la percepción de que el Estado era un enemigo y que por lo tanto también había contribuido a su autonomía, a su conciencia de clase, a su diferenciación, trata de borrarlo el socialismo militar demostrando que el Estado está a favor de los sectores sociales, instando todo un régimen social que muestre un Estado que si responde a las demandas, a cambio de que los sectores sociales pierdan su autonomía y en especial parte de esta corporación que defienda al Estado, el Estado como una corporación que no puede tener elementos disonantes, críticos o autónomos para ir más allá de lo que el socialismo militar planteaba<sup>430</sup>.

Cajías sostiene que el Presidente Germán Busch proponía a los sectores sociales de ese entonces: "Vamos a responder a las demandas, pero no para que ustedes tengan el derecho a seguir exigiendo, sino para que más bien sean parte de esta construcción estatal de una manera corporativa". Claramente, se observa en la actitud del jefe de gobierno, una abierta intención de que participen todos, pero sin deslindarse del parámetro del gobierno socialista militar.

---

<sup>430</sup> CAJÍAS, Magdalena, "El imaginario corporativo de 1938", En: *La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas*, charla realizada en la RAE — MUSEF, 24, Agosto de 2006.

Por estos hechos, la historiadora, sostiene que la Convención de 1938 es fundamental, porque en el 52 es exactamente lo mismo lo que quiere hacer el MNR; es decir, representar como partido al conjunto del Estado y que los sectores sociales, sean absorbidos o cooptados por ese Estado en función de un cambio. Se trata de una visión profundamente corporativista que no funcionó, es decir la aprobación permitió que los sectores obreros ya no vean al Estado solamente como enemigo, sino que había la posibilidad de recibir beneficios de ese Estado.

Ello se ve en el 52, donde los gobiernos no pusieron al Estado sólo al servicio de las clases dominantes. Ese es el cambio fundamental, porque en 1938, los sectores populares sabían que podían contar con el Estado, pero lo que no aceptaron, es ser cooptados por el Estado como lo hizo Perón en Argentina, como lo hizo el presidente Lázaro Cárdenas de México. Esto se debe a que los movimientos sociales muy poco después del 38 en un Congreso plantearon: " gracias al socialismo militar por todo lo que nos han dado, pero nosotros mantenemos nuestra autonomía e independencia de clase . Lo mismo lo van a hacer el 52".

Para el jurista Raúl Jiménez Sanjinés<sup>44°</sup> todas las constituciones anteriores al 30 de octubre de 1938, no se ocuparon de los derechos fundamentales de los trabajadores, pese a la existencia de grandes centrales de trabajadores. Empero, *el desarrollo del movimiento obrero* durante ese periodo fue decisivo para los avances de la legislación del trabajo, siendo que en última instancia, el Estado fue el que asumió una actitud intervencionista para delinear una política social más clara y decidida.

El politólogo Carlos Cordero Carraffa, más incisivo, afirma que la Convención Nacional de 1938, también es considerada un *hito histórico* debido a que en su seno se realizaron debates que marcarían el futuro del país de los siguientes años siendo que el nuevo texto que produjo la Convención, cambió la orientación liberal de la Constitución Política y subrayó la responsabilidad social del Estado, limitó la propiedad privada. Lo hizo, incorporando el concepto de la propiedad como derecho social, la obligatoriedad de la educación y servicios de

---

<sup>44°</sup> JIMÉNEZ Sanjinés, Raúl, *Lecciones de Derecho Laboral*, Tomo 1, Segunda Edición. La Paz —Bolivia, 2004.

salud sostenidos por el Estado. Fue el comienzo de la era del intervencionismo estatal<sup>441</sup>.

No obstante, el historiador Raúl Calderón Jemio, sostiene que la recuperación luego de la Guerra del Chaco, impulsó el llamado "socialismo militar" y la Convención Nacional de 1938, cuyo carácter popular orientó la Constitución hacia el bienestar común; los profundos e inspiradores debates, especialmente entre la izquierda y el nacionalismo revolucionario; la destrucción del antiguo orden y consiguiente proceso de estatización de la minería, distribución de las tierras, reforma educativa y democratización de la actividad política, especialmente a partir de 1952.<sup>442</sup>

### 5.5. Entre la Constitución Real y la Constitución Formal

A pesar de que las cuestiones estructurales de una sociedad no suelen estar en sus normas y leyes, éstas pueden no obstante poner de manifiesto las ideas y valores que han prevalecido en el largo plazo y de tal manera iluminar también lo que podría ocurrir en el futuro. En este sentido, se puede reconocer una constante en nuestra historia constitucional. Parece haber un sentido común boliviano, que no se ha podido quebrar a lo largo de las diferentes reformas a la Constitución Política del Estado. Se puede afirmar que sólo hubo una discusión estructural económica en el país y dicha discusión todavía prevalece hasta el presente.

Para comprender esta afirmación, es preciso distinguir entre la *Constitución real* que es la suma de los factores de poder, pero también la manera en que la sociedad y la comunidad política se ven así mismos por una parte, y la *Constitución formal*, que es el texto escrito, por otra. En medio de esos dos ejes, se puede examinar lo que es el pacto constitucional, el cual se establece entre los actores reales del poder.

En este sentido el pacto constitucional, es decir lo que se denomina el pacto social de 1938, según el constitucionalista José Luis Gutiérrez Sardán, expresa que: "Ese nuevo "pacto o contrato social" debe institucionalizar

---

<sup>441</sup> CORDERO Carraffa, Carlos H. *La Constitución Política del Estado*, Primera Edición, KAS — FUNDAPPAC, La Paz — Bolivia, 2007.

<sup>442</sup> CALDERON Jemio. Raúl, "Legalidad y Añoranzas frente a procesos y Viabilidad", en: *Realidades de Nuestra Historia*, Publicación mensual, No. 5, Año 1, Julio — Agosto, 2007, La Paz — Bolivia. Pág. 10.

fórmulas aceptadas para dirimir los conflictos de los actores estratégicos, en una democracia efectiva que equilibre la presencia de los actores políticos (para los partidos políticos como los sectores sociales), con la representación gremial, sindical, empresarial y continua ..." <sup>443</sup>, siendo así, se puede interpretar que ese pacto social de 1938, tuvo esa duración en el tiempo por la propia existencia de una fórmula social que estaba ya pre-establecida en el pueblo boliviano.

Existía por así decirlo, el pacto pre-constitucional, que llegaba cargado con más vigor luego de la Guerra del Chaco. Pero aún antes, ya existía la plena intención de poner en práctica los derechos de segunda generación, más conocidos como DESC, (Derechos Económicos, Sociales y Culturales), parte de esa ideología predominante internacional a principios del siglo XX a nivel mundial. Estos factores consolidaron la Constitución real, que partía de las aspiraciones fundamentales que pedía el país en esos momentos con una amplia correlación de fuerzas sociales que expresaban su descontento, cansados del manejo hegemónico de la rosca y sus ambiciones personales porque vivían de las riquezas naturales del Estado sin redistribuir los recursos minando así el territorio y sus recursos económicos.

De esta manera la Convención consiguió dar una importante orientación política a futuras generaciones: "Y a pesar de que las nuevas Constituciones se redactarían en las próximas décadas. Ellas representarían más que otra cosa, apéndices a la Constitución de 1938, apéndices que reflejarían el siempre creciente poder de los izquierdistas y los movimientos obreros en la sociedad boliviana"<sup>444</sup>

Abecia Baldivieso sostiene que "De las muchas reformas promovidas por los socialistas militares, la obra constitucional del gobierno de Busch, fue una de las *pocas realizaciones políticas positivas que sobrevivirían de lejos al régimen militar y marcarían una nueva etapa en la vida constitucional de Bolivia*"<sup>445</sup>.

---

<sup>443</sup> SARDAN, José Luis Gutiérrez, "La Constitución como tratado de Paz", *revista LEX del I.C.A.L.P.*, Octubre — 2003, No. 18, Pág. 77

<sup>444</sup> KLEIN Herbert, *Orígenes de la revolución boliviana*, La Paz, Edit, Juventud, 1987, Pág. 335.

<sup>445</sup> ABECIA Baldivieso, Valentin, *Historia del Parlamento*, Tomo III, 2da. Edic. Congreso Nacional 1999, pag. 31.

En síntesis, los cambios relevantes del nuevo siglo XX en el esquema constitucional se producirían con la Constitución Política del Estado de 1938. Con esta Constitución se pudo afianzar el poder del Estado en la economía, encarar de forma seria, la defensa de los recursos naturales y proclamar la unidad del país frente a cualquier afán sectorial o regional registrado en la vida histórica nacional.

Finalmente, es necesario recordar lo expresado por Norberto Bobbio cuando dice: "La vida política se desarrolla a través de los conflictos jamás definitivamente resueltos, cuya resolución se consigue mediante acuerdos momentáneos, treguas y esos tratados de paz más duraderos que son las constituciones".

## **5.6. PERSPECTIVAS DE FUTURO**

Las sucesivas reformas que precedieron a 1938 enriquecieron los aspectos socio —económicos ampliando el concepto de justicia social que se observa en las reformas constitucionales de 1945, 1947, 1961, 1967, 1995, 2004, 2009. El espíritu constitucional de 1938, no desaparece en la Nueva Constitución Política del Presidente Evo Morales Ayma en la Asamblea Constituyente de 2007<sup>446</sup> que se aprobó en grande en el Liceo Militar de La Glorieta — Sucre, bajo custodia militar y policial (26 de noviembre de 2007), para posteriormente el 9 de diciembre de 2007, ser aprobada en la ciudad de Oruro como "nueva Constitución", con la participación de 165 de los/as 255 asambleístas que aprobaron 410 de los 411 artículos.

Constitución aprobada en grande con el Referéndum constitucional del 25 de enero y promulgada por el Presidente del Estado Plurinacional Comunitario Evo Morales Ayma, el 7 de febrero de 2009. La actual Constitución del Estado Plurinacional Comunitario de Bolivia, deriva su matriz conceptual del

---

<sup>446</sup> Cfr. ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA, "NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO", diciembre de 2007. Que contiene el espíritu de las reformas hechas en 1938, en calidad de derechos fundamentalísimos, derechos fundamentales, y función del Estado en la economía, se detallan con mayor amplitud. (Bajo el régimen del Presidente Juan Evo Morales Ayma).

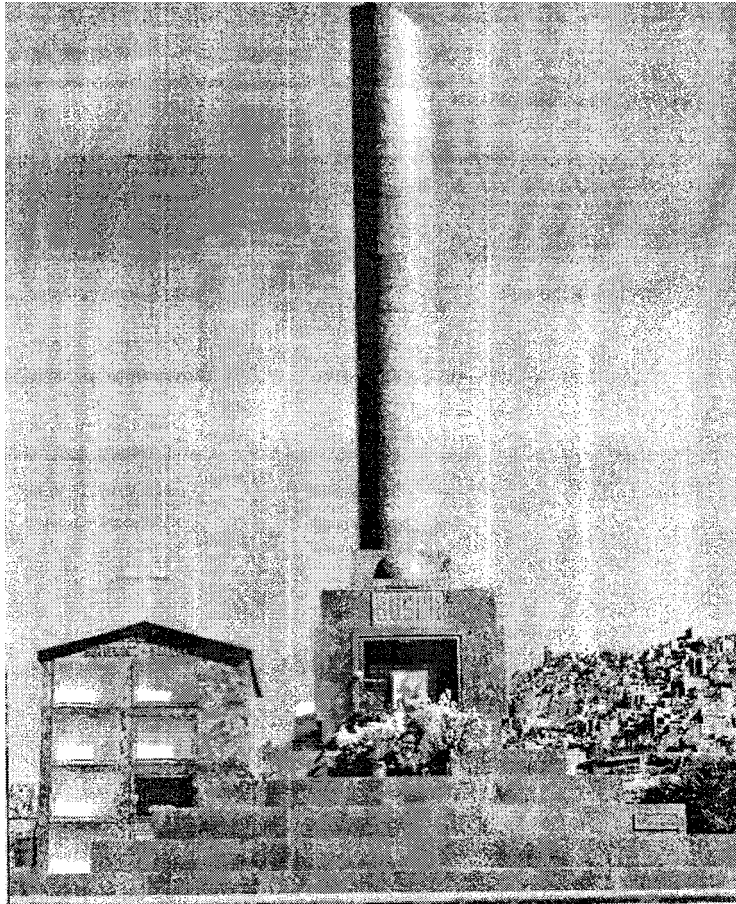
constitucionalismo social, que emergió con fuerza luego de la Guerra del Chaco.

En la última década, el tema de la reforma constitucional ha tomado creciente importancia, por ello en nuestro país, se ha apelado a la Asamblea Constituyente. No para fundar precisamente un nuevo Estado, sino para dar lugar a un nuevo ordenamiento jurídico y político con una determinada visión de país, dado que Bolivia encaró serios procesos de crisis política en febrero y octubre de 2003. Lo que sí es cierto es que, en lo que va del siglo XX, sólo 5 congresos alcanzaron una seria condición de crisis institucional y de régimen político. El de la Convención nacional de 1938, cuyas reformas anticiparon la crisis del régimen "oligárquico"; y la Asamblea Constituyente de 1961 y 1967, que consagraron las reformas de la revolución de 1952.

Las constituciones de 1995 y 2004 que dieron paso a la realización de la Asamblea Constituyente en el siglo XXI donde la correlación de fuerzas sociales marcaron el rumbo para una reforma constitucional que gozó del apoyo mayoritario de los sectores indígena originario campesinos, excluidos históricamente en los niveles decisorios del Estado.

Estos los aportes principales de la Constitución de 1938, que se constituyen en verdaderos pilares que cimentaron una nueva forma política de ver el país y que es sostenible en el tiempo. Se trata del paso de un Estado Liberal, a un Estado Social y posteriormente a un Estado Social y Democrático de Derecho, que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad en derechos y obligaciones, la justicia y la diversidad cultural para finalmente convertirse en un Estado Social de Derecho Plurinacional Comunitario.

# CONCLUSIONES



*"El Constitucionalismo Social, tendencia revolucionaria que emergió post Guerra del Chaco tuvo a su mejor portavoz al Presidente Tcnl. Germán Busch Becerra quien tomando en cuenta la ola reformista constitucional a nivel europeo y latinoamericano, convocó a la Convención Nacional de 1938, donde se elaboró una Constitución visionaria que gozó del apoyo popular y que acompañó en todo el ciclo de reformas constitucionales ligadas al Bienestar Social, sin embargo esta fue aún una tarea inconclusa como su propia vida, reflejada en su propia columna trunca de su tumba por su muerte a temprana edad"*

## CONCLUSIONES

1938 significó el periodo de una gran transformación en la Constitución. La Convención Nacional, cambió la estructura estatal y societal del Estado, toda vez que en las 11 constituciones hasta 1880 (siglo XIX), no presentaban ningún cambio relevante. A partir de ese momento se planteó un horizonte constitucional sólido que no iría a cambiar con el tiempo, porque se pasó del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social. Por tanto, ese evento político, marcó un importante precedente en la estructura política, económica y social con un nuevo modelo de Estado que iba a definirse en 1952, para proyectarse en el tiempo y en la actualidad incidiendo en las reformas constitucionales que conservan ese espíritu social en todo lo que forma parte del Estado boliviano.

Por todo ello, la Convención Nacional de 1938, entidad convocada por el Tcnl. Germán Busch (1937 —1939), es considerada una de las más importantes entidades políticas de representación y deliberación del siglo XX, ya que implicó la ruptura definitiva del orden político del siglo XIX, generando a partir de la guerra del Chaco, la incorporación de diversos grupos de izquierda y del nacionalismo al escenario político nacional.

Fue la primera vez que dirigentes de las clases trabajadoras participaron de un Congreso Nacional Constituyente, de pluralidad de tendencias ideológicas, de género y generacionales, urbanos y rurales, en algunos casos provenientes de Santa Cruz y Beni. Las transformaciones jurídicas que produjo la Convención del 38, trascendió el siglo XX. En ella, se produjo un sustancial cambio en el ordenamiento constitucional que se hizo patente en la incorporación de la doctrina del constitucionalismo social. Bajo este principio, se dio reconocimiento a derechos sociales y colectivos, sin abolir los derechos individuales, abriendo una mayor presencia e intervención del Estado, en los ámbitos político y económico.



Por tanto, el intervencionismo del Estado, fue favorable para el país porque influyó plenamente en la formación del contenido del derecho laboral, pero además también en la participación de los trabajadores en la política. Además de haberse creado durante la Convención el noveno departamento de Bolivia, Pando, que fue fruto de un gran pacto social luego de la guerra del Chaco.

Entonces lo que queda por decir, es que en 1938, se vivió un momento histórico clave del país, porque a partir de ello se reformuló de forma casi estructural un nuevo modelo y una nueva visión de Estado. Era un cambio irreversible, un paso importante en el constructo social, político y económico que registra la historia del país, un hito histórico en la vida constitucional, una ideología única de que estaban convencidos en su mayoría los convencionales de esa época. Los redactores son los claros testimonios del ambiente que se respiraba en esos momentos previos a reformular la Ley Suprema.

Los profundos debates, son sólo el reflejo de las ideas que imperaban en ese tiempo. Cada uno de los convencionales estaba convencido de sus metas por lograr en la Convención nacional de 1938. La mayoría no tenía afanes o intereses particulares, sino sólo de servicio para el país, porque su misión era la de dar a luz un nuevo instrumento político constitucional que provoque cambios trascendentales en el país y que permita un ordenamiento apropiado del manejo del Estado, replanteando sus objetivos de forma continuada y permanente que no cambie con el tiempo, por la solidez de cada uno de sus principios establecidos en ella.

El papel preponderante de la ideología fue a lo sumo, vital para lograr tales cambios. Sólo así, se explica lo que en esos momentos se vivió. Los periódicos y los redactores de la época son un vivo testimonio de lo que se pasó durante esa coyuntura, era un paso inevitable que se daba. Como el Convencional Augusto Céspedes dijera: "... oscila la Asamblea entre el deber y el ridículo, si no cumple lo primero, caerá inevitablemente en lo segundo". Puesto que

---

<sup>13</sup> LA CALLE, "Oscila la Asamblea entre el deber y el ridículo", La Paz, Viernes 27 de mayo de 1938, Pág. 5

dependía del espíritu con que se poseiese de su papel, y al parecer de forma muy exitosa, la Convención Nacional de 1938, cumplió con su misión a la que fue convocada, pese a las diversas posiciones que existían durante su realización. Un deber cumplido que perduró por el transcurso del tiempo ya que se establecieron principios profundos que se constituyen en dogmas.

¿Dogmas en qué sentido? en que se colocaron principios económico sociales que no fueron modificados de fondo, pese al paso del tiempo. Prueba de ello son sus postulados que trascendieron el pensamiento constitucional que surge a partir de la Constitución de 1938, y hasta la actualidad. Estos principios se mantienen vigentes hasta el momento. Sólo en la forma, tuvieron complementaciones porque unos fueron elevados a la categoría de derechos fundamentales y otros fueron a conformar la base y estructura misma del Estado Plurinacional de Bolivia.

## BIBLIOGRAFIA

ABECIA Baldivieso, Valentín, *Ensayo sobre historiografía boliviana*, Editorial "Letras", 1965, la Paz

ABECIA López, Valentín, *Montenegro*, Honorable Senado Nacional, La Paz-Bolivia, 1997

ABECIA, Baldivieso Valentín, *Historia del Parlamento*, Edit. Honorable Congreso Nacional 1ra. Ed., 3 tomos, La Paz., 1999.

ACEBEY Ayoroa, Amilkar, "La Política Fiscal en Bolivia entre 1928 y 1952. La emergencia del Estado interventor en la economía como consecuencia de su desarrollo institucional", Tesis de licenciatura Carrera de Historia, La Paz - UMSA, septiembre de 2002

ALVARADO, Alcides D. *Evolución histórica de la doctrina constitucional en Bolivia*, en: *Reformas a la Constitución Política del Estado*, Honorable Senado Nacional, República de Bolivia, 1993

ALVARADO, Alcides, *Del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social*, Sucre: Imp. Judicial 1994

ALVAREZ España, Waldo, *Los gráficos en Bolivia, historia de la organización y luchas de los trabajadores de este sector social*, Imp. Renovación, La Paz — Bolivia, 1977

ALBA, Víctor, *Historia del Movimiento Obrero en América Latina* Ed. Librerías Mexicanas Unidas, México, 1964

ALBO Xavier, *Etnias y pueblos originarios*, en: *Bolivia en el siglo XX*, Harvard Club Bolivia, La Paz, 1999

ALEXANDER Robert J. *La Revolución Nacional Boliviana*, Dirección Nacional de Informaciones, La Paz — Bolivia, 1961

ALQUEZ Mollo, Ramiro Antonio, "Análisis interpretativo de la soberanía popular en la Constitución Política del Estado", Tesis Derecho, La Paz — Bolivia, 2000

ANGULO Cabrera, Gildo, "La Capitalización de YPF", *Revista Especializada del Centro de Diplomados en Altos Estudios Nacionales, Año XII*, No. 28, Octubre de 2000, La Paz — Bolivia

ANTEZANA E. Luis, *Busch a las Fuerzas Armadas de Bolivia*, Edic. distribuidora "Cultura", La Paz, 1965

## BIBLIOGRAFIA

ABECIA Baldivieso, Valentín, *Ensayo sobre historiografía boliviana*, Editorial "Letras", 1965, la Paz

ABECIA López, Valentin, *Montenegro*, Honorable Senado Nacional, La Paz-Bolivia, 1997

ABECIA, Baldivieso Valentín, *Historia del Parlamento*, Edit. Honorable Congreso Nacional 1ra. Ed., 3 tomos, La Paz., 1999.

ACEBEY Ayoroa, Amilkar, "La Política Fiscal en Bolivia entre 1928 y 1952. La emergencia del Estado interventor en la economía como consecuencia de su desarrollo institucional", Tesis de licenciatura Carrera de Historia, La Paz - UMSA, septiembre de 2002

ALVARADO, Alcides D. *Evolución histórica de la doctrina constitucional en Bolivia*, en: *Reformas a la Constitución Política del Estado*, Honorable Senado Nacional, República de Bolivia, 1993

ALVARADO, Alcides, *Del Constitucionalismo Liberal, al Constitucionalismo Social*, Sucre: Imp. Judicial 1994

ALVAREZ España, Waldo, *Los gráficos en Bolivia, historia de la organización y luchas de los trabajadores de este sector social*, Imp. Renovación, La Paz — Bolivia, 1977

ALBA, Víctor, *Historia del Movimiento Obrero en América Latina* Ed. Librerías Mexicanas Unidas, México, 1964

ALBO Xavier, *Etnias y pueblos originarios*, en: *Bolivia en el siglo XX*, Harvard Club Bolivia, La Paz, 1999

ALEXANDER Robert J. *La Revolución Nacional Boliviana*, Dirección Nacional de Informaciones, La Paz — Bolivia, 1961

ALQUEZ Mollo, Ramiro Antonio, "Análisis interpretativo de la soberanía popular en la Constitución Política del Estado", Tesis Derecho, La Paz — Bolivia, 2000

ANGULO Cabrera, Gildo, "La Capitalización de YPFB", *Revista Especializada del Centro de Diplomados en Altos Estudios Nacionales, Año XII*, No. 28, Octubre de 2000, La Paz — Bolivia

ANTEZANA E. Luis, *Busch a las Fuerzas Armadas de Bolivia*, Edic. distribuidora "Cultura", La Paz, 1965

- ANTEZANA Ergueta Luis, *Sistemas y Procesos ideológicos en Bolivia*. En :*Bolivia Hoy*, Siglo XXI Editores, 1ra. Ed. México, 1983
- ANTEZANA, Ergueta, Luis, *historia de las asambleas constituyentes*, La Paz - 2006.
- ANTEZANA Ergueta, Luis y Eloy Luján Cruz, *Proteccionismo y librecomercio en Bolivia*, Fondo Editorial de los Diputados, Enero 2005, La Paz — Bolivia
- ANNINO Antonio, "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821", en: *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- ARAMAYO Aguilar, Cynthia M., *La Constitución Política del Estado como expresión de la incoherencia ideológica de la clase dominante*, Tesis Derecho, La Paz — Bolivia, 1991
- ARAMAYO Alzerreca, Carlos, *Motivos bolivianos*, 1940 s/e
- ARGUEDAS Arturo J. *En La hora difícil*, Imp. Artística, La Paz —Bolivia, 1923
- ARZE René, *Guerra y conflictos sociales. El caso rural boliviano durante el conflicto del Chaco*, La Paz, Ceres, 1988
- BALCAZAR, Juan Manuel, *Historia de la Medicina en Bolivia*, Edit. Juventud, La Paz, 1956
- BALDIVIA José, Bruno Rojas, *Obreros y Gremiales en el proceso democrático*, Fundación Milenio – CEDLA, La Paz- Bolivia, 1995
- BARNADAS, Joseph M. *DICCIONARIO HISTÓRICO DE BOLIVIA*, Sucre 2002
- BARRAGAN, Rossana, *Ciudadanía, elecciones, convenciones y debates*, en. *Regiones y poder constituyente en Bolivia*, IDH – La Paz, 2005
- BARRAGAN Rossana, *Asambleas Constituyentes (1825 — 1971)*, La Paz, Muela del Diablo, 2006
- BARRAGÁN, Rossana, "La Convención de 1938. Las improntas de nuestro presente", en: *EL Q'IPÍ, Hoja mensual del Archivo de La Paz*, Año I –No 7, Agosto — 2006
- BARRE, Raymond, *Economía Política*, 3ra. Edición, Ariel Ediciones s/f.
- BOBBIO, Norberto, *Derecha e Izquierda*, Madrid, Santillana — Taurus, 4ta. Edición, 1995
- BOTANA Natalio, "Las transformaciones del credo constitucional en Iberoamérica durante el siglo XIX", en: Antonio Annino, Luis Castro Leiva y

François-Xavier Guerra titulado *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza, 1944.

CAJIAS DE LA VEGA, Magdalena, *El componente anarquista en el discurso del Pm —52*, en: *La Cultura del Pre— 52*, (Instituto de Estudios Bolivianos) IEB-UMSA, CIMA producciones L. T. D. A., 2004

CAJÍAS DE LA VEGA, Fernando, en relación al *Constitucionalismo Social*. La Paz, 2011

CALDERON Gutiérrez, Fernando, *actores sociales*, en *Bolivia en el Siglo XX*, Harvard Club de Bolivia, La Paz — Bolivia, 1999

CALDERON Jemio, Raúl, "Legalidad y Añoranzas frente a procesos y Viabilidad", en: *Realidades de Nuestra Historia*, Publicación mensual, No. 5, Año 1, Julio — Agosto, 2007, La Paz — Bolivia

CAN DO Arze, Jhonny, *Discursos sobre la deuda externa: Desarrollo y Nacionalismo (1900 — 1930)*, en: *La Cultura del Pre — 52*, (Instituto de Estudios Bolivianos) IEB — UMSA, CIMA Producciones L.T.D.A. 2004

CARMONA Vda. De Busch, Matilde, *Busch: Martir de la Emancipación Nacional*, Editorial Aeronáutica — FAB, La Paz — Bolivia 1986

CARRASCO, Manuel, *Simón I. Patiño, un procer industrial*, Edic. Jean Grassin, París 1960

CEJIS (Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social), *Luchas sociales y movimiento obrero en Santa Cruz, de Adolfo Román Hijo a la Revolución del 52*, Edit. El país, Santa Cruz — Bolivia, 1991

CÉSPEDES, Augusto, *El dictador suicida*, Santiago, 1956

CLAVERO, Bartolomé, *Constituciones colonialistas*, en: Seminario Internacional *Constituciones colonialistas y derechos de los pueblos indígenas*, Vicepresidencia del Estado Plurinacional —Presidencia del H. Congreso Nacional de Bolivia, La Paz, Mayo 2009

COLE G. D. H. *Doctrinas y formas de la organización política*, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1938, 2da. Edición

CORDERO Carrafa, Carlos, *Constitución Política del Estado (Comentarios artículo por artículo)*, 2007, KAS — FUNDAPPAC, La Paz — Bolivia

COSTA Arduz, Rolando, *Desarrollo Electoral en Bolivia 1880 — 1930*, T. II, C.N.E., La Paz — Enero de 2001

CRESPO Alfonso, en *Manuel Isidoro Belzu: Historia de un caudillo*, Editorial "Khana Cruz", S.R.L., La Paz, 1980

- CRESPO, Luis S. *El Mayor General Don José Manuel Pando*, Sociedad Geográfica de La Paz, La Paz — Bolivia, Imp. Moderna
- CRISTOBAL, Urioste Juan *La Constitución Política del Estado*, La Paz: MILENIO 2003
- CUERVO García, Alvaro; Ortiguera Bouzada Manuel, Suárez Andrés S. *Lectura de introducción a la Economía de la Empresa*, Edit. Pirámide, Madrid, 1979
- CHÁVEZ Reyes, Silvia, *Las Mujeres en el Pensamiento Constitucional Boliviano 1826 — 2004*, en: Opiniones y Análisis, FUNDEMOS, La Paz — Bolivia, 2006
- CHUQUIMIA Bonifáz, Fernando, *Las sociedades de socorro mutuo y Beneficencia en La Paz, 1883 — 1920*, Tesis Carrera de Historia — UMSA, La Paz, 1998
- DAHL, Robert y Ulen Thomas, *Derecho y Economía*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999
- DIAZ MACHICAO, Porfirio, *Historia de Bolivia — 1925 1931*, Gisbert y Cia, S.A., La Paz, 1955
- DUNKERLEY, James, *orígenes del poder militar*, Quipus, La Paz — Bolivia, 1987
- ECHAZU, Luis Alberto, *El Estado boliviano (1825— 1984)*, en: ENSAYO: Revista de Teoría y Análisis Político No. 2 Carrera de Ciencias Políticas, La Paz
- EGUINO Zaballa, Félix, *Rumbo Socialista*, Edit. Boliviana, La Paz, 1936
- EGUINO Zaballa, Félix, *Historia de Bolivia*, Ediciones populares Camarlinhi, Edit. "El Siglo", 1974, La Paz — Bolivia
- FERRÁN, Gallego, *Los orígenes de la revolución social boliviana. El trienio del socialismo militar (1936 —1939)*, s/e, La Paz, 1993.
- FLORES Aloras, Carlos, *Derecho Penitenciario y ley de Ejecución Penal y Supervisión*, La Paz: Artes Gráficas Carrasco, 2007
- FLORES Jemio, Edson Daniel, *Los combatientes bolivianos en la batalla de Boquerón. Efectos psicossomáticos*. Tesis Carrera de Historia, 2006. Libro IEB — UMSA, 2007. La Paz — Bolivia
- FOIANINI Banzer, Dionisio, *Misión cumplida*, Fondo Editorial de los Diputados, Junio 2002, La Paz — Bolivia

- FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER, *La Constitución Política del Estado—* Comentario Crítico, 2da. Edición, 2003
- JIMÉNEZ Sanjinés, Raúl, *Lecciones de Derecho Laboral*, Tomo I, Segunda Edición. La Paz —Bolivia, 2004
- GAMARRA Zorrilla José, *Liberalismo y Neoliberalismo*, Edit. Los Amigos del Libro, La Paz — Bolivia, 1993
- GONZALES René M. *Breve Historia de las ideas políticas en el mundo y en Bolivia*, Edit. Tupac Katari, Sucre — Bolivia, 1982
- GUZMÁN, Augusto, *Historia de Bolivia*, Los Amigos del Libro, La Paz — Cbba. , 1976
- HARB, Benjamin Miguel, *Derecho Constitucional dogmático y comparado*, La Paz: Los Amigos del libro 2003
- HASBUN Peña, Paula, *Santa Cruz: cien años...*, en: *El espíritu de un Siglo*, El Deber — Diario Mayor, Santa Cruz- Bolivia, año 2000
- HERRFAHRDT Heinrich, *Revolución y Ciencia del Derecho*, Edit. Revista de derecho privado, Bolos 5 y 7, Madrid, 1932, 1ra. Edición
- HOFFMAN Elizalde, Roberto, *La deuda pública. Negociación, no confrontación*, Edit. Joaquín Porrúa, 1986
- KONRAD ADENAUER *La Constitución Política del Estado* , La Paz, 2001, realizó un análisis con varios expertos sobre la Constitución Política y rescataron importantes conclusiones.
- KLEIN Herbert S. *Orígenes de la Revolución Nacional Boliviana*, Edit. Juventud, La Paz, 1987
- LEHM, Zulema; RIVERA, Silvia, *Los artesanos libertarios y la ética de trabajo*, La Paz, THOA. , 1989
- LINARES Quintana, Raúl, *Teoría e Historia Constitucional*, Tomo I, 3ra. Edición, DE PALMA, 2000
- LOUREIRO Toncovich, Carolina Gabriela, *La identificación de una sociedad pigmentocrática (cédula de identidad y mecanismos de clasificación social en la sociedad paceña en la década de 1930*, Tesis de la Carrera de História, La Paz —Bolivia, 2000
- LORA, Guillermo, *Historia del Movimiento Obrero Boliviano 1933-1952*, La Paz: Los Amigos del libro 1980



- LORINI Irma, *El Movimiento Socialista "embrionario" en Bolivia (1920 — 1939)*, La Paz- Cochabamba: Los Amigos del Libro 1994.
- LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría de la Constitución*, citado por Juan Ramos en, *Derecho Constitucional*, La Paz, Bolivia dos mil, 2003.
- MARIN Catoira, Ricardo, *Sesenta Años de sindicalismo cruceño*, en: *El espíritu de un siglo*, El Deber — Diario Mayor, Santa Cruz — Bolivia, 2000
- MARX, Carlos *Crítica a la economía política* (Prólogo), s/e, s/f.
- MARIENHOFF, Miguel, *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Ed. Beruti, 2003
- MARSHALL, T.H. *Citizenship and Social Class and Other Essays*, Cambridge, University Press, 1950
- MAYORGA, Fernando José, *El discurso del Nacionalismo revolucionario*, 1ra. Ed. Edit. El Buitre, Cochabamba — Bolivia, 1985
- MAYORGA, René Antonio, *La Democracia o el desafío de la Modernización Política*, en: *BOLIVIA en el Siglo XX*, Harvard Club de Bolivia, La Paz, Noviembre de 1999
- MESA GISBERT, Carlos D., *Presidentes de Bolivia entre urnas y fusiles*, La Paz: Gisbert, 3ra. Edición, 2003
- MESA GISBERT, Carlos D., *Una Constitución, las constituciones*, en: *La Constitución Política del Estado*, Primera Edición — 2007, KAS — FUNDAPPAC, La Paz
- MITRE, Antonio, *Bajo el cielo de estaño. Fulgor y ocaso del metal en Bolivia*, La Paz, 1993, s/e
- MINDAN, Manero Manuel, *Historia de la Filosofía y de las ciencias*, Ed. ANAYA S.A., 1968 — Salamanca
- MONTENEGRO Carlos, Discurso en los campos de María Barzola donde la oligarquía masacró mineros en 1941. En *Montenegro el desconocido*, Colección Clásicos Bolivianos Contemporáneos. Biblioteca Popular de "Ultima Hora". Selección y Prólogo, Mariano Baptista Gumucio, La Paz, 1981
- MOSTAJO Machicado, Max, *Apuntes para la reinención del Derecho Administrativo Boliviano*, Librería Editorial, Jurídica e Integral "Temis", 2da. Edición, La Paz — Bolivia, 2004
- NAVARRO B., Ximena, *La Convención de 1880*, Biblioteca Popular Boliviana de "Ultima Hora", La Paz, Bolivia, 1981

NIEMEYER, E. Víctor, *La Revolución en Querétaro: El Congreso Constituyente mexicano de 1916— 1917*, México, D.F. H. Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1992, 1974

OBLITAS ZUAZO, Moira, *Exclusión y Construcción democrática*, Instituto de Investigaciones en Ciencia Política UMSA, Plural Editores, 2003

OTERO Lugones Ramiro "La judicatura del Trabajo", en: *LEX— Revista del Ilustre Colegio de Abogados de La Paz*, Nro. 10. 1994

PACHECO, Napoleón Mario, *Efectos de los grandes lazos en la economía boliviana 1825 — 1905*, Tesis de grado, Carrera de Economía — UMSA, La Paz, 1985

PACHECO Torrico, Mario Napoleón, *De la crisis del 29 a la naciente intervención estatal*, en: *Los Bolivianos en el Tiempo — Cuadernos de Historia*, La Paz — Bolivia, 1993, *La Razón*

PEÑALOZA Luis, *Historia Secreta del Movimiento Nacionalista Revolucionario*, Edit. Burillo, 1963, La Paz

PINOCHET Saavedra, Rafael, *Nacionalismo*, Edit. Urquizo Ltda.. La Paz, 1997

PNUD, Informe Nacional Sobre Desarrollo Humano 2007, *El estado del Estado en Bolivia*, 1 ra. Edición, La Paz- Bolivia

POULANTZAS, Nicos, *Estado Poder y Socialismo*, Siglo XXI editores. México, 1978

PRADO, Gustavo A. *El debate boliviano en el siglo XIX: Proteccionismo o libre cambio*, en: Alberto Crespo, José Crespo Fernández y María Luisa Kent (Coordinadores) *Los Bolivianos en el Tiempo* La Paz, 1995

PRUDEN Hernán, *Separatismo e integracionismo en la Post-Guerra del Chaco*, en: *visiones de futuro del siglo XX*, Dora Cajías, Magdalena Cajías, 2001, Plural Editores, la Paz — Bolivia

RAMOS, Juan M., *Curso de Derecho Constitucional*, La Paz: Trama Color, 1997

RAWLS, Jhon, *La Teoría de la Justicia*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, 1971

RIOS & FORMACIARI, *Finanzas Públicas*, Ed. Kapelusz, Buenos Aires, 3ra. Edición, 1976

RIVERIN Renato A. *Doctrina Socialista y Discursos Parlamentarios*, Imp. Trabajo, La Paz — Bolivia, 1939

- RIVERA M. Desiderio, *Miente Udijj, s/e*, La Paz — Bolivia, 1972
- RIVERA S., José Antonio, "El Tribunal Constitucional: Una década transitando un sendero con obstáculos", en: *Opiniones y Análisis*, No. 90, La Paz — Bolivia, 2008
- ROCA; José Luis, *Los Prefectos: una mirada retrospectiva*, en: *Opiniones y Análisis* No. 75, FUNDEMOS 2005, La Paz.
- ROUSSEAU Juan Jacobo, *El Contrato Social*, Fondo Editorial Chirre S.A.C., Lima, s/f.
- SALMON DE LA BARRA, Raúl, Busch, *Héroe y víctima*, (Teatro)Ed. Juventud S.A. La Paz — Bolivia, 1986
- SALMON Ballivián José, *El hombre de los bosques*, Imp. Renacimiento, 1931. La Paz – Bolivia
- SANDOVAL Rodríguez, Isaac, *Historia de Bolivia (Desarrollo histórico social boliviano)*, Imp. CEBÚ, 1987, La Paz
- SANDOVAL Rodríguez, Isaac, *Obras Completas, Historia Política*, Santa Cruz, 2007, Ind. Gráficas SIRENA.
- SARDAN, José Luis Gutiérrez, "La Constitución como tratado de Paz", *revista LEX del I.C.A.L.P.*, Octubre — 2003, No. 18
- SIÑANI, Fernando, *La vía crucis boliviana*, Editorial Trabajo, s/f, La Paz — Bolivia
- SORUCO, Ximena, Wilfredo Plata, Gustavo Medeiros, *Los barones del Oriente. El poder en Santa Cruz ayer y hoy*, Edit. Fundación Tierra, Santa Cruz — Bolivia, 2008
- ROCA, José Luis, *Estatalidad: entre la pugna regional y el institucionalismo*, en *Regiones y Poder Constituyente*, Cuaderno de Futuro 21
- SALAMANCA TRUJILLO, Daniel, *De la Asamblea Constituyente Originaria a la Asamblea Constituyente Constitucional .La entecada arquitectura de las 18 constituciones de Bolivia (1826 -2005)*, Edit. Gráfica JIREH, La Paz —Bolivia, 2005
- SALMON, Julio, *Proyecto de Constitución para la República de Bolivia*, Editorial Gerardo Justiniano, Santa Cruz de la Sierra, 1930
- SANTA BIBLIA, Sociedades Bíblicas Unidas, Antigua Versión de Casiodoro de Reina (1569) Revisada por Cipriano de Valera (1602). Impreso en Brasil, 2001

- SERRA Rojas, Andrés, *Mercado Libre y Economía Planificada*, México, D.F., Porrúa (1994)
- TENA Ramírez, Felipe, citado por Juan Ramos M. en: *Derecho Constitucional Contemporáneo*, Edit. Bolivia 2000
- TRIGO, Ciro Félix, *Derecho Constitucional Bolivia*, ATENEA S.R.L., La Paz 2003
- URENDA Díaz, Juan Carlos, *Cien años en busca de la descentralización*, en: *El espíritu de un Siglo*, El Deber — Diario Mayor, Santa Cruz, 2000
- VACA DIEZ VACA DIEZ, Normando, *Pensamiento Constitucional Boliviano*, Fondo Editorial de la Cámara de Diputados, 1998.
- VACA DIEZ VACA DIEZ, Hormando *Derecho Electoral Boliviano 1825 — 1997..* Fondo Editorial de los Diputados. La Paz. 1998.
- VALENCIA VEGA, Alipio, *Teoría Política*, Tomo I, 7ma. Ed. La Paz, Juventud, 1991
- VALENCIA Vega, *Teoría Política (Pensamiento político en Bolivia y América)*, Tomo II, Edit. Juventud, La Paz — Bolivia, 1995, 7ma. Edición
- VÁSQUEZ Edmundo, *Bolivia en la Encrucijada Comunista*. Edit. Castrillón Silva S.A., Lima Perú, 1959
- VELARDE Pereira, Beatriz Katya, *El Nacionalismo en Bolivia y sus expresiones en la Constitución Política del Estado 1952 — 1964*, Tesis de Derecho, La Paz — Bolivia, 1996
- VERGARA Sandóval, Rafael, "Poder Constituyente Revolucionario o Reformador", en: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Año 1, No.2, mayo de 2006
- VISCARRA Pando, Gonzalo, *Prensa y país*, Edit. & Imprenta CRÍTICA SRL. La Paz —Bolivia, 1977
- VITURRO Paula, *Sobre el origen y el fundamento de los sistemas de control de constitucionalidad*, KONRAD ADENAUER STIFTUNG, 1ra. Ed. Oct. 2002, Bs. As. — Argentina
- YPFB, *Libro de Oro: 1936 -1996*, La Paz-Bolivia, 1996
- ZALLES, Juan María, *Nuevas Crónicas*, Imp. Universitaria, Santiago de Chile, 1943

REDACTOR de la *Sesión de Clausura de la Convención Nacional 1938*. Tomo V y último

SIMBRÓN Hermenegildo, *Dos palabras a mis compatriotas*. La Paz: Director Wenceslao Baluarte ,1871

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE BOLIVIA, "NUEVA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO", diciembre de 2007

## **FUENTES HEMEROGRÁFICAS HISTÓRICAS**

*LA VERDAD*, "Convocatoria a elecciones: la Junta de Gobierno de la República", La Paz, martes 31 de agosto de 1920

*LA VERDAD*, "Saavedra en un suntuoso banquete en Palacio de Gobierno", La Paz, 31 de agosto de 1920

*LA RAZON*, "*La majestad de la Fuerza con la ley*", 28 de febrero de 1931

*LA RAZON*, "*La Asamblea Constituyente inauguró sus sesiones en la tarde de ayer*", 27 de Mayo de 1938

*LA RAZON*, "*El Ejecutivo envió a la Convención el Proyecto de la Nueva Constitución*", 9 de junio de 1938

*LA RAZON*, "*El Ejecutivo envió a la Convención el proyecto de la Nueva Constitución*", 9 de Junio de 1938

*LA RAZON*, "*La asamblea aprobó la cuota de renta petrolera departamental*", 5 de julio de 1938

*LA RAZON*, "*Los estudiantes del interior apoyarán al Rector de la Universidad de La Paz en defensa de la autonomía universitaria*", 26 de agosto de 1938

*LA RAZON*, "*El convencional Guevara dijo: Bolivia se halla al borde de la Polonización*", Septiembre 9 de 1938

*LA RAZON*, "*La descentralización no es el Estado Federal dijo el H. Angel Mendizabal*", Septiembre 7 de 1938

*LA RAZON*, "*Por una diferencia de 13 votos se rechazó la descentralización administrativa*", Septiembre 13 de 1938

*EL DIARIO*, "*La Convención pretende aplicar a la prensa las leyes del Vaticano*", 10 de julio de 1938

*EL DIARIO, "La Autonomía universitaria desde el punto de vista del Rector Ormachea", 16 de octubre de 1938*

*EL DIARIO, "Estamos convencidos que la autonomía universitaria no ha encontrado el clima necesario en nuestro medio", Domingo 16 de Octubre de 1938*

*EL DIARIO, "Se aprobó la Autonomía Universitaria, las universidades serán igual en jerarquía", 18 de Octubre de 1938.*

## **FUENTES SECUNDARIAS**

BARRAGÁN, Rossana, *"Temas de la Convención de 1938". En: "La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas"*, charla realizada en la RAE — MUSEF, 24 de Agosto de 2006

CAJIAS, Magdalena, "El imaginario corporativo de 1938", En: "La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas", charla realizada en la RAE — MUSEF, 24, Agosto de 2006

PRUDEN, Hernán, *"Temas de descentralización en 1938"*, En: *"La Asamblea Constituyente de 1938, viejos problemas, nuevas miradas"*, charla realizada en la RAE — MUSEF, 24 de Agosto de 2006